



Informe anual de normativa 2021

Diseño y Maquetación
Departamento de Marketing y Comunicación
Management Solutions

Fotografías:
Archivo fotográfico de Management Solutions
Fotolia

© Management Solutions 2022

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, total o parcial, gratuita u onerosa, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

Informe anual de normativa 2021

El Informe anual de normativa de 2021 incluye las principales normas emitidas por los distintos organismos monitorizados por nuestra Área de I+D a nivel global, europeo y local durante este año.

El objetivo de este informe es proporcionar una visión general de los últimos y más destacados desarrollos normativos. Por ello, este informe no recoge de forma exhaustiva todos los documentos publicados por los supervisores y reguladores durante el año 2021 sino únicamente aquellos que por el interés suscitado en el sector financiero se consideran más relevantes.

Resumen de contenidos



Resumen ejecutivo

4



Previsiones normativas

10



Publicaciones destacadas

14



Otras publicaciones de interés

134



Servicio de Alertas Normativas
de Management Solutions

211

Resumen ejecutivo

Ámbito global

Diversos organismos se han pronunciado sobre los riesgos ESG en relación con sus metodologías de medición, divulgación y principios para su gestión y supervisión. Por otro lado, destacan publicaciones de ámbito tecnológico en relación con la resiliencia operacional y la externalización

Publicaciones destacadas



Riesgos ESG

- **(2T)**. El BCBS publicó un **Informe sobre los drivers de los factores de riesgo relacionados con el clima y sus canales de transmisión y un Informe sobre las metodologías de medición de los riesgos financieros relacionados con el clima**. En ellos analiza los factores de riesgo relacionados con el clima que pueden originarse y afectar al sector financiero y ofrece una visión general de las cuestiones relacionadas con las metodologías y la medición de los riesgos financieros relacionado con el clima.
- **(2T)**. La NGFS publicó una **Guía de análisis de escenarios climáticos** que proporcionan un marco para evaluar y gestionar los futuros riesgos financieros y económicos derivados de los cambios en el clima.
- **(4T)**. La IASB publicó las **enmiendas a los Estatutos necesarias para establecer el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad** dentro de la estructura de gobierno de la Fundación. Además, se han publicado los **prototipos de divulgación climática y de divulgación general de sostenibilidad desarrollados por el Grupo de Trabajo de Preparación Técnica**.
- **(4T)**. El BCBS publicó un **Documento de Consulta sobre los principios para la gestión y supervisión eficaces de los riesgos financieros climáticos**. El Comité pretende promover un enfoque basado en principios para mejorar la gestión y la supervisión de los riesgos financieros relacionados con el clima. Dicho enfoque se basa en la revisión del actual Marco de Basilea, en particular en los Principios Básicos de Basilea y en el Proceso de Revisión Supervisora.



Riesgos ESG (continuación)

- **(4T)**. La IOSCO publicó el **Informe final sobre los proveedores de datos y de ratings ESG** en el que se analiza el mercado, los proveedores y los usuarios de estos ratings, y se proporcionan una serie de recomendaciones para los reguladores de los mercados de valores, los proveedores y los usuarios de estos productos y servicios.



Tecnología

- **(1T)**. El BCBS publicó los **Principios para la Resiliencia Operacional**, cuyo objetivo es reforzar la capacidad de los bancos para absorber los eventos relacionados con el riesgo operacional que puedan causar fallos operacionales significativos o perturbaciones a gran escala en los mercados financieros, como pandemias, incidentes cibernéticos, fallos tecnológicos o desastres naturales.
- **(4T)**. La IOSCO publicó el **Informe final sobre los principios de externalización** que comprenden un conjunto de preceptos fundamentales y siete principios. Estos Principios pretenden ser neutrales desde el punto de vista tecnológico y proporcionar a las entidades reguladas la suficiente flexibilidad para aplicarlos en función de la naturaleza y el tamaño de su modelo de negocio. Por otro lado, el Informe aborda el impacto de la pandemia de COVID-19 en la externalización y la resiliencia operacional.

Resumen ejecutivo

Ámbito europeo

La EC publicó la modificación a la Directiva de Solvencia II y el Paquete Bancario 2021 que introduce cambios en el Reglamento sobre Requisitos de Capital (CRR) y en la Directiva sobre Requisitos de Capital (CRD IV)

Publicaciones destacadas



Capital, liquidez, apalancamiento y provisiones

- **(1T)**. La EBA realizó el **stress test de 2021** y ha publicado los **escenarios macroeconómicos y la versión final de las plantillas**. El stress test se realizará sobre una muestra de 50 bancos de la EU y los escenarios se aplicarán durante un período de 3 años, desde finales de 2021 hasta finales de 2023.
- **(2T)**. La EIOPA realizó el ejercicio de **stress test de 2021**, cuyo objetivo es evaluar la resiliencia de los participantes ante el escenario o escenarios adversos desde la perspectiva del capital y la liquidez, y proporcionar a los supervisores información sobre si las entidades aseguradoras son capaces de soportar impactos graves pero plausibles.
- **(3T)**. La EC publicó una **propuesta legislativa que modifica la Directiva de Solvencia II**, cuyo objetivo es reforzar la contribución de las aseguradoras europeas a la financiación de la recuperación para así avanzar en la Unión de Mercados de Capitales y en la canalización de fondos al Pacto Verde Europeo.
- **(4T)**. La EC publicó el **Paquete Bancario 2021**, que supone la última fase de la implementación definitiva de Basilea III en la EU. Estas nuevas normas garantizarán que los bancos de la EU sean más resilientes ante posibles perturbaciones económicas en el futuro, y contribuirán a la recuperación de Europa de la pandemia de COVID-19 y a la transición a la neutralidad climática. Este paquete está compuesto de tres propuestas que completan la reforma de la normativa bancaria, e introducen cambios en CRR y en CRD IV. Además, presentan una propuesta legislativa aparte para modificar el CRR en el ámbito de la resolución, llamada propuesta “daisy chain”.



Supervisión

- **(1T)**. El ECB publicó los resultados de su **Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora de 2020**, que se centra en la capacidad de las entidades de crédito para hacer frente a los retos y riesgos para el capital y la liquidez derivados de la pandemia de COVID-19. Partiendo de estos resultados de SREP y teniendo en cuenta la situación provocada por la pandemia, el ECB ha publicado también las prioridades de supervisión para 2021.
- **(2T)**. El ECB publicó los **resultados del TRIM**. Este informe se basa en los resultados finales del TRIM y contiene un resumen de las principales actividades y resultados del proyecto.



Reestructuración y Resolución

- **(2T)**. La SRB publicó las **Directrices sobre liquidez y financiación en caso de resolución** que se centran en la estimación de las necesidades de liquidez y tienen por objeto mejorar la capacidad de resolución de los bancos y su preparación en caso de resolución.
- **(3T)**. La EBA publicó las **Directrices finales para evaluar los incumplimientos de los límites de grandes exposiciones** con el objetivo de proporcionar una serie de principios que ayuden a las autoridades competentes a decidir si las circunstancias excepcionales que conducen a un incumplimiento de los límites de grandes exposiciones justifican que se conceda a una entidad un período de tiempo limitado para cumplir con el umbral.

Resumen ejecutivo

Ámbito europeo

La EBA publicó el documento de consulta sobre el Pilar 3 ESG. Por su parte, la EC publicó el Acto Delegado que complementa el artículo 8 de la Taxonomía climática y el ECB publicó la metodología del stress test de riesgo climático

Publicaciones destacadas



Gobierno

- **(3T)**. La EBA publicó sus **Directrices revisadas sobre gobierno interno**, que también tienen en cuenta las modificaciones introducidas por CRD V y la Directiva sobre empresas de servicios de inversión, en lo que respecta a la diversidad de género, el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la gestión de los conflictos de interés.



Reporting y disclosure

- **(1T)**. La EBA publicó un **documento de consulta sobre el proyecto de ITS sobre la información del Pilar 3 relativa a los riesgos ESG** con el objetivo estratégico de definir un marco único y completo del Pilar 3 bajo CRR, que integre todos los requisitos de información pertinentes.
- **(1T)**. Las ESAs publicaron el **Informe final sobre las RTS relativas al contenido, las metodologías y la presentación de la información en el marco de SFDR** con el objetivo de reforzar la protección de los inversores finales mediante la mejora de la información ESG.
- **(3T)**. La EC publicó el **Acto delegado que complementa el artículo 8 del Reglamento de la Taxonomía** por el que se especifica el contenido, la metodología y la presentación de la información que deben divulgar las grandes empresas financieras y no financieras sobre la proporción de sus actividades empresariales, de inversión o de préstamo que se ajusten a la taxonomía de la EU.



Climáticos

- **(2T)**. La EC publicó el **Acto Delegado de Taxonomía Climática de la EU** que tiene por objeto apoyar las inversiones sostenibles, aclarando qué actividades económicas contribuyen más a la consecución de los objetivos medioambientales de la EU. Además, la EC ha publicado una propuesta de Directiva de información de las empresas en materia de sostenibilidad, que permitirá que las empresas financieras, los inversores y el público en general puedan utilizar información comparable y fiable sobre sostenibilidad.
- **(3T)**. El EP y el Consejo publicó el **Reglamento por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática** con el objetivo de establecer un marco para la reducción progresiva e irreversible de las emisiones de gases de efecto invernadero por las fuentes y el incremento de las absorciones de gases de efecto invernadero por los sumideros regulados en el Derecho de la EU. El Reglamento establece un objetivo vinculante de neutralidad climática en la EU de aquí a 2050, con el fin de alcanzar el objetivo a largo plazo referente a la temperatura establecido en el Acuerdo de París.
- **(4T)**. El ECB publicó la **metodología del stress test de riesgo climático**, que describe las principales características del ejercicio de stress test de 2022 y ofrece a las entidades de crédito orientaciones sobre cómo realizar el ejercicio.

Resumen ejecutivo

Ámbito europeo

La EC publicó la Propuesta de Reglamento sobre un enfoque europeo para la AI y varias normas en materia de AML/CFT. Adicionalmente, el ECB los resultados del stress test climático de la economía en su conjunto y la EBA publicó el informe de seguimiento de la aplicación de IFRS 9

Publicaciones destacadas



Tecnología

- **(2T).** La EC publicó la **Propuesta de Reglamento sobre un enfoque europeo para la AI**, que tiene como objetivo poner en práctica el desarrollo de un ecosistema de confianza proponiendo un marco jurídico para la AI.
- **(2T).** Por otro lado, el EP y el Consejo publicaron el **Reglamento por el que se establece el Programa Europa Digital** que establece una dotación financiera para el Programa durante el período 2021-2027. Los objetivos generales del Programa deben consistir en apoyar la transformación digital de la industria y favorecer un mejor aprovechamiento del potencial industrial de las políticas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, en beneficio de los ciudadanos y las empresas de la EU.
- **(2T).** La EBA publicó las **Directrices revisadas sobre la notificación de incidentes graves en el marco de la PSD2** que introducen cambios en algunos de los criterios originales de clasificación, simplifican la presentación del informe del incidente, e introducen un archivo normalizado para la presentación de la información.
- **(2T).** La EIOPA publicó el **Informe sobre los Principios de Gobernanza de la AI** para promover una AI ética y de confianza en el sector europeo de los seguros. El Informe además de recoger principios, aporta orientación a las entidades aseguradoras sobre cómo aplicar los principios clave a lo largo del ciclo de vida de una aplicación de AI.
- **(3T).** La EC ha publicado **Reglamento por el que se crea una nueva Autoridad de la EU en materia de ALM Y CFT**, una propuesta de **Reglamento y Directiva sobre ALM y CFT** y una revisión del **Reglamento relativo a las transferencias de fondos para rastrear las transferencias de criptoactivos**. El objetivo de este paquete es mejorar la detección de transacciones y actividades sospechosas y colmar las lagunas utilizadas para blanquear ingresos ilícitos o financiar actividades terroristas.



Otros

- **(1T).** La EBA publicó las **Directrices revisadas definitivas sobre los factores de riesgo de ML/TF**, que establecen los factores que las entidades deben tener en cuenta a la hora de evaluar el riesgo de ML/TF y apoyan a las CA en la supervisión de la idoneidad de las evaluaciones de riesgo y las políticas y procedimientos de ML/TF de las entidades. Otro.
- **(4T).** La EC adoptó un conjunto de **medidas para garantizar un mejor acceso a los datos empresariales y comerciales por parte de los inversores, así como fomentar la inversión a largo plazo y facilitar la venta transfronteriza de fondos de inversión**. Estas propuestas son el Reglamento sobre un Punto de acceso único europeo, la Revisión del Reglamento sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos, la Revisión de la Directiva relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos y la Revisión del Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros.
- **(3T).** El ECB publicó sus **resultados finales del stress test climático de la economía en su conjunto**, que muestran que las empresas y los bancos se benefician de la adopción de políticas ecológicas para fomentar la transición a una economía sostenible y sin emisiones. El ejercicio indica que una transición ordenada y rápida minimiza los costes y maximiza los beneficios y compensa el coste a corto plazo de la transición a una economía con cero emisiones de carbono.
- **(4T).** La EBA publicó el **Informe de seguimiento de la aplicación de IFRS 9 por parte de las entidades de la EU** que resume las conclusiones derivadas de las investigaciones de la EBA desde la publicación de su último informe en diciembre de 2018. Entre las conclusiones destaca el efecto que ha supuesto el escenario de COVID-19 en el cálculo de las provisiones, exigiendo algunos ajustes rápidos en los modelos, así como una mayor flexibilidad en los criterios utilizados por las entidades.

Resumen ejecutivo

Ámbito local

En España, las Cortes Generales aprobaron la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética y el MINECO publicó una Guía de acceso al Sandbox. En USA, destaca la publicación por parte de la Fed de los resultados del stress test de 2021

Publicaciones destacadas



España

- **(1T).** El BdE publicó la **Circular 1/2021** con el objetivo de incorporar las novedades normativas introducidas por la Orden Ministerial del crédito revolutivo. Por otro lado, el BdE también ha publicado la Circular 2/2021 con el objetivo de introducir modificaciones relativas a la información sobre depósitos dinerarios y sobre el registro de los depósitos recibidos.
- **(2T).** El MINECO publicó una **Guía de acceso al Sandbox** en la que se detalla la información que los promotores deberán presentar en la memoria sobre el proyecto y en la que se recogen aspectos procedimentales entre el promotor y la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- **(2T).** Las Cortes Generales publicaron la **Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética** con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París de 2015 y facilitar la descarbonización de la economía española.
- **(3T).** El BdE publicó la consulta pública del **proyecto de Circular a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información**, con el objetivo de completar la normativa de los establecimientos financieros de crédito en lo relativo a la liquidez y las obligaciones de información en materia de solvencia.
- **(4T).** El BdE publicó la **Circular 4/2021 sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado, transparencia y protección de la clientela** y sobre el registro de reclamaciones, que introduce algunos matices sobre el documento de consulta y cuyo objetivo es el de fijar el contenido y periodicidad de la información a remitir.



España (continuación)

- **(4T).** El BdE ha publicado la **Circular 6/2021 por la que se modifican la Circular 4/2017 y 4/2019**. El objetivo de esta actualización es preservar la convergencia de la normativa contable española de las entidades financieras con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la EU, así como mantener la alineación y evitar solapamientos con otras normas y directrices europeas.



USA

- **(1T).** En USA, la Fed publicó **los escenarios hipotéticos para sus stress test bancarios de 2021**, en los que se describen dos escenarios de supervisión (escenario base y adverso severo) que la Fed utilizará para llevar a cabo sus stress test de 2021.
- **(2T).** La Fed publicó los **resultados del stress test de 2021**, que incluyen información relativa a los ingresos, los gastos, las pérdidas, o ratios de capital resultantes en condiciones económicas financieras adversas para cada entidad.

Resumen ejecutivo

Ámbito local

En UK la PRA publicó un documento sobre los elementos clave del stress test de 2021, así como la Declaración de Supervisión 2/21 sobre externalización y la gestión del riesgo de terceros. Por su parte, la FCA publicó un documento de consulta sobre diversidad e inclusión en los consejos de administración

Publicaciones destacadas



UK

- **(1T).** La PRA publicó la **Declaración de Supervisión 2/21 sobre externalización y la gestión del riesgo de terceros**, que establece las expectativas de la PRA sobre este aspecto. Además, la PRA publicó una **Declaración de Política sobre resiliencia operacional** que aclara cómo afecta a su enfoque sobre algunas de las áreas de su marco regulatorio. Por último, la PRA publicó la **PS 21/3 sobre resiliencia operacional** con el objetivo de que las entidades y el sector financiero prevengan, se adapten, respondan, se recuperen y aprendan de las disrupciones operacionales.
- **(1T).** La PRA publicó un documento sobre los **elementos clave del stress test de 2021 en UK**, el cual ayudará a garantizar que los riesgos identificados por los supervisores de los bancos individuales se reflejen en el stress test. Además, la PRA ha publicado unas **Directrices dirigidas a los bancos participantes** con el objetivo de que dichos bancos puedan realizar sus propias estimaciones a efectos del stress test de 2021.
- **(3T).** La FCA publicó el **Documento de Consulta sobre la diversidad y la inclusión en los consejos de administración y los comités ejecutivos de las empresas** con el objetivo de incrementar la transparencia estableciendo una información más adecuada y comparable sobre este ámbito.
- **(4T).** La PRA publicó la **Declaración política 23/21 que proporciona información sobre las respuestas al Documento de Consulta 7/21, publicado en el segundo trimestre, sobre la identificación de la naturaleza, gravedad y duración de una desaceleración económica a efectos de los modelos basados en calificaciones internas**, que establece el enfoque propuesto por la PRA en este ámbito.

Previsiones normativas

A nivel europeo, se espera que la EC publique el segundo Acto Delegado del Reglamento de Taxonomía en 2022 y que publique la Ley europea de Ciberresiliencia. Por otro lado, entrarán en vigor las Directrices de la EBA revisadas sobre políticas de remuneración, gobierno interno y evaluación de la idoneidad. Además el BdE espera un alineamiento de las entidades menos significativas con sus expectativas sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental

Previsiones normativas destacadas

2. Próximo año

- **(Europa) 2022:**
 - Está previsto que la EC publique el segundo Acto Delegado sobre los cuatro objetivos restantes del reglamento de la taxonomía en 2022.
 - La EC tomará en 2022 otras medidas en relación con la Unión de Mercados de Capitales, incluida una propuesta sobre cotización, un marco de «finanzas abiertas», una iniciativa sobre insolvencia corporativa y un marco de cultura financiera.
- **(España) 2022:**
 - Se espera que se publique el Real Decreto de desarrollo del artículo 32 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- **(Europa) 1T 2022:**
 - Se espera que la EBA publique: i) las RTS sobre metodologías estandarizadas y simplificadas para el IRRBB; ii) las RTS sobre escenarios de choque de supervisión y pruebas de valores atípicos para el IRRBB; iii) las GL de IRRBB y CSRBB; y iv) el Multi-annual work programme (2023-2025 horizon).
 - Se espera que la EC publique un proyecto de texto de acto delegado complementario a la Taxonomía que cubra determinadas actividades de gas y nucleares¹.
- **(UK) 1T 2022:**
 - El BoE espera realizar una segunda ronda del escenario exploratorio bienal del clima (CBES)².
- **(Europa) 2T 2022:**
 - El Stress-test climático del ECB se realizará entre marzo de 2022 y julio de 2022.
 - Se espera que la EBA publique: i) las RTS sobre la medición del riesgo de liquidez para empresas de servicios de inversión; ii) las GL sobre el SREP común en el marco del IFD; iii) las RTS sobre complementos del Pilar 2 en el marco de la IFD; iv) las GL sobre los altos ingresos en el marco de la CRD; y v) las GL sobre los altos ingresos en el marco del IFD.
- **(UK) 2T 2022:**
 - Se espera que la PRA publique el documento de consulta sobre normas de divulgación para apoyar la ambición gubernamental en materia de finanzas verdes.
- **(UK) Mayo 2022:**
 - El BoE espera publicar los resultados del CBES.
- **(Europa) 3T 2022:**
 - Se espera que la EBA publique: i) las GL sobre la evaluación comparativa de las remuneraciones y las diferencias salariales entre hombres y mujeres en el marco de la CRD y la IFD; y ii) las Directrices finales sobre las identidades digitales y la incorporación electrónica.
 - Se espera que la EC publique la ley europea de ciberresiliencia.
- **(Europa) 4T 2022:**
 - Se espera que la EBA publique: i) las GL sobre la evaluación comparativa de los modelos internos; ii) las GL en la gestión del riesgo ESG; iii) las ITS sobre la información del IRRBB; y iv) las ITS sobre la información del Pilar 3 sobre los riesgos ESG (alcance completo de los riesgos ESG).
 - Se espera que la EIOPA: i) integre el Reglamento sobre la Taxonomía en los requisitos aplicables a las aseguradoras y los fondos de pensiones; ii) publique el Reglamento sobre la divulgación de información financiera sostenible (SFDR) junto con las demás ESAs; y iii) el IORPs stress test 2022.

(1) Publicado el 2 de febrero de 2022.

(2) Publicado el 8 de febrero de 2022

1. Próximo año (cont)

- **(UK) Q4 2022:**
 - Se espera que la PRA publique el documento de consulta sobre la divulgación prudencial de ESG.
- **(Europa) Diciembre 2022:**
 - Los bancos deberán presentar o bien un análisis preliminar del análisis de viabilidad de resolución (SAR) o el SAR y el transfer playbook antes del 31 de diciembre de 2022 conforme lo establecido en la guía operativa sobre la viabilidad de resolución del SRB.

Fechas de aplicación

1. Próximo año

- **(Europa) 2022:**
 - Las directrices de la EBA sobre políticas de remuneración, gobierno interno y evaluación de la idoneidad.
- **(España) 1T 2022:**
 - La actualización de los requerimientos de datos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria se aplicará por primera vez para los datos de 31 de enero de 2022 para los estados con frecuencia mensual y de 31 de marzo de 2022 para aquellos con frecuencia trimestral conforme a lo establecido en la Circular del BdE sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito.
- **(Europa) Enero de 2022:**
 - Las GL de la EBA sobre la estimación de parámetros IRB.
 - Las RTS finales de la EBA sobre desaceleración económica y las GL finales sobre la estimación de LGD apropiadas en el supuesto de una desaceleración económica.
 - Las normas de divulgación de las ESAs sobre información ESG para los participantes financieros del mercado, asesores y productos.
 - Las GL de la EBA sobre CRM para entidades que apliquen el método IRB con estimación propia de la pérdida en caso de impago.
 - El Reglamento delegado de la EC sobre el sistema de clasificación de la EU para las inversiones sostenibles.
 - Las Directrices de la EBA sobre grandes exposiciones.
- **(UK) Enero de 2022:**
 - La declaración 11/20 de la PRA sobre el riesgo de crédito: estimación de PD y LGD.
 - Los cambios normativos resultantes de la Declaración política (PS) 23/21 que proporciona información sobre las respuestas al Documento de Consulta (CP) 7/21 sobre la identificación de la naturaleza, gravedad y duración de una desaceleración económica a efectos de los modelos basados en calificaciones internas (IRB).
- **(España) 2T2022:**
 - Las expectativas del BdE sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental.
- **(Europa) Marzo 2022:**
 - Las Directrices de la EBA revisadas sobre la supervisión basada en el riesgo del cumplimiento por parte de las entidades de crédito y financieras de las obligaciones en materia de AML modelo de RBS.
- **(Europa) Junio 2022:**
 - Las Directrices sobre cooperación e intercambio de información entre supervisores prudenciales, supervisores de AML y unidades de inteligencia financiera.
- **(España) Junio 2022:**
 - Las nuevas tablas con las soluciones alternativas para la estimación colectiva de las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito y los descuentos sobre el valor de referencia de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas según lo establecido en la Circular sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito del BdE.
- **(Europa) Julio 2022:**
 - La Directiva (EU) 2019/2162 y el Reglamento (EU) 2019/2160 del EP y del Consejo sobre exposiciones en forma de bonos garantizados.
- **(USA) Julio 2022:**
 - La Norma Final de la Fed y la FDIC sobre las modificaciones de los requisitos del plan de resolución para las empresas con cobertura reducida trienal.
- **(Europa) Diciembre 2022:**
 - Las ITS de la EBA sobre reporting supervisor que reflejan las modificaciones del marco de las titulaciones y cambios menores en el reporting de fondos propios y requisitos de fondos propios. .
 - Las ITS de la EBA sobre la divulgación de información del Pilar 3 relativa a los riesgos ESG por las entidades.








2. Más de un año






- **(Europa) 2023:**
 - Aplicación de las disposiciones que modifican el CRR (excepciones a la aplicación en 2025) relativas a: i) modificaciones a los requisitos prudenciales de las empresas de inversión; ii) revisión de entidades que deben incluirse en el ámbito de la consolidación prudencial; iii) fondos propios y los pasivos admisibles.
- **(Global) Enero de 2023:**
 - Los marcos revisados del método SA e IRB para riesgo de crédito, de CVA, de riesgo operacional, y de riesgo de mercado de conformidad con la revisión del marco de Basilea III del BCBS y con el estándar sobre los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado. Asimismo, será aplicable el marco del LR empleando la definición de exposición revisada y el colchón para G-SIB.
 - La reforma técnica sobre el tratamiento del capital de las titulaciones de NPL del BCBS.
 - Las enmiendas realizadas a IFRS 17 por el IASB.
- **(Europa) Enero de 2024:**
 - Las directrices finales de la EBA para la mejora de la capacidad de resolución de las entidades y las autoridades de resolución.
- **(Europa) 2025:**
 - Aplicación general de las disposiciones que modifican el paquete legislativo (CRD IV/ CRR III) por las cuales se introducen en Europa las revisiones al marco de Basilea III.
 - Los Estados miembros deberán haber adoptado las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones de la CRD IV.



T1 Publicaciones destacadas

Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre








Tema	Título	Fecha	Página
 Resiliencia operacional	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea <ul style="list-style-type: none"> Principles for Operational Resilience 	23/03/2021	21
 Work Programme	Junta de Estabilidad Financiera <ul style="list-style-type: none"> 2021 Work Programme 	21/01/2021	22
 Sistema financiero	Comisión Europea <ul style="list-style-type: none"> Strategy to stimulate the openness, strength and resilience of the EU's economic and financial system 	20/01/2021	23
 Consolidación	Banco Central Europeo <ul style="list-style-type: none"> Guide on the supervisory approach to consolidation in the banking sector 	13/01/2021	24
SREP	<ul style="list-style-type: none"> Results of the 2020 SREP and Supervisory priorities for 2021 	29/01/2021	25
 ECSP Reporting	Autoridad Europea de Valores y Mercados <ul style="list-style-type: none"> CP on RTS under the ECSP Regulation Final Report on the review of transaction and reference data reporting obligations 	04/03/2021 23/03/2021	26 27
 ORSA	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación <ul style="list-style-type: none"> Consultation Paper on the Supervisory Statement on ORSA in context of COVID-19 	05/01/2021	28
Plan de convergencia	<ul style="list-style-type: none"> Supervisory Convergence Plan for 2021 	19/02/2021	29
 Stress Test	Autoridad Bancaria Europea <ul style="list-style-type: none"> 2021 EU-wide stress test exercise 	03/02/2021	30
G-SIIs	<ul style="list-style-type: none"> GL on large exposure limits ITS on disclosure of indicators of G-SIIs 	19/02/2021	31
CRR II	<ul style="list-style-type: none"> GL specifying the conditions for the application of the alternative treatment of institutions' exposures 	19/02/2021	32
Pilar 3	<ul style="list-style-type: none"> CP on draft ITS on Pillar 3 disclosures on ESG risks 	02/03/2021	33
ML/TF	<ul style="list-style-type: none"> GL on money laundering and terrorist financing risk factors 	05/03/2021	34
Resolución	<ul style="list-style-type: none"> CP on draft Guidelines on resolvability 	23/03/2021	35
Planes de recuperación	<ul style="list-style-type: none"> CP on draft Guidelines on resolvability CP on draft revised Guidelines on recovery plans indicators 	24/03/2021	36

Tema	Título	Fecha	Página
			
Autoridades de Supervisión Europeas			
FICOD	<ul style="list-style-type: none"> Final Report on the draft ITS under the FICOD on reporting templates for IGT and RC 	20/01/2021	37
SFDR	<ul style="list-style-type: none"> Final Report on RTS on the content, methodologies and presentation of disclosures under SFDR 	05/02/2021	38
			
Banco de España			
Supervisión y solvencia	<ul style="list-style-type: none"> Consulta pública del Proyecto de circular por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia 	03/02/2021	39
FGD y CIR	<ul style="list-style-type: none"> Circular 12021 y Circular 22021 	03/02/2021	40
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado y transparencia 	25/03/2021	41
			
Gobierno de España			
Plan de Recuperación	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto-Ley 36/2020 de la Administración Pública y del Plan de Recuperación 	12/01/2021	42
COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 5/2021, de medidas extraordinarias en respuesta a la pandemia de COVID-19 	17/03/2021	43
			
Reserva Federal / Corporación Federal de Seguros de Depósitos / Oficina del Auditor de la Moneda			
Stress Test	<ul style="list-style-type: none"> 2021 Stress Test Scenarios 	16/02/2021	44
			
Autoridad de Regulación Prudencial			
Stress test	<ul style="list-style-type: none"> Stress testing the UK banking system: 2021 Key elements and stress test guidance 	22/01/2021	45
Resiliencia Operacional	<ul style="list-style-type: none"> Outsourcing and Operational Resilience 	23/03/2021	46
CRR	<ul style="list-style-type: none"> Consultation Paper 5/21 on Implementation of Basel standards 	16/02/2021	47

T2 Publicaciones destacadas

Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
 Riesgos climáticos	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea <ul style="list-style-type: none"> Climate-related risk drivers and their transmission channel Climate-related risk measurement methodologies 	20/04/2021	49
 Escenarios Climáticos	Network for Greening the Financial System <ul style="list-style-type: none"> Climate scenarios for forward looking climate risks assessment 	10/06/2021	50
 Management Comentary	International Accounting Standards Board <ul style="list-style-type: none"> Exposure Draft Management Commentary 	01/06/2021	51
 Liquidez	Single Resolution Board <ul style="list-style-type: none"> Guidance on liquidity and funding in resolution 	06/05/2021	52
 Sostenibilidad	Comisión Europea <ul style="list-style-type: none"> EU Taxonomy Climate Delegated Act Proposal for a Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD) Amending Delegated Acts on sustainability preferences, fiduciary duties and product governance 	27/04/2021	53
IA 	Parlamento Europeo y Consejo <ul style="list-style-type: none"> Proposal for a Regulation on a European approach for Artificial Intelligence 	23/04/2021	55
Europa Digital 	Banco Central Europeo <ul style="list-style-type: none"> Regulation establishing the Digital Europe Programme 	13/05/2021	56
TRIM 	Banco Central Europeo <ul style="list-style-type: none"> Results of its targeted review of internal models (TRIM) 	22/04/2021	57
Assessments 	Autoridad Europea de Valores y Mercados <ul style="list-style-type: none"> Draft Guide to fit and proper assessments 	17/06/2021	58
MiFID II/MiFIR 	Autoridad Europea de Valores y Mercados <ul style="list-style-type: none"> Report on the review of transaction and reference data reporting obligations 	09/04/2021	59
Insurance Stress Test 	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación <ul style="list-style-type: none"> 2021 insurance stress test 	17/05/2021	60
IA	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación <ul style="list-style-type: none"> Report on Artificial Intelligence Governance Principles 	25/06/2021	61

Tema	Título	Fecha	Página
	Autoridad Bancaria Europea		
Riesgos climáticos	<ul style="list-style-type: none"> EU-wide pilot exercise on climate risk 	24/05/2021	62
IRRBB	<ul style="list-style-type: none"> Consultation Paper on draft ITS on IRRBB disclosure 	01/06/2021	63
Crowdfunding	<ul style="list-style-type: none"> Consultation paper on draft RTS on Individual Portfolio Management of loans offered by crowdfunding service providers 	08/06/2021	64
Compliance	<ul style="list-style-type: none"> Study of the cost of compliance with supervisory reporting requirement 	10/06/2021	65
PSD2	<ul style="list-style-type: none"> Revised Guidelines on major incident reporting under PSD2 	15/06/2021	66
ESG Risk	<ul style="list-style-type: none"> Reinvestment report on management and supervision of ESG risks for credit institutions and firms 	25/06/2021	67
Securisation2	<ul style="list-style-type: none"> Consultation on amendments to reporting on securitisation, asset encumbrance and G-SIIs 	28/06/2021	68
Additional Tier 1	<ul style="list-style-type: none"> Updates on the monitoring of Additional Tier 1 instruments Consultation to amend technical standards on credit risk adjustments 	29/06/2021	69
	Banco de España		
Estados financieros	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Circular por la que se modifican las Circulares a entidades de crédito y a establecimientos financieros sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros 	29/06/2021	70
	Cortes Generales		
Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none"> Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética 	21/05/2021	71
	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		
Sandbox	<ul style="list-style-type: none"> Guía de acceso al espacio controlado de pruebas 	25/06/2021	72
	Autoridad de Regulación Prudencial		
Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none"> Consultation Paper (CP) 7/21 on Credit risk 	09/04/2021	73
Business Plan	<ul style="list-style-type: none"> Business Plan 2021/22 	25/05/2021	74
	Banco de Inglaterra		
Riesgos Climáticos	<ul style="list-style-type: none"> Key elements of the 2021 Biennial Exploratory Scenario: Financial risks from climate change 	10/06/2021	75
	Reserva Federal		
Stress Test	<ul style="list-style-type: none"> 2021 Supervisory Stress Test Results 	25/06/2021	76









T3 Publicaciones destacadas

Resumen de las publicaciones destacadas de este trimestre








Tema	Título	Fecha	Página
 Comisión Europea			
Regulación de la Taxonomía	<ul style="list-style-type: none"> Delegated Act supplementing Article 8 of the Taxonomy Regulation, Sustainable Finance Strategy and proposal for a European Green Bond 	09/07/2021	77
AML/CFT	<ul style="list-style-type: none"> Anti-money laundering and countering the financing of terrorism rules 	23/07/2021	79
Solvencia II	<ul style="list-style-type: none"> Amendments to Solvency II Directive and new Insurance Recovery and Resolution Directive 	24/09/2021	80
 Parlamento Europeo			
Neutralidad climática	<ul style="list-style-type: none"> European Regulation that establishes the framework for achieving climate neutrality 	02/07/2021	81
 Autoridad Europea de Valores Y Mercados			
EMIR	<ul style="list-style-type: none"> Consultation Paper on draft Guidelines for reporting under EMIR 	18/07/2021	82
 Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación			
Solvencia II	<ul style="list-style-type: none"> Consultation on the amendments of supervisory reporting and disclosure requirements under Solvency II 	30/07/2021	83
 Autoridad Bancaria Europea			
Idoneidad	<ul style="list-style-type: none"> Draft final report on Guidelines on assessment of suitability, internal governance and remuneration policies 	09/07/2021	84
Stress test	<ul style="list-style-type: none"> Revised Guidelines on the stress test of DGSs and Guidelines on large exposure breaches 	20/09/2021	85
 Banco Central Europeo			
Stress test Climático	<ul style="list-style-type: none"> Economy-wide climate stress test results 	24/09/2021	86
 Banco de España			
Normas Prudenciales	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Circular a los establecimientos financieros de crédito sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información 	14/07/2021	88
 Ministerio para la Transformación Tecnológica y el Reto Demográfico			
Bases Regulatoras	<ul style="list-style-type: none"> Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de la inteligencia artificial y se convoca la concesión de ayudas para financiar proyectos. 	01/07/2021	89
 Financial conduct authority			
Business Plan	<ul style="list-style-type: none"> Business Plan 2021/22 	18/07/2021	90
Diversidad	<ul style="list-style-type: none"> Diversity and inclusion on company boards and executive committees 	30/07/2021	91

T4 Publicaciones destacadas

Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
 IFRS[®]	International Financial Reporting Standards Foundation		
Requisitos de divulgación	<ul style="list-style-type: none"> International Sustainability Standards Board and publication of prototype disclosure requirements 	05/11/2021	92
 FSB FINANCIARIA, STABILITY BOARD	Consejo de Estabilidad Financiera		
G-SIBs	<ul style="list-style-type: none"> 2021 list of G-SIBs 	26/11/2021	93
 IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores		
Resiliencia	<ul style="list-style-type: none"> Outsourcing principles to ensure operational resilience 	28/10/2021	94
ESG	<ul style="list-style-type: none"> Final report on ESG Ratings and Data producers 	30/11/2021	95
 BANK FOR INTERNATIONAL SETTLEMENTS	Banco de Pagos Internacionales		
Riesgos climáticos	<ul style="list-style-type: none"> Principles for the effective management and supervision on climate-related risks 	19/11/2021	96
 EUROPEAN COMMISSION	Comisión Europea		
Work-programme	<ul style="list-style-type: none"> 2022 Annual Work-Programme 	21/10/2021	98
CRR/CRD	<ul style="list-style-type: none"> Bancking Package 2021 	27/10/2021	99
Mercados de Capital	<ul style="list-style-type: none"> Legislative proposals on the Capital Markets Union 	02/12/2021	101
 esma	Autoridad Europea de Valores y Mercados		
Work-programme	<ul style="list-style-type: none"> 2022 Annual Work-Programme 	01/10/2021	103
 EOPB EUROPEAN OMBUDSMAN FOR BANKING COMPLAINTS	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación		
Documento de programación	<ul style="list-style-type: none"> Single Programming Document 2022-2024 	07/10/2021	104
Stress-test	<ul style="list-style-type: none"> Methodological Framework for Stress-testing IORPs 	02/12/2021	105
 EBA EUROPEAN BANKING AUTHORITY	Autoridad Bancaria Europea		
Work-programme	<ul style="list-style-type: none"> 2022 Annual Work-Programme 	08/10/2021	107
IFRS 9	<ul style="list-style-type: none"> Monitoring Report on the International Financial Reporting Standards (IFRS 9) implementation by the EU Institutions 	26/11/2021	108
Ejercicio de transparencia	<ul style="list-style-type: none"> Risk Assessment Report and 2021 EU-wide transparency exercise 	10/12/2021	110

Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
	Autoridad Bancaria Europea		
Riesgo tipo de interés	<ul style="list-style-type: none"> Interest rate risk arising from non-trading book activities 	15/12/2021	112
Sistema de información	<ul style="list-style-type: none"> Report on the feasibility study on the integrated reporting system 	21/12/2021	114
AML/CFT	<ul style="list-style-type: none"> Final Guidelines on the characteristics of a risk-based approach to AML supervision and Guidelines on cooperation between prudential supervisors, AML/CFT supervisors and FIUs 	22/12/2021	116
	Junta Única de Resolución		
Guía operacional	<ul style="list-style-type: none"> Operational Guidance for banks on separability for transfer tools 	02/11/2021	118
Work-programme	<ul style="list-style-type: none"> Work Programme 2022 	30/11/2021	119
Guía operacional	<ul style="list-style-type: none"> Operational Guidance on operational continuity in resolution 	09/12/2021	120
	Banco Central Europeo		
Stress – test	<ul style="list-style-type: none"> Climate Risk stress test – Methodology 	18/10/2021	122
	Autoridad de Regulación Prudencial		
F&P	<ul style="list-style-type: none"> Guide to fit and proper assessments 	13/12/2021	123
Crisis económica	<ul style="list-style-type: none"> Policy Statement 23-21 on the identification of the nature severity and duration of an economic downturn 	22/10/2021	124
	Banco de Inglaterra		
Stress – test	<ul style="list-style-type: none"> Stress testing the UK banking system: 2021 Solvency Stress Test 	17/12/2021	125
	Oficina del Controlador de la Moneda		
Riesgos climáticos	<ul style="list-style-type: none"> Draft Principles for Climate-Related Financial Risk Management for Large Banks 	20/12/2021	126
	Banco de España		
Concesión de préstamos	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Circular que modifica las Circulares sobre supervisión y solvencia y la Circular sobre transparencia y responsabilidad en la concesión de préstamos 	07/10/2021	127
Conducta de Mercado	<ul style="list-style-type: none"> Circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado y transparencia 	02/12/2021	128
Supervisión y solvencia	<ul style="list-style-type: none"> Circular sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito 	28/12/2021	129
Información financiera	<ul style="list-style-type: none"> Circular 6/2021 por la que se modifican la Circular 4/2017 y la Circular 4/2019 	30/12/2021	131

1T Publicaciones destacadas

Ámbito global



23/03/2021

Principles for Operational Resilience

1. Contexto

Tras la crisis financiera de 2007, las reformas del BCBS de su marco prudencial han reforzado la supervisión del sistema bancario y han dado lugar a una serie de cambios estructurales para reforzar la resiliencia financiera de los bancos. El aumento de los niveles de capital y liquidez han mejorado la capacidad de los bancos para absorber los shocks financieros pero el BCBS considera que todavía existe recorrido en la mejora de la capacidad de los bancos para absorber eventos relacionados con el riesgo operacional.

En este contexto, el BCBS ha publicado los **Principios para la Resiliencia Operacional**, cuyo objetivo es reforzar la capacidad de los bancos para absorber los eventos relacionados con el riesgo operacional que puedan causar fallos operacionales significativos o perturbaciones a gran escala en los mercados financieros, como pandemias, incidentes cibernéticos, fallos tecnológicos o desastres naturales.

2. Principales aspectos

- **Gobierno.** Los bancos deben utilizar su estructura de gobierno existente para establecer, supervisar y aplicar un enfoque eficaz de resiliencia operacional que les permita responder y adaptarse a los eventos disruptivos, así como recuperarse y aprender de ellos, con el fin de minimizar su impacto en la ejecución de operaciones críticas.
- **Gestión del riesgo operacional.** Los bancos deben aprovechar sus respectivas funciones para la gestión del riesgo operacional a fin de identificar las amenazas externas e internas y los posibles fallos en las personas, los procesos y los sistemas, así como evaluar rápidamente las vulnerabilidades de las operaciones críticas y gestionar los riesgos resultantes de acuerdo con su enfoque de resiliencia operacional.
- **Planificación y pruebas de la continuidad de negocio.** Los bancos deben disponer de planes de continuidad de negocio y realizar ejercicios de continuidad de negocio en una serie de escenarios adversos pero plausibles, con el fin de comprobar su capacidad para realizar operaciones críticas en un contexto de interrupción.
- **Mapa de interconexiones e interdependencias.** Una vez que el banco ha identificado sus operaciones críticas, debe mapear las interconexiones e interdependencias internas y externas que son necesarias para su realización en consonancia con su enfoque de resiliencia operacional.
- **Gestión de dependencias de terceros.** Los bancos deben gestionar su dependencia de las relaciones, incluidas las de terceros o entidades intragrupo, pero sin limitarse a ellas, para la realización de operaciones críticas.
- **Gestión de incidentes.** Los bancos deben desarrollar y aplicar planes de respuesta y recuperación para gestionar los incidentes que puedan interrumpir la realización de operaciones críticas en consonancia con el apetito de riesgo del banco y su tolerancia al riesgo de interrupción. Los bancos deben mejorar continuamente sus planes de respuesta y recuperación ante incidentes incorporando las lecciones aprendidas de incidentes anteriores.
- **TIC, incluida la ciberseguridad.** Los bancos deben garantizar la resiliencia de las TIC, incluida la ciberseguridad, que está sujeta a programas de protección, detección, respuesta y recuperación que se comprueban periódicamente, así como incorporar un conocimiento adecuado de la situación y transmitir información pertinente para la gestión de riesgos y los procesos de toma de decisiones, con el objetivo de apoyar y facilitar plenamente la realización de las operaciones críticas del banco.

1T Publicaciones destacadas

Ámbito global



21/01/2021

2021 Work Programme

1. Contexto

La FSB ha publicado su **programa de trabajo para 2021** con el objetivo de maximizar el valor de su labor para fomentar la estabilidad financiera mundial, preservando al mismo tiempo su capacidad para responder a las nuevas dificultades que puedan surgir. Además, el programa de trabajo refleja un cambio estratégico en las prioridades en el entorno de COVID-19.

2. Principales aspectos.

- **Apoyo a la cooperación y coordinación internacional en la respuesta a la COVID-19.** La FSB seguirá: i) evaluando las vulnerabilidades del sistema financiero mundial; ii) compartiendo información sobre las respuestas relativas a las políticas; iii) evaluando su eficacia y coordinando el futuro de las medidas temporales adoptadas; y iv) supervisando el uso de la flexibilidad y la coherencia de las respuestas políticas con las normas financieras internacionales existentes.
- **Aumento de la capacidad de recuperación del sector de la intermediación financiera no bancaria (NBF).** La FSB publicó una evaluación integral de las turbulencias del mercado durante el mes de marzo que establece un programa de trabajo amplio y ambicioso para fortalecer la resiliencia de la NBF. La labor en 2021 se centrará en las cuestiones específicas identificadas en esta evaluación, incluidos los fondos del mercado monetario (MMFs), los fondos de capital variable, las prácticas de constitución de márgenes, la liquidez, la estructura y la resiliencia de los mercados de bonos y la financiación transfronteriza en dólares de los Estados Unidos.
- **Aumento de la resiliencia, la recuperación y la capacidad de resolución de contraparte central (CCP).** Las prioridades considerarán la necesidad de elaborar, según proceda, una política internacional sobre recursos financieros en materia de recuperación y resolución para seguir fortaleciendo la capacidad de recuperación y resolución de los CCPs.
- **Mejorar los pagos transfronterizos.** En octubre de 2020, la FSB publicó una hoja de ruta para hacer frente a los desafíos y las fricciones en los sistemas y procesos de pago transfronterizos existentes. En 2021, la FSB tendrá que completar una serie de medidas en el marco de la hoja de ruta, incluida la elaboración de objetivos cuantitativos, un inventario de los marcos de datos y la investigación del alcance y los obstáculos para desarrollar un identificador único digital mundial.
- **Cambio climático y las finanzas sostenibles.** La FSB estudiará la forma de promover normas de divulgación comparables, de alta calidad y auditables a nivel mundial, sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD), y examinará los enfoques reglamentarios y de supervisión para hacer frente a los riesgos climáticos en las entidades financieras.
- **Transición de índices referencia.** La FSB seguirá apoyando la transición del LIBOR y supervisará la preparación de los participantes en el mercado y dará orientación para asegurar una transición evitando dificultades sobre los puntos de referencia financieros, e informará sobre el progreso de la transición al G20.
- **Innovación digital y resiliencia cibernética y operacional.** La FSB continuará su trabajo en temas relacionados con la estabilidad financiera, las implicaciones regulatorias y de supervisión de FinTech, incluyendo los temas de regulación y supervisión asociados con el uso de la inteligencia artificial y el machine learning, RegTech, SupTech y BigTech.

1T Publicaciones destacadas

Ámbito europeo



20/01/2021

Strategy to stimulate the openness, strength and resilience of the EU's economic and financial system

1. Contexto

En 2018, la EC publicó una Comunicación sobre el papel internacional del euro, que se centraba especialmente en el fortalecimiento y la profundización de la Unión Económica y Monetaria (EMU). Esa comunicación iba acompañada de una recomendación sobre el papel internacional del euro en el sector energético y fue seguida de cinco consultas sectoriales sobre el papel del euro en los mercados de divisas, en el sector de la energía, en los mercados de materias primas, en el comercio de materias primas agrícolas y alimentarias y en el sector del transporte.

En este contexto, la EC ha presentado una **nueva estrategia para estimular la transparencia, la fortaleza y la resiliencia del sistema económico y financiero de la EU** para los próximos años. Esta estrategia tiene por objeto favorecer que Europa asuma un papel de liderazgo en la gobernanza económica mundial, protegiendo al mismo tiempo a la EU de prácticas desleales y abusivas. En la estrategia también se reconoce el plan de recuperación Next Generation EU adoptado para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y ayudar a las economías de Europa a recuperarse y adoptar las transformaciones ecológicas y digitales.

2. Principales aspectos

- **Fomentar un mayor papel internacional del euro.** La EC:
 - Completará la Unión Bancaria y progresará de forma significativa en la Unión del Mercado de Capitales.
 - Seguirá apoyando el desarrollo de los derivados sobre productos básicos (commodities) denominados en euros para la energía y las materias primas y facilitará la aparición de índices de referencia y plataformas de negociación denominados en euros que abarquen los sectores básicos, incluidos los mercados emergentes de la energía, como el del hidrógeno.
 - Pondrá en marcha actividades de divulgación para promover las inversiones denominadas en euros, facilitar la utilización del euro como moneda de emisión de facturas y de facturación y fomentará una mejor comprensión de los obstáculos para su utilización más amplia.

La emisión de bonos de alta calidad denominados en euros en el marco del Next Generation EU añadirá una profundidad y liquidez significativas a los mercados de capital de la EU en los próximos años y los convertirá, al igual que al euro, en más atractivos para los inversores. La promoción de las finanzas sostenibles también es una oportunidad para convertir los mercados financieros de la EU en un centro mundial de finanzas verdes, reforzando el euro como moneda de referencia para los productos financieros sostenibles. En este contexto, la EC trabajará para promover el uso de los bonos verdes como herramientas para la financiación de las inversiones en energía necesarias para alcanzar los objetivos energéticos y climáticos de 2030. La EC:

 - Emitirá el 30% del total de los bonos en el marco del Next Generation EU en forma de bonos verdes.
 - Buscará oportunidades para ampliar el papel del Sistema de Comercio de Emisiones de la EU (ETS) para maximizar su impacto ambiental y apoyar la actividad comercial del ETS en la EU.
 - Continuará apoyando el trabajo del Banco Central Europeo (ECB) sobre la posible introducción de un euro digital, como complemento del dinero en efectivo.
- **Continuar desarrollando las infraestructuras de los mercados financieros de la EU y mejorar su resiliencia,** incluso con respecto a la aplicación extraterritorial de sanciones por parte de terceros países. La EC, en cooperación con el ECB y las Autoridades Europeas de Supervisión (ESA):
 - Colaborará con las empresas de infraestructura de los mercados financieros para llevar a cabo un análisis exhaustivo de sus vulnerabilidades en lo que respecta a la aplicación extraterritorial ilegal de medidas unilaterales por parte de terceros países y adoptará medidas para hacer frente a esas vulnerabilidades.
 - Establecerá un grupo de trabajo para evaluar posibles cuestiones técnicas relacionadas con la transferencia de contratos financieros denominados en euros u otras monedas de la EU compensadas fuera de la EU a entidades de contrapartida central situadas en la EU.
 - Estudiará la manera de asegurar el flujo ininterrumpido de servicios financieros esenciales, incluidos los pagos, con las entidades o personas de la EU objeto de la aplicación extraterritorial de sanciones unilaterales de terceros países.
- **Continuar promoviendo la aplicación y el cumplimiento uniformes de las sanciones de la propia EU.** La EC:
 - Desarrollará en 2021 una base de datos, el Repositorio de Intercambio de Información sobre Sanciones, para garantizar la eficacia de la presentación de informes y el intercambio de información entre los Estados Miembros y la EC sobre la aplicación y el cumplimiento de las sanciones.
 - Colaborará con los Estados Miembros para establecer en 2021 un punto de contacto único para las cuestiones de aplicación y cumplimiento de las sanciones con dimensiones transfronterizas.
 - Seguir garantizando que los fondos de la EU destinados a terceros países, organizaciones internacionales e instituciones financieras internacionales no se utilicen infringiendo las sanciones de la EU.
 - Establecerá un sistema específico que permita la denuncia anónima de la evasión de las sanciones, incluida la denuncia de irregularidades.
 - Fortalecerá la cooperación en materia de sanciones, en particular con los socios del G-7.
 - Estudiará otras opciones de actuación para seguir disuadiendo y contrarrestando la aplicación extraterritorial ilegal de sanciones unilaterales por parte de terceros países a los operadores de la EU.



13/01/2021

Guide on the supervisory approach to consolidation in the banking sector

1. Contexto

Las operaciones que conducen a la consolidación suelen ser iniciadas y ejecutadas por los participantes en el mercado con el objetivo de optimizar sus oportunidades forjando nuevas combinaciones de actividades comerciales existentes. En el sector bancario, las operaciones de consolidación también son examinadas por el supervisor prudencial. Su mandato prudencial no consiste en evaluar si los esfuerzos de consolidación son beneficiosos en sí mismos ni en impulsar determinados tipos de transacciones, sino en asegurarse de que la combinación comercial resultante cumpla con los requisitos prudenciales y garantice una gestión eficaz y prudente del riesgo.

En este contexto, el ECB ha publicado la **Guía sobre el enfoque supervisor de la consolidación en el sector bancario**, que pretende aclarar, dentro del marco regulatorio actual, los principios en los que se basa el enfoque de supervisión prudencial que se utiliza para determinar si los acuerdos aplicados por una entidad de crédito como resultado de una consolidación garantizan una gestión y cobertura sólidas de sus riesgos.

2. Principales aspectos

- **Enfoque general de la evaluación supervisora de los proyectos de consolidación.** La Supervisión Bancaria del ECB examina desde una perspectiva prudencial los proyectos de consolidación que se le han presentado. Esta evaluación tiene por objeto determinar que:
 - La entidad resultante de la combinación de negocios cumplirá todos los requisitos prudenciales cuando se lleve a cabo la operación.
 - La combinación de negocios resultante de la operación es sostenible y, por lo tanto, es probable que permita el cumplimiento permanente de los requisitos prudenciales también en el futuro.Según las circunstancias, el proceso de evaluación de la supervisión de las operaciones de consolidación puede abarcar hasta tres fases:
 - Comunicación temprana: se espera que las partes involucradas presenten las características clave de la fusión comercial propuesta a la Supervisión Bancaria del ECB.
 - Solicitud: las partes implicadas presentan la solicitud formal de fusión de entidades y la Supervisión Bancaria del ECB evalúa la solicitud y toma una decisión sobre si se opone o no al proyecto notificado.
 - Implementación: se espera que la consolidación avance de acuerdo con el plan de integración, de manera sostenible y en pleno cumplimiento de los requisitos y condiciones prudenciales, o con los compromisos resultantes de la fase de solicitud.
- **Expectativas supervisoras en relación con los proyectos de consolidación.** La estrategia en que se basa la operación de consolidación se evaluará caso por caso, de acuerdo con sus objetivos en términos de capital, estrategia, negocio y rentabilidad y perfil de riesgo, a fin de determinar, en la medida de lo posible, la sostenibilidad del modelo de negocio de la entidad combinada. Se espera que la gobernanza y la estructura organizativa de la combinación de entidades siga los principios establecidos en las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre gobierno interno en el marco de CRD IV y que se adapte para gestionar de forma clara los posibles problemas de integración.
- **Enfoque supervisor de los aspectos prudenciales clave de la operación de consolidación.** El enfoque supervisor que la Supervisión Bancaria del ECB tiene previsto aplicar puede comunicarse como parte de la información proporcionada por las entidades de crédito durante la fase de comunicación temprana.
 - Requisitos de capital del Pilar 2 (P2R) y orientación del Pilar 2 (P2G). El enfoque supervisor para el cálculo de la fusión ex post P2R y P2G se guiará por estos dos principios clave:
 - Una evaluación exhaustiva y la mitigación de las principales debilidades de la entidad combinada y del riesgo de ejecución en el plan de negocio.
 - Un nivel apropiado de capital del Pilar 2, que esté alineado con el perfil de riesgo de la entidad combinada.
 - Modelos internos. Por regla general, la Supervisión Bancaria del ECB concede la aprobación para utilizar modelos internos con el fin de calcular los requisitos de capital a una entidad jurídica específica, y esta aprobación no es transferible a otra entidad jurídica. En el caso de una fusión de entidades de crédito, siempre y cuando se disponga de un mapa de modelos claro y de un plan de implantación de modelos internos creíbles para abordar los problemas específicos de los modelos internos creados por la fusión, así como otras condiciones cuando proceda, la Supervisión Bancaria del ECB permitirá por un período de tiempo limitado que los bancos resultantes de la combinación de entidades de crédito puedan seguir utilizando los modelos internos anteriores a la fusión.
- **Supervisión continuada de la nueva entidad combinada.** La Supervisión Bancaria del ECB vigila la aplicación del plan de integración y, cuando esté justificado, toma medidas de supervisión rápidas en caso de que se desvíe del plan y el calendario acordados.
- **Aplicación del enfoque supervisor a las operaciones de consolidación en las que intervienen las entidades menos significativas (LSI).** La competencia de la Supervisión Bancaria del ECB con respecto a las LSI se limita a las combinaciones de entidades que requieren una evaluación de una propuesta de notificación de participación cualificada, mientras que las Autoridades Nacionales Competentes (NCA) tienen competencia para las aprobaciones de fusiones cuando así lo dispone la legislación nacional.



EUROPEAN CENTRAL BANK
EUROSYSTEM

29/01/2021

Results of the 2020 SREP and Supervisory priorities of 2021

1. Contexto

El ECB ha publicado los resultados de su **Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) de 2020**, que se centra en la capacidad de las entidades de crédito para hacer frente a los retos y riesgos para el capital y la liquidez derivados de la pandemia de COVID-19. Partiendo de estos resultados de SREP y teniendo en cuenta la situación provocada por la pandemia, el ECB ha publicado también las **prioridades de supervisión para 2021**, que se basan en una evaluación de los principales riesgos y vulnerabilidades del sector bancario.

2. Principales aspectos

Results of the 2020 SREP

- **Modelo de negocio.** La rentabilidad de los bancos se redujo en 2020, principalmente debido a los mayores flujos de deterioro, la disminución de los ingresos netos por intereses y el descenso de las comisiones. Por otro lado, la disminución de los márgenes ha incrementado la presión sobre los bancos para que ajustaran sus bases de costes, lo cual ha llevado a una serie de medidas de reducción de costes a lo largo de 2020, como son la consolidación de sucursales, proyectos de innovación y acuerdos de trabajo a distancia.
- **Gobierno interno.** La mayoría de los bancos han conseguido adaptar sus mecanismos de gobierno para gestionar y supervisar adecuadamente los riesgos derivados de la crisis de COVID-19. No obstante, algunos bancos han tardado en abordar estos problemas, especialmente en relación con: i) la falta de participación adecuada del órgano de dirección; ii) los problemas relativos a la gestión del riesgo de crédito identificados también en las funciones de control interno; y iii) las deficiencias estructurales persistentes en el ámbito de la agregación de datos sobre riesgos y la presentación de informes.
- **Riesgo de crédito.** El deterioro de las condiciones económicas durante la pandemia ralentizó el ritmo de la actual reducción de los préstamos dudosos, pero también existe un nivel de tensión en las carteras de préstamos que aún no es del todo evidente.
- **Adecuación de capital.** Los bancos con escaso margen de capital, es decir, con un pequeño margen entre su ratio de capital y los requerimientos mínimos, han sido objeto de recomendaciones para mejorar su planificación de capital.
- **Resiliencia operacional de los bancos.** En general, los bancos mantuvieron sus negocios en funcionamiento durante la crisis, por lo que no hubo un aumento significativo de las pérdidas operativas debidas a interrupciones del negocio o fallos del sistema.

2021 Supervisory priorities

- **Gestión del riesgo de crédito.** La Supervisión Bancaria del ECB centrará sus esfuerzos en la adecuación de la gestión, las operaciones, el seguimiento y el reporting de las entidades en relación con el riesgo de crédito. Se pondrá especial atención no solo en su capacidad para detectar cualquier deterioro de la calidad de los activos en una fase temprana y adoptar medidas oportunas y adecuadas, sino también en su capacidad para seguir tomando las medidas necesarias a fin de gestionar de manera apropiada la morosidad y los préstamos dudosos.
- **Solidez del capital.** Los equipos conjuntos de supervisión (JSTs) examinarán la idoneidad de la planificación de capital de las entidades y cuestionarán la adecuación de sus políticas de dividendos y recompra de acciones a este respecto. Además, el stress test coordinado por la EBA que se llevará a cabo durante 2021 será un elemento importante para calibrar la fortaleza del capital de las entidades en el contexto del diálogo supervisor sobre la planificación de capital.
- **Sostenibilidad del modelo de negocio.** La Supervisión Bancaria del ECB continuará revisando los planes estratégicos de las entidades y las medidas subyacentes adoptadas por la alta dirección de las entidades para superar las deficiencias existentes. Además, dado que la pandemia ha acelerado el proceso de transformación digital, los supervisores evaluarán los progresos de las entidades en respuesta a esta evolución. Cuando proceda, los JSTs entablarán un diálogo supervisor estructurado con la dirección de las entidades sobre la vigilancia de sus estrategias de negocio.
- **Gobierno.** La Supervisión Bancaria del ECB pondrá el foco en la revisión de la capacidad de agregación de datos de riesgo de las entidades y la información sobre riesgos comunicada a la dirección. Además, el ECB continuará evaluando el impacto prudencial de los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, en particular en relación con los marcos de control interno de las entidades.



04/03/2021

CP on RTS under the ECSP Regulation

1. Contexto

El Parlamento Europeo y el Consejo publicaron en 2020 el Reglamento relativo a los proveedores europeos de servicios de financiación participativa para empresas (ECSP). Este Reglamento requiere a la ESMA la elaboración de proyectos de normas técnicas de regulación (RTS) y de normas técnicas de ejecución (ITS) sobre una serie de disposiciones en él contenidas.

En este contexto, la ESMA ha publicado el **documento de consulta (CP) relativo al proyecto de RTS sobre el Reglamento ECSP** que regula por primera vez a nivel de la EU los servicios de financiación basados en préstamos e instrumentos de renta variable.

2. Principales aspectos

Este CP incluye las especificaciones de la ESMA sobre:

- **Tramitación de reclamaciones.** Se especifican los formatos y los procedimientos estándar para el proceso de tramitación de reclamaciones recibidas de los clientes, precisando un conjunto de información mínima. También propone la publicación de estos procedimientos en los sitios web de los proveedores de servicios de financiación participativa (CSPs).
- **Conflictos de interés.** Se especifican: i) los requisitos para el mantenimiento y el funcionamiento de las normas internas; ii) los pasos para prevenir, identificar, gestionar y revelar los conflictos de interés; y iii) las disposiciones para la divulgación de los conflictos de interés.
- **Continuidad de las actividades.** Se precisan las medidas y los procedimientos del plan de continuidad de las actividades, que incluye: i) medidas para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios esenciales; y ii) medidas y procedimientos destinados a garantizar la buena administración de los acuerdos y los datos esenciales.
- **Solicitud de autorización.** Se especifican los requisitos y modalidades que una persona jurídica deberá solicitar a la autoridad competente del Estado miembro en el que esté establecida para obtener la autorización para ejercer como CSP.
- **Información al cliente sobre la tasa de incumplimiento (default rate) de los proyectos.** Se define la metodología para el cálculo de la tasa de incumplimiento de los préstamos de financiación y la metodología para el cálculo de las tasas de incumplimiento reales y esperadas de los préstamos facilitados por los CSP por categoría de riesgo.
- **Prueba inicial de conocimientos y simulación de la capacidad de soportar pérdidas.** Se establecen las disposiciones necesarias para que los CSP: i) realicen la evaluación de la idoneidad de los servicios de financiación participativa; ii) realicen la simulación de la capacidad para soportar pérdidas; y iii) proporcionen información a los potenciales inversores no sofisticados sobre los riesgos que asumirían en sus plataformas de financiación participativa.
- **Ficha de datos clave de la inversión.** Se establecen los requisitos y el contenido sobre cómo debe presentarse la información de la ficha de datos clave de la inversión. Esta información incluye una descripción de los principales riesgos relacionados con el proyecto de financiación participativa, como son los riesgos de proyecto o los riesgos de sector.
- **Remisión de información por los proveedores de servicios de financiación a las autoridades competentes de los Estados miembros (NCAs).** Se establecen los estándares de datos y los formatos, plantillas y procedimientos para la presentación de información a las autoridades competentes.
- **Publicación de las disposiciones nacionales relativas a los requisitos en materia de comunicaciones publicitarias.** Se establece el punto de contacto, el calendario y las plantillas de las notificaciones que las autoridades competentes deben notificar a la ESMA.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden enviarse antes del **28 de mayo de 2021**.



23/03/2021

Final Report on the review of transaction and reference data reporting obligations

1. Contexto

MiFIR requiere que la Comisión Europea (EC), previa consulta a la ESMA, presente un informe al Parlamento Europeo y al Consejo para evaluar el funcionamiento del régimen de notificación de operaciones. En septiembre de 2020, la ESMA publicó un documento de consulta (CP) sobre el informe de revisión de las obligaciones de comunicar las operaciones y de facilitar datos de referencia.

En este contexto, la ESMA ha publicado el **Informe Final sobre la revisión de las obligaciones de comunicar las operaciones y de facilitar datos de referencia**, que contiene recomendaciones y posibles modificaciones legislativas de MiFID II/MiFIR con el fin de simplificar los actuales regímenes de notificación, garantizando al mismo tiempo la calidad y la utilidad de los datos notificados.

2. Principales aspectos

- **Recomendaciones sobre las entidades sujetas a la obligación de comunicar sobre las transacciones y sobre los acuerdos para compartir los informes.**
 - Gestores de fondos de inversión alternativos (AIFMD) y organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS). Con el fin de garantizar la exhaustividad de los datos para las investigaciones de abuso de mercado y la igualdad de condiciones para los participantes en el mercado, las sociedades de gestión de UCITS y los AIFMD que prestan uno o más servicios MIFID a terceros deben estar sujetos a la notificación de operaciones.
 - Sucursales de Entidades del Espacio Económico Europeo (EEE). La intención de la ESMA es que las entidades informen de las operaciones, en las que participe una sucursal únicamente a la Autoridades Nacionales Competentes (NCA) de origen.
 - Acuerdos para compartir informes. La ESMA considera que las disposiciones que regulan los acuerdos para compartir información deberían ir acompañadas de una referencia más general a la posibilidad de que las NCA compartan la información recibida.
 - **Alcance de los instrumentos sujetos a la obligación de comunicar.**
 - Concepto de negociado en un centro de negociación (ToTV). Este concepto parece explicarse por sí mismo en el caso de los instrumentos que se emiten de forma centralizada y que están totalmente normalizados, como las acciones, pero es menos sencillo en el caso de los derivados OTC. En consecuencia, la ESMA considera que debe mantenerse su propuesta de un criterio diferente para definir qué instrumentos OTC deben incluirse en el ámbito de las obligaciones de transparencia e información pertinentes.
 - Ámbito de aplicación de los datos de referencia. fusión de las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre el Abuso de Mercado (MAR) y en el MiFIR.
 - **Detalles que se deben comunicar.**
 - Identificación de las transacciones del centro de negociación. La ESMA considera que sería beneficioso explorar una solución alternativa para la vinculación de las operaciones de los Internalizadores Sistemáticos (SIs), así como de las cadenas de operaciones, que limite la carga del sector y de las NCA.
 - Los identificadores a utilizar para las partes. La ESMA confirma que se espera que las empresas de servicios de inversión proporcionen los detalles y los responsables de la toma de decisiones correspondientes a sus propios clientes y los de cualquiera que haya transmitido una orden para su ejecución. En cuanto a la categorización de los clientes, la ESMA considera que la información es pertinente para supervisar la distribución de instrumentos financieros especialmente complejos. Finalmente, en cuanto al indicador de ventas en corto la ESMA considera que debe mantenerse su propuesta de eliminarlo.
 - Denominación para identificar los algoritmos informáticos y una venta en corto. La ESMA mantiene su recomendación de conservar este dato.
 - Indicadores de exenciones, aplazamientos post-negociación OTC, derivados sobre materias primas, programas de recompra. La ESMA considera que la propuesta de ampliar la obligación a las operaciones con instrumentos no bursátiles ejecutadas en un SI no debería mantenerse. En cuanto a la propuesta sobre el indicador de post-negociación OTC y el indicador de derivados sobre materias primas, la ESMA considera que debe mantenerse.
 - **Interacción con las obligaciones de información de EMIR**. La ESMA considera que sus propuestas deben mantenerse y parte de la disposición sobre la obligación de comunicar las operaciones a la autoridad competente, debe suprimirse.
 - **Identificador de entidad jurídica (LEI) del emisor del instrumento financiero**. La ESMA propone que los operadores del mercado no pongan a disposición los instrumentos financieros para su negociación sobre la base de sus propias normas de negociación particulares, hasta que hayan obtenido todos los datos de referencia de los instrumentos pertinentes (incluido el LEI del emisor).
- ### 3. Próximos pasos
- Este informe se presenta a la EC y se espera que contribuya a cualquier revisión del régimen de información sobre las operaciones en MiFIR.

05/01/2021

Consultation Paper on the Supervisory Statement on ORSA in the context of COVID-19

1. Contexto

En noviembre de 2009, el Parlamento Europeo y el Consejo publicaron Solvencia II. Esta Directiva establece que la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) formará parte integrante de la estrategia comercial y se tendrá en cuenta de forma continua en las decisiones estratégicas de una entidad. En el contexto actual, la ORSA pretende dar a conocer el impacto de la pandemia causada por la COVID-19 en el perfil de riesgo de las entidades, así como promover la identificación y la gestión de los riesgos para asegurar que las entidades tienen capital suficiente para absorber posibles pérdidas.

En este contexto, la EIOPA ha publicado el **Documento de Consulta sobre la declaración de supervisión de la ORSA en el contexto de COVID-19** que promueve la convergencia orientando a las entidades mediante expectativas de supervisión comunes sobre la ORSA en la situación actual desencadenada por la pandemia, teniendo en cuenta que el impacto en cada entidad individual puede diferir en función de su perfil de riesgo específico.

2. Principales aspectos

- **ORSA como herramienta de gestión.** Se prevé que el órgano administrativo, de gestión o de supervisión (AMSB) utilice el proceso y los resultados de la ORSA en cualquier debate estratégico en general y, en particular, cuando se prevea que los acontecimientos afecten materialmente a la entidad. Estos resultados pueden influir en las decisiones estratégicas, por ejemplo, en las prácticas de suscripción y fijación de precios, en las técnicas de mitigación de riesgos, en la estrategia de inversiones, en la gestión del capital o en las mejoras de la resiliencia operacional y cibernética.
- **Sincronización de la ORSA regular y/o la ORSA ad-hoc.** Las entidades deben evaluar y decidir si se necesita una evaluación ad hoc de la ORSA sobre la base del análisis de cualquier cambio importante en el perfil de riesgos. Los cambios materiales en el perfil de riesgo de la entidad pueden observarse, debido a: i) cambios en la exposición al riesgo de mercado o de crédito de la entidad; ii) cambios importantes en los resultados de la suscripción en las líneas de negocio que se ven más afectadas por la pandemia; y iii) modificaciones importantes en los modelos de negocio, los productos ofrecidos, los planes y las estrategias. Si hubiese algún indicio de cambio material que pueda dar lugar a un cambio significativo en el perfil de riesgo, las entidades deberán realizar una evaluación de la seguridad operacional ad hoc/no regular que se presentará a la autoridad competente antes que la regular, si es necesario.
- **Escenarios utilizados en la ORSA.** El desarrollo de la ORSA, ya sea ad-hoc o regular, reflejando el impacto de la pandemia de COVID-19, debería:
 - Considerar las condiciones observadas en un momento dado y las condiciones de estrés previstas, por ejemplo, en los mercados de capitales, la evolución de los siniestros tanto para los negocios de no vida como de vida, y el impacto en los riesgos operacionales.
 - Incluir una evaluación de la solidez del modelo comercial desde una perspectiva de futuro.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento pueden remitirse hasta el **15 de marzo de 2021**.



19/02/2021

Supervisory Convergence Plan for 2021

1. Contexto

La EIOPA ha publicado su **Plan de Convergencia Supervisora 2021** con el objetivo de completar las prioridades derivadas del plan anterior, así como seguir supervisando y mitigando el impacto de la pandemia de COVID-19.

2. Principales aspectos

- **Aplicación práctica de la cultura común de supervisión y desarrollo de los instrumentos de supervisión.** La EIOPA, entre otras prioridades, seguirá trabajando en los benchmark para la supervisión de los modelos internos, las evaluaciones de supervisión de los riesgos de conducta, pero también trabajará en los ámbitos en los que se ha detectado la necesidad de un mayor desarrollo, como por ejemplo la aplicación del principio de proporcionalidad en Solvencia II. Por otra parte, la EIOPA adoptará medidas graduales para integrar la evaluación y la gestión de los riesgos ambientales, sociales y de gobierno (ESG) en la supervisión prudencial y de conducta.
- **Riesgos para el mercado interior y la igualdad de condiciones que pueden dar lugar a un arbitraje de supervisión.** La EIOPA pretende seguir trabajando en las herramientas de convergencia de la supervisión, como la evaluación de los resultados de los modelos internos o el fomento de la convergencia de supervisión en el cálculo de las provisiones técnicas. Por otro lado, la EIOPA emprenderá acciones para establecer y abordar las preocupaciones de supervisión derivadas del reciente desarrollo del mercado multiempresarial de agentes de IORP. Además, la EIOPA ha identificado ciertas incoherencias en la forma en que las Autoridades Nacionales Competentes tratan a las entidades reaseguradoras con sede social ubicada en terceros países, por lo que se identificarán los posibles riesgos para el mercado interior y, en su caso, se desarrollarán las herramientas adecuadas.
- **Supervisión de los riesgos emergentes.** La EIOPA trabajará en un sistema de intercambio de información sobre ciberseguridad y ciberataques entre las Autoridades Competentes y contribuirá al establecimiento de un Marco de Resiliencia Operativa Digital. Además, la EIOPA avanzará en el desarrollo de un conjunto de principios de responsabilidad digital, en el establecimiento de un sistema de intercambio de información entre las Autoridades Nacionales Competentes en materia de ciberseguridad y ciberataques, así como en la implementación de los objetivos y metas establecidos en la Estrategia de Ciber Aseguramiento.

03/02/2021

2021 EU-wide stress test exercise

1. Contexto

En marzo de 2020, la EBA decidió posponer los stress test en toda la EU hasta 2021 para permitir a los bancos centrar su atención y asegurar la continuidad de sus operaciones básicas, incluyendo el apoyo a sus clientes. El objetivo de los stress test a nivel de la EU es proporcionar a los supervisores, bancos y otros participantes del mercado un marco analítico común para comparar y evaluar de forma consistente la resiliencia de los bancos y del sistema bancario de la EU ante los shocks, y poner a prueba la posición de capital de los bancos de la EU. En noviembre de 2020, la EBA publicó la metodología final, las plantillas preliminares y la guía de plantillas para los stress test de 2021 en toda la EU, junto con los principales hitos del ejercicio.

En este contexto, la EBA ha puesto en marcha el **stress test de 2021 y ha publicado los escenarios macroeconómicos y la versión final de las plantillas**. El stress test de este año proporcionará información relevante para evaluar la resiliencia del sector bancario europeo. De forma paralela, el ECB también tiene previsto realizar su propio stress test para 53 bancos que supervisa directamente pero que no están incluidos en la muestra de stress test dirigida por la EBA. Este ejercicio será coherente con la metodología de la EBA y aplicará los mismos escenarios, aunque también incluirá elementos de proporcionalidad, como consecuencia del menor tamaño general y la menor complejidad de estos bancos.

2. Principales aspectos

- **Muestra.** El stress test se realizará sobre una muestra de 50 bancos de la EU (un banco más sobre lo previsto inicialmente) que cubren aproximadamente el 70% de los activos totales del sector bancario en la EU y Noruega, expresados en términos de activos totales consolidados a finales de 2019.
- **Escenarios.** El ejercicio se realiza sobre la base de las cifras de finales de 2020, y los escenarios se aplicarán durante un período de 3 años, desde finales de 2021 hasta finales de 2023.
 - Escenario base. El escenario base para los países de la EU se basa en las proyecciones de los bancos centrales nacionales de diciembre de 2020.
 - Escenario adverso. Los bancos tienen que aplicar el escenario adverso definido como resultado combinado de, entre otros, shocks de demanda exterior, shocks financieros y shocks de demanda interna en la EU. Los shocks más relevantes del escenario adverso provocarían:
 - Un **descenso del PIB real de la EU del 3,6%** entre 2020 y 2023, debido a una recesión duradera.
 - Un **aumento de la tasa de desempleo de la EU de 4,7%** en el mismo período.
 - Un **Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) a la baja en la EU**, con un nivel adverso inferior en un 1,5% al nivel previsto para el escenario base en 2023.
 - Una **disminución de los precios de los inmuebles residenciales en un 21,9%** por debajo del nivel de partida para 2023, lo que corresponde a una caída acumulada de los precios de los inmuebles residenciales durante el horizonte del escenario en un 16,1% a nivel agregado de la EU. La caída acumulada de los precios de los inmuebles comerciales desde el punto de partida asciende al 31,2% para la EU debido a un mayor impacto de la COVID-19 en el sector inmobiliario comercial (oficinas domésticas e insolvencia de empresas no financieras).
 - Un **aumento de los tipos a largo plazo de 53 puntos básicos** en términos agregados de la EU en el horizonte de 3 años.
 - Los precios de las **acciones en los mercados financieros mundiales caerían un 50%** en las economías avanzadas y un 65% en las emergentes durante el primer año.

3. Próximos pasos

- La EBA espera publicar los resultados del ejercicio no más tarde del **31 de julio de 2021**.



19/02/2021

GL on large exposure limits ITS on disclosure of indicators of G-SIIs

1. Contexto

La EBA debe emitir directrices y recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes (CA) o a las entidades financieras con el fin de establecer prácticas de supervisión coherentes, eficientes y efectivas dentro del Sistema Europeo de Supervisión Financiera, y de garantizar la aplicación común, uniforme y coherente del Derecho de la EU. Asimismo, la EBA debe elaborar proyectos de normas técnicas de aplicación (ITS) en las que se especifiquen los formatos uniformes de divulgación, así como las instrucciones asociadas, con arreglo a las divulgaciones exigidas por CRR.

En este contexto, la EBA ha lanzado el **Documento de Consulta (CP) sobre las Directrices que especifican los criterios para evaluar los casos excepcionales en los que las entidades superan los límites de grandes exposiciones**, con el objetivo de proporcionar principios rectores que ayuden a las CA a decidir si las circunstancias excepcionales que conducen a un incumplimiento de los límites de grandes exposiciones justifican que se conceda a una entidad un período de tiempo limitado para cumplir con el límite. Por otro lado, la EBA ha publicado el **proyecto final ITS sobre la divulgación de indicadores de importancia sistémica global (G-SII)**. Estas normas ayudan a identificar qué bancos son GSII y especifican los formatos e instrucciones de acuerdo con los cuales las G-SII divulgan la información requerida conforme a CRR.

2. Principales aspectos

CP on Draft Guidelines specifying the criteria to assess the exceptional cases when institutions exceed the large exposure limits of CRR

- **Grandes exposiciones.** Las Directrices aclaran que cualquier incumplimiento de los límites de grandes exposiciones deben considerarse siempre un caso excepcional. Con el objetivo de ayudar a las CA en su evaluación y armonizar el enfoque en todo el mercado único, estas Directrices contienen una serie de criterios para evaluar dichos incumplimientos. Las CA deben considerar al menos los tres criterios siguientes:
 - Si el incumplimiento fue un evento excepcional.
 - Si la entidad podía prever el suceso habiendo aplicado una gestión de riesgos adecuada y eficaz.
 - Si se ha producido por razones ajenas a la entidad.
 En el caso de que el incumplimiento no se ubique bajo estos criterios, la CA no debe conceder a la entidad más de tres meses para restablecer el cumplimiento del límite de grandes exposiciones. Asimismo, las directrices proporcionan a las CA una serie de criterios para determinar el tiempo adecuado que podrían conceder a las entidades para volver a cumplir los límites de grandes exposiciones. Cuando se conceda a una entidad más de tres meses para cumplir con los límites, deberá presentar a la CA un plan de cumplimiento.

Final draft implementing technical standards on disclosure of indicators of global systemic importance by G-SIIs

- **Indicadores G-SIIs.** Tal y como se dispone en CRR, las G-SIIs divulgarán, con carácter anual, los valores de los indicadores empleados para determinar la puntuación de las entidades conforme a la metodología de identificación a que se refiere la Directiva relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial. Para facilitar la comparabilidad de la información, estas ITS mantienen la coherencia de los formatos de divulgación con las normas internacionales sobre divulgación. En concreto, se establece que las entidades tendrán que:
 - Publicar la información sobre los indicadores empleados en su informe de Pilar III de fin de año.
 - Reformular y volver a publicar la información sobre los indicadores empleados en su primer informe sobre el Pilar III tras la presentación final de los valores de los indicadores a las autoridades pertinentes, cuando las cifras presentadas sean diferentes respecto a las divulgadas en el informe sobre el Pilar III de fin de año.

3. Próximos pasos

- Las Directrices sobre grandes exposiciones serán de aplicación a partir del **1 de marzo de 2021**.
- La RTS sobre divulgación de indicadores de importancia sistémica global de G-SII entrará en vigor a los **20 días** de su publicación en el Diario Oficial de la EU.

19/02/2021

GL on conditions for the application of the alternative treatment of institutions' exposures

1. Contexto

El mercado de operaciones con pacto de recompra es una importante fuente de financiación a corto plazo para las entidades. Tras la modificación introducida por CRR II, una entidad puede sustituir el importe de sus exposiciones frente a un emisor de colaterales debidas a pactos de recompra tripartitos facilitadas por un agente tripartito por el importe total de los límites que la entidad haya ordenado al agente tripartito que aplique a los valores emitidos por ese emisor de colaterales. Esta sustitución debe realizarse bajo ciertas condiciones determinadas por la EBA.

En este contexto, y tras la publicación del documento de consulta en julio de 2020, la EBA ha publicado la **Guía (GL) en la que se especifican las condiciones para la aplicación del tratamiento alternativo de los riesgos de las entidades relacionados con los "pactos de recompra tripartitos" para grandes exposiciones** para los casos en los que una entidad opte por aplicar este tratamiento. El objetivo de esta guía es garantizar una aplicación prudente y armonizada de las disposiciones previstas en CRR, manteniendo al mismo tiempo un enfoque adecuado, garantizando una homogeneidad entre las entidades de la EU y proporcionando directrices a las autoridades competentes (CA) en su evaluación del cumplimiento.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Esta guía se aplicará en relación con las exposiciones de las entidades a los emisores de colaterales relacionados con pactos de recompra tripartitos facilitados por un agente tripartito y se dirigen a las CA y a las entidades financieras.
- **Acuerdos de gobierno.** Esta guía establece que las entidades deben garantizar que:
 - El uso del tratamiento alternativo esté adecuadamente documentado en sus políticas y procedimientos.
 - Su órgano de gestión supervise y controle la aplicación del tratamiento alternativo.
- **Verificación del establecimiento de las salvaguardias adecuadas por parte del agente tripartito para evitar el incumplimiento de los límites que la entidad establezca sobre los valores emitidos por el emisor del colateral.** En esta guía se establece que las entidades deben garantizar la inclusión de unos elementos mínimos en el contrato de servicios (ej. una descripción clara de los servicios prestados por el agente tripartito en relación con la gestión de la garantía, incluida la entrega de valores), y que el contenido de las salvaguardias que debe establecer el agente tripartito para garantizar el cumplimiento de los límites definidos por la entidad incluya, entre otras cosas, que la gestión tripartita del colateral sólo se realice de conformidad con el acuerdo de servicios debidamente firmado.
- **Determinación, revisión y supervisión de los límites que la entidad especifique al agente tripartito para que los aplique a los valores emitidos por el emisor del colateral.**
 - Determinación de los límites especificados. Las entidades deben determinar los límites específicos, expresados como una cantidad absoluta o un valor porcentual de todos los valores o de un valor específico en la cartera del emisor de garantías.
 - Revisión de los límites especificados y su frecuencia. Las entidades deben asegurarse de que el contrato incluya las circunstancias en las que se podrían revisar los límites especificados y la frecuencia de su revisión.
 - Supervisión de los límites especificados y su frecuencia. Cuando las entidades hagan uso del tratamiento alternativo, deberán verificar que los sistemas de los que dispone el agente tripartito para supervisar la composición del colateral son adecuados en lo que respecta a la gestión precisa y oportuna de los límites especificados.
- **Asegurar el cumplimiento de los límites a grandes exposiciones.** En esta guía se establece que las entidades deben velar por que el uso del tratamiento alternativo no dé lugar a un incumplimiento de los límites a grandes exposiciones y, cuando se haya producido un incumplimiento de los límites especificados, el agente tripartito informe inmediatamente a la entidad, entre otras cosas, del nombre del emisor de colaterales en relación con el cual se ha producido el incumplimiento y la fecha en que se produjo el mismo.
- **Comunicación a las CA.** Esta guía establece que cuando una entidad tenga la intención de utilizar el tratamiento alternativo con un agente tripartito, debe notificarlo ex-ante a la CA. En este sentido, las CA podrán informar a la entidad en un plazo de cuatro semanas si tiene alguna preocupación importante sobre el uso del tratamiento alternativo (i.e. en relación con la entidad, el acuerdo de servicios y el agente tripartito), y las entidades no deberán utilizar el tratamiento alternativo hasta que la CA se haya cerciorado de que la entidad ha resuelto satisfactoriamente toda cuestión importante.

3. Próximos pasos

- Estas GL serán de aplicación a partir del **28 de junio de 2021**.



02/03/2021

CP on draft ITS on Pillar 3 disclosures on ESG risks

1. Contexto

En virtud del Reglamento sobre requisitos de capital (CRR), la EBA debe elaborar proyectos de normas técnicas de aplicación (ITS) que especifiquen los requisitos de divulgación de información prudencial sobre los riesgos ambientales, sociales y de gobierno (ESG), y los riesgos del cambio climático, abarcando los riesgos de transición y físicos.

En este contexto, la EBA ha publicado un **documento de consulta (CP) sobre el proyecto de ITS sobre la información del Pilar 3 relativa a los riesgos ESG** con el objetivo estratégico de definir un marco único y completo del Pilar 3 bajo CRR, que integre todos los requisitos de información pertinentes.

2. Principales aspectos

Este CP incluye:

- **Información cuantitativa sobre el riesgo de transición del cambio climático.** Incluye una serie de plantillas a través de las cuales las entidades deben mostrar:
 - Sus exposiciones frente a entidades no financieras (NFC) que operan en sectores que contribuyen en gran medida al cambio climático, exposiciones frente a contrapartes que operan con combustibles fósiles y exposiciones frente a contrapartes que operan en otros sectores relacionados con el carbono.
 - Información sobre la eficiencia energética de las garantías inmobiliarias subyacentes, incluidos los préstamos con garantía de bienes inmuebles comerciales y residenciales, y las garantías inmobiliarias adjudicadas.
 - Información sobre sus planes y metodología potencial para implementar la divulgación de las emisiones financiadas de alcance 3.

Al proporcionar esta información, se pide a las entidades que divulguen datos cuantitativos sobre la calidad del riesgo de crédito de las exposiciones y que expliquen en la descripción que acompaña a las plantillas las implicaciones que estas exposiciones pueden tener en términos de riesgo operativo y de liquidez para la entidad.
- **Información cuantitativa sobre el riesgo físico del cambio climático.** Incluye una plantilla sobre exposiciones en la cartera de inversión crediticia sujetas al riesgo físico del cambio climático. Esta plantilla incluye información por sector de actividad económica (clasificación NACE) y por geografía.
- **Información cuantitativa sobre las acciones de mitigación.** Incluye plantillas con información cuantitativa sobre los activos y las exposiciones que contribuyen a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo, apoyando a las entidades a mitigar sus riesgos físicos y de transición al cambio climático. Estas plantillas son:
 - Activos para el cálculo del Ratio de Activos Verdes (GAR) que incluye la información necesaria para el cálculo del GAR y otros KPIs relevantes.
 - KPIs del GAR, a través de los cuales las entidades divulgarán, información sobre el porcentaje de sus activos totales cubiertos por el GAR.
 - Otras acciones de mitigación del cambio climático.
- **Información cualitativa.** Los requisitos de divulgación están organizados por categoría de riesgo: i) ambiental; ii) social; y iii) de gobierno. En cada categoría de riesgo, los requisitos de divulgación se centran en el gobierno, el modelo de negocio y la estrategia, así como en la gestión de los riesgos

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden remitirse antes del **1 de junio de 2021**.

05/03/2021

GL on money laundering and terrorist financing risk factors

1. Contexto

El Parlamento Europeo y el Consejo publicaron en 2015 la Directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (ML/TF). Esta Directiva encomienda a la EBA que emita directrices dirigidas tanto a las autoridades competentes (CA) como a las entidades de crédito y financieras sobre los factores de riesgo que deben considerarse y las medidas que deben adoptarse en las situaciones en las que resultan adecuadas las medidas simplificadas y reforzadas de diligencia debida con respecto al cliente.

En este contexto, la EBA ha publicado sus **Directrices revisadas definitivas sobre los factores de riesgo de ML/TF**, que establecen los factores que las entidades deben tener en cuenta a la hora de evaluar el riesgo de ML/TF y apoyan a las CA en la supervisión de la idoneidad de las evaluaciones de riesgo y las políticas y procedimientos de ML/TF de las entidades.

2. Principales aspectos

- **Directrices generales.** Están diseñadas para dotar a las entidades de las herramientas que necesitan para tomar decisiones informadas y basadas en el riesgo a la hora de identificar, evaluar y gestionar el riesgo de ML/TF asociado a las relaciones de negocios o a las transacciones ocasionales. Estas Directrices incluyen disposiciones aplicables para todas las entidades relacionadas con los siguientes ámbitos:
 - Identificación de los factores de riesgo de ML/TF
 - Evaluación del riesgo ML/TF
 - Medidas de diligencia debida que deben aplicar todas las entidades
 - Conservación de documentos
 - Formación
 - Revisión de la eficacia
- **Directrices específicas.** Complementan las directrices generales y establecen los factores de riesgo que son de particular importancia en sectores específicos. Además, proporcionan orientación sobre la aplicación sensible al riesgo de medidas de diligencia debida con respecto al cliente por parte de las entidades de esos sectores. Estas directrices incluyen las guías para los siguientes tipos de entidades:
 - Relación de corresponsalía
 - Banca minorista
 - Emisores de dinero electrónico
 - Servicios de envío de dinero
 - Gestión del patrimonio
 - Proveedores de actividades de negociación (Trade Finance Providers)
 - Empresas de seguros de vida
 - Empresas de servicios de inversión
 - Proveedores de fondos de inversión
 - Plataformas de financiación participativa
 - Proveedores de servicios de iniciación de pagos (PISPs) y proveedores de servicios de información de cuentas (AISPs)
 - Empresas que actúan como establecimientos de cambio de moneda
 - Finanzas corporativas

3. Próximos pasos

- Estas GL serán de aplicación **tres meses** después de su publicación en todas las lenguas oficiales de la EU.
- El plazo para que las autoridades competentes informen si cumplen las directrices será de **dos meses** a partir de la publicación de las traducciones.



23/03/2021

CP on draft Guidelines on resolvability

1. Contexto

En 2016, el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) publicó unas Guías sobre las medidas de apoyo a la continuidad operacional en materia de resolución. Además, la Comisión Europea (EC) publicó el Reglamento Delegado que complementa las normas técnicas de regulación (RTS) que especifican el contenido de los planes de recuperación y los planes de resolución.

En este contexto, la EBA ha publicado el **documento de consulta (CP) sobre el proyecto de directrices de resolución**, que se basa en las normas internacionales establecidas por el FSB y aprovecha las prácticas vigentes en la EU, en particular en la Unión Bancaria, con el objetivo de complementar el marco jurídico existente.

2. Principales aspectos

- **Requisitos mínimos relativos a la estructura y el funcionamiento.**
 - Continuidad operacional. Las entidades deben contar con acuerdos operacionales para garantizar la continuidad de los servicios que apoyan las operaciones críticas y las líneas de negocio principales necesarias para la). Las entidades deberán disponer de mecanismos que garanticen el accesejecución eficaz de la estrategia de resolución y cualquier reestructuración consiguiente.
 - Acceso a la Infraestructura de los Mercados Financieros (FMI) continuo a los servicios de compensación, pago, liquidación, custodia y otros servicios prestados por las FMIs.
 - Gobierno en la planificación de la resolución. Las entidades deben designar a un miembro del órgano de administración que sea responsable del trabajo (interno) de planificación de la resolución y que garantice la ejecución del programa de trabajo de resolución.
- **Requisitos mínimos relativos a los recursos financieros.** Las entidades deben demostrar su capacidad para medir e informar acerca de su posición de liquidez a corto plazo y tener capacidad para realizar un análisis de liquidez de las posiciones actuales a nivel de las entidades importantes y a nivel grupo para las divisas materiales.
- **Requisitos mínimos relativos a los sistemas de información.**
 - Pruebas de sistemas de información. Estas directrices introducen una serie de requisitos para que las entidades puedan proporcionar la información pertinente a las autoridades de resolución en el plazo debido.
 - Sistemas de información para la valoración. Las entidades deben contar con capacidades para apoyar el suministro de datos de valoración en el plazo debido, con un nivel de granularidad suficiente para permitir que las valoraciones se realicen en un plazo adecuado.
- **Requisitos mínimos relativos a cuestiones transfronterizas.** Las entidades deben poder facilitar una lista de los contratos celebrados con arreglo a la legislación de terceros países. Esta lista debe identificar la contraparte, las obligaciones para las entidades y si el contrato está exento de reconocimiento contractual o ha incluido las condiciones de reconocimiento contractual para bail in y las facultades de supervisión.
- **Ejecución de la resolución.** Las entidades, en colaboración con las autoridades de resolución, deben demostrar su capacidad de testing y operatividad en relación con: i) ejecución del bail-in; ii) reestructuración; iii) gobierno; y iv) comunicación.

3. Próximos pasos

- Las directrices definitivas se publicarán en el **primer semestre de 2021**.
- Las entidades y las autoridades deberán cumplir estas directrices íntegramente antes del **1 de enero de 2024**.

24/03/2021

CP on draft revised Guidelines on recovery plans indicators

1. Contexto

En 2014, el Parlamento Europeo y el Consejo publicaron la Directiva de reestructuración y resolución bancaria (BRRD), que contiene un mandato a la EBA para que emita Directrices que especifiquen la lista mínima de indicadores cuantitativos y cualitativos a efectos de la planificación de recuperación. La EBA publicó estas Directrices en 2015.

En este contexto, la EBA ha publicado el documento de consulta (CP) de las Directrices revisadas sobre los indicadores de los planes de recuperación, que proporciona orientación adicional sobre la calibración de los indicadores, el seguimiento y las notificaciones de incumplimiento.

2. Principales aspectos

- **Requerimientos para la calibración de los indicadores de recuperación.** Para la calibración del marco de indicadores, la entidad debe tener en cuenta, entre otros: i) la capacidad global de recuperación de las opciones disponibles; ii) el plazo y la complejidad de la aplicación de las opciones de recuperación; y iii) el marco de gestión de riesgos de la entidad.
- **Acciones y notificaciones en caso de incumplimiento de un indicador.** Para que los incumplimientos de los indicadores muestren de manera efectiva su capacidad de alerta, las entidades deben advertir en el plazo de un día hábil desde el incumplimiento del indicador de recuperación al órgano de administración de las entidades y notificarlo a las autoridades competentes pertinentes.
- **Disposiciones para el seguimiento de indicadores de recuperación.** El seguimiento de los indicadores de recuperación por parte de la entidad debe establecerse con una frecuencia adecuada y permitir la presentación oportuna de los indicadores a las autoridades competentes que lo soliciten. Cuando estas así lo soliciten, las entidades deberán poder proporcionarles los valores de su conjunto completo de indicadores de recuperación (incumplidos o no) al menos mensualmente, incluso si los valores de los indicadores no han cambiado.
- **Indicadores de recuperación.** Las entidades deben incluir en el plan de recuperación, al menos los siguientes indicadores principales: i) capital; ii) liquidez; iii) rentabilidad; e iv) indicadores de calidad de los activos. Para los indicadores de capital, se incorporan a la lista el MREL y el TLAC. En cuanto a los indicadores de liquidez, se elimina el indicador de coste de la financiación mayorista y se incluyen: i) los activos disponibles libres de cargas admisibles por el banco central; y ii) el indicador de posición de liquidez.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden remitirse antes del **18 de Junio de 2021**.



20/01/2021

Final Report on the draft ITS under the FICOD on reporting templates for IGT and RC

1. Contexto

En diciembre de 2002, el Parlamento Europeo (EP) y el Consejo aprobaron la Directiva 2002/87/CE relativa a la supervisión adicional de las entidades de crédito, empresas de seguros y empresas de inversión de un conglomerado financiero (FICOD), por la que se establece el marco regulatorio en relación con la situación de solvencia, la concentración de riesgos, las operaciones intragrupo, los procesos internos de gestión de riesgos y la idoneidad de la dirección a nivel del conglomerado.

En este contexto, y tras la publicación del documento de consulta en mayo de 2019, las ESA han presentado a la Comisión Europea el **Informe Final sobre el proyecto de ITS en el marco del FICOD sobre las plantillas de reporting relativas a las operaciones intragrupo y la concentración de riesgos**. La armonización de los modelos de reporting de operaciones intragrupo y concentración de riesgos para los conglomerados tiene por objeto armonizar la presentación de informes en el marco del FICOD a fin de aumentar la convergencia en materia de supervisión de los riesgos específicos de los grupos, en particular el riesgo de contagio. El proyecto de ITS constituye la base para la armonización del reporting, con un único conjunto de plantillas y definiciones comunes e instrucciones para rellenar las plantillas.

Junto con este proyecto ITS, las ESAs, también han publicado el anexo I (plantillas de reporting para operaciones intragrupo) y el anexo II (instrucciones) para alinear los requerimientos de reporting a lo establecido en FICOD.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación y frecuencia.** Este proyecto de ITS establece que:
 - El coordinador (i.e. aquel designado por las autoridades competentes correspondientes) podrá solicitar a las entidades reguladas o a las sociedades financieras mixtas de cartera la remisión de información relativa a la concentración de riesgos y a las operaciones intragrupo significativas con una frecuencia superior a la anual, o que remitan dicha información ad hoc. Además, estas entidades deberán garantizar que los datos enviados son consistentes con aquellos datos remitidos de acuerdo con la normativa sectorial de referencia.
 - Las correcciones en los datos deberán enviarse al coordinador sin retrasos indebidos.
 - El coordinador, tras consultar a las autoridades competentes correspondientes, deberá especificar el tipo de operaciones que las entidades reguladas o las sociedades financieras mixtas de cartera deberán reportar.
- **Formato del reporting relativo a la concentración de riesgos significativa.** Este proyecto de ITS establece que las entidades reguladas o las sociedades financieras mixtas de cartera deberán enviar la información prevista en las plantillas 6 a 8 del anexo I (i.e. exposiciones por contraparte; exposición por divisa, sector y país; y exposición por clase de activo y rating) de conformidad con las instrucciones del anexo II. Adicionalmente, la información sobre la gestión de los conflictos de interés y sobre los riesgos de contagio a nivel del conglomerado financiero en relación con las operaciones intragrupo significativas deberá ser remitida por las entidades reguladas o por las sociedades financieras mixtas de cartera al coordinador.
- **Formato del reporting relativo a las operaciones intragrupo significativas.** Este proyecto de ITS establece que las entidades reguladas o las sociedades financieras mixtas de cartera deberán enviar la información prevista en las plantillas 0 a 5 del anexo I (i.e. resumen; operaciones de renta variable, transferencia de deuda y activos; derivados; pasivos fuera de balance y pasivos contingentes; seguros y reaseguros; y pérdidas y ganancias) de conformidad con las instrucciones del anexo II.
- **Remisión de información.** Este proyecto de ITS establece que las entidades reguladas o las sociedades financieras mixtas de cartera deberán enviar la información mencionada anteriormente en los formatos de intercambio de datos especificados por el coordinador (ej. se utilizará la divisa de referencia empleada en la elaboración de los estados financieros consolidados).

3. Próximos pasos

- La fecha propuesta para la entrada en vigor del proyecto de ITS es el **1 de enero de 2022**.

05/02/2021

Final Report on RTS on the content methodologies and presentation of disclosures under SFDR

1. Contexto

Tras la firma del Acuerdo de París en 2015 sobre cambio climático y la Agenda para 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (UN), la Comisión Europea (EC) ha establecido en su Plan de Acción "Financiación para un Crecimiento Sostenible" la intención de emitir aclaraciones sobre las obligaciones financieras y de exigir el aumento de la transparencia en el ámbito de los riesgos relacionados con el cambio climático y las oportunidades de inversión sostenible. Asimismo, en diciembre de 2019 se publicó el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). Este Reglamento tiene como objetivo proporcionar una mayor transparencia sobre el grado de sostenibilidad de los productos financieros para canalizar realmente la inversión privada hacia inversiones sostenibles, evitando al mismo tiempo el green washing.

En este contexto, y tras la publicación del documento de consulta (CP) en abril de 2020, las ESAs han publicado el **Informe final sobre los RTS relativas al contenido, las metodologías y la presentación de la información en el marco de SFDR** con el objetivo de reforzar la protección de los inversores finales mediante la mejora de la información medioambiental, social y de gobierno (ESG) dirigida a los inversores sobre los principales impactos adversos de las decisiones de inversión y sobre las características de sostenibilidad de una amplia gama de productos financieros. Esto ayudará a responder a las demandas de los inversores de productos sostenibles y a reducir el riesgo de green washing.

2. Principales aspectos

- **Información sobre el impacto adverso principal a nivel de la entidad.** Este proyecto de RTS especifica el contenido, la metodología y la presentación de la información relativa a los indicadores de sostenibilidad relacionados con los efectos adversos sobre el clima y otros relacionados con el medio ambiente, así como con las cuestiones sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y los sobornos. En concreto, este RTS incluye los siguientes aspectos:
 - Una plantilla obligatoria de reporting que recoge las consideraciones de las principales incidencias de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, así como las medidas adoptadas y previstas para mitigar esas incidencias.
 - Un conjunto de indicadores de los efectos adversos relacionados con el clima y el medio ambiente y en el ámbito de las cuestiones sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y los sobornos.
 - Una declaración que los participantes y los asesores de los mercados financieros deberán publicar en la web cuando no consideren los efectos adversos de las decisiones de inversión.
 - Unos requerimientos para los asesores financieros de acuerdo con sus obligaciones.
- **Divulgación precontractual a nivel de producto de las características medioambientales o sociales y de los objetivos de inversión sostenible.** Este proyecto de RTS establece los detalles del contenido y la presentación de la información precontractual que debe divulgarse en la documentación por sectores. En concreto, este proyecto de RTS incluye los siguientes aspectos:
 - Una plantilla obligatoria de reporting para la divulgación de la información precontractual.
 - Una lista de elementos que deben incluirse en el reporting donde se indique claramente el tipo de producto y la forma en que se alcanza la característica ambiental o social (o la combinación de ambas) o el objetivo de inversión sostenible del producto.
 - Elementos adicionales de divulgación en los que se designa un índice como referencia para el producto.
 - Requisitos para los productos relativos a inversiones sostenibles sobre cómo cumplen con el principio de no dañar significativamente en relación con los principales indicadores de impacto adverso.
- **Divulgación en la web.** Este proyecto de RTS establece los detalles del contenido y la presentación de la información que el participante en el mercado financiero debe divulgar públicamente en la web. En concreto, este proyecto de RTS incluye los siguientes aspectos:
 - Dónde y cómo las entidades deben publicar la información.
 - Una lista de los elementos que deben incluirse en la publicación, centrándose en la metodología empleada, las fuentes de datos utilizadas y los criterios de selección.
 - Requisitos para los productos relativos a inversiones sostenibles sobre cómo cumplen con el principio de no dañar significativamente en relación con los principales indicadores de impacto adverso.
- **Transparencia sobre productos financieros en los informes periódicos.** Este proyecto de RTS establece los detalles del contenido y la presentación de la información que debe ser divulgada de forma periódica. En concreto, este proyecto de RTS recoge los siguientes aspectos:
 - Una plantilla obligatoria de presentación de informes periódicos.
 - Una lista de los elementos que se deben incluir en el informe, centrándose en el grado de cumplimiento de las características ambientales o sociales del producto (o su combinación) o del objetivo de inversión sostenible.
 - Requisitos para los productos relativos a inversiones sostenibles sobre cómo cumplen con el principio de no dañar significativamente en relación con los principales indicadores de impacto adverso.

3. Próximos pasos

- Se espera que la EC apruebe los RTS en **los 3 meses siguientes a su publicación.**
- Las ESAs han propuesto en estos proyectos de RTS que la fecha de aplicación sea **el 1 de enero de 2022.**

1T Publicaciones destacadas

Ámbito local

25/03/2021

Proyecto de circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado y transparencia

1. Contexto

En 2015, el Gobierno publicó el Real Decreto de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por el que se habilita al BdE para requerir a las personas físicas o jurídicas sujetas a su supervisión, con la forma y periodicidad que se determine, los estados e información que considere necesarios para cumplir con la función de supervisión de las normas de conducta, transparencia y protección a los clientes.

En este contexto, el BdE ha lanzado la consulta pública del proyecto de circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado, transparencia y protección de la clientela y sobre el registro de reclamaciones, con el objetivo de fijar el contenido y periodicidad de la información a remitir.

2. Principales aspectos

- **Modelos y criterios de elaboración y presentación de los estados reservados en materia de conducta.**
 - Criterios de reconocimiento y valoración. Los criterios contables, incluidas las normas de reconocimiento y valoración, para la elaboración de los estados reservados en materia de conducta serán los de aplicación conforme a la normativa contable que resulte de aplicación a cada entidad.
 - Sectorización de saldos según titulares. Se recoge un esquema de sectorización mínima en los estados reservados para hogares y microempresas.
 - Cumplimiento y presentación de estados reservados en materia de conducta en el BdE. Las entidades no podrán modificar los modelos de estados establecidos, ni suprimir ninguna de sus partidas, que deberán figurar siempre, aunque presenten valor nulo.
 - Estados reservados en materia de conducta. Las entidades deberán enviar al BdE los estados reservados, estructurados en tres bloques diferenciados por: i) tipología de productos y servicios bancarios, incluidos los de pago, comercializados por las entidades; ii) por comisiones e ingresos por intereses; y iii) por reclamaciones presentadas en las entidades.
- **Desarrollo y control interno de la información en materia de conducta.** Toda la información sobre los productos comercializados y servicios bancarios, incluidos los servicios de pagos, prestados a su clientela deberá estar perfectamente identificada en la base de datos de las entidades. Las entidades pondrán el máximo cuidado en la confección de sus estados reservados, con el objeto de evitar rectificaciones posteriores a su envío al BdE.
- **Registro de reclamaciones a disposición del .** Las entidades deberán llevar un registro suficiente y adecuado para recoger todas las reclamaciones previstas en la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, recibidas en cualquier instancia, con los datos que se solicitan en el anejo sobre el contenido mínimo de información del Registro de Reclamaciones, de modo que puedan ser puestos a disposición del BdE cuando sea requerido.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta consulta pública pueden remitirse hasta el **19 de abril de 2021**.

03/02/2021

Circular 1/2021 y Circular 2/2021

1. Contexto

En 2015, el BdE publicó la Circular 8/2015 sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) de entidades de crédito. Por otro lado, en 2020, se publicó la Orden Ministerial de regulación del crédito revolvente que introdujo una serie de novedades que afectan tanto a la regulación de la Central de Información de Riesgos (CIR) como a los tipos de interés oficiales de referencia.

En este contexto, el BdE ha publicado la **Circular 1/2021** con el objetivo de incorporar las novedades normativas introducidas por la Orden Ministerial del crédito revolvente. Por otro lado, el BdE también ha publicado la **Circular 2/2021** con el objetivo de introducir modificaciones relativas a la información sobre depósitos dinerarios y sobre el registro de los depósitos recibidos.

2. Principales aspectos

Circular 1/2021

- **Modificaciones relativas a la CIR.** Se incluyen modificaciones para mejorar el volumen y la inmediatez de la información suministrada a las entidades declarantes con el fin de que puedan realizar una evaluación más sólida de la solvencia de sus clientes.
 - Se rebaja de 9.000 a 1.000 euros el importe del riesgo acumulado de un titular en una entidad, que se incluirá en la información que el BdE retornará a las entidades para la evaluación de la solvencia de sus clientes.
 - Se incluye un límite temporal máximo para la puesta a disposición de la información de retorno para las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario, que será el vigésimo primer día de cada mes.
 - Se añaden como entidades declarantes a la CIR las entidades de pago y entidades de dinero electrónico.
 - Se determina el ámbito de la información que habrán de remitir a la CIR las nuevas entidades declarantes, que coincidirá con el modelo de declaración reducida que se aplica ya a los prestamistas inmobiliarios y a las entidades de crédito que operan en régimen de libre prestación de servicios.
- **Modificaciones en los tipos de interés de referencia.** Se introducen una serie de modificaciones que aumentan las alternativas de tipos de interés oficiales de que disponen las entidades, tanto para utilizarlos en la concesión de préstamos como para incluirlos como sustitutivos en dichos contratos.
 - Se añaden cuatro índices basados en diferentes plazos del euríbor (a una semana, a un mes, a tres meses y a seis meses), otro basado en el «Euro short-term rate» (€STR) y cualquier otro índice que se establezca al efecto expresamente mediante resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Circular 2/2021

- **Modificaciones relativas al reporte de entidades adscritas al FGD.** Se introducen modificaciones relativas a la información sobre depósitos dinerarios y sobre el registro de los depósitos recibidos.
 - Se modifica la periodicidad mínima con la que las entidades y sucursales deben actualizar, en el registro detalle de los depósitos recibidos, la información relativa a los saldos mantenidos por empresas de servicios de inversión en cuentas instrumentales y transitorias de efectivo abiertas en la entidad o sucursal adscrita al FGD, a nombre de la empresa de servicios de inversión por cuenta de sus clientes.
 - Se modifica el anexo sobre Información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al FGD mediante la inclusión de una plantilla en la que se incluye el desglose por países de residencia de las sucursales de los depósitos admisibles y garantizados.

3. Próximos pasos

- La Circular 1/2021 se encuentra en vigor desde el **día de su publicación** en el BOE.
- La Circular 2/2021 entrará en vigor el **30 de junio de 2021**.

03/02/2021

Consulta pública del Proyecto de circular por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia

1. Contexto

El Real Decreto-Ley 22/2018 introdujo en el ordenamiento jurídico español herramientas macroprudenciales adicionales para hacer frente a posibles vulnerabilidades para el sistema financiero, de forma que las autoridades supervisoras financieras pudieran contar con los instrumentos necesarios para contribuir a mitigar eventuales perturbaciones con un potencial impacto sistémico. En este sentido, el Real Decreto 102/2019 recoge la posibilidad de que el BdE pueda adoptar ciertas herramientas macroprudenciales: i) los requisitos de colchones de capital; ii) el establecimiento de límites a la concentración sectorial; y iii) la fijación de condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones. Por su parte, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) publicó en noviembre de 2019 los principios directores para la operatividad del colchón de capital contracíclico sectorial (SCCyB).

En este contexto, el BdE ha lanzado la consulta pública del **proyecto de circular sobre supervisión y solvencia a las entidades de crédito** con el objetivo de desarrollar determinados aspectos de las herramientas macroprudenciales que la legislación vigente pone a disposición del BdE. En concreto, esta Circular incorpora en el marco del colchón anticíclico gran parte de los principios directores del BCBS publicados en noviembre de 2019.

2. Principales aspectos

- **Colchón de capital anticíclico.** En este proyecto de Circular se regula el establecimiento del colchón de capital anticíclico sobre uno o varios sectores lo que supone una mejora técnica del colchón de capital anticíclico por permitir su aplicación tanto sobre el conjunto de las exposiciones, como sobre algunos sectores, o incluso sobre ambos simultáneamente. Para la activación y determinación del colchón anticíclico sobre sectores concretos, se identifica un conjunto amplio de indicadores con capacidad para actuar como indicadores de alerta temprana sobre desequilibrios sectoriales en España, correlacionados con incrementos del riesgo sistémico en el sistema financiero. Se consideran, en particular, las siguientes categorías de indicadores:
 - Indicadores de volumen de crédito sectoriales (medidas de crecimiento de crédito, intensidad y brechas).
 - Indicadores de precios de activos (evolución y medidas de desequilibrio especializados para cada sector).
 - Indicadores de desequilibrios macro financieros sectoriales (endeudamiento, riqueza neta, capacidad o necesidad de financiación, tasa de ahorro, y brechas de consumo e inversión, entre otros).
- **Límites sectoriales a la concentración de exposiciones.** Se añaden dos sectores adicionales que recogen las exposiciones al sector financiero en la segmentación sectorial de la cartera de crédito. La concentración sectorial se define en términos del peso que esa exposición tiene sobre el CET1 de la entidad, por lo que no se establece una limitación absoluta a las exposiciones, sino que depende de los recursos de las entidades para cubrir potenciales pérdidas. Estos límites se podrán exigir para un sector en concreto, o para varios de ellos conjuntamente, y podrán estar vigentes conjuntamente con otras herramientas macroprudenciales. La operativa de esta herramienta supone la especificación de unos determinados umbrales temporales que las entidades no pueden superar. Para determinar los umbrales de riesgo, el BdE tendrá en cuenta, entre otros criterios:
 - La evolución de la exposición agregada en cada sector.
 - Su peso histórico en la cartera total de exposiciones y su evolución reciente.
 - Su relevancia en el PIB y en el valor añadido sectorial.
 - Su peso en el CET1 agregado.
- **Fijación de condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones.** El BdE podrá, entre otras medidas, fijar límites al endeudamiento máximo que puede obtener un prestatario:
 - Dadas las garantías aportadas (loan to value).
 - Según la renta disponible que puede destinar al pago de su deuda (debt service to income).
 - En función del nivel que representa la deuda en la renta (debt to income).
 - Dado el plazo de vencimiento de la operación.

Estas limitaciones se podrán activar individualmente, o de forma conjunta, y podrán estar vigentes simultáneamente con otros instrumentos macroprudenciales. Asimismo, estos límites podrán ser distintos para determinados colectivos, tanto en el caso de personas físicas como jurídicas. De la misma forma, las medidas podrán excluir un determinado porcentaje de los préstamos de las limitaciones.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta consulta pública pueden remitirse hasta el **23 de febrero de 2021**.

12/01/2021

Real Decreto-Ley 36/2020 de la Administración Pública y del Plan de Recuperación

1. Contexto

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea (EU) han adoptado con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de los ciudadanos y evitar el colapso de la economía. En este sentido, el Consejo Europeo acordó la creación de un Instrumento Europeo de Recuperación, que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

En este contexto, el Gobierno de España ha publicado el **Real Decreto-Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** con el objetivo establecer las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación. El presente real decreto-ley es de aplicación a las entidades que integran el sector Público.

2. Principales aspectos

- **Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE).** Podrán ser reconocidos como Proyectos PERTE aquellos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española. La declaración de un proyecto como PERTE se realizará a propuesta del titular o de los titulares del departamento o departamentos competentes por razón de la materia, acompañada de una memoria explicativa en la que se describirá la planificación de medidas de apoyo y colaboración público-privada y se describirá su encaje dentro del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de la Economía Española. Entre los criterios para declarar un proyecto como PERTE destacan:
 - Que permita combinar conocimientos, experiencia, recursos financieros y actores económicos.
 - Que tenga un importante carácter innovador o aporte un importante valor añadido en términos de I+D+i.
 - Que sea importante cuantitativa o cualitativamente, con un tamaño o un alcance particularmente grandes, o que suponga un nivel de riesgo tecnológico o financiero muy elevado.
- **Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE.** Se crea, dependiente del Ministerio de Hacienda, el Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE, en el que se inscribirán todas las entidades vinculadas al desarrollo de un PERTE, independientemente de su naturaleza jurídica pública o privada y de su forma de constitución. La inscripción en el registro podrá ser considerada como requisito necesario para ser beneficiario de ayudas.
- **Normas comunes del proceso para la acreditación como PERTE.** La regulación de cada PERTE deberá recoger la definición y el alcance del mismo y velar por los principios de publicidad, igualdad y no discriminación.
- **Nuevas tecnologías como instrumentos de gestión del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación.** Se prevé la creación de un portal web único como instrumento capaz de centralizar y canalizar la distribución de toda la información sobre este Plan destinada a los distintos interesados y agentes relacionados con el mismo.

3. Próximos pasos

- Este Real-Decreto-Ley se encuentra en vigor desde el **día de su publicación en el BOE**.



17/03/2021

Real Decreto 5/2021, de medidas extraordinarias en respuesta a la pandemia de COVID-19

1. Contexto

La epidemia de la COVID-19 ha provocado una reducción significativa de los ingresos de muchas empresas no financieras. Con el objetivo de proteger el tejido productivo y evitar un impacto estructural, en los últimos meses se han venido adoptando diferentes paquetes de medidas para apoyar a empresas y autónomos.

En este contexto, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto-ley 5/2021, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. El objetivo de éste es establecer un marco de actuación ágil, que evite un impacto negativo en las finanzas públicas y los balances del sistema financiero, así como evitar un impacto negativo estructural que lastre la recuperación de la economía española.

2. Principales aspectos

- **Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas.** Los autónomos y empresas con sede social en territorio español, cuyo volumen de operaciones anual en 2020 haya caído como mínimo un 30 % con respecto a 2019 y cuya actividad esté incluida en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), podrán tener acceso a ayudas directas. Esta línea cuenta con una dotación de 7.000 millones de euros, de los cuales 5.000 son para todas las Comunidades Autónomas, salvo Baleares y Canarias, cuya línea es de 2.000 millones.
- **Línea para la reestructuración de deuda financiera COVID.** Se trata de medidas complementarias a las adoptadas hasta la fecha, como las líneas de avales canalizadas a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO). Las medidas contenidas en esta línea, articulan 3 niveles de posible actuación en torno a la financiación avalada para reforzar la solvencia empresarial:
 - Extensión de los plazos de vencimiento de las operaciones de financiación que han recibido aval público.
 - Mantenimiento del aval público en caso de la conversión de las operaciones del principal pendiente en operaciones de financiación con aval público.
 - Transferencias a empresas y autónomos para la reducción de la financiación avalada contraída durante la pandemia.
 Estas ayudas se financiarán con cargo a una nueva línea para la reestructuración de deuda financiera Covid, dotada con un máximo de 3.000 millones de euros.
- **Fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID.** Este fondo está dotado con 1.000 millones de euros y aportará apoyo exclusivamente en forma de instrumentos de deuda, de capital e híbridos de capital, o una combinación de ellos a empresas no financieras que atraviesen dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia de COVID-19.

3. Próximos pasos

- Este Real Decreto-ley ha entrado en vigor **el mismo día de su publicación** en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

16/02/2021

2021 Stress Test Scenarios

1. Contexto

Los stress test de la Fed evalúan la resiliencia de los grandes bancos estimando sus pérdidas, ingresos, gastos y niveles de capital resultantes en escenarios hipotéticos de recesión futura, con el objetivo de reforzar su capacidad para prestar a los hogares y empresas incluso en condiciones de recesión severa. En 2020, la Fed realizó dos stress test distintos para evaluar la solidez de los grandes bancos. La Fed concluyó que los grandes bancos estaban en general bien capitalizados bajo una serie de eventos hipotéticos.

En este contexto, la Fed ha publicado los **escenarios hipotéticos para sus stress test bancarios de 2021**, en los que se describen dos escenarios de supervisión (escenario base y adverso severo) que la Fed utilizará para llevar a cabo sus stress test de 2021. En la presente publicación también se detallan los componentes adicionales (ej. el componente de shock del mercado global y el componente de default de contraparte) que las entidades más grandes y complejas deben incorporar a los escenarios de supervisión.

2. Principales aspectos

- **Aspectos generales.** Los escenarios comienzan en el primer trimestre de 2021 y se prolongan hasta el primer trimestre de 2024. Cada escenario incluye 28 variables que son las mismas que el conjunto de variables previstas en los escenarios de supervisión del año pasado. Las variables que describen la evolución económica dentro de US incluyen:
 - Seis indicadores de actividad económica y precios (ej. cambios porcentuales en el PIB real y nominal).
 - Cuatro indicadores agregados de los precios de los activos o de las condiciones financieras (ej. índices de precios de la vivienda).
 - Seis indicadores de los tipos de interés (ej. el tipo de los bonos del Tesoro a tres meses).
- **Escenario base.** El escenario base para US es una expansión económica todo el periodo. El crecimiento trimestral del PIB real alcanza una media del 4% (tasa anual) en 2021, se ralentiza hasta el 2,5% a finales de 2022 y sigue disminuyendo hasta aproximadamente el 2,25% al final del periodo. La tasa de desempleo disminuye gradualmente del 6,75% a finales de 2020 al 4,5% al final del periodo. La inflación trimestral del IPC se mantiene relativamente estable, oscilando entre el 1,75% y el 2,25% en tasa anual. Acompañando a la expansión económica, se asume que los tipos del Tesoro a corto plazo aumentan gradualmente desde el 0% hasta el 0,75% al final del periodo del escenario.
- **Escenario adverso severo.** En el escenario adverso severo, la tasa de desempleo de US sube a un máximo del 10,75% en el tercer trimestre de 2022, un aumento de 4 puntos porcentuales en relación con su nivel del cuarto trimestre de 2020. El PIB real cae un 4% desde el cuarto trimestre de 2020 hasta su mínimo en el tercer trimestre de 2022. El descenso de la actividad va acompañado de una menor inflación del IPC, que cae rápidamente hasta una tasa anual de aproximadamente el 1% en el segundo trimestre de 2021 y se mantiene en ese nivel durante otro trimestre antes de aumentar gradualmente hasta el 2,25% al final del periodo. En consonancia con el fuerte descenso de la actividad real, el tipo del Tesoro a 3 meses se mantiene cerca de cero durante todo el escenario.
- **Componente de shock del mercado global.** El shock del mercado global es un conjunto de shocks hipotéticos a un gran conjunto de factores de riesgo que reflejan el deterioro general del mercado y el aumento de la incertidumbre. Las entidades con una actividad comercial importante deben considerar el shock del mercado global como parte del escenario adverso severo, y reconocer las pérdidas asociadas en el primer trimestre del periodo de proyección.
- **Componente de default de contraparte.** Las entidades con operaciones comerciales o de custodia importantes deberán incorporar un componente de default de contraparte en su escenario adverso severo para 2021 y reconocer las pérdidas asociadas en el primer trimestre del horizonte de proyección. Este componente implica el incumplimiento inesperado de la principal contraparte de la entidad.



16/02/2021

Consultation Paper 5/21 on Implementation of Basel standards

1. Contexto

En respuesta a la crisis financiera de 2008, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) acordó una serie de reformas del marco regulador de los servicios financieros destinadas a mejorar la resiliencia de los bancos con actividad internacional, conocidas como los estándares de Basilea III. Algunas de las normas se incorporaron a la legislación de la EU y posteriormente a la de UK durante el periodo de transición para la salida de UK de la EU. Sin embargo, algunos estándares de Basilea III no fueron implementados en la EU antes de que finalizara este periodo de transición y, por lo tanto, quedan por aplicarse aún en este territorio.

En este contexto, la PRA ha publicado el Documento de Consulta (CP) 5/21 sobre la aplicación de los estándares de Basilea, el cual establece las normas propuestas por la PRA para la finalización de la implementación de Basilea III en UK, a través de un nuevo instrumento normativo consistente en un Reglamento de Requisitos de Capital (CRR) propio, el cual se basa en el CRR europeo (las partes que no cambian no se incluyen en este CP).

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Este CP es de aplicación a los bancos, sociedades de crédito hipotecario y empresas de servicios de inversión.
- **Riesgo de mercado.** La PRA propone adoptar la revisión fundamental de la cartera de negociación de BCBS, actualizando por tanto los requisitos de la cartera de negociación y sobre la asignación de posiciones tanto a esta cartera como a la de inversión.
- **Organismos de inversión colectiva (CIUs).** La PRA realiza una serie de propuestas relativas a la aplicación de los requisitos de capital de Basilea III para las exposiciones de capital de los CIUs en la cartera de inversión. En concreto, incluir el enfoque estándar y el enfoque basado en calificaciones internas del riesgo de crédito (IRB).
- **Riesgo de crédito de contraparte.** Los estándares de Basilea III establecen que las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte (SA-CCR) deben ser aplicadas por las entidades que no utilizan el método de modelos Internos (IMM) y también revisan la metodología de cálculo de los requisitos de capital para las exposiciones de las entidades a una CCP cualificada (QCCP). La PRA propone implementar SA-CCR, así como aplicar estas normas revisadas en el Rulebook de la PRA.
- **Riesgo operacional.** La PRA ha detectado una ambigüedad en el cálculo del indicador relevante bajo el Business Indicator Approach (BIA) y propone modificar la metodología para hacer explícito el tratamiento de los activos de leasing.
- **Ratio de cobertura de liquidez (LCR).** El BCBS introdujo los requisitos del LCR para garantizar que las entidades tuvieran una reserva adecuada de activos líquidos libres de cargas. En este sentido, la PRA propone replicar los requisitos del LCR de CRR y de los actos delegados en el Rulebook de la PRA con el objetivo de promover la resiliencia de las entidades a la liquidez en el corto plazo.
- **Ratio de financiación estable neta (NSFR).** El BCBS introdujo el NSFR para ayudar a garantizar que las entidades mantuvieran un perfil de financiación estable en relación con la composición de sus activos y exposiciones fuera de balance. Para garantizar que el marco siga siendo proporcionado para las entidades más pequeñas, la PRA propone introducir un NSFR simplificado para las entidades pequeñas y no complejas.
- **Reporting y divulgación.** Con el fin de mantener la relevancia de los requisitos de información contenidos en la versión local de COREP y FINREP, la PRA propone incorporar los requerimientos de estos reportes a las normas de la PRA. Además, la PRA propone incorporar todos los requisitos del Pilar 3 para crear una única fuente de requisitos de información para las entidades británicas.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden remitirse hasta el **3 de mayo de 2021**.



22/01/2021

Stress testing the UK banking system: 2021 Key elements and stress test guidance

1. Contexto

Tras el brote de COVID-19, el Banco de Inglaterra (BoE) canceló el stress test de 2020 y, en su lugar, llevó a cabo un análisis de la resiliencia del sector bancario del Reino Unido. En diciembre de 2020, el Comité de Política Financiera (FPC) consideró que los bancos de UK, en conjunto, tenían reservas de capital que les permitían prestar y seguir siendo resilientes a una amplia gama de posibles resultados para UK y las economías globales. En 2021 se llevará a cabo el ejercicio de stress test, cuyo objetivo será actualizar y perfeccionar este análisis del FPC.

En este contexto, la PRA ha publicado un documento sobre los elementos clave del stress test de 2021 en UK, el cual ayudará a garantizar que los riesgos identificados por los supervisores de los bancos individuales se reflejen en el stress test. Además, la PRA ha publicado unas Directrices dirigidas a los bancos participantes con el objetivo de que dichos bancos puedan realizar sus propias estimaciones a efectos del stress test de 2021.

2. Principales aspectos

Stress testing the UK banking system: key elements of the 2021 UK stress test scenarios

- **Principales características del stress test de 2021.**
 - Resumen del escenario del stress test. La PRA plantea un escenario severo para la economía en el periodo 2021-25 que se suma al choque económico asociado a la pandemia de COVID-19. El escenario de stress de UK incluye una segunda caída que se suma a la observada en 2020, con un fuerte descenso del PIB a principios de 2021. El escenario muestra pérdidas acumuladas del PIB de UK durante tres años del 37% cuando se combina con los impactos de 2020, incorpora grandes caídas de los precios de la propiedad y un aumento significativo del desempleo. Además, el stress del riesgo de negociación será coherente con el escenario macroeconómico, pero no habrá un escenario de riesgo de negociación separado y los bancos serán evaluados en función de los costes por mala conducta.
 - Préstamos de UK en situación de stress. Un importante objetivo macroprudencial del stress test es ayudar al FPC a evaluar si el sistema bancario está suficientemente bien capitalizado para apoyar a la economía real frente a impactos adversos. La importancia de este objetivo se ha puesto especialmente de manifiesto a lo largo de 2020 tras el brote de COVID-19.
 - Revisión cuantitativa. El ejercicio de 2021 tendrá dos componentes: i) una evaluación de información, que se centra en la calidad del ejercicio a remitir por las diferentes áreas de riesgo; y ii) una revisión de los avances en relación con los comentarios del BoE sobre la revisión cualitativa del escenario cíclico anual (ACS) de 2019, cuando los bancos participantes fueron evaluados con respecto a los principios del stress test del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Stress testing the UK banking system: 2021 guidance for participating banks and building societies

- **Bancos participantes.** En el stress test de 2021 participarán ocho grandes bancos del Reino Unido: Barclays, HSBC, Lloyds Banking Group, Nationwide, NatWest Group, Santander UK Group Holdings, Standard Chartered y Virgin Money UK.
- **Nivel de consolidación.** El ámbito de consolidación es el perímetro del grupo bancario, tal como se define en el Reglamento sobre requisitos de capital (CRR) y en la Directiva sobre requisitos de capital (CRD V), que incluye a las empresas de servicios de inversión.
- **Horizonte temporal y fecha de referencia.** El stress test de 2021 cubrirá un horizonte temporal de cinco años. Se espera que los bancos remitan sus proyecciones a 31 de diciembre para cada año considerado.
- **Directrices sobre la modelización de riesgos y de ingresos.** Este documento proporciona orientaciones sobre los siguientes aspectos: modelización del balance, riesgo de crédito e IFRS9, riesgo de negociación, financiación estructurada, ingresos y gastos financieros, otros ingresos y gastos, riesgo operacional y costes de conducta indebida, riesgo de pensiones, y movimientos en el tipo de cambio (SFX), riesgo contingente de apalancamiento sobre el ratio de apalancamiento, e impacto sobre UK.
- **Medidas de gestión y restricciones a la distribución obligatorias.** Se pide a los bancos que consideren qué medidas y estrategias de gestión pueden emplearse de forma recurrente ante un escenario de stress, así como facilitar una descripción de todas las medidas significativas.
- **Revisión cualitativa.** En 2021, el BoE llevará a cabo una evaluación de los resultados con un examen adicional de los progresos de las entidades en relación con los resultados del examen cualitativo de 2019.

3. Próximos pasos

- Los bancos y sociedades de crédito participantes deberán presentar al BdE las proyecciones de deterioro del crédito y de los activos ponderados por riesgo de crédito antes de **abril de 2021**.
- El resto de proyecciones estresadas se presentarán en junio, como es habitual, y los resultados específicos de los bancos se publicarán en el **cuarto trimestre de 2021**.



23/03/2021

Outsourcing and operational resilience

1. Contexto

La PRA ha publicado la **Declaración de Supervisión (SS) 2/21 sobre externalización y la gestión del riesgo de terceros**, que establece las expectativas de la PRA sobre cómo las entidades reguladas por ésta deben cumplir con los requisitos normativos y las expectativas relacionadas con la externalización y la gestión del riesgo de terceros. Además, la PRA ha publicado una **Declaración de Política (SoP) sobre resiliencia operacional** que aclara cómo afecta a su enfoque sobre algunas de las áreas de su marco regulatorio.

Además, la FCA ha publicado la **Declaración de Política (PS) 21/3 sobre resiliencia operacional** con el objetivo de que las entidades y el sector financiero prevengan, se adapten, respondan, se recuperen y aprendan de las disrupciones operacionales.

2. Principales aspectos

SS 2/21 on outsourcing and third party risk management

- **Gobierno y registros.** Se centra en las expectativas de la PRA sobre: i) el compromiso del consejo de administración con la externalización; ii) la asignación de responsabilidades; iii) la externalización y el régimen de la alta dirección y certificación (SM&CR); iv) las políticas de externalización; y v) los registros.
- **Fase de precontratación.** La PRA espera que las entidades: i) determinen la importancia de cada acuerdo de externalización y de terceros; ii) lleven a cabo una diligencia debida adecuada y proporcionada con todos los posibles proveedores de servicios; y iii) evalúen los riesgos de cada acuerdo de externalización, con independencia de su importancia.
- **Acuerdos de externalización.** Las entidades deben asegurarse de que los acuerdos escritos para los contratos de externalización no materiales incluyan las garantías contractuales adecuadas para gestionar y supervisar los riesgos pertinentes. Además, independientemente de la importancia, las entidades deben asegurarse de que los acuerdos de externalización no impidan o limiten la capacidad de la PRA para supervisar eficazmente la entidad o la actividad, función o servicio externalizado.
- **Seguridad de los datos.** La PRA espera que las entidades definan, documenten y comprendan sus responsabilidades respectivas y las del proveedor de servicios con respecto a los datos y adopten las medidas adecuadas para protegerlos.
- **Derechos de acceso, auditoría e información.** La PRA tiene una serie de poderes legales de recopilación de información e investigación, así como normas sobre acceso, información y derechos de auditoría, algunos de los cuales pueden aplicarse directamente a los proveedores de servicios externos, así como a las entidades. La PRA espera que las entidades den a conocer a los proveedores de servicios estas facultades y requisitos.
- **Subcontratación.** La PRA espera que las entidades evalúen los riesgos correspondientes a la sub-contratación antes de suscribir un acuerdo de externalización.
- **Planes de continuidad de negocio y de salida.** La PRA espera que las entidades desarrollen, mantengan y prueben un: i) plan de continuidad del negocio; y ii) una estrategia de salida documentada, que debe contemplar y diferenciar las situaciones en las que una entidad sale de un acuerdo de externalización.

SoP on operational resilience

- **La relación entre resiliencia operacional y gobierno.** El papel de los consejos de administración y la alta dirección de las entidades es fundamental para la política de resiliencia operacional de la PRA. Los consejos de administración son responsables de la identificación y aprobación de los servicios corporativos importantes, las tolerancias y la autoevaluación.
- **La relación entre la resiliencia operacional y la política de riesgo operacional.** La gestión del riesgo operacional contribuye tanto a la resiliencia operacional como a la financiera. Las entidades deben contar con sistemas eficaces de gestión de riesgos para gestionar los riesgos operacionales que estén integrados en sus estructuras organizativas y procesos de toma de decisiones.
- **La relación entre la resiliencia operacional y la planificación de la continuidad de negocio.** La PRA exige a los bancos que dispongan de planes de contingencia y de continuidad de negocio adecuados que garanticen que, en caso de una interrupción grave de la actividad, la entidad pueda seguir operando y que las pérdidas sean limitadas.
- **La relación entre resiliencia operacional y externalización.** La PRA espera que las entidades sean operacionalmente resilientes, independientemente de cualquier acuerdo de externalización.

2. Principales aspectos (cont.)

PS 21/3 on operational resilience

- **Servicios corporativos importantes.** Un servicio de empresarial importante es un servicio prestado por una entidad, o por otra persona en nombre de la entidad, a uno o más clientes de ésta que, si se interrumpe, podría: i) causar niveles intolerables de daño a uno o más de los clientes; o ii) plantear un riesgo para la solidez, la estabilidad o la resiliencia del sistema financiero de UK. En este sentido, las entidades deben identificar sus servicios empresariales importantes a efectos de resiliencia operativa.
- **Tolerancia al impacto.** Las entidades deben fijar sus tolerancias al impacto cuando exista una disrupción de un servicio empresarial importante que pueda causar unos niveles no tolerables de daño a los consumidores o de riesgo para la integridad de los mercados.
- **Mapeo y escenario de prueba.** Las entidades tendrán que hacer un mapeo con un nivel de detalle suficiente para identificar a las personas, los procesos, la tecnología, las instalaciones y la información que apoyan el funcionamiento de sus servicios corporativos importantes. También deberán probar su capacidad para mantenerse dentro de las tolerancias que se definan internamente para cada uno de estos servicios bajo una serie de escenarios adversos.
- **Comunicaciones, gobierno y autoevaluación.** Las entidades deben disponer de estrategias de comunicación interna y externa para responder rápida y eficazmente y reducir los daños causados por las disrupciones operativas.

3. Próximos pasos

- El SS 2/21 y PS 21/3 entran en vigor a partir del **31 de marzo de 2022**.

2T Publicaciones destacadas

Ámbito global



20/04/2021

- **Climate-related risk drivers and their transmission channel**
- **Climate-related risk measurement methodologies**

1. Contexto

El BCBS ha publicado un **Informe sobre los drivers de los factores de riesgo relacionados con el clima y sus canales de transmisión**. Este informe analiza cómo los factores de riesgo relacionados con el clima, incluidos los riesgos físicos y los riesgos de transición, pueden originarse y afectar al sector financiero a través de canales de transmisión micro y macroeconómicos. Además, el BCBS también ha publicado un **Informe sobre las metodologías de medición de los riesgos financieros relacionados con el clima**. Este informe ofrece una visión general de las cuestiones conceptuales relacionadas con las metodologías y la medición de los riesgos financieros relacionado con el clima, así como la aplicación práctica por parte de los bancos y los supervisores bancarios.

2. Principales aspectos

Climate-related risk drivers and their transmission channels

- **Drivers del riesgo climático.**
 - Riesgo físico. El informe destaca como drivers del riesgo físico a los cambios climáticos y meteorológicos que afectan a las economías. Pueden clasificarse como riesgos agudos, relacionados con fenómenos meteorológicos extremos (por ejemplo, inundaciones, incendios forestales y tormentas, incluidos huracanes, ciclones y tifones, así como precipitaciones extremas), o riesgos crónicos asociados a cambios graduales del clima (por ejemplo, aumento del nivel del mar, aumento de las temperaturas medias y acidificación de los océanos).
 - Riesgo de transición. El informe destaca como drivers del riesgo de transición los cambios sociales derivados de la transición a una economía con bajas emisiones de carbono. Pueden surgir a través de: i) cambios en las políticas del sector público; ii) innovación; y iii) cambios en la accesibilidad de las tecnologías existentes o la actitud de los inversores y consumidores hacia un entorno más ecológico.
- **Canales de transmisión.** Los canales de transmisión son las cadenas causales que vinculan los factores de riesgo climático con los riesgos financieros a los que se enfrenta el sector financiero. Los canales de transmisión pueden clasificarse en microeconómicos y macroeconómicos. Los primeros incluyen las cadenas causales por las que los drivers del riesgo climático afectan a las contrapartes individuales de las entidades, dando lugar potencialmente a un riesgo financiero relacionado con el clima para el sector financiero. Los canales de transmisión macroeconómicos son los mecanismos por los que los drivers del riesgo climático afectan a los factores macroeconómicos, y cómo estos pueden tener un impacto en las entidades a través de un efecto en la economía en la que operan.
- **Heterogeneidad geográfica, amplificadores y atenuantes.** Los efectos del cambio climático pueden verse amplificados por las interacciones entre los diferentes factores de riesgo climático, entre los diferentes canales de transmisión y los amplificadores relacionados con el clima que surgen del propio sistema financiero.
 - La heterogeneidad geográfica se debe a varios factores: i) diferencias en la probabilidad y gravedad de los propios factores de riesgo climático; ii) diferencias estructurales en las economías; y iii) los mercados que afectan a la importancia relativa de los distintos canales de transmisión.
 - Los impactos de los riesgos financieros relacionados con el clima pueden amplificarse de varias maneras. Esto incluye las interacciones e interdependencias entre los drivers del riesgo climático, el impacto directo de los riesgos financieros y el impacto combinado de los drivers del riesgo transmitidos a través de más de un canal.
 - Los mitigadores financieros pueden moderar o compensar la exposición de las entidades a los riesgos financieros relacionados con el clima mediante acciones tanto proactivas como reactivas.

Climate-related financial risks – measurement methodologies

- **Consideraciones metodológicas.** Se revisan los conceptos metodológicos a los que se enfrentan las entidades financieras y los supervisores al identificar la exposición y realizar la medición de los riesgos financieros relacionados con el clima:
 - Consideraciones conceptuales.
 - Tipo de datos requeridos.
 - El papel y las características de una clasificación microprudencial del riesgo climático.
 - Modelización conceptual y enfoques de medición del riesgo.
 - Características de las metodologías de análisis de escenarios y stress test.
- **Metodologías de medición de los riesgos financieros relacionados con el clima.** Se presentan las metodologías de medición de los riesgos financieros relacionados con el clima que están siendo utilizadas o desarrolladas por los bancos o los supervisores. En primer lugar, se analizan las metodologías empleadas para identificar y medir la exposición a los riesgos financieros relacionados con el clima. En segundo lugar, se detallan las metodologías utilizadas para cuantificar los riesgos financieros relacionados con el clima, el análisis de escenarios, el stress test y el análisis de sensibilidad. Las metodologías de medición se analizan por separado para los bancos, los supervisores y terceros; aunque estos enfoques respectivos comparten muchas similitudes y solapamientos, pueden diferir en cuanto a los objetivos.
- **Áreas para una futura exploración analítica.** Se analizan algunas de las áreas más destacadas esbozadas en este informe de cara a una exploración y desarrollo analítico futuros, tanto para el seguimiento de la exposición al riesgo como para las metodologías de evaluación. Se presta especial atención a tres elementos clave: i) los retos en el ámbito conceptual, ii) la disponibilidad de datos; y iii) la complejidad de la modelización.

10/06/2021

Climate scenarios for forward looking climate risks assessment

1. Contexto

En junio de 2020, la NGFS publicó una Guía de análisis de escenarios climáticos para bancos centrales y supervisores que ofrece consejos prácticos sobre el uso del análisis de escenarios para evaluar los riesgos climáticos para la economía y el sistema financiero. El análisis de escenarios puede utilizarse para someter a las entidades financieras y al sistema financiero a pruebas de stress test y para explorar los cambios estructurales de la economía.

En este contexto, la NGFS ha publicado un nuevo **conjunto de escenarios climáticos** que proporcionan un marco para evaluar y gestionar los futuros riesgos financieros y económicos derivados de los cambios en el clima.

2. Principales aspectos

- **Escenarios climáticos.** La NGFS explora un conjunto de seis escenarios:
 - Net Zero 2050. Limita el calentamiento global a 1,5°C mediante políticas climáticas estrictas e innovación, alcanzando unas emisiones globales de CO2 neutras en torno a 2050.
 - Por debajo de 2°C. Aumenta gradualmente el rigor de las políticas climáticas, dando un 67% de posibilidades de limitar el calentamiento global por debajo de 2°C.
 - Divergente net zero. Alcanza la huella de carbono 0 en torno a 2050, pero con costes más elevados debido a las políticas divergentes introducidas en los distintos sectores que conducen a una eliminación más rápida del uso del petróleo.
 - Retraso en la transición. Supone que las emisiones anuales no disminuyen hasta 2030. Se necesitan políticas contundentes para limitar el calentamiento por debajo de 2°C.
 - Contribuciones determinadas a nivel nacional (NDCs). Incluye todas las políticas comprometidas, aunque no se hayan aplicado todavía.
 - Políticas actuales. Supone que sólo se conservan las políticas aplicadas en la actualidad, lo que conlleva grandes riesgos físicos.
- **Indicadores de riesgos de transición, riesgos físicos e impactos económicos.** Los escenarios se caracterizan por su nivel global de riesgo de transición y físico.
 - Riesgo de transición. La eliminación de la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero afectará a todos los sectores de la economía, y da lugar a riesgos de transición para la economía y el sistema financiero. Indicadores clave del nivel de riesgo de transición son el precio de las emisiones sombra, la intensidad de la política gubernamental y los cambios en la tecnología y las preferencias de los consumidores.
 - Riesgo físico. Estos riesgos afectan a la economía a través de: i) el aumento de la temperatura; ii) las precipitaciones; iii) la productividad del calor y de la mano de obra; iv) el rendimiento de las cosechas y la seguridad alimenticia; v) las estimaciones de pérdidas del producto interior bruto (GDP) por riesgos crónicos; vi) la exposición a las inclemencias del tiempo; y vii) las pérdidas directas de los ciclones tropicales.
 - Impacto económico. Los escenarios de la NGFS capturan los impactos económicos del riesgo de transición y del riesgo físico. Los riesgos de transición impactan a través de estos canales principales: i) energía; ii) política; e iii) incertidumbre. Sin embargo, existe un alto grado de incertidumbre en torno a los impactos del riesgo físico en la economía.

3. Próximos pasos

- La NGFS seguirá desarrollando los escenarios para hacerlos más completos, con el objetivo de que sean lo más relevantes posible para el análisis económico y financiero.

2T Publicaciones destacadas

Ámbito europeo



International
Accounting Standards
Committee Foundation®

01/06/2021

Exposure Draft Management Commentary

1. Contexto

El IASB publicó en 2010 un informe de comentarios de gestión. Este informe complementa los estados financieros de una entidad y proporciona la visión de la dirección sobre los factores que han afectado al rendimiento financiero y a la situación financiera de la entidad y los factores que podrían afectar a la capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo en el futuro. Desde 2010, las necesidades de información de los inversores y acreedores han evolucionado.

En este contexto, el IASB ha publicado una **propuesta de marco para que las empresas preparen comentarios de gestión** que les permita reunir en un solo lugar la información que los inversores necesitan para evaluar las perspectivas a largo plazo de una entidad.

2. Principales aspectos

- **Comentarios de gestión.** Las siguientes áreas de contenido se incluyen en el comentario de gestión propuesto:
 - Modelo de negocio. Los comentarios de gestión proporcionarán información que permita a los inversores y acreedores comprender cómo el modelo de negocio de la entidad crea valor y genera flujos de efectivo. Además, entre las métricas que la dirección utiliza para controlar las características clave del modelo, destaca la magnitud de las actividades de la entidad como por ejemplo su capacidad de producción.
 - Estrategia. Los comentarios de gestión proporcionarán información que permita a los inversores y acreedores comprender la estrategia de la dirección para sostener y desarrollar el modelo de negocio de la entidad. Entre las métricas que la dirección utiliza para supervisar los aspectos clave de esa estrategia destaca el progreso hacia los objetivos a largo plazo.
 - Recursos y relaciones. Los comentarios de gestión proporcionarán información que permita a los inversores y a los acreedores comprender los recursos y las relaciones en los que se basan el modelo de negocio de la entidad. Entre las métricas destaca la cantidad de un recurso utilizado durante el periodo de referencia.
 - Riesgos. Los comentarios de gestión proporcionarán información que permita a los inversores y acreedores comprender los riesgos de eventos o circunstancias que puedan alterar: i) el modelo de negocio de la entidad; ii) la estrategia de la dirección para mantener o desarrollar ese modelo; y iii) los recursos o relaciones de la entidad. Entre las métricas, destaca la exposición de la entidad a un riesgo.
 - Entorno externo. Los comentarios de gestión proporcionarán información que permita a los inversores y acreedores entender cómo el entorno externo de la entidad ha afectado al modelo de negocio de la entidad y a los recursos o relaciones de la misma. Entre las métricas, destacan los factores y tendencias como son, las estadísticas de la cuota de mercado externa.
 - Situación y resultados financieros. Los comentarios de gestión se centrarán en los aspectos clave del rendimiento financiero y la situación financiera de la entidad. Entre las métricas, destacan los importes presentados en los estados financieros de la entidad, como las partidas, los totales y los subtotales.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta propuesta se pueden enviar antes del **23 de noviembre de 2021**.

06/05/2021

Guidance on liquidity and funding in resolution

1. Contexto

En abril de 2020, la SRB publicó el documento *Expectativas para los bancos* que establece las capacidades que la SRB espera que los bancos demuestren para probar que son resolubles. Como se señala en este documento, se espera que los bancos desarrollen metodologías para estimar ex-ante las necesidades de liquidez para la aplicación de la estrategia de resolución. También se espera que sean capaces de medir, informar y prever su posición de liquidez y que sean capaces de identificar y movilizar los activos que podrían ser utilizados como garantía para obtener liquidez en la resolución anticipándose a cualquier obstáculo legal, regulatorio y operativo.

En este contexto, la SRB ha publicado las **Directrices sobre liquidez y financiación en caso de resolución** que se centran en la estimación de las necesidades de liquidez y tienen por objeto mejorar la capacidad de resolución de los bancos y su preparación en caso de resolución.

2. Principales aspectos

- **Identificación de las entidades de liquidez clave y de los principales flujos de liquidez en la resolución.** Se espera que los bancos identifiquen sus entidades de liquidez clave (KLE) en la resolución y expliquen por qué se espera que estas entidades sean relevantes para la liquidez en la resolución, o no. Los bancos deben asegurarse de que el alcance del análisis de las KLEs comprende: i) todas las entidades jurídicas relevantes en relación con la declaración de datos de pasivo (LDR); y ii) otras entidades o formas organizativas que podrían ser pertinentes para la liquidez en la resolución, como por ejemplo las sucursales significativas especialmente fuera de la zona del euro, y las compañías aseguradoras y reaseguradoras. A partir de los KLEs identificados, se espera que los bancos proporcionen un análisis de la estructura de liquidez y financiación del grupo en resolución.
- **Factores clave de la posición de liquidez en la resolución.** Se espera que los bancos proporcionen una lista de los principales drivers de la posición de liquidez en resolución a nivel del grupo de resolución y a nivel de los principales KLEs, en diferentes horizontes temporales. El objetivo de esta evaluación es realizar una identificación cualitativa de los drivers de liquidez en resolución, donde los bancos deben describir la dinámica de liquidez que podría surgir en la resolución.
- **Metodologías para la estimación de la posición de liquidez en la resolución.** Se espera que los bancos desarrollen metodologías para estimar ex ante, bajo diferentes supuestos, la liquidez y la financiación necesarias para la aplicación de la estrategia de resolución, para ello, se espera que los bancos desarrollen un marco metodológico teniendo en cuenta: i) el impacto de la estrategia y de los instrumentos de resolución; ii) el comportamiento de las contrapartes en la resolución; iii) las obligaciones financieras relacionadas con el acceso a las infraestructuras de los mercados financieros (FMI) críticas; iv) las necesidades de liquidez intradiarias; v) las obligaciones financieras relacionadas con la continuidad operativa; vi) el impacto de las acciones de las agencias de rating; vii) el valor de liquidez de las diferentes clases de activos; viii) los obstáculos legales, regulatorios y operativos a la transferibilidad de la liquidez entre las KLEs; ix) los obstáculos jurídicos y operativos para pignorar las garantías disponibles; y x) la suspensión o rescisión contractual que pueden ejercer las contrapartes.



27/04/2021

- **EU Taxonomy Climate Delegated Act**
- **Proposal for a Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD)**
- **Amending Delegated Acts on sustainability preferences, fiduciary duties and product governance.**

1. Contexto

La EC publicó en 2019 el Pacto Verde Europeo que establece una serie de objetivos climáticos y energéticos para 2030, y que contiene el compromiso de que Europa sea climáticamente neutra para 2050. En este sentido, en 2020 se publicó el Reglamento de la Taxonomía que proporciona criterios uniformes para que las empresas e inversores determinen qué actividades económicas pueden considerarse medioambientalmente sostenibles. Adicionalmente, establece un lenguaje común que estos inversores utilizarán cuando inviertan en proyectos y actividades económicas que tengan un impacto positivo en el clima y el medio ambiente. Además, este Reglamento exige a las entidades financieras y no financieras cubiertas por la Directiva sobre información no financiera (NFRD) que incluyan información en sus estados de información no financiera sobre cómo, y en qué medida, sus actividades están asociadas a actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

En este contexto, la EC ha publicado el **Acto delegado de taxonomía climática de la EU** que tiene por objeto apoyar las inversiones sostenibles, aclarando qué actividades económicas contribuyen más a la consecución de los objetivos medioambientales de la UE. Además, la EC ha publicado una propuesta de **Directiva de información de las empresas en materia de sostenibilidad**, que permitirá que las empresas financieras, los inversores y el público en general puedan utilizar información comparable y fiable sobre sostenibilidad. Por último, ha publicado **seis actos delegados de modificación sobre los requisitos fiduciarios y el asesoramiento en materia de inversión y de aseguramiento** que garantizarán que las empresas financieras, incluyan la sostenibilidad en sus procedimientos y su asesoramiento en materia de inversión a los clientes.

2. Principales aspectos

EU Taxonomy Climate Delegated Act

- **Condiciones y criterios climáticos.** Este Reglamento delegado contiene los criterios técnicos de evaluación para determinar las condiciones en las que una actividad económica puede ser objeto de mitigación del cambio climático. Estos criterios deben asegurar que la actividad económica tenga un impacto positivo en los objetivos climáticos de la EU o reduzcan el impacto negativo en los mismos. En este sentido, la EC detalla los criterios que se deberían tener en cuenta dentro de los principales sectores con mayor potencial para la consecución de esos objetivos climáticos:
 - **Sector forestal.** Los criterios técnicos de selección de las actividades forestales deberían complementarse, examinarse y, en caso necesario, revisarse para tener más en cuenta las prácticas respetuosas con la biodiversidad.
 - **Sector manufacturero.** Los criterios para este sector deben especificarse tanto para las actividades de fabricación asociadas con los niveles más altos de emisiones de gases de efecto invernadero como para la fabricación de productos y tecnologías de bajo carbono.
 - **Sector energético.** Los criterios técnicos de selección deben indicar cuál es la vía de descarbonización de las actividades de generación de electricidad o calor para lograr que se reduzcan o eviten las emisiones de gases de efecto invernadero.
 - **Sector de la información y la comunicación.** Los criterios deberían establecerse para las actividades de procesamiento y almacenamiento de datos que emiten grandes volúmenes de gases de efecto invernadero, y para las soluciones basadas en datos que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en otros sectores.
 - **Sector de investigación, desarrollo e innovación.** Los criterios para estas actividades deberían centrarse en el potencial de los procesos y tecnologías para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
 - **Otras actividades económicas.** Los criterios para determinar si una actividad económica contribuye sustancialmente a la adaptación al cambio climático deben establecerse para las actividades de ingeniería y de consultoría técnica dedicadas a la adaptación al cambio climático, la investigación, el desarrollo y la innovación, los seguros de no vida consistentes en la suscripción de riesgos relacionados con el clima y los reaseguros.
- **Daño climático significativo.** La EC señala los criterios técnicos de selección para determinar si una actividad económica no causa un daño significativo a uno o más de los objetivos medioambientales:
 - **Uso y protección del agua y los recursos marinos.** Los criterios deben tener por objeto evitar que las actividades sean perjudiciales para el buen estado de las aguas o de las aguas marinas.
 - **Prevención y control de la contaminación.** Los criterios deben reflejar las especificidades del sector para abordar las fuentes y tipos de contaminación relativas al aire, agua o tierra.
 - **Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.** Los criterios deberían especificarse para todas las actividades que puedan plantear riesgos para la situación o el estado de los hábitats, las especies o los ecosistemas y deberían exigir que se realicen evaluaciones del impacto ambiental o evaluaciones apropiadas y que se apliquen las conclusiones alcanzadas de esas evaluaciones.

2. Principales aspectos (cont.)

Proposal for a Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD)

- **Modificaciones a la Directiva sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas.**

Modifica el ámbito de aplicación personal de los requisitos de información, ampliando su aplicación a todas las grandes empresas y a todas las empresas con valores cotizados en mercados regulados de la EU, excepto las microempresas. Para aliviar la carga de información de las pequeñas y medianas empresas que cotizan en bolsa, éstas deben empezar a informar de acuerdo con esta Directiva 3 años después de su entrada en vigor.

Especifica con mayor detalle la información que deben divulgar las empresas.

Especifica que las empresas deben comunicar información cualitativa y cuantitativa, información prospectiva y retrospectiva.

Requiere que el auditor de cuentas realice un trabajo de verificación limitada sobre la información de sostenibilidad de una empresa, incluida la conformidad de la información de sostenibilidad con las normas de información.
- **Modificaciones a la Directiva sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado.** Se introduce la obligación de incluir la información sobre sostenibilidad en el informe de gestión. Además, se faculta a la EC para que adopte medidas para establecer un mecanismo que determine la equivalencia de las normas de información sobre sostenibilidad utilizadas por los emisores de fuera de la EU.
- **Modificaciones a la Directiva relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas.** Se garantiza que toda la información se publique como parte de los informes de gestión de las empresas y se divulgue en un formato digital y legible por una máquina.

Amending Delegated Acts on sustainability preferences, fiduciary duties and product governance

- **Se destacan las modificaciones introducidas en los tres ámbitos:**
 - Asesoramiento en materia de inversión y seguros. Cuando un asesor evalúa la idoneidad de un cliente para una inversión, tendrá que discutir las preferencias de sostenibilidad del cliente.
 - Obligaciones fiduciarias. Se aclaran las obligaciones de una empresa financiera a la hora de evaluar los riesgos de sostenibilidad y la sostenibilidad de los modelos de negocio.
 - Supervisión y gobernanza de los productos de inversión y seguros. Los fabricantes de productos financieros y los asesores financieros tendrán que considerar factores de sostenibilidad a la hora de diseñar sus productos financieros.



23/04/2021

Proposal for a Regulation on a European approach for Artificial Intelligence

1. Contexto

En 2020, la EC publicó el Libro Blanco sobre la inteligencia artificial (AI) que establece opciones políticas sobre cómo lograr el doble objetivo de promover la adopción de la AI y de abordar los riesgos asociados con ciertos usos de dicha tecnología. El Libro Blanco iba acompañado de un Informe sobre las repercusiones en materia de seguridad y responsabilidad civil de la AI, el internet de las cosas y la robótica, en el que se concluía que la actual regulación sobre la seguridad de los productos contiene una serie de lagunas que es necesario abordar.

En este contexto, la EC ha publicado la **Propuesta de Reglamento sobre un enfoque europeo para la AI**, que tiene como objetivo poner en práctica el desarrollo de un ecosistema de confianza proponiendo un marco jurídico para la AI.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento es de aplicación para: i) los proveedores que comercialicen o presenten servicios de sistemas de AI en la EU, independientemente de que dichos proveedores estén establecidos en la EU o en un tercer país; ii) los usuarios de sistemas de AI ubicados en la EU; y iii) los proveedores y usuarios de sistemas de AI ubicados en un tercer país, cuando el output se produzca en la EU.
- **Clasificación de prácticas de AI.** El reglamento sigue un enfoque por tipo de riesgo, que diferencia entre los usos de AI que crean: i) un riesgo inaceptable; ii) un riesgo alto; y iii) un riesgo bajo o mínimo.
 - **Riesgo inaceptable.** Las prácticas de AI prohibidas abarcan aquellas que tienen un potencial significativo para manipular a las personas mediante técnicas subliminales más allá de su conciencia o para explotar las debilidades de grupos vulnerables específicos.
 - **Riesgo alto.** La clasificación de un sistema de AI como de riesgo alto se basa en la finalidad prevista del sistema de AI, de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad de los productos. La clasificación regula e identifica dos categorías principales de sistemas de AI de riesgo alto: i) los sistemas de AI destinados a ser utilizados como componente de seguridad de los productos que están sujetos a la evaluación de la conformidad ex-ante de terceros; y ii) otros sistemas de AI independientes con implicaciones principalmente en los derechos fundamentales (“deep fakes”).
- **Obligaciones de transparencia.** Las obligaciones de transparencia se aplicarán a los sistemas que: i) interactúen con personas; ii) se utilicen para detectar emociones o determinar la asociación con categorías (sociales) basadas en datos biométricos; o iii) generen o manipulen contenidos.
- **Medidas de apoyo a la innovación.** Se recomienda a las autoridades nacionales competentes a que establezcan un sandbox regulatorio y fijen un marco básico en términos de gobernanza, supervisión y responsabilidad.
- **Gobernanza.** A nivel nacional, los Estados miembros tendrán que designar una o más autoridades nacionales competentes y, entre ellas, la autoridad nacional de supervisión, con el fin de supervisar la aplicación y ejecución del reglamento.
- **Códigos de conducta.** Los proveedores de sistemas de AI que no sean de alto riesgo pueden crear y aplicar ellos mismos los códigos de conducta. Estos códigos también pueden incluir compromisos voluntarios relacionados, por ejemplo, con la sostenibilidad medioambiental.

3. Próximos pasos

- Este Reglamento entrará en vigor a los **veinte días** de su publicación en el Diario Oficial de la EU.

13/05/2021

Regulation establishing the Digital Europe Programme



1. Contexto

La Cumbre Digital de Tallin de septiembre de 2017 y las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2017 subrayaron la necesidad de que la EU invierta en la digitalización de sus economías y en la lucha contra el déficit de capacidades para mantener y mejorar la competitividad y la innovación europeas. En febrero de 2018, la Comisión Europea (EC) publicó un marco financiero plurianual para una Unión Europea que cumpla de manera eficiente con sus prioridades posteriores a 2020. En esta comunicación, la EC esboza un programa para la transformación digital de Europa que suponga un gran avance hacia un crecimiento inteligente en áreas como la infraestructura de datos de alta calidad, la conectividad y la ciberseguridad.

En este contexto, el EP y el Consejo han publicado el **Reglamento por el que se establece el Programa Europa Digital** que establece una dotación financiera para el Programa durante el período 2021-2027. Los objetivos generales del Programa deben consistir en apoyar la transformación digital de la industria y favorecer un mejor aprovechamiento del potencial industrial de las políticas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, en beneficio de los ciudadanos y las empresas de la EU.

2. Principales aspectos

- **Objetivos y presupuesto.** El Programa debe tener cinco objetivos específicos interrelacionados: i) la informática de alto rendimiento; ii) la inteligencia artificial; iii) la ciberseguridad y confianza; iv) las capacidades digitales avanzadas; y v) el despliegue y mejor uso de la capacidad digital e interoperabilidad. La dotación financiera del Programa será de 7.588 millones de euros y será distribuida para cada uno de estos objetivos.
- **Admisibilidad.** Serán admisibles a participar en el Programa las entidades jurídicas establecidas en: i) un Estado miembro o un país o territorio de ultramar que dependa de un Estado miembro; o ii) un tercer país asociado al Programa. Las personas físicas no serán admisibles a participar en éste, salvo para las subvenciones concedidas en virtud del objetivo relativo a la contribución a las capacidades digitales avanzadas.
- **Subvenciones.** Los criterios de adjudicación de las subvenciones tendrán en cuenta: i) la madurez de la acción en el desarrollo del proyecto; ii) la solidez del plan de ejecución propuesto; y iii) la necesidad de superar obstáculos financieros como una falta de financiación del mercado.
- **Operaciones de financiación mixta y otras financiaciones combinadas.** Las operaciones de financiación mixta en el marco del Programa serán ejecutadas de conformidad con el Reglamento InvestEU. Una acción que haya recibido una contribución de otro programa de la EU, incluidos los fondos en régimen de gestión compartida, también podrá recibir una contribución en virtud de este Programa, a condición de que las contribuciones no cubran los mismos gastos.
- **Programación, seguimiento, evaluación y control.** La EC establecerá una metodología para establecer indicadores que permitan una evaluación precisa de los progresos realizados respecto de la consecución de los objetivos generales del Programa. Las evaluaciones del Programa contendrán una evaluación cualitativa de los progresos realizados respecto de la consecución de estos objetivos generales.
- **Actos delegados.** Se otorgan a la EC los poderes para adoptar actos delegados en relación con la descripción técnica del programa y en relación con los indicadores mensurables para el seguimiento de la ejecución y para informar de los progresos del programa respecto de la consecución de sus objetivos específicos.

3. Próximos pasos

Este Reglamento entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la EU.



EUROPEAN CENTRAL BANK
EUROSYSTEM

22/04/2021

Results of its targeted review of internal models (TRIM)

1. Contexto

El ECB, junto con las Autoridades Nacionales Competentes (NCAs), pusieron en marcha en 2016 un proceso de revisión de los modelos internos (TRIM). El TRIM tenía como objetivo evaluar si los modelos internos del Pilar I utilizados por las entidades significativas (SI) dentro del Mecanismo Único de Supervisión (SSM) son adecuados a la luz de los requisitos normativos aplicables y si sus resultados son fiables y comparables.

En este contexto, el ECB ha publicado los **resultados del TRIM**. Este informe se basa en los resultados finales del TRIM y contiene un resumen de las principales actividades y resultados del proyecto.

2. Principales aspectos

- **Observaciones y conclusiones.** Se identificaron las siguientes debilidades principales para los diferentes tipos de riesgo:
 - Modelos de riesgo de crédito relacionados con las carteras de minoristas y PYME. En general, las entidades tienen capacidad para desarrollar modelos IRB adecuados. Más concretamente, en el caso del parámetro de probabilidad de impago (PD), más del 70% de las investigaciones terminaron sin la identificación de deficiencias graves sobre el cálculo de las tasas de impago a un año ni sobre la tasa media de impago a largo plazo (LRA DR).
 - Modelos de riesgo de crédito relacionados con las carteras low-default. Se identificaron deficiencias en relación con el proceso de asignación de calificaciones y la cuantificación del riesgo. La mayoría de las debilidades se refieren a la metodología de calibración y al cálculo de las tasas medias de impago a largo plazo. Una de las razones de estas deficiencias es que se dispone de un número considerablemente menor de observaciones internas para este tipo de carteras (en comparación con las carteras minoristas y de PYME), lo que significa que las entidades tienen que hacer un mayor uso de otras observaciones (por ejemplo, datos externos sobre impagos) para calcular las tasas de impago y, posteriormente, las PD.
 - Riesgo de mercado. Las principales debilidades están relacionadas con la metodología del valor en riesgo (VaR) y del valor en riesgo estresado (sVaR), así como en el back-testing regulatorio y en el alcance del enfoque de modelos internos (IMA). La mayor parte de los hallazgos en relación con el VaR y el sVaR se refieren a deficiencias en los procesos de depuración de datos, casos en los que faltaban factores de riesgo o estaban modelizados de forma inadecuada, y a métodos de fijación de precios inadecuados para determinados productos en el modelo VaR.
 - Riesgo de crédito de contraparte. Los ámbitos de validación y la gobernanza son los que obtuvieron el mayor número de findings, aunque también hubo findings de temas específicos de modelización, como las coberturas o el periodo de riesgo del margen, las garantías, el margen inicial y los factores de riesgo y la calibración. En relación con la validación, algunas deficiencias detectadas están relacionadas con las pruebas de back-testing, dado que no cubren el ámbito completo de validación o a la falta de acciones de seguimiento.
- **Resultados.** En general, los resultados del TRIM confirmaron que los bancos pueden seguir utilizando modelos internos para calcular los activos ponderados por riesgo. No obstante, se han impuesto limitaciones para asegurar un nivel apropiado de fondos propios así como determinadas deficiencias que se han de resolver. En el futuro, los bancos tendrán que seguir invirtiendo en modelos de alta calidad. Para ello, es especialmente importante que los bancos sigan reforzando su función de validación interna.



17/06/2021

Draft Guide to fit and proper assessments

1. Contexto

Desde noviembre de 2014 el ECB ha sido el responsable de la adopción de las decisiones relativas al nombramiento de los miembros de los órganos de dirección de las entidades de crédito significativas bajo su supervisión directa. En este sentido, el ECB publicó una Guía sobre la evaluación de la idoneidad en mayo de 2017; y su versión revisada un año más tarde con el objetivo de explicar con mayor detalle las orientaciones normativas, las prácticas de supervisión y los procesos aplicados por el ECB a la hora de evaluar la idoneidad de los miembros de los órganos de dirección de las entidades de crédito significativas.

En este contexto, el ECB ha puesto en marcha una consulta pública sobre la versión revisada de su **Guía para la evaluación de la idoneidad**. La Guía revisada introduce definiciones, modificaciones relativas a los criterios (tanto cualitativos como cuantitativos) y al cálculo de la de la remuneración total. Además, incorpora las expectativas de supervisión sobre los riesgos relacionados con el clima y el medio ambiente y explica el enfoque del ECB sobre la diversidad.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Esta Guía es aplicable a las evaluaciones de idoneidad de los miembros del órgano de dirección de las entidades significativas, tanto en su función de dirección (ejecutiva) como de supervisión (no ejecutiva), y a los procedimientos de autorización o adquisición de una participación cualificada.
- **Criterios de evaluación.** La idoneidad de los miembros del órgano de dirección se evalúa considerando 5 criterios:
 - **Experiencia.** Se evalúa con referencia al número de años de experiencia y al nivel de experiencia directiva. La evaluación utiliza información sobre los cargos anteriores, teniendo en cuenta la duración del servicio, el tamaño de la entidad, las responsabilidades desempeñadas y el número de subordinados, entre otros.
 - **Reputación.** Se considera que una persona designada cumple el requisito de honorabilidad cuando no existen pruebas que indiquen lo contrario. No obstante, los antecedentes penales o administrativos son relevantes para la evaluación de la buena honorabilidad, honestidad e integridad.
 - **Conflictos de interés e independencia.** La entidad supervisada y la persona designada deben notificar a la autoridad competente (CA) cualquier conflicto de interés. Además, la CA evaluará la materialidad del conflicto de intereses. Los conflictos de intereses pueden ser: i) personales; ii) empresariales, profesionales o comerciales; iii) financieros; y iv) políticos.
 - **Tiempo de dedicación.** La entidad debe proporcionar todos los detalles pertinentes y necesarios que permitan a las CA evaluar si la persona designada dispone de tiempo suficiente para comprometerse con el mandato, para ello deben proporcionar un conjunto mínimo de información.
 - **Idoneidad colectiva.** La entidad debe llevar a cabo una evaluación de la idoneidad colectiva del órgano de dirección. Una idoneidad colectiva efectiva incluirá una comprensión adecuada, por ejemplo, de la actividad de la entidad de crédito, del riesgo climático y medioambiental y de la diversidad de género.
- **Autorizaciones relacionadas con la idoneidad.** Las CA pueden autorizar a los miembros del órgano de dirección para el desempeño de un cargo adicional de administrador no ejecutivo. El ejercicio de este tipo de dirección adicional debe ser excepcional.
- **Situaciones que desencadenan una evaluación de idoneidad distinta de los nuevos nombramientos iniciales.** Hacen referencia a los cambios, las renovaciones, los ceses de funciones y las reevaluaciones.
- **Entrevistas.** Son uno de los instrumentos empleados en la fase de recogida de información:
 - Las entrevistas son **obligatorias** en el caso de nuevos nombramientos de **presidentes o consejeros delegados** de entidades de crédito independientes y matrices de grupos, mientras que en los demás casos, las entrevistas son opcionales.
 - La **entrevista informativa** abarca todos los aspectos de idoneidad, y si siguen existiendo dudas tras dicha entrevista, se puede realizar una **segunda entrevista específica** centrada en los aspectos que la suscitaron.
- **Notificaciones, decisiones y disposiciones accesorias.** El ECB invita a las entidades a que le faciliten sus evaluaciones de idoneidad de los miembros ejecutivos del órgano de dirección antes de realizar los nombramientos. Además, el ECB está facultado para incluir recomendaciones, condiciones y/u obligaciones en relación con una persona nombrada.

3. Próximos pasos

Los comentarios a este documento pueden remitirse antes del **2 de agosto de 2021**.



09/04/2021

Report on the review of transaction and reference data reporting obligations

1. Contexto

MiFIR requiere que la Comisión Europea (EC), previa consulta a la ESMA, presente un informe al Parlamento Europeo y al Consejo para evaluar el funcionamiento del régimen de notificación de operaciones. En septiembre de 2020, la ESMA publicó un documento de consulta (CP) sobre el informe de revisión de las obligaciones de comunicar las operaciones y de facilitar datos de referencia.

En este contexto, la ESMA ha publicado el **Informe Final sobre la revisión de las obligaciones de comunicar las operaciones y de facilitar datos de referencia**, que contiene recomendaciones y posibles modificaciones legislativas de MiFID II/MiFIR con el fin de simplificar los actuales regímenes de notificación, garantizando al mismo tiempo la calidad y la utilidad de los datos notificados.

2. Principales aspectos

- **Recomendaciones sobre las entidades sujetas a la obligación de comunicar sobre las transacciones y sobre los acuerdos para compartir los informes.**
 - Gestores de fondos de inversión alternativos (AIFMD) y organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS). Con el fin de garantizar la exhaustividad de los datos para las investigaciones de abuso de mercado y la igualdad de condiciones para los participantes en el mercado, las sociedades de gestión de UCITS y los AIFMD que prestan uno o más servicios MIFID a terceros deben estar sujetos a la notificación de operaciones.
 - Sucursales de Entidades del Espacio Económico Europeo (EEE). La intención de la ESMA es que las entidades informen de las operaciones, en las que participe una sucursal únicamente a la Autoridades Nacionales Competentes (NCA) de origen.
 - Acuerdos para compartir informes. La ESMA considera que las disposiciones que regulan los acuerdos para compartir información deberían ir acompañadas de una referencia más general a la posibilidad de que las NCA compartan la información recibida.
- **Alcance de los instrumentos sujetos a la obligación de comunicar.**
 - Concepto de negociado en un centro de negociación (ToTV). Este concepto parece explicarse por sí mismo en el caso de los instrumentos que se emiten de forma centralizada y que están totalmente normalizados, como las acciones, pero es menos sencillo en el caso de los derivados OTC. En consecuencia, la ESMA considera que debe mantenerse su propuesta de un criterio diferente para definir qué instrumentos OTC deben incluirse en el ámbito de las obligaciones de transparencia e información pertinentes.
 - Ámbito de aplicación de los datos de referencia. fusión de las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre el Abuso de Mercado (MAR) y en el MiFIR.
- **Detalles que se deben comunicar.**
 - Identificación de las transacciones del centro de negociación. La ESMA considera que sería beneficioso explorar una solución alternativa para la vinculación de las operaciones de los Internalizadores Sistemáticos (SIs), así como de las cadenas de operaciones, que limite la carga del sector y de las NCA.
 - Los identificadores a utilizar para las partes. La ESMA confirma que se espera que las empresas de servicios de inversión proporcionen los detalles y los responsables de la toma de decisiones correspondientes a sus propios clientes y los de cualquiera que haya transmitido una orden para su ejecución. En cuanto a la categorización de los clientes, la ESMA considera que la información es pertinente para supervisar la distribución de instrumentos financieros especialmente complejos. Finalmente, en cuanto al indicador de ventas en corto la ESMA considera que debe mantenerse su propuesta de eliminarlo.
 - Denominación para identificar los algoritmos informáticos y una venta en corto. La ESMA mantiene su recomendación de conservar este dato.
 - Indicadores de exenciones, aplazamientos post-negociación OTC, derivados sobre materias primas, programas de recompra. La ESMA considera que la propuesta de ampliar la obligación a las operaciones con instrumentos no bursátiles ejecutadas en un SI no debería mantenerse. En cuanto a la propuesta sobre el indicador de post-negociación OTC y el indicador de derivados sobre materias primas, la ESMA considera que debe mantenerse.
- **Interacción con las obligaciones de información de EMIR**. La ESMA considera que sus propuestas deben mantenerse y parte de la disposición sobre la obligación de comunicar las operaciones a la autoridad competente, debe suprimirse.
- **Identificador de entidad jurídica (LEI) del emisor del instrumento financiero**. La ESMA propone que los operadores del mercado no pongan a disposición los instrumentos financieros para su negociación sobre la base de sus propias normas de negociación particulares, hasta que hayan obtenido todos los datos de referencia de los instrumentos pertinentes (incluido el LEI del emisor).

3. Próximos pasos

- Este informe se presenta a la EC y se espera que contribuya a cualquier revisión del régimen de información sobre las operaciones en MiFIR.

11/05/2021

2021 insurance stress test

1. Contexto

La EIOPA comenzó a realizar ejercicios de stress test de los seguros en 2011. Desde entonces, se han llevado a cabo stress test en 2014, 2016 y 2018 con el objetivo general de evaluar la resiliencia del sector asegurador europeo frente a una evolución adversa del mercado. La EIOPA adapta el objetivo, el alcance y los escenarios para cada ejercicio en función de la evolución prevista de las condiciones del mercado y sus posibles implicaciones negativas para las aseguradoras.

En este contexto, la EIOPA ha puesto en marcha el **ejercicio de stress test de 2021**, cuyo objetivo es evaluar la resiliencia de los participantes ante el escenario o escenarios adversos desde la perspectiva del capital y la liquidez, y proporcionar a los supervisores información sobre si las entidades aseguradoras son capaces de soportar impactos graves pero plausibles.

2. Principales aspectos

- **Muestra.** El stress test se realizará sobre una muestra definida en cooperación con las Autoridades Nacionales Competentes (NCAs) de 44 entidades que cubren el 75% del mercado de la EU basado en los activos totales de Solvencia II.
- **Metodología.** La fecha de referencia es el 31 de diciembre de 2020 y los principales componentes de la metodología son:
 - **Componente de capital.** El componente de capital se basa en el marco de Solvencia II como base común para la evaluación de la resiliencia del sector de los seguros frente a acontecimientos adversos.
 - **Componente de liquidez.** El enfoque metodológico para la evaluación de la posición de liquidez de referencia y posterior al stress se basa en una evaluación híbrida de stocks y flujos de las fuentes y necesidades de liquidez. Los activos líquidos se estimarán tanto en la situación de referencia como en la de post-stress mediante recortes de liquidez aplicados automáticamente a las diferentes clases de activos.
 - **Simplificaciones y aproximaciones.** En el recálculo del balance y de la posición de liquidez post-stress, pueden permitirse simplificaciones o aproximaciones dentro de ciertos límites y disposiciones. El uso de simplificaciones se aplicará tras un diálogo con el supervisor del grupo.
 - **Medidas de gestión.** Las posiciones de capital y liquidez de post-stress deben calcularse bajo dos supuestos diferentes: i) el balance de situación inalterada (sin acciones reactivas de gestión) y ii) el balance de situación restringido (con acciones reactivas de gestión).
- **Escenario, impacto y su aplicación.** El ejercicio abarca un conjunto de impactos de seguros:
 - **Impactos de mercado.** Estos impactos representan cambios puntuales, instantáneos y simultáneos en los precios de los activos en relación con sus niveles de finales de 2020. Los parámetros de stress del mercado se refieren a los siguientes factores de riesgo i) los tipos de los swaps; ii) los rendimientos de los bonos soberanos; iii) los rendimientos de los bonos corporativos y de los bonos garantizados; iv) los precios de las acciones; v) los precios de los inmuebles; vi) los rendimientos de los valores respaldados por hipotecas residenciales; y vii) los precios de otros activos.
 - **Impactos específicos de los seguros.** Estos impactos se aplican únicamente a líneas específicas de negocio: i) el impacto de caída masiva; ii) el impacto de la mortalidad; iii) el impacto de la morbilidad pandémica y el aumento del coste de los siniestros de no vida; iv) el impacto de los flujos de entrada del reaseguro; y v) la reducción de las primas emitidas.

3. Próximos pasos

- La fecha límite para la presentación de los resultados a las autoridades nacionales es el **13 de agosto de 2021**.
- Los resultados del ejercicio de stress test se publicarán en **diciembre de 2021**.



25/06/2021

Report on Artificial Intelligence Governance Principles

1. Contexto

La EIOPA estableció en 2019 el Grupo Consultivo de Expertos como seguimiento de su revisión temática sobre el uso de Big Data Analytics en los seguros de automóviles y de salud, con la obligación de examinar la Inteligencia Artificial (AI) en los seguros desde una perspectiva ética. Por otro lado, dado que los datos se han convertido en un recurso valioso y que la tecnología ha avanzado y ha permitido el uso de la AI para obtener más información sobre el comportamiento de los consumidores, la EIOPA reconoce la necesidad de que las entidades aseguradoras aborden las implicaciones del uso de la AI para garantizar la equidad y el beneficio para los consumidores.

En este contexto, la EIOPA ha publicado el **Informe sobre los Principios de Gobernanza de la AI** para promover una AI ética y de confianza en el sector europeo de los seguros. El Informe además de recoger principios, aporta orientación a las entidades aseguradoras sobre cómo aplicar los principios clave a lo largo del ciclo de vida de una aplicación de AI.

2. Principales aspectos

- **Evaluación del impacto de los casos de uso de la AI.** Las entidades aseguradoras deben realizar una evaluación del impacto del uso de la AI para determinar las medidas de gobernanza necesarias para un uso específico de la AI. Esta evaluación del impacto ayuda a las entidades aseguradoras a comprender el resultado potencial de los casos de uso de la AI y, posteriormente, a determinar de forma proporcionada el mix de medidas de gobernanza necesarias para implantar sistemas de AI éticos y fiables en sus organizaciones.
- **Equidad y no discriminación.** Las entidades aseguradoras deben adherirse a los principios de equidad y no discriminación al utilizar la AI y deben tener en cuenta:
 - Cuestiones de inclusión financiera.
 - Formas de evitar el incremento de las desigualdades existentes.
 - Evaluación y desarrollo de medidas para mitigar el impacto de los factores de calificación y evitar el uso de determinados tipos de prácticas de optimización de precios y reclamaciones.
 - Un uso justo de los datos que respete los principios de la autonomía humana, desarrollando sistemas de AI que apoyen a los consumidores en su proceso de toma de decisiones.
 - Monitorización y mitigación de los sesgos de los datos y los sistemas de AI.
 - Utilización de algoritmos más explicativos.
 - Desarrollo de métricas de equidad y no discriminación en las aplicaciones de AI de alto impacto.
- **Transparencia y claridad.** Las entidades aseguradoras deben utilizar modelos de AI explicativos. Deben comunicar de forma transparente a los consumidores los datos utilizados en los modelos de AI y asegurarse de que son conscientes de que están interactuando con un sistema de AI y de sus limitaciones.
- **Supervisión humana.** Las entidades aseguradoras deben asignar y documentar funciones y responsabilidades claras para el personal que participa en los procesos de AI. También es importante que las entidades evalúen el impacto de la AI en el trabajo de los empleados y proporcionen al personal la formación adecuada.
- **Gobierno y registros.** Las entidades aseguradoras deben garantizar que los datos utilizados en los sistemas de AI sean precisos, completos y adecuados, y deben aplicar las mismas normas de gobernanza de datos, independientemente de si los datos se obtienen de recursos internos o externos.
- **Solidez y rendimiento.** Las entidades aseguradoras deben utilizar sistemas de AI robustos teniendo en cuenta su uso previsto y el potencial de causar daños.

24/05/2021

EU-wide pilot exercise on climate risk

1. Contexto

En 2020 se publicó el Reglamento de la Taxonomía que proporciona criterios uniformes para que las empresas e inversores determinen qué actividades económicas pueden considerarse medioambientalmente sostenibles. Adicionalmente, establece un lenguaje común que estos inversores utilizarán cuando inviertan en proyectos y actividades económicas que tengan un impacto positivo en el clima y el medio ambiente. Por otro lado, el paquete revisado de la CRR/CRD otorga a la EBA el mandato de desarrollar criterios cualitativos y cuantitativos para estimar el impacto de los riesgos ESG.

En este contexto, la EBA lanzó en 2020 un ejercicio piloto sobre el riesgo climático en la EU orientado a la identificación y cuantificación de las exposiciones desde una perspectiva climática del riesgo de transición. Tras el ejercicio realizado, la EBA ha publicado los **resultados del ejercicio piloto** con el objetivo de explorar los datos y cambios metodológicos para categorizar las exposiciones con base en factores de riesgo climático seleccionados.

2. Principales aspectos

- **Alcance, muestra y cobertura de los datos.** El ejercicio piloto de la EBA sobre riesgo climático es el primer ejercicio a nivel de la EU para el sector bancario. Este ejercicio se basa en una muestra de 29 bancos voluntarios que han reportado información alineada con las definiciones utilizadas en el reporting supervisor. Los datos analizados cubren las exposiciones corporativas de grandes empresas de deudores no financieros domiciliados en los países de la EU, tanto bajo el enfoque estándar (SA) como bajo el enfoque basado en calificaciones internas (IRB).
- **Enfoques de clasificación de la cartera.** Se han aplicado dos métodos de clasificación:
 - Un enfoque de clasificación por sectores. Las exposiciones se han clasificado en los denominados Sectores Relevantes para la Política Climática (CPRS) de acuerdo con el sector de la contraparte. Esta clasificación CPRS consta de ocho categorías: i) combustibles fósiles; ii) servicios públicos; iii) energía intensiva; iv) edificios; v) transporte; vi) agricultura; vii) finanzas; y viii) otros.
 - Un enfoque de clasificación basado en las emisiones de gases de efecto invernadero (GHG). Para complementar el análisis CPRS, se aplica un enfoque alternativo de clasificación, basado en la intensidad de las emisiones de GHG del deudor.
- **Resultados principales.** Más de la mitad de las exposiciones de los bancos están asignadas a sectores que podrían ser sensibles al riesgo de transición, y se concentran en algunos sectores específicos. De manera paralela, el análisis basado en emisiones de GHG revela que el 35% del total de las exposiciones presentadas en el ejercicio corresponden a deudores con intensidad de emisiones clasificadas en los grupos de intensidad media/alta, alta, o muy alta. Además, el análisis de escenarios muestra que el impacto de los riesgos relacionados con el clima en los bancos tiene diferentes magnitudes y se concentra en algunos sectores concretos.

3. Próximos pasos

- Las principales conclusiones del ejercicio piloto representarán la base de un debate más amplio sobre cómo diseñar un ejercicio de stress test de riesgo climático para el sector bancario de la EU.



01/06/2021

Consultation Paper on draft ITS on IRRBB disclosure

1. Context

El Reglamento sobre requisitos de capital (CRR) exige a las entidades que divulguen, a partir del 28 de junio de 2021, información cuantitativa y cualitativa sobre los riesgos derivados de posibles cambios en los tipos de interés que afecten tanto al valor económico de los fondos propios como a los ingresos netos por intereses de sus actividades ajenas a la cartera de negociación. Además, este Reglamento contiene un mandato a la EBA para que elabore proyectos de normas técnicas de ejecución (ITS) que especifiquen los formatos uniformes de divulgación, y las instrucciones asociadas de acuerdo con los requisitos de divulgación.

En este contexto, la EBA ha publicado un **documento de consulta sobre el proyecto de ITS relativo a la divulgación de los estándares sobre el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB)**, que pretende garantizar que las partes interesadas estén informadas sobre los riesgos de tipo de interés de las entidades en la cartera de inversión, así como garantizar información comparable que debería ayudar a las entidades a cumplir los requisitos establecidos en CRR.

2. Main points

- **Divulgación de información sobre el IRRBB.** Estas ITS incluyen una tabla y una plantilla de divulgación:
 - La tabla IRRBBA sobre información cualitativa de los riesgos de tipo de interés de las actividades de la cartera de negociación, basado en la metodología de los sistemas internos de medición (IMS) de las entidades. Esta tabla proporciona información sobre el objetivo y la política de gestión del IRRBB y permite a los usuarios de esa información: i) controlar la sensibilidad del valor económico de los fondos propios y de los ingresos netos por intereses de la entidad a las variaciones de los tipos de interés; ii) comprender los principales supuestos utilizados en el cálculo de los valores de exposición al IRRBB y producidos por el sistema de medición interno de la entidad; y iii) tener una idea del objetivo y la gestión global del IRRBB de la entidad.
 - La plantilla IRRBB sobre los riesgos de tipo de interés de las actividades de la cartera de no negociación proporciona información cuantitativa sobre el IRRBB, incluido el resultado de los escenarios de impacto de los tipos de interés a efectos de la variación del valor económico de los fondos propios y de los ingresos netos por intereses, calculado sobre la base de un conjunto de hipótesis paramétricas y de modelización comunes.

3. Next steps

- Los comentarios a este documento de consulta se pueden enviar antes del **30 de agosto de 2021**.

08/06/2021

Consultation paper on draft RTS on Individual Portfolio Management of loans offered by crowdfunding service providers

1. Contexto

En octubre de 2020, el Parlamento Europeo (EP) y el Consejo publicaron el Reglamento relativo a los proveedores europeos de servicios de financiación participativa para empresas (ECSPR). Este Reglamento requiere a la EBA la elaboración de un proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifique cierta información que deberá facilitarse a los inversores para que estén debidamente informados de los riesgos a los que se exponen cuando invierten en la gestión de carteras individuales de préstamos.

En este contexto, la EBA ha publicado un documento de consulta sobre el **proyecto de RTS sobre la gestión individual de la cartera de préstamos de financiación participativa**, que especifica la información que los proveedores de servicios de financiación participativa deben proporcionar a los inversores en relación con el método para evaluar el riesgo de crédito, y sobre la gestión individual de la cartera de préstamos..

2. Principales aspectos

- **Disposiciones generales en cuanto a la calidad de los datos que deben divulgarse.** Los proveedores de servicios de financiación participativa se asegurarán de que la información proporcionada a los inversores en relación con la gestión de la cartera individual de préstamos sea exacta, fiable y actualizada de forma continua.
- **Información sobre el método de evaluación del riesgo de crédito.** Los proveedores de servicios de financiación participativa deben realizar una evaluación adecuada del riesgo de crédito de los proyectos de financiación participativa y del propietario del proyecto en el momento en que se realiza la oferta de financiación, y basar dicha evaluación del riesgo de crédito en información suficiente. Los elementos que deben incluirse en el método para evaluar el riesgo de crédito son: i) el riesgo de crédito de los proyectos individuales seleccionados para la cartera del inversor; ii) el riesgo de crédito de la cartera del inversor en su conjunto; y iii) el riesgo de crédito de los propietarios de proyectos seleccionados para la cartera del inversor.
- **Información que debe proporcionarse sobre cada cartera individual.** El proveedor de servicios de financiación tendrá que divulgar un conjunto de información detallada sobre los préstamos incluidos en cada cartera individual. En concreto, sobre: i) la media ponderada del tipo de interés anual de los préstamos de una cartera; ii) la distribución de préstamos en función de la categoría de riesgo, en porcentaje y en números absolutos; iii) con respecto a cada uno de los préstamos que conforman una cartera, información clave que incluya, como mínimo, un tipo de interés u otra compensación para el inversor; iv) con respecto a cada uno de los préstamos que conforman una cartera, medidas de reducción del riesgo; v) cualquier impago de un contrato de crédito por parte del promotor del proyecto en los últimos cinco años; y vi) cualquier gasto pagado en relación con el préstamo por el inversor, el proveedor de servicios de financiación participativa o el promotor del proyecto.
- **Información sobre las políticas y procedimientos de los fondos de contingencia.** Cuando un proveedor de servicios de financiación haya establecido y administre un fondo de garantía para su actividad relacionada con la gestión de la cartera individual de préstamos, deberá contar con políticas y procedimientos adecuados y con disposiciones organizativas que garanticen que el fondo de garantía se gestiona con prudencia y puede cumplir sus objetivos.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento de consulta pueden enviarse antes del **4 de septiembre de 2021**.
- Finalizado el periodo de consulta, se espera que la EBA presente el proyecto final de RTS a la EC en **octubre de 2021**.



10/06/2021

Study of the cost of compliance with supervisory reporting requirement

1. Contexto

En 2020, la EBA llevó a cabo un análisis en profundidad con el fin de evaluar la eficacia del reporting, incluidas las medidas destinadas a contener el coste, e identificar otras áreas para mejorar la proporcionalidad en el marco de reporting. Este análisis se llevó a cabo siguiendo el mandato que contiene el Reglamento de Requisitos de Capital (CRR) dirigido a la EBA para medir los costes en que incurren las entidades de crédito al cumplir con las exigencias supervisoras de reporting.

En este contexto, la EBA ha publicado un **estudio sobre el coste del cumplimiento de los requisitos de reporting supervisor** en el Espacio Económico Europeo (EEE), en el que la EBA ha identificado numerosas recomendaciones que, en conjunto, conducen a una reducción potencial de los costes de reporting de los bancos de hasta un 15-24%.

2. Principales aspectos

- **Cambios en el proceso de desarrollo del marco de reporting de la EBA.**
 - Complejidad de los requerimientos normativos. Una de las principales preocupaciones en relación con los requerimientos de reporting supervisor que han destacado las entidades es la complejidad del reporting. La recomendación de la EBA al respecto consiste en la delimitación de los requerimientos regulatorios generales aplicables a las diferentes categorías de entidades siguiendo el criterio de proporcionalidad.
 - Estabilidad del reporting supervisor. Las entidades expresaron su preocupación por los frecuentes cambios en los requerimientos de reporting, por lo que el objetivo de la EBA es mantener la estabilidad y mejorar el *packaging* de los cambios en el marco regulatorio general.
 - Entendimiento del reporting de supervisión. Varios organismos de negociación plantearon que las normas que definen los requerimientos de reporting, incluidas las Normas Técnicas de Ejecución (ITS) de la EBA sobre el reporting supervisor, dejan demasiado margen de interpretación. Para responder a estas preocupaciones, la EBA considerará la posibilidad de mejorar la forma en que se presentan los requerimientos de reporting para consulta pública.
- **Cambios en el diseño y el contenido de los requerimientos de reporting supervisor de la EBA.**
 - Reporting a nivel individual y consolidado. Las entidades plantearon el problema de tener que cumplir con las obligaciones de reporting simultáneamente a nivel individual y a nivel consolidado, considerando todas las entidades en el ámbito prudencial, de liquidez y de resolución. La EBA propone estudiar la posibilidad de permitir la presentación de un reporting simplificado también a nivel consolidado cuando sea compatible con el nivel de aplicación de la legislación subyacente.
 - Contenido del reporting. Las entidades sugirieron cambios en el diseño de los requisitos y en el contenido del reporting. La EBA da diferentes recomendaciones sobre el reporting principal y complementario, la frecuencia del reporting, los activos comprometidos (asset encumbrance), las métricas adicionales de supervisión de la liquidez y los requisitos de reporting menos utilizados por los receptores de datos.
- **Coordinación e integración de las solicitudes de datos y requerimientos de reporting.** La reducción de los solapamientos y la duplicación entre el marco de información de supervisión de la EBA y la información a otras partes interesadas, así como las solicitudes ad hoc es otra de las cuestiones señaladas. La EBA recomienda el compromiso de coordinar mejor los requisitos de información adicionales o las solicitudes de datos utilizando las mismas definiciones, así como el desarrollo de una guía de mejores prácticas para las autoridades competentes.
- **Cambios en el proceso de reporting, incluido un mayor uso de la tecnología.** Otra de las cuestiones hace referencia a la mejora de las capacidades internas de agregación de datos sobre riesgos y la necesidad de mejorar las infraestructuras informáticas y de datos. La EBA recomienda concienciar a las entidades, y en particular a las entidades pequeñas y no complejas (SNCI), sobre los posibles casos de uso de FinTech/RegTech.

3. Próximos pasos

- Estas recomendaciones se incorporarán al work programme de la EBA. Cada una de ellas tiene una fecha de aplicación diferente y se encuentran recogidas en el calendario incluido en el documento.

15/06/2021

Revised Guidelines on major incident reporting under PSD2

1. Contexto

En noviembre de 2015, el Parlamento Europeo y el Consejo publicaron la revisión de la Directiva sobre Servicios de Pago (PSD2). La PSD2 contiene un mandato dirigido a la EBA para la elaboración, en estrecha colaboración con el Banco Central Europeo (ECB), de directrices dirigidas tanto a los proveedores de servicios de pago (PSP) sobre la clasificación y notificación de incidentes operacionales y de seguridad, como a las autoridades competentes (CA) sobre los criterios para evaluar su relevancia y los detalles que deben compartirse con otras autoridades nacionales. En este sentido, en 2017, la EBA publicó unas Directrices sobre la notificación de incidentes en el marco del PSD2, que deben ser revisadas cada 2 años.

En este contexto, la EBA ha publicado las **Directrices revisadas sobre la notificación de incidentes graves en el marco de la PSD2** que especifican los criterios que han de ser empleados para la clasificación de los incidentes operacionales o de seguridad graves por parte de los PSP. Estas Directrices revisadas introducen cambios en algunos de los criterios originales de clasificación, simplifican la presentación del informe del incidente, e introducen un archivo normalizado para la presentación de la información.

2. Principales aspectos

- **Directrices dirigidas a los PSP sobre la notificación de incidentes operacionales o de seguridad graves a la CA de su Estado miembro de origen.**
 - Clasificación como incidente grave. Los PSP deben clasificar como graves los incidentes operacionales o de seguridad que cumplan uno o más criterios del nivel de impacto más alto o tres o más criterios del nivel de impacto más bajo.
 - Proceso de notificación. Los PSP deberán: i) presentar un informe inicial a la CA del Estado miembro de origen después de que un incidente operacional o de seguridad haya sido clasificado como grave. El PSP debe clasificar el incidente a más tardar 24 horas después de su detección; ii) presentar el informe intermedio cuando se hayan recuperado las actividades regulares y se haya vuelto a la normalidad, informando a la CA de esta circunstancia; iii) presentar un informe final cuando se haya realizado el análisis de la causa de fondo del incidente.
 - Notificación delegada y consolidada. Los PSP que deseen delegar las obligaciones de información en virtud de la PSD2 a un tercero deben informar a la CA del Estado miembro de origen y garantizar el cumplimiento de determinadas condiciones.
 - Política operacional y de seguridad. Los PSP deben asegurarse de que su política operacional y de seguridad general define claramente todas las responsabilidades de notificación de incidentes conforme a la PSD2.
- **Directrices dirigidas a las CA sobre los criterios de evaluación de la importancia del incidente que deben compartirse con otras autoridades nacionales.**
 - Evaluación de la importancia del incidente. La CA del Estado miembro de origen debe evaluar la relevancia de un incidente operacional o de seguridad grave para otras autoridades nacionales, utilizando determinados criterios como indicadores primarios del incidente. Por ejemplo, su ámbito de competencia.
 - Información que se debe compartir. La CA debe proporcionar información sobre los principales incidentes operacionales o de seguridad a las autoridades nacionales pertinentes identificadas.
- **Directrices dirigidas a las CA sobre los criterios para evaluar los detalles relevantes de los informes de incidentes que deben comunicarse a la EBA y el ECB.**
 - Información que se debe comunicar. Las CA deben proporcionar siempre a la EBA y al ECB todos los informes recibidos de los PSP afectados por un incidente operacional o de seguridad grave, utilizando un archivo normalizado disponible en la web de la EBA.
 - Comunicación. Las CA debe preservar en todo momento la confidencialidad e integridad de la información almacenada e intercambiada y su correcta autenticación ante la EBA y el ECB.

3. Próximos pasos

- Estas Directrices serán de aplicación a partir del **1 de enero de 2022**.



25/06/2021

Report on management and supervision of ESG risks for credit institutions and investment firms

1. Contexto

El paquete revisado CRR/CRD otorga a la EBA el mandato de elaborar un informe que proporcione definiciones uniformes de los riesgos ambientales, sociales y de gobierno (ESG) y criterios cualitativos y cuantitativos adecuados para la evaluación del impacto de estos riesgos en la estabilidad financiera de las entidades a corto, medio y largo plazo. También se encomienda a la EBA la elaboración de disposiciones, mecanismos y estrategias que deben aplicar las entidades para identificar, evaluar y gestionar los riesgos ESG y valorar su posible inclusión en la revisión y la evaluación realizadas por las autoridades competentes.

En este contexto, la EBA ha publicado su **Informe sobre la gestión y supervisión de los riesgos ESG**, que identifica los métodos de evaluación necesarios para una gestión eficaz de los riesgos y recomienda integrar estos riesgos en las estrategias de negocio, de gobierno y en la supervisión.

2. Principales aspectos

- **Indicadores cuantitativos y cualitativos, métricas y métodos para evaluar los riesgos ESG.** Proporciona una lista no exhaustiva de indicadores ESG junto con una descripción de varias herramientas y metodologías para apoyar la identificación, evaluación y valoración de los riesgos ESG. La EBA ha identificado tres enfoques diferentes para la evaluación de los riesgos ESG: i) método de alineación de la cartera; ii) método del marco de riesgo; y iii) método de exposición.
- **Gestión de los riesgos ESG por parte de las entidades.** La EBA considera que es necesario mejorar, de forma proporcionada y basada en el riesgo, la incorporación de los riesgos ESG en las estrategias de negocio de las entidades, en los acuerdos de gobernanza interna y en el marco de la gestión de riesgos.
 - **Estrategias de negocio.** El impacto de los riesgos ESG debe tenerse en cuenta para garantizar la resiliencia de los modelos de negocio a corto, medio y largo plazo. Las recomendaciones de la EBA a las entidades son, entre otros: i) incorporar las consideraciones relacionadas con el riesgo ESG a la hora de establecer las estrategias de negocio, en particular ampliando el horizonte temporal de la planificación estratégica a un mínimo de 10 años, poniendo a prueba su resiliencia ante diferentes escenarios; y ii) aplicar los objetivos y/o límites estratégicos relacionados con los riesgos ESG, incluidos los indicadores clave de rendimiento correspondientes.
 - **Gobernanza.** La EBA recomienda que las entidades integren los riesgos ESG en las estructuras de gobernanza, estableciendo procedimientos de trabajo claros para las líneas de negocio, las funciones de control interno, los comités pertinentes y el órgano de dirección.
 - **Gestión del riesgo.** La EBA recomienda que las entidades incorporen los riesgos ESG en su marco de gestión de riesgos, teniendo en cuenta una evaluación de su materialidad en diferentes horizontes temporales, por ejemplo: i) incorporando los riesgos ESG materiales en el marco de apetito al riesgo; o ii) gestionando los riesgos ESG como drivers de los riesgos financieros.
- **Factores y riesgos ESG en la supervisión.** La EBA considera necesario reflejar los riesgos ESG en la evaluación supervisora de las entidades. Para ello, es necesario ampliar el horizonte temporal de la evaluación supervisora de la resiliencia de los modelos de negocio de las entidades, aplicando al menos un horizonte de 10 años para captar los riesgos físicos, las políticas públicas pertinentes o las tendencias de transición más amplias.

3. Próximos pasos

- Este informe se ha transmitido al EP, al Consejo y a la EC, y será utilizado por la EBA como base para la elaboración de directrices sobre la gestión de los riesgos ESG por parte de las entidades y sobre la supervisión de los riesgos ESG por parte de las autoridades competentes de la EU.

28/06/2021

Consultation on amendments to reporting on securitisation, asset encumbrance and G-SIBs

1. Contexto

En junio de 2021, la EBA publicó el estudio sobre el coste del cumplimiento de los requisitos de reporting supervisor con el objetivo de hacer propuestas para reducir los costes del cumplimiento de las obligaciones de información supervisora. Estas propuestas fueron acordadas por la Board of Supervisors de la EBA y se aplicarán gradualmente.

En este contexto, la EBA ha publicado una consulta pública para modificar sus **Normas Técnicas de Ejecución (ITS) sobre Reporting Supervisor**. Este documento de consulta propone cambios en el reporting sobre activos comprometidos, en el reporting COREP de titulaciones y de los bancos de importancia sistémica global (G-SIB).

2. Principales aspectos

- **COREP de titulaciones.**
 - Marco revisado de las titulaciones. Se introducen una serie de conceptos nuevos que las autoridades competentes deberán tener en cuenta en el marco de las titulaciones. Estos conceptos son: i) la titulación de las exposiciones non-performing (NPE); ii) las titulaciones transparentes y estandarizadas (STS) en el balance; iii) el exceso de margen; y iv) las prácticas de colateralización.
 - Otras modificaciones de los fondos propios COREP. Se introducen modificaciones en materia de activos intangibles de software exentos de la deducción del capital CET1 y otras modificaciones técnicas menores.
- **Activos comprometidos.**
 - Nivel de activos comprometidos para crear una igualdad de condiciones entre las entidades que aplican diferentes normas contables. Se sugiere mantener sin cambios el scope de las partidas cubiertas por el reporting de activos comprometidos. Además, se modifica la fórmula para determinar el nivel de activos comprometidos, a fin de excluir esos activos fiduciarios tanto del numerador como del denominador del coeficiente, al evaluar si una entidad supera el umbral del 15%.
- **Reporting para la identificación de las G-SIB y la asignación de los buffer rates de las G-SIB.** Se sugiere que se amplíe la obligación de reportar información básica a efectos de identificar las G-SIB y asignar los buffer rates de las G-SIB de acuerdo con una metodología específica de la EU a las entidades individuales que cumplan los criterios pertinentes. El objetivo de esta ampliación es, por tanto, garantizar que las entidades individuales estén también cubiertas por esta obligación específica de reporting.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta consulta pueden enviarse hasta el **23 de septiembre de 2021**. La primera fecha de referencia para la aplicación de estas normas técnicas está prevista para **diciembre de 2022**.



29/06/2021

Updates on the monitoring of Additional Tier 1 instruments Consultation to amend technical standards on credit risk adjustments

1. Contexto

La EBA ha publicado su Informe actualizado sobre la **supervisión de los instrumentos de capital de nivel 1 adicional (AT1)**, que incluye una actualización de la supervisión de la aplicación del dictamen de la EBA sobre los legacy instruments y sus consideraciones sobre los bonos de capital ambiental, social y de gobierno (ESG). El objetivo de esta actualización es seguir reforzando la solidez y la calidad de los instrumentos de fondos propios y pasivos elegibles de las entidades de la EU.

Asimismo, la EBA ha publicado una **consulta pública sobre las modificaciones de sus Normas Técnicas de Regulación (RTS) relativas a los ajustes del riesgo de crédito** en el contexto del cálculo de la ponderación del riesgo (RW) de las exposiciones impagadas en el marco del método estándar (SA).

2. Principales aspectos

Updated Report on the monitoring of Additional Tier 1 instruments

- **Supervisión de AT1.** Las directrices de la EBA se centran en algunas áreas de los instrumentos AT1 en las que podría haber diferentes interpretaciones, como es el caso de algunas disposiciones relacionadas con los factores desencadenantes de la absorción de pérdidas, en las que es necesario especificar el nivel de aplicación apropiado (nivel individual, subconsolidado o consolidado).
- **Dictamen sobre los instrumentos emitidos con anterioridad a la entrada en vigor de CRR (legacy instruments).** En el contexto del fin del periodo transitorio para los legacy instruments, la EBA desarrolla una nueva sección donde pone el foco de atención en la necesidad de mantener una estructura de capital simple.
- **Instrumentos con características ESG.** La EBA ha incorporado una nueva sección con recomendaciones para garantizar que los fondos propios de las entidades y los instrumentos de pasivo elegibles emitidos con características ESG cumplan los criterios de admisibilidad de CRR y los requisitos de la Directiva de reestructuración y resolución de entidades (BRRD).

Public consultation on amendments to Regulatory Technical Standards (RTS) on credit risk adjustments

- **Ponderación del riesgo.** La EC ha solicitado a la EBA que estudie el tratamiento prudencial adecuado de la ponderación del riesgo (RW) para las exposiciones en situación de default tras la venta de un activo non-performing en el marco del SA para riesgo de crédito. Bajo el actual marco regulatorio, la carga de capital para una exposición en situación de default puede, bajo ciertas circunstancias, aumentar después de su venta y pasar de una RW del 100% en el balance del vendedor, a una RW del 150% en el balance de la entidad de crédito que compra los activos.
- **Modificaciones propuestas.** Se propone modificar los ajustes del riesgo de crédito bajo el SA mediante la introducción de un cambio en el reconocimiento de estos ajustes que garantiza que la RW pueda seguir siendo la misma antes y después de la venta. En particular, el descuento del precio derivado de la venta se reconocerá como un ajuste del riesgo de crédito a efectos de determinar la RW.
- **CRR3.** Mediante la aplicación de esta modificación, la EBA pretende aclarar el tratamiento regulatorio de los activos non-performing vendidos. Sin embargo, la EBA también recomienda que el tratamiento establecido en esta RTS se incluya en las consideraciones de la EC a la propuesta revisada del futuro Reglamento sobre requisitos de capital (CRR3).

3. Próximos pasos

Los comentarios al CP relativo a los ajustes del riesgo de crédito se pueden enviar hasta el **24 de septiembre de 2021**.

29/06/2021

Proyecto de Circular por la que se modifican las Circulares a entidades de crédito y a establecimientos financieros sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

1. Contexto

En diciembre de 2020, la Comisión Europea (EC) publicó el Reglamento por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación de CRR y por el que se introducen cambios a Finrep. Además, en enero de 2021 la EC publicó el Reglamento por el que se modifica el Reglamento relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad y por el que se adoptan determinadas normas internacionales de contabilidad.

En este contexto, el BdE ha lanzado la consulta pública del **proyecto de circular por la que se modifican las Circulares a entidades de crédito y a establecimientos financieros sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros**. El objetivo de esta actualización es preservar la convergencia de la normativa contable española de las entidades financieras con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la EU, así como mantener la alineación y evitar solapamientos con otras normas y directrices europeas.

2. Principales aspectos

- **Actualización de la Circular a entidades de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.** Las principales modificaciones hacen referencia a:
 - Los criterios de reconocimiento, valoración y presentación. Se modifica el modo de determinar el importe en libros bruto para los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.
 - Simplificación de los requerimientos de envío de estados financieros. Se modifica la norma relativa a los estados individuales reservados. En concreto, se realizan los cambios necesarios para recoger el régimen simplificado de requerimientos de envío de estados financieros reservados aplicable a las sucursales de entidades de crédito extranjeras que operen en España cuya sede central se encuentre en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
 - Actualización de los estados reservados relativos a los requerimientos de datos estadísticos de la EU. Se modifican los estados reservados que las entidades de crédito deben enviar al BdE.
 - Incorporación de nuevos requerimientos de datos. Se modifica el anexo relativo a los estados individuales reservados mediante la incorporación de modificaciones puntuales a fin de introducir nuevos requerimientos de datos para verificar el cumplimiento de normas o recopilar información estadística, así como para realizar los ajustes técnicos y las correcciones identificadas como necesarias.
 - Actualización de las soluciones alternativas para la estimación colectiva de las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito. Se modifica el anexo relativo al análisis y cobertura del riesgo de crédito. La actualización recoge la evolución de los datos de las operaciones declaradas por las entidades al BdE y, además, en el caso de las soluciones alternativas, incorpora previsiones actualizadas sobre las condiciones macroeconómicas futuras.
- **Actualización de la Circular a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.** Se suprime la disposición adicional única relativa a las previsiones con finalidad prudencial.

3. Próximos pasos

Los comentarios a esta consulta pública pueden remitirse hasta el **13 de julio de 2021**.

Esta Circular entrará en vigor a los **20 días** de su publicación en el BOE con las siguientes especificidades:

- Los cambios en los estados individuales reservados se aplicarán con el **31 de enero de 2022** como primera fecha de referencia para los estados de frecuencia mensual, el **31 de marzo de 2022** para los de frecuencia trimestral, el **30 de junio de 2022** para los de frecuencia semestral y el **31 de diciembre de 2022** para los de frecuencia anual.
- La actualización de los requerimientos de datos estadísticos se aplicará con el **31 de enero de 2022** como primera fecha de referencia para los estados con frecuencia mensual y el **31 de marzo de 2022** para aquellos con frecuencia trimestral.
- Los cambios al anexo relativo al análisis y cobertura del riesgo de crédito se aplicarán desde el **30 de junio de 2022**.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

21/05/2021

Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética**1. Contexto**

En 2015 se firmó el Acuerdo de París con la misión de fomentar la respuesta internacional a la amenaza del cambio climático, y establece el objetivo de un aumento máximo de la temperatura en el siglo XXI de 2°C respecto a niveles preindustriales. Además, ese mismo año se estableció en las Naciones Unidas (UN) la Agenda para el Desarrollo Sostenible a 2030, que establece 17 objetivos de desarrollo sostenible. Ambos acuerdos marcan el inicio de una agenda global hacia el desarrollo sostenible.

En este contexto, las Cortes Generales han aprobado la **Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética** con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París de 2015 y facilitar la descarbonización de la economía española.

2. Principales aspectos

- **Transición energética y combustibles.** No se otorgarán nuevas autorizaciones de exploración, permisos de investigación de hidrocarburos o concesiones de explotación para los mismos. Además, no se otorgarán nuevas autorizaciones para realizar cualquier actividad para la explotación de hidrocarburos en la que esté prevista la utilización de la fracturación hidráulica de alto volumen. Cinco años antes del final de la vigencia de una concesión de explotación la persona o entidad titular de la concesión presentará ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico un informe que refleje el potencial de reconversión de sus instalaciones o de su ubicación para otros usos del subsuelo. Además, se exigirá coherencia entre las ayudas o incentivos públicos y los objetivos de mitigación de cambio climático.
- **Movilidad sin emisiones y transporte.** Desarrollo de la estrategia de descarbonización a 2050. Se adoptarán las medidas necesarias para que los turismos y vehículos comerciales ligeros nuevos, no destinados a usos comerciales, reduzcan sus emisiones. Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares planificarán medidas de reducción de emisiones derivadas de la movilidad. Las instalaciones de infraestructuras de recarga eléctrica, en las estaciones de servicio cuyas ventas anuales de gasolina y gasóleo superen los 5 millones de litros, deberán tener una potencia igual o superior a 50 kW.
- **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).** Constituye el instrumento de planificación básico frente a los efectos del cambio climático en España. El PNACC se desarrollará mediante Programas de Trabajo que se aplicarán en periodos de cinco años. Los objetivos específicos del PNACC incluirán:
 - Elaboración de escenarios climáticos.
 - Recopilación, análisis y difusión de información acerca de la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en diferentes sectores socioeconómicos, sistemas ecológicos y territorios.
 - Promoción y coordinación de la participación de todos los agentes implicados en las políticas de adaptación.
 - La definición de un sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático.
 - Elaboración de informes periódicos de seguimiento y evaluación del PNACC y sus programas de trabajo.

3. Próximos pasos

- La presente ley entra en vigor el **día siguiente** al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



25/06/2021

Guía de acceso al espacio controlado de pruebas

1. Contexto

En noviembre de 2020, el Gobierno de España publicó la Ley 7/2020 para la transformación digital del sistema financiero que recoge un conjunto de medidas dirigidas a establecer un marco normativo para el acceso controlado de pruebas (Sandbox) en España. En diciembre de 2020 se publicó la primera convocatoria de acceso al Sandbox y en junio de 2021 se ha publicado la segunda convocatoria.

En este contexto, junto con la publicación de la segunda convocatoria de acceso al Sandbox, el MINECO ha publicado una **Guía de acceso al Sandbox** en la que se detalla la información que los promotores deberán presentar en la memoria sobre el proyecto y en la que se recogen aspectos procedimentales entre el promotor y la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (SGTFI).

2. Principales aspectos

- **Información a presentar por el promotor.** La memoria del proyecto debe explicar el proyecto, incluir una descripción detallada del promotor o participantes del proyecto, demostrar el cumplimiento de los requisitos de acceso y detallar la forma en la que se prevé dar cumplimiento del régimen de garantías. El promotor del Sandbox debe incluir en la memoria el modo en que se va a cumplir con la protección de datos de carácter personal, la prevención del blanqueo de capitales y la protección de los usuarios de servicios financieros.
- **Requisitos de acceso al Sandbox.** Los proyectos deben estar promovidos por personas físicas o jurídicas que cumplan la definición de promotor recogida en la Ley para la transformación digital del sistema financiero. Los proyectos deben aportar una innovación de base tecnológica y que esa innovación sea aplicable al sistema financiero. Además, los proyectos deben encontrarse suficientemente avanzados para probarse y deben aportar valor añadido.
- **Comunicaciones entre el promotor y SGTFI.** A través de la sede electrónica de la SGTFI se presentan las solicitudes de los proyectos que quieran acceder al Sandbox. Una vez presentado, se plantean dos posibles tipos de comunicación: i) la subsanación de información para los casos en que la SGTFI exija la subsanación de información, a proporcionar en los 10 hábiles siguientes a su notificación; ii) y la resolución de acceso tanto de aceptación provisional, desestimatoria motivada o de inadmisión motivada.
- **Implicaciones de acceso al Sandbox.** El acceso al Sandbox permite probar, de forma controlada, las innovaciones de base tecnológica asegurando que no se afecte en modo alguno al nivel de protección al consumidor de servicios financieros.
- **Cronología del proceso.** Las convocatorias de acceso al Sandbox se publican con periodicidad semestral. Los supervisores cuentan con un mes para analizar los proyectos, elaborar un informe motivado de las solicitudes y remitir, a la SGTFI, un listado con los proyectos que cuentan con evaluación previa favorable.



09/04/2021

Consultation Paper (CP) 7/21 on Credit risk: The identification of the nature, severity, and duration of an economic downturn for the purposes of Internal Ratings Based (IRB) models

1. Contexto

En 2018, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó el proyecto de RTS sobre desaceleración económica, y en 2020 su opinión sobre las modificaciones de la EC a este proyecto. Dado que el RTS final no entró en vigor antes del final del período de transición para la salida de UK de la EU, la PRA considera necesario definir requerimientos para identificar una desaceleración económica con el fin de fomentar una mayor comparabilidad de los requisitos de capital entre las entidades.

En este contexto, la PRA ha publicado el **Documento de Consulta (CP) 7/21 sobre la identificación de la naturaleza, gravedad y duración de una desaceleración económica a efectos de los modelos basados en calificaciones internas (IRB)**, que establece el enfoque propuesto por la PRA en este ámbito.

2. Principales aspectos

- **La naturaleza de las desaceleraciones económicas.** La PRA propone un conjunto de indicadores económicos que se considerarían relevantes para todas las exposiciones, ya que los considera indicadores clave de un ciclo económico: i) el producto interior bruto (PIB); ii) la tasa de desempleo; iii) las tasas de impago agregadas proporcionadas externamente, cuando estén disponibles; y iv) las pérdidas crediticias agregadas proporcionadas externamente, cuando estén disponibles.
- **La severidad de las desaceleraciones económica.** A efectos de especificar la gravedad de la desaceleración económica, y para identificar los valores más graves asociados a cada indicador económico pertinente, la PRA propone exigir a las entidades que utilicen un período de tiempo histórico lo suficientemente largo como para proporcionar valores que sean representativos de los valores que puedan tomar esos indicadores económicos en el futuro, incluso en una futura desaceleración severa. Además, la PRA propone exigir a las entidades que consideren un período de al menos 20 años para promover la coherencia de las estimaciones de las entidades sobre la desaceleración.
- **La duración de las desaceleraciones económicas.** A efectos de especificar la duración de una desaceleración económica, la PRA propone que un único período de desaceleración sea lo suficientemente largo como para cubrir todos los picos o valles relacionados con los valores más adversos de 12 meses observados para los diferentes indicadores económicos asociados con ese único período de desaceleración.

3. Próximos pasos

Los comentarios a este CP pueden remitirse hasta el **7 de Julio de 2021**.



25/05/2021

Business Plan 2021/22

1. Contexto

La PRA ha publicado el **Plan de negocio para 2021/22** que establece sus ocho objetivos estratégicos para el próximo año. Esta estrategia se llevará a cabo en colaboración con otras partes del banco, la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) y sus contrapartes internacionales.

Principales aspectos

- **Normas prudenciales y de supervisión sólidas.** Establecer normas prudenciales sólidas y hacer que las entidades reguladas, y quienes las dirigen, rindan cuentas del cumplimiento de dichas normas.
- **Adaptación a los cambios del mercado.** Adaptación a los cambios en los mercados en los que participa la PRA, así como anticipación y mitigación de los posibles riesgos para la consecución de sus objetivos. Además, se seguirá trabajando en la definición de las expectativas sobre las entidades y en la creación de conocimientos internos sobre el cambio climático, incluida la divulgación de información sobre el clima.
- **Resiliencia financiera.** Garantizar que las entidades estén adecuadamente capitalizadas y tengan suficiente liquidez para los riesgos que asumen o tienen previsto asumir.
- **Resiliencia operacional.** Desarrollar la supervisión de la resiliencia operativa de la PRA para mitigar el riesgo de interrupción de la prestación de servicios de negocio importantes.
- **Recuperación y resolución.** Garantizar que los bancos y las aseguradoras dispongan de planes fiables que les permitan recuperarse en caso de estrés, y que las entidades trabajen para eliminar los obstáculos a su capacidad de resolución para apoyar la gestión de la quiebra, de forma proporcional al tamaño de la entidad y a su importancia sistémica.
- **Competencia.** Favorecer la competencia efectiva considerando activamente la proporcionalidad del enfoque de la PRA por su contribución a la seguridad y solidez del sistema financiero de UK.
- **Retirada de la EU.** Mantener un marco regulatorio financiero británico sostenible y resiliente tras la salida de UK de la EU.
- **Eficiencia y efectividad.** Operar con eficacia y eficiencia asegurando que los recursos se asignen al trabajo que permita evolucionar a la estrategia de la PRA de manera más efectiva y reduzca los principales riesgos para el cumplimiento de los objetivos estatutarios de la PRA.



10/06/2021

Key elements of the 2021 Biennial Exploratory Scenario: Financial risks from climate change

1. Contexto

El Banco de Inglaterra (BoE) realiza periódicamente pruebas de stress test para ayudar a evaluar la capacidad de recuperación del sistema financiero británico y de las entidades individuales. Hay dos tipos de ejercicios, las pruebas de stress test de solvencia anuales y los escenarios exploratorios bienales (BES). La realización de los BES permite comprobar la resiliencia del sistema financiero británico frente a una amplia gama de riesgos.

En este contexto, el BoE ha publicado los **elementos clave del escenario exploratorio bienal del clima (CBES) de 2021**, cuyo objetivo es poner a prueba la resiliencia de los actuales modelos de negocio de los mayores bancos y aseguradoras, así como del sistema financiero, ante los riesgos físicos y de transición derivados del cambio climático.

2. Principales aspectos

- **Características principales del ejercicio CBES.** El CBES explora la resiliencia de los grandes grupos bancarios y sociedades de crédito hipotecario de UK, las grandes aseguradoras de vida y las grandes aseguradoras generales de UK. El CBES explorará la vulnerabilidad de los actuales modelos de negocio ante las futuras vías de la política climática y los cambios asociados al calentamiento global. De este modo, contribuirá a identificar los riesgos potenciales que plantean esos modelos de negocio a lo largo del tiempo. Para ello, los participantes en el ejercicio medirán el impacto de los escenarios en sus balances a finales de 2020, lo que representa una aproximación a sus modelos de negocio actuales.
- **Descripción de los escenarios CBES.** Todos los escenarios climáticos están sujetos a una gran incertidumbre, tanto por la estimación del alcance exacto de los riesgos físicos y de transición resultantes de los supuestos condicionantes, como por la estimación del impacto de estos riesgos en las variables macroeconómicas y financieras. El CBES utiliza tres escenarios para explorar los dos riesgos clave del cambio climático, los riesgos de transición y los riesgos físicos:
 - Escenario de acción temprana. La transición a una economía de huella de carbono cero comienza en 2021, por lo que los impuestos sobre el carbono y otras políticas se intensifican de forma relativamente gradual a lo largo del horizonte del escenario. Las emisiones globales de dióxido de carbono (y todas las emisiones de gases de efecto invernadero en UK) se reducen a cero en torno a 2050.
 - Escenario de acción tardía. La transición se retrasa hasta 2031, momento en el que se produce un aumento repentino de la intensidad de la política climática. En este caso, la transición para lograr la huella de carbono cero en 2050 en UK es más abrupta y, por tanto, desordenada.
 - El escenario de no adoptar medidas adicionales. Este escenario explora los riesgos físicos del cambio climático. En este escenario no se introducen nuevas políticas climáticas más allá de las ya aplicadas antes de 2021.

3. Próximos pasos

- Antes de que se publiquen los resultados finales, el BoE espera llevar a cabo una segunda ronda del ejercicio, que se pondría en marcha hacia finales de **enero de 2022**.
- El BoE espera publicar los resultados del CBES en **mayo de 2022**.



25/05/2021

2021 Supervisory Stress Test Results

1. Contexto

Los stress test de la Fed evalúan la resiliencia de los grandes bancos con el objetivo de reforzar su capacidad para prestar a los hogares y empresas incluso en condiciones de recesión severa. A comienzos de 2021, la Fed publicó los escenarios hipotéticos que describen los escenarios y los componentes adicionales que serán utilizados para llevar a cabo el stress test de 2021.

En este contexto, la Fed ha publicado los resultados del **stress test de 2021**, que incluyen información relativa a los ingresos, los gastos, las pérdidas, o ratios de capital resultantes en condiciones económicas financieras adversas para cada entidad.

2. Principales aspectos

- **Escenarios de supervisión.**
 - Escenario adverso severo. Se caracteriza por reflejar una severa recesión mundial acompañada de un periodo de mayor estrés en los mercados inmobiliarios comerciales y de deuda corporativa consistente con el marco de diseño de escenarios.
 - Shock del mercado global. La Fed aplicó un shock de mercado global a las carteras de negociación y capital privado de entidades con gran exposición de negociación. El shock de mercado global son un conjunto de impactos hipotéticos a un conjunto de factores de riesgo que reflejan las dificultades generales del mercado y el aumento de la incertidumbre.
- **Marco de stress test y metodología de los modelos de supervisión.**
 - Marco de modelización. La Fed considera el efecto de los escenarios de supervisión sobre los ratios de capital regulatorio de los bancos que participan en el stress test proyectando los ingresos netos y otros componentes del capital regulatorio para cada banco en un periodo de nueve trimestres.
 - Supuestos de acciones de capital. Se considera que los pagos de dividendos de las acciones ordinarias son nulos durante el horizonte de proyección.
 - Datos de entrada. Se recogen datos detallados sobre las estimaciones de los ingresos netos antes de provisiones (PPNR), los préstamos, los valores, el riesgo de negociación y de contraparte, y las pérdidas relacionadas con los eventos de riesgo operacional y los cambios en el plan de negocio.
- **Resultados del stress test en el escenario adverso severo.** Se describen las estimaciones de la Fed sobre las pérdidas, los ingresos, los gastos y las posiciones de capital de los 23 bancos que han participado en los resultados del stress test de 2021 en el escenario adverso severo.
 - Pérdidas esperadas. La Fed prevé una pérdida conjunta de 474 mil millones de dólares en préstamos y otras partidas para los nueve trimestres previstos.
 - PPNR esperados. Se prevé que los bancos generen 298 mil millones de dólares en PPNR acumulados durante los nueve trimestres previstos. La relación entre los PPNR acumulados esperados y los activos medios varía entre los bancos reflejando las diferencias en el enfoque de negocio de las entidades.
 - Ingresos netos y tratamiento del capital regulatorio. Los PPNR esperados y las provisiones para insolvencias son los principales condicionantes de los ingresos netos antes de impuestos. Las provisiones de los ingresos netos antes de impuestos en el escenario adverso severo implican ingresos netos negativos en la mayoría de los casos a nivel individual y consolidado durante los nueve trimestres previstos.

3T Publicaciones destacadas

Ámbito europeo



09/07/2021

Delegated Act supplementing Article 8 of the Taxonomy Regulation, Sustainable Finance Strategy and proposal for a European Green Bond

1. Contexto

La EC publicó en 2019 el Pacto Verde Europeo que establece una serie de objetivos climáticos y energéticos para 2030, y que contiene el compromiso de que Europa sea climáticamente neutra para 2050. En este sentido, en 2020 se publicó el Reglamento de la Taxonomía que proporciona criterios uniformes para que las empresas e inversores determinen qué actividades económicas pueden considerarse medioambientalmente sostenibles. Este Reglamento faculta a la EC para adoptar actos delegados que determinen los criterios técnicos de evaluación para los objetivos climáticos en él recogidos y para especificar la información que deben divulgar las grandes empresas financieras y no financieras.

En este contexto, la EC ha publicado el **Acto delegado que complementa el artículo 8 del Reglamento de la Taxonomía** por el que se especifica el contenido, la metodología y la presentación de la información que deben divulgar las grandes empresas financieras y no financieras sobre la proporción de sus actividades empresariales, de inversión o de préstamo que se ajusten a la taxonomía de la EU. Además del Acto Delegado, la EC ha publicado una propuesta de **estándar de bonos verdes de la EU** que creará un estándar voluntario de alta calidad para los bonos que financien inversiones sostenibles y una **nueva estrategia en materia de finanzas sostenibles** que establece varias iniciativas para hacer frente al cambio climático.

2. Principales aspectos

EU Taxonomy Climate Delegated Act supplementing article 8 of the Taxonomy Regulation

- **Contenido y presentación de la información que se debe divulgar.** El Reglamento Delegado que cubre los indicadores clave de rendimiento (KPIs) y las metodologías relacionadas se centra en la divulgación de información sobre cómo y en qué medida las actividades de las empresas están asociadas a actividades económicas que se califican como medioambientalmente sostenibles. La divulgación de información se aplica a: i) empresas no financieras, ii) gestores de activos; iii) entidades de crédito; iv) empresas de servicios de inversión; y v) entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- **Normas de divulgación comunes a todas las entidades financieras.** Los riesgos frente a las administraciones centrales, los bancos centrales y los emisores supranacionales se excluirán del cálculo del numerador y el denominador de los KPI de las entidades financieras. Asimismo, los derivados se excluirán del numerador de los KPI de las entidades financieras.
- **Normas de divulgación comunes a todas las empresas financieras y no financieras.** Las empresas financieras y no financieras incluirán información adicional que acompañe a los KPI. La información que debe divulgarse abarcará el período anual de información a partir del año natural anterior a la fecha de divulgación.
- **Entrada en vigor.**
 - A partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, las empresas no financieras sólo divulgarán la proporción de las actividades económicas admisibles y no admisibles según la Taxonomía en su volumen de facturación, en la inversión en activo fijo y en sus gastos operativos.
 - A partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, las entidades financieras sólo deberán divulgar:
 - La proporción en sus activos totales de las exposiciones a las actividades económicas **no admisibles** por la Taxonomía y las **admisibles** por la Taxonomía.
 - La proporción en sus activos totales de las exposiciones a **gobiernos centrales, bancos centrales** y emisores supranacionales y de los derivados.
 - La proporción en sus activos totales de las exposiciones a empresas que **no están obligadas a publicar información no financiera**.
 - **La información cualitativa** para los gestores de activos, las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión y las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
 - A partir del 1 de enero de 2023 se publicarán los KPI de las empresas no financieras.
 - A partir del 1 de enero de 2024 se publicarán los KPI de las entidades financieras.

Regulation on European Green Bond Standard

- **Estándar de bonos verdes y requisitos.** Se establece la manera en que las empresas y las autoridades públicas pueden utilizar bonos verdes para captar fondos en los mercados de capitales a fin de financiar inversiones, cumpliendo al mismo tiempo estrictos requisitos de sostenibilidad. En el marco propuesto, hay cuatro requisitos clave:
 - Los fondos captados mediante los bonos deben asignarse en su totalidad a proyectos que se ajusten a la taxonomía de la EU.
 - Debe haber plena transparencia sobre la forma en que se asignan los ingresos de los bonos.
 - Todos los bonos verdes de la EU deben estar sometidos al control de un revisor externo para garantizar el cumplimiento del Reglamento y que los proyectos financiados se ajustan a la taxonomía.
 - Los revisores externos que presten servicios a los emisores de bonos verdes de la UE deberán estar registrados y supervisados por la Autoridad Europea de Valores y Mercados.

2. Principales aspectos (Cont.)

Sustainable Finance Strategy

- Acciones de finanzas sostenibles. La estrategia incluye 6 tipos de acciones:
 - Ampliar la actual gama de medidas de financiación sostenible para facilitar el acceso a la financiación de transición.
 - Mejorar la inclusión de las pequeñas y medianas empresas (pymes) y de los consumidores, proporcionándoles las herramientas e incentivos adecuados para acceder a la financiación de transición.
 - Aumentar la resiliencia del sistema económico y financiero frente a los riesgos de sostenibilidad.
 - Aumentar la contribución del sector financiero a la sostenibilidad.
 - Garantizar la integridad del sistema financiero de la EU y supervisar su transición ordenada hacia la sostenibilidad.
 - Fomentar iniciativas y normas internacionales en materia de finanzas sostenibles y apoyar a los países socios de la EU.

3. Próximos pasos

- El acto delegado se transmitirá al EP y al Consejo para su control a lo largo de un período de **cuatro meses**.
- La propuesta de Reglamento de la EC se presentará al EP y al Consejo en el marco del procedimiento colegislativo.
- La EC informará sobre la aplicación de la Estrategia de finanzas sostenibles a **finales de 2023**.



26/07/2021

Anti-money laundering and countering the financing of terrorism rules

1. Contexto

La EC publicó en mayo de 2020 un Plan de Acción para una política de la Unión en materia de AML y CFT en el que se recogen los compromisos de la EC para reforzar las normas de la EU en este ámbito. Para llevar a cabo este plan de acción, la EC debe llevar a cabo un paquete de propuestas legislativas.

En este contexto, la EC ha publicado **Reglamento por el que se crea una nueva Autoridad de la EU en materia de ALM Y CFT, una propuesta de Reglamento y Directiva sobre ALM y CFT** y una revisión **del Reglamento relativo a las transferencias de fondos para rastrear las transferencias de criptoactivos**. El objetivo de este paquete es mejorar la detección de transacciones y actividades sospechosas y colmar las lagunas utilizadas para blanquear ingresos ilícitos o financiar actividades terroristas a través del sistema financiero.

2. Principales aspectos

Regulation establishing a new EU AML/CFT Authority

- **Principales aspectos.** La nueva Autoridad de lucha contra el blanqueo de capitales (AMLA) a escala de la EU será la autoridad central coordinadora de las autoridades nacionales para garantizar que el sector privado aplique correcta y coherentemente las normas de la EU. La AMLA también ayudará a las unidades de inteligencia financiera (FIU) a mejorar su capacidad analítica sobre los flujos ilícitos y a convertir la inteligencia financiera en una fuente clave para las fuerzas de seguridad. Sus principales funciones son:
 - Establecer un único sistema integrado de supervisión de ALM/CFT.
 - Supervisar directamente algunas de las entidades financieras de mayor riesgo que operan en un número significativo de Estados miembros.
 - Supervisar y coordinar a los supervisores nacionales responsables de otras entidades financieras.
 - Apoyar la cooperación entre las unidades nacionales de información financiera.

Regulation on AML/CFT

- **Principales aspectos.** Este Reglamento armonizará las normas para ALM Y CFT, incluyendo:
 - Normas más detalladas sobre la diligencia debida con respecto al cliente (CDD).
 - Normas en relación con la política de terceros países, por las que la EC identificará los terceros países con deficiencias estratégicas significativas en sus regímenes nacionales de ALM/CFT y los designará como terceros países de alto riesgo.
 - Los requisitos aplicables a las personas que ya no ejercen funciones públicas destacadas.
 - Se proporcionan normas detalladas para identificar al propietario o propietarios efectivos de las empresas y otras entidades jurídicas.
 - Se proporcionan normas más claras sobre cómo deben identificarse las transacciones a las FIUs.
 - Una disposición que impide a los proveedores de bienes o servicios aceptar pagos en efectivo de más de 10 000 euros por una sola compra.

Directive on AML/CFT

- **Principales aspectos.** Esta Directiva sustituye a la Directiva de 2015 sobre ALM/CFT. Entre las novedades que incluye, cabe destacar que:
 - Se mantiene el requisito de que la EC realice periódicamente una evaluación de los riesgos de AML/CFT a nivel de la EU pero se amplía la frecuencia de la evaluación de cada dos a cada cuatro años.
 - Se mantiene la obligación de los Estados miembros de crear y mantener mecanismos que permitan la identificación de los titulares de las cuentas bancarias, pero los Estados miembros deben notificar a la EC no sólo las características de dichos mecanismos, sino los criterios que rigen la información que se incluye en dichos registros.
 - Se incluyen aclaraciones sobre la función de análisis financiero de las FIUs y sobre su independencia operativa.

Revision on Regulation on Transfers of Funds to trace transfers of crypto-assets

- **Principales aspectos.** La reforma propuesta ampliará el ámbito de aplicación de AML/CFT a todo el sector criptográfico, obligando a todos los proveedores de servicios a aplicar la diligencia debida con respecto a sus clientes. Las enmiendas presentadas garantizarán la plena trazabilidad de las transferencias de criptoactivos, como Bitcoin, y permitirán prevenir y detectar su posible uso para ALM/CFT. Además, se prohibirán los monederos anónimos de activos criptográficos, aplicando plenamente las normas de la EU en materia de ALM o CFT al sector criptográfico.

3. Próximos pasos

- El paquete legislativo será debatido por el Parlamento Europeo y el Consejo.
- La futura Autoridad de ALM debería estar operativa en **2024**.

24/09/2021

Amendments to Solvency II Directive and new Insurance Recovery and Resolution Directive

1. Context

En enero de 2016 entró en vigor la Directiva Solvencia II. Desde entonces la EC ha supervisado su aplicación y llevado a cabo consultas con las partes interesadas sobre posibles aspectos que deben revisarse. En febrero de 2019, la EC solicitó oficialmente asesoramiento técnico a la EIOPA para preparar la revisión de la Directiva Solvencia II y en diciembre de 2020 se publicó dicho dictamen técnico.

En este contexto, la EC ha publicado una **propuesta legislativa que modifica la Directiva de Solvencia II**, cuyo objetivo es reforzar la contribución de las aseguradoras europeas a la financiación de la recuperación para así avanzar en la Unión de Mercados de Capitales y en la canalización de fondos al Pacto Verde Europeo. Además, la EC ha publicado una **propuesta legislativa de una nueva Directiva sobre reestructuración y resolución en el sector de los seguros** cuyo objetivo es garantizar que tanto las aseguradoras como las autoridades competentes de la EU estén mejor preparadas en caso de dificultades financieras graves.

2. Main points

Proposal to amend the Solvency II Directive

- **Principales aspectos.** La revisión de la Directiva Solvencia II pretende incentivar a las entidades aseguradoras para que contribuyan a la financiación sostenible a largo plazo de la economía; mejorar la sensibilidad al riesgo y mitigar la excesiva volatilidad a corto plazo de sus posiciones de solvencia. Las modificaciones de la propuesta se centran en:
 - Proporcionalidad. Las entidades aseguradoras más pequeñas quedarán excluidas del ámbito de aplicación de la Directiva y se someterán a los regímenes nacionales. Esto es, entidades cuyos ingresos anuales brutos por primas escritas no excedan de 15 millones de euros.
 - Calidad de la supervisión. Se garantiza que cada denegación de una autorización para acceder a la actividad aseguradora, incluido el motivo, se notificará a la EIOPA.
 - Reporting. Los requerimientos de reporting de las entidades con un bajo perfil de riesgo se modifican, facilitándoles el acceso a las exenciones y a las limitaciones de reporting.
 - Medidas de garantía a largo plazo. Se introduce un nuevo método de extrapolación de la estructura temporal de los tipos de interés sin riesgo.
 - Herramientas macroprudenciales. Introduce consideraciones macroeconómicas sobre la evaluación del riesgo propio y de la solvencia por parte de las entidades aseguradoras.
 - Pacto verde europeo. Introduce que las entidades aseguradoras tendrán que identificar cualquier exposición material a los riesgos climáticos y, en su caso, evaluar el impacto de los escenarios del cambio climático a largo plazo en su negocio.

Proposal for a new Recovery and Resolution Directive

- **Principales aspectos.** La propuesta establece un amplio conjunto de medidas, cuyo objetivo es garantizar que las autoridades nacionales de resolución sean designadas en cada Estado miembro y que cuenten con instrumentos y competencias de resolución armonizados. Los principales aspectos de la propuesta se centran en:
 - Ámbito de aplicación. Esta propuesta aborda la gestión de crisis en relación con todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras establecidas en la EU y que están sujetas al marco de Solvencia II.
 - Creación de autoridades de resolución. Exige a los Estados miembros la creación de autoridades de resolución en materia de seguros, dotadas de un conjunto mínimo armonizado de competencias para emprender todas las acciones preparatorias y de resolución pertinentes.
 - Resolución. La propuesta establece condiciones de resolución. Por ejemplo, una entidad aseguradora o reaseguradora debe ser objeto de resolución cuando esté en quiebra o sea probable que lo esté y no haya perspectivas de que las alternativas del sector privado o las medidas de supervisión puedan evitar la quiebra.
 - Relaciones con terceros países. En la medida en que las aseguradoras de la EU operan en terceros países y viceversa, esta propuesta prevé la cooperación entre las autoridades de la EU con las de terceros países.
 - Sanciones. Los Estados miembros deben establecer sanciones administrativas y otras medidas administrativas para garantizar el cumplimiento por parte de las aseguradoras.

3. Next steps

- El paquete legislativo será debatido por el Parlamento Europeo y el Consejo.
- La propuesta de Directiva sobre reestructuración y resolución establece que los estados miembros deberán incorporar estas disposiciones a su normativa nacional en un plazo de **18 meses** desde la entrada en vigor de la Directiva.



02/07/2021

European Regulation that establishes the framework for achieving climate neutrality

1. Contexto

En noviembre de 2016, entró en vigor el Acuerdo de París en el que se estableció un objetivo a largo plazo respecto de la temperatura para reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático. En abril de 2020 el EP publicó su Resolución sobre el Pacto Verde Europeo donde se pidió que la transición a una sociedad climáticamente neutra se acometa a más tardar en 2050. También, el EP, ha pedido en reiteradas ocasiones a la EU que refuerce su objetivo de lucha contra el cambio climático para 2030.

En este contexto, el EP y el Consejo han publicado el **Reglamento por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática** con el objetivo de establecer un marco para la reducción progresiva e irreversible de las emisiones de gases de efecto invernadero por las fuentes y el incremento de las absorciones de gases de efecto invernadero por los sumideros regulados en el Derecho de la EU. El Reglamento establece un objetivo vinculante de neutralidad climática en la EU de aquí a 2050, con el fin de alcanzar el objetivo a largo plazo referente a la temperatura establecido en el Acuerdo de París.

2. Principales aspectos

- **Objetivo de neutralidad climática.** Las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero reguladas en el Derecho de la EU estarán equilibradas a más tardar en 2050, por lo que en esa fecha las emisiones netas deben haberse reducido a cero y, a partir de entonces, la EU tendrá como objetivo lograr unas emisiones negativas. La EU y los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias a escala de la EU y nacional, respectivamente, para permitir la consecución colectiva del objetivo.
- **Asesoramiento científico sobre cambio climático.** El Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático establecido por el Reglamento de la Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA) es un órgano independiente que servirá de referencia para los conocimientos científicos relacionados con el cambio climático.
- **Objetivos climáticos intermedios de la EU.**
 - Objetivo climático 2030. El objetivo climático vinculante de la EU para 2030 consistirá en una reducción interna de las emisiones netas de gases de efecto invernadero de, al menos, un 55 % con respecto a los niveles de 1990.
 - Objetivo climático 2040. Se fijará un objetivo climático para 2040 a escala de la EU en un plazo de seis meses a partir del primer cálculo global contemplado en el Acuerdo de París.
- **Adaptación al cambio climático.** Las instituciones pertinentes de la EU y los Estados miembros garantizarán un avance continuo en el aumento de la capacidad de adaptación, el fortalecimiento de la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático. Los Estados miembros adoptarán y aplicarán estrategias y planes de adaptación nacionales, teniendo presente la estrategia de la Unión sobre la adaptación al cambio climático. Se deberá tener en cuenta la especial vulnerabilidad de los sectores pertinentes, entre ellos la agricultura, y de los sistemas hídricos y alimentarios, así como de la seguridad alimentaria.
- **Evaluación de los avances.** La EC evaluará a más tardar el 30 de septiembre de 2023:
 - Avances comunitarios. Los avances colectivos realizados por todos los Estados miembros hacia la consecución del objetivo de neutralidad climática.
 - Avances nacionales. Las medidas nacionales que hayan sido consideradas pertinentes para la consecución del objetivo de neutralidad climática, las estrategias nacionales a largo plazo y los informes de situación bienales presentados de conformidad con el Reglamento sobre la gobernanza de la EU de la Energía y de la Acción por el Clima.

3. Próximos pasos

- El EP y el Consejo han adoptado la Ley Europea del Clima, esta se firmará y entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la EU.



19/07/2021

Consultation Paper on draft Guidelines for reporting under EMIR

1. Contexto

En diciembre de 2020, la ESMA presentó a la Comisión Europea (EC) un proyecto de Normas Técnicas de Ejecución (ITS) y Normas Técnicas de Regulación (RTS) en el marco del Reglamento EMIR REFIT. El proyecto aborda el reporting de información a los registros de operaciones (TR), los procedimientos para conciliar y validar los datos y el acceso de las autoridades competentes a los datos.

En este contexto, la ESMA ha publicado **el documento de consulta sobre el proyecto de directrices de reporting en el marco de EMIR**. Estas directrices complementan el proyecto de ITS y RTS y proporcionan aclaraciones sobre la responsabilidad y lógica del reporting, y la composición correcta de los campos para los diferentes escenarios de reporting y los diferentes productos.

2. Principales aspectos

- **Alcance.** Estas directrices son de aplicación a las contrapartes financieras y no financieras, a los registros de operaciones y a las autoridades competentes.
- **Principios generales que se aplican al reporting en el marco de EMIR.** Estas directrices proporcionan un enfoque de alto nivel para el reporting. Hacen referencia a los diferentes tipos de acciones y eventos que deben utilizarse para el reporting y proporcionan orientación sobre la divulgación de los derivados. Además, incorporan aclaraciones sobre el reporting en caso de delegación voluntaria y sobre la asignación de responsabilidad en el reporting.
- **Reporting por tipo de producto.** La ESMA aclara el reporting de productos específicos como son las opciones sobre swaps, los FX swaps y forwards, los forwards no entregables (non-deliverable forwards), los contratos por diferencias (CFD) o los derivados sobre acciones, créditos y materias primas.
- **Campos de las tablas que se deben reportar en el marco de EMIR.** Con el fin de proporcionar una orientación más detallada sobre el reporting, la ESMA explica cómo deben reportarse los campos correspondientes a determinados ámbitos. Las tres tablas principales en las que se explican estos cambios se refieren a los siguientes ámbitos: i) datos de contraparte; ii) datos comunes; y iii) datos de los tipos de garantía.
- Directrices sobre la **gestión de datos de derivados**. La ESMA incluye orientaciones sobre temas como la generación del informe sobre el estado de negocio, la conciliación, el feedback recibido sobre la calidad de los datos y el acceso de las autoridades a estos datos.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento de consulta pueden enviarse antes del **30 de septiembre de 2021**.
- Se espera que el informe final sobre estas directrices se publique a **finales de 2021 o principios de 2022**.



30/07/2021

Consultation on the amendments of supervisory reporting and disclosure requirements under Solvency II

1. Contexto

En diciembre de 2020, la EIOPA publicó el Dictamen sobre la revisión de Solvencia II, en el que se proponen una serie de modificaciones para garantizar que el marco normativo siga siendo adecuado. En los análisis realizados por la EIOPA para mantener la adecuación de este marco, se ha concluido que es fundamental modificar los requerimientos de reporting sin esperar a la revisión de Solvencia II debido a las importantes mejoras que estas modificaciones implicarían para las entidades aseguradoras.

En este contexto, la EIOPA ha publicado **una consulta sobre las modificaciones de los requerimientos de reporting y divulgación en el marco de Solvencia II**. Estas modificaciones propuestas implican cambios en los Reglamentos de ejecución de la EC publicados en 2015 sobre reporting y divulgación.

2. Principales aspectos

- **Divulgación.** Los principales cambios al Reglamento de ejecución de la EC por el que se establecen las ITS relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia, son:
 - Medios de divulgación. Se añade un nuevo apartado sobre los medios de divulgación, por el que las entidades aseguradoras y reaseguradoras incluirán en el mismo documento la parte narrativa del informe sobre la situación financiera y de solvencia y las plantillas a las que se refieren estas ITS.
 - Plantillas para el informe sobre la situación financiera y de solvencia de entidades individuales. Las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán publicar, como parte de su informe de la situación financiera y de solvencia, varias plantillas. Algunas de estas plantillas se han modificado, como es el caso de la plantilla que especifica la información sobre las primas, siniestralidad y gastos por países.
 - Coherencia de la información. Se dota de responsabilidad a las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las entidades aseguradoras y reaseguradoras participantes, las sociedades de cartera de seguros o las sociedades financieras mixtas de cartera en relación con la calidad de la información divulgada.
 - Entrada en vigor. Se modifica la entrada en vigor al Reglamento de ejecución al 31 de Diciembre de 2022.
- **Reporting.** Los principales cambios al Reglamento de ejecución de la EC por el que se establecen las ITS con respecto a las plantillas para la presentación de información a las autoridades de supervisión, incluyen:
 - Cambios en las plantillas de reporting de información cuantitativa para entidades individuales y grupos. Las propuestas incluyen la simplificación de la información trimestral para todas las entidades, la eliminación de algunas plantillas de reporting para todas las entidades y nuevos umbrales para promover unos requerimientos de reporting más proporcionados y sensibles al riesgo.
 - Entrada en vigor. Se modifica la entrada en vigor del Reglamento de ejecución al 31 de Diciembre de 2022.

Los cambios propuestos por la EIOPA conducirán a: i) una reducción de los costes de reporting para la mayoría de las entidades aseguradoras; ii) la inclusión de la información necesaria a efectos de supervisión centrada en los riesgos emergentes; y iii) un reporting más adecuado.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento de consulta pueden enviarse antes del **17 de octubre de 2021**.

09/07/2021

Draft final report on Guidelines on assessment of suitability, internal governance and remuneration policies

1. Contexto

La EBA ha publicado sus **Directrices revisadas sobre políticas de remuneración**, que tienen en cuenta las modificaciones introducidas por la quinta Directiva sobre requisitos de capital (CRD V) en relación con las políticas de remuneración neutras desde el punto de vista del género. Además, la EBA ha publicado sus **Directrices revisadas sobre gobierno interno**, que también tienen en cuenta las modificaciones introducidas por CRD V y la Directiva sobre empresas de servicios de inversión (IFD), en lo que respecta a la diversidad de género, el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la gestión de los conflictos de interés.

Por último, la EBA junto con la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), ha publicado sus **Directrices finales revisadas sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de los responsables de funciones principales**.

2. Principales aspectos

Draft final report on Guidelines on remuneration policies under CRD

- Políticas de remuneración. Estas Directrices especifican los requisitos, los acuerdos de gobierno y los procesos que deben aplicarse en relación con las políticas de remuneración. Las principales novedades que incorporan son:
 - Políticas de remuneración neutras en cuestión de género. Las Directrices especifican las políticas de remuneración sólidas y neutras en cuestión de género que las entidades y empresas de servicios de inversión deben tener para todo su personal y para el personal cuyas actividades profesionales tienen un impacto material en el perfil de riesgo de la entidad.
 - Marco de remuneración. Este marco se aplica de forma consolidada a las entidades financieras que están sujetas a un marco de remuneración específico (por ejemplo, las empresas sujetas a la Directiva sobre empresas de servicios de inversión (IFD), a la Directiva sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS) o a la Directiva sobre gestores de fondos de inversión alternativos (AIFMD)).
 - Indemnizaciones por despido y primas de retención. Las Directrices revisan la sección relativa a indemnizaciones por despido, en particular se incluyen nuevas situaciones en las que se permiten pagos adicionales.

Draft final report on Guidelines on internal governance under CRD

- **Gobierno interno**. Estas Directrices especifican las disposiciones, los procesos y los mecanismos de gobierno interno que las entidades y las empresas de servicios de inversión deben aplicar para garantizar una gestión eficaz y prudente. Entre las principales modificaciones que incorporan, destacan:
 - Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Estas Directrices aclaran que la identificación, gestión y mitigación del riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo forman parte de unos sólidos mecanismos de gobierno interno y del marco de gestión de riesgos de las entidades de crédito.
 - Marco de préstamos para los miembros del órgano de dirección. La EBA proporciona Directrices sobre cómo gestionar adecuadamente los préstamos a los miembros del órgano de dirección, que pueden constituir una fuente específica de conflicto de intereses real o potencial, y otras transacciones con los miembros del órgano de dirección y sus partes vinculadas.
 - Diversidad de género. La EBA proporciona Directrices sobre el código de conducta para que las entidades tomen todas las medidas necesarias para evitar cualquier forma de discriminación y garantizar la igualdad de oportunidades al personal con independencia del género. Además, las entidades deben supervisar la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Draft final report on joint EBA and ESMA guidelines on the assessment of suitability

- **Evaluación de la idoneidad**. Estas Directrices proporcionan criterios comunes para evaluar los conocimientos, las competencias y la experiencia, tanto individuales como colectivos, de los miembros del órgano de dirección, así como su honorabilidad, honradez e integridad e independencia de criterio. Las principales novedades que incorporan son:
 - Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Estas Directrices aclaran que la evaluación de conocimientos, experiencia y aptitudes de los miembros del órgano de dirección incluye la identificación, gestión y mitigación de los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
 - Composición del órgano de dirección. Las entidades deben respetar el principio de igualdad de oportunidades con independencia del género y tomar medidas para mejorar una composición más equilibrada del personal en los puestos de dirección.
 - Marco de recuperación y resolución. Estas directrices garantizan que, durante la resolución, la idoneidad de los miembros recién nombrados del órgano de dirección se lleve a cabo en un plazo adecuado, teniendo en cuenta la urgencia de la situación, y que exista una interacción apropiada entre las autoridades competentes y las autoridades de resolución.

3. Próximos pasos

- Las directrices de la EBA sobre políticas de remuneración, gobierno interno y evaluación de la idoneidad se aplicarán a partir del **31 de diciembre de 2021**.



20/09/2021

Revised Guidelines on the stress test of DGSs and Guidelines on large exposure breaches

1. Contexto

La EBA ha publicado las **Directrices revisadas sobre los stress test de los sistemas de garantía de depósitos (DGS)** con el objetivo de armonizar el enfoque entre los Estados miembros y mejorar la comparabilidad de los resultados. Estas Directrices se basan en las conclusiones y áreas de mejoras indicadas en el peer review del stress test de DGS realizado por la EBA en 2020.

Por otro lado, la EBA ha publicado las **Directrices finales para evaluar los incumplimientos de los límites de grandes exposiciones** con el objetivo de proporcionar una serie de principios que ayuden a las autoridades competentes (CA) a decidir si las circunstancias excepcionales que conducen a un incumplimiento de los límites de grandes exposiciones justifican que se conceda a una entidad un período de tiempo limitado para cumplir con el umbral.

2. Principales aspectos

Final report on revised Guidelines on DGS stress tests

- **Objetivos y contenido del stress test de los DGS.** Estas Directrices especifican los principios y el contenido mínimo del stress test que deben realizar los DGS. Las principales novedades que incorporan estas Directrices son las siguientes:
 - Los sistemas de gestión de riesgos deben someter a estrés su capacidad para llevar a cabo todas las intervenciones permitidas en virtud de sus mandatos legales y para acceder a todas sus fuentes de financiación.
 - Se refuerza la cooperación entre los DGS y otras autoridades, exigiendo a los DGS que realicen pruebas de tensión en los casos en que dicha cooperación sea necesaria.
 - Se incluyen escenarios de estrés e indicadores adicionales con el objetivo de probar nuevos retos para la continuidad de negocio, como pandemias, fallos de las TIC u otros eventos similares. Además, de forma voluntaria, los DGS pueden añadir los indicadores adicionales que consideren pertinentes.

Final Report on Guidelines to assess breaches of the large exposure limits

- **Grandes exposiciones.** Las Directrices aclaran que cualquier incumplimiento de los límites de grandes exposiciones deben considerarse siempre un caso excepcional. Con el objetivo de ayudar a las CA en su evaluación y armonizar el enfoque en todo el mercado único, estas Directrices contienen una serie de criterios para evaluar dichos incumplimientos. Las CA deben considerar al menos los tres criterios siguientes:
 - Si el incumplimiento fue un evento excepcional.
 - Si la entidad no podía prever el suceso habiendo aplicado una gestión de riesgos adecuada y eficaz.
 - Si se ha producido por razones ajenas a la entidad.
 En el caso de que el incumplimiento no se ubique bajo estos criterios, la CA no debe conceder a la entidad más de tres meses para restablecer el cumplimiento del límite de grandes exposiciones. Asimismo, las Directrices proporcionan a las CA una serie de criterios para determinar el tiempo adecuado que podrían conceder a las entidades para volver a cumplir los límites de grandes exposiciones. Cuando se conceda a una entidad más de tres meses para cumplir con los límites, deberá presentar a la CA un plan de cumplimiento.

3. Próximos pasos

- Las Directrices de la EBA sobre el stress test de los DGS serán de aplicación a partir del **15 de septiembre de 2021**. Las Directrices de la EBA sobre grandes exposiciones son de aplicación a partir del **1 de enero de 2022**.



24/09/2021

Economy-wide climate stress test results**1. Context**

En marzo de 2021, el ECB publicó los resultados preliminares de la primera prueba de stress test climática del conjunto de la economía para ayudar a las autoridades y a las entidades financieras a evaluar el impacto de los riesgos climáticos sobre las empresas y los bancos en los próximos treinta años.

En este contexto, el ECB ha publicado sus **resultados finales del stress test climático**, que muestran que las empresas y los bancos se benefician de la adopción de políticas ecológicas para fomentar la transición a una economía sostenible y sin emisiones. El ejercicio indica que una transición ordenada y rápida minimiza los costes y maximiza los beneficios y compensa el coste a corto plazo de la transición a una economía con cero emisiones de carbono.

2. Main points

- **Marco metodológico.** La prueba de stress test climática ofrece una metodología completa para evaluar el impacto de escenarios alternativos en un horizonte temporal de 30 años. El enfoque utilizado es top-down, se basa en conjuntos de datos y modelos internos, y ha sido realizado de manera centralizada por el personal del ECB.
- **Escenarios.** El stress test climático del ECB aplica tres escenarios principales que difieren entre sí por sus niveles de riesgo de transición y de riesgo físico:
 - **Escenario de transición ordenada.** Las medidas de política económica están bien calibradas por lo que los costes derivados de la transición y riesgo físico son limitados. Se trata del mejor escenario en términos de impacto económico potencial.
 - **Escenario hot house.** No introduce ninguna regulación o política destinada a limitar el cambio climático, lo que conduce a riesgos físicos extremadamente elevados dando lugar a costes de transición muy limitados y costes de catástrofes naturales extremadamente altos.
 - **Escenario de transición desordenada.** Supone un retraso en la aplicación de las medidas de política climática necesarias, las cuales se introducen de forma brusca, por lo que los riesgos de transición y sus costes asociados son significativos.
- **Proyecciones macroeconómicas y climáticas bajo los escenarios.**
 - **PIB real.** Los niveles proyectados del PIB real en los escenarios adversos se sitúan por debajo de los del escenario de transición ordenada, y esas diferencias se acentúan a lo largo del horizonte de previsión.
 - **Gases de efecto invernadero.** Los niveles proyectados de emisiones de carbono en el escenario Hot house son muy superiores a los del escenario de base durante todo el horizonte de previsión.
 - **Precios de la energía.** La producción de la energía verde sería relativamente más eficiente en el escenario de transición ordenada, lo que permitiría que los precios de la energía adoptaran rápidamente una tendencia a la baja. Eso se traduciría en que los precios de la energía en el escenario base acabarían cayendo por debajo de los asociados al escenario Hot house.
- **Conclusiones.** La adopción temprana de políticas para impulsar la transición a una economía de carbono cero aporta beneficios en términos de inversión y despliegue de tecnologías más eficientes. Los resultados muestran que al comparar los efectos de los riesgos de transición y físicos, estos últimos serían más importantes a largo plazo, especialmente si no se introducen políticas de transición hacia una economía más sostenible. Los resultados también muestran que el impacto en las pérdidas esperadas de los bancos se debe principalmente al riesgo físico y es potencialmente severo. Por último, si no se mitigan los riesgos climáticos, los costes para las empresas derivados de los fenómenos meteorológicos extremos podrían aumentar sustancialmente, e incrementar en gran medida su probabilidad de impago.

3. Next steps

- Los resultados y la metodología servirán de base para el stress test climático de **2022** para los bancos que el ECB supervisa directamente.



3T Publicaciones destacadas

Ámbito local

14/07/2021

Proyecto de Circular a los establecimientos financieros de crédito sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información

1. Contexto

El Real Decreto 309/2020 sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito establece que sea el BdE quien desarrolle las obligaciones de información en materia de solvencia y estructura accionarial. También establece que el BdE determine los supuestos específicos en los que los establecimientos financieros de crédito deben realizar el informe anual de autoevaluación del capital interno (IAC) y el BdE la revisión y evaluación supervisoras (SREP).

En este contexto, el BdE ha lanzado la consulta pública del proyecto de circular a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información, con el objetivo de completar la normativa de los establecimientos financieros de crédito en lo relativo a la liquidez y las obligaciones de información en materia de solvencia.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** La presente Circular es de aplicación a los establecimientos financieros de crédito, a los grupos consolidables de establecimientos financieros de crédito con matriz en España y a los subgrupos únicos de liquidez de establecimientos financieros de crédito.
- **Normativa de liquidez. Se establecen:**
 - Normas relativas al colchón de liquidez en lo relativo a: i) la composición y cálculo del colchón; ii) los impedimentos generales a la liquidez de los activos; iii) la gestión operativa de los activos líquidos; iv) las normas de valoración de los activos; v) las consecuencias que se derivan del incumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los activos líquidos; vi) los enfoques alternativos de tratamiento de la liquidez; vii) las salidas y entradas de liquidez; y viii) el valor mínimo del colchón.
 - Normas relativas a la estructura de fuentes de financiación en lo relativo a: i) el ratio de financiación estable neta y las reglas generales para su cálculo; ii) el cálculo de la financiación estable disponible; y iii) el cálculo de la financiación estable requerida.
- **Normativa relativa a los establecimientos financieros de crédito.** Se recogen las circunstancias en las que los establecimientos financieros de crédito deben realizar el informe anual de autoevaluación del capital interno y el BdE la revisión y evaluación supervisoras.
- **Obligaciones de información al BdE en materia de solvencia.** Se recogen disposiciones relativas a la información que los establecimientos deben disponer al BdE en relación con la composición de los activos, pasivos y patrimonio neto reflejados en sus estados financieros y, en su caso, de otros saldos que, no estando reflejados, se utilicen en el cálculo de los fondos propios y sus requerimientos.
- **Autorización de establecimientos financieros de crédito.** Se establecen las garantías exigibles en la autorización de establecimientos financieros de crédito sujetos al control de personas extranjeras.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta consulta pública pueden remitirse hasta el 30 de julio de 2021.
- La presente Circular entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).



01/07/2021

Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de la inteligencia artificial y se convoca la concesión de ayudas para financiar proyectos del Programa de Misiones de I+D en inteligencia artificial.

1. Contexto

Tras la pandemia de COVID-19, el Gobierno ha trazado una hoja de ruta para la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo a través del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. Este Plan se estructura en diez políticas palanca. Entre ellas se encuentra la política relativa al pacto por la ciencia e innovación, que engloba la estrategia nacional de Inteligencia Artificial.

En este contexto, el MINECO ha publicado la **Orden Ministerial por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de la Inteligencia Artificial** que contiene la convocatoria para la concesión de ayudas y cuyo objetivo es la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental para la transformación digital de la economía.

2. Principales aspectos

Bases reguladoras de la concesión de ayudas

- **Ámbito de aplicación, objetivo y beneficiarios.** La presente orden es de aplicación a proyectos que se desarrollen íntegramente en territorio español y estarán vigentes en tanto no sean sustituidas por un nuevo plan o agenda. La finalidad de los proyectos a los que se dirige esta orden debe ser el tránsito hacia una economía del dato. Con respecto a los beneficiarios, estos pueden ser empresas, organismos de investigación y difusión del conocimiento o asociaciones empresariales. Los beneficiarios deben reunir una serie de requisitos y cumplir con obligaciones de cara a poder acceder a la condición de beneficiario de las ayudas.
- **Características de las ayudas.** Las ayudas para el desarrollo de proyectos objeto de estas bases reguladoras se concederán en la modalidad de subvención.
- **Régimen general de las ayudas.** Los proyectos deberán realizarse en la modalidad de cooperación. Es decir, debe participar más de una entidad de las mencionadas como beneficiarias. Además, el régimen de las ayudas regula la subcontratación, la representación, el desistimiento por parte de los interesados y la publicidad de las ayudas.
- **Procedimiento de gestión de las ayudas.** El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva previsto en la Ley General de Subvenciones. El órgano competente para convocar y resolver es la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y el plazo de presentación de solicitudes comienza el día en que produzca efectos la convocatoria. Para la presentación de la solicitud son necesarios los modelos y documentos electrónicos que estarán disponibles en la sede del MINECO. Además, el procedimiento cuenta con una fase de preevaluación, evaluación, una propuesta de resolución provisional y definitiva, y por último la resolución de la concesión.

Convocatoria de concesión de ayudas para financiar proyectos del Programa Misiones de I+D en Inteligencia Artificial

- **Programa de Misiones.** Mediante esta convocatoria se crea el Programa Misiones de I+D en Inteligencia Artificial. La convocatoria se dirige a grandes proyectos de I+D, realizados en cooperación en los que participen tanto entidades públicas como privadas, para poder hacer frente a grandes misiones de país en ámbitos temáticos en las siguientes áreas: agroalimentaria, salud, medio ambiente, energía y empleo. La convocatoria cuenta con un presupuesto de 50 M€ en forma de subvención. Los proyectos de investigación industrial pueden obtener una ayuda de hasta 20 M€ y los de desarrollo experimental hasta 15 M€ los cuales deberán contar con un presupuesto de entre 10 y 20 M€ y una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Próximos pasos

- La presente resolución ha entrado en vigor el **mismo día** de su publicación en Boletín Oficial del Estado.

19/07/2021
Business Plan 2021/22

1. Contexto

La FCA ha publicado su Plan de negocio para 2021/22 que establece sus principales prioridades en torno a tres objetivos principales que se centran en los consumidores, en el mercado mayorista y en los mercados en general.

2. Principales aspectos

- Prioridades de los consumidores. Se centran en:
 - Permitir a los consumidores tomar decisiones de inversión eficaces. Se publicará la Estrategia de Inversiones de los Consumidores.
 - Garantizar el buen funcionamiento de los mercados de crédito al consumo. Se fomentará la competencia supervisando la forma en que las entidades apoyan a los clientes con dificultades financieras y tomando medidas cuando sea necesario.
 - Garantizar que los pagos sean seguros y accesibles. Se trabajará con el Gobierno y la industria para mantener el acceso al dinero en efectivo.
 - Ofrecer un valor justo en la era digital. Se elaborará una estrategia para los mercados digitales y se investigarán las prácticas comerciales perjudiciales para ponerles fin.
 - Nuevo derecho del consumidor. Se considerarán las respuestas al documento de consulta sobre un nuevo deber de los consumidores para ayudar a que las entidades sitúen los intereses de sus clientes en el centro de sus modelos de negocio.
- Prioridades del mercado mayorista. Se centran en:
 - Revisión de las normas en los mercados primarios y secundarios. Se adaptarán mejor las normas de la FCA para que se adapten a los mercados de UK, manteniendo al mismo tiempo unos estándares elevados y coherentes a nivel internacional.
 - Completar la transición del LIBOR. Se ayudará a garantizar que las entidades y los mercados completen una transición ordenada para abandonar el LIBOR.
 - Lucha contra el abuso del mercado y la delincuencia financiera. Se contribuirá a prevenir el abuso de mercado y a reducir los riesgos de delincuencia financiera, para lo cual se seguirán destinando importantes recursos a la supervisión de las operaciones notificadas con instrumentos financieros.
 - Mejorar la gestión de activos y la financiación no bancaria. Se aumentará la supervisión sobre si los gestores de activos presentan las propiedades medioambientales, sociales y de gobierno (ESG) de los fondos de forma justa, clara y no engañosa.
- Prioridades en todos los mercados. Se centran en:
 - Diversidad e inclusión. Se continuarán publicando indicadores clave de diversidad.
 - ESG. Se apoyará el compromiso del Gobierno de lograr la huella de carbono cero para 2050 adaptando el marco regulador de la FCA . Prioridades internacionales. Se mantendrá la cooperación internacional con otros supervisores y organismos normativos mundiales.
 - Resiliencia financiera. Se introducirá el régimen prudencial de las empresas de servicios de inversión.
 - Resiliencia operacional. Se evaluarán los avances de las entidades en la aplicación de los requerimientos de resiliencia operacional y se identificarán las áreas de mejora.



30/07/2021

Diversity and inclusion on company boards and executive committees

1. Contexto

En 2012, la Comisión Europea (EC) propuso una Directiva que exigiría una cuota de representación femenina del 40% en los consejos de administración de las empresas cotizadas. Sin embargo, esta propuesta no recibió suficiente apoyo en el Consejo Europeo. En 2020, en US el NASDAQ propuso a la Comisión del Mercado de Valores (SEC) una nueva norma de cotización para exigir a todas las empresas de la Bolsa de NASDAQ que divulgasen públicamente estadísticas coherentes y transparentes sobre la diversidad en su consejo de administración. Además de estas propuestas, también se han tomado medidas para promover una mayor diversidad de género en otras jurisdicciones. Sin embargo, en UK las normas de cotización no contemplan expectativas explícitas sobre la diversidad en los consejos de administración de las empresas cotizadas.

En este contexto, la FCA ha publicado el **documento de consulta (CP) sobre la diversidad y la inclusión en los consejos de administración y los comités ejecutivos de las empresas** con el objetivo de incrementar la transparencia estableciendo una información más adecuada y comparable sobre este ámbito.

2. Principales aspectos

- **Nuevos requisitos de las normas de cotización.** La FCA propone crear nuevas disposiciones en las Normas de Cotización para los emisores británicos y extranjeros con acciones o certificados de acciones admitidos como premium o estándar por el listado oficial de la FCA. Los objetivos que se están consultando son:
 - Al menos el 40% del consejo de administración debe estar formado por mujeres.
 - Al menos uno de los altos cargos del consejo de administración (presidente, director ejecutivo (CEO), director independiente (SID) o director financiero (CFO)) debe ser una mujer.
 - Al menos uno de los miembros del consejo debe pertenecer a una minoría étnica no blanca (según las categorías recomendadas por la Oficina de Estadísticas Nacionales (ONS)).

La FCA también propone exigir a estas empresas que publiquen datos en su informe financiero anual sobre la composición de su consejo de administración y el nivel más alto de la dirección ejecutiva por género y origen étnico, en una fecha determinada durante su ejercicio contable.

- Propuesta de modificación de los requisitos de las normas de orientación y transparencia (DTR). La FCA propone que se requiera a determinados emisores británicos admitidos en los mercados regulados de UK y a determinadas empresas cotizadas en el extranjero, que divulguen en su declaración de gobierno corporativo la política de diversidad aplicada a su consejo. Esto implicará:
 - Include how any diversity policies apply to the key committees of the board, specifically the committees on remuneration, audit and nominations.
 - Clarify that the aspects of diversity to which the diversity policy may relate could include, for example, ethnicity, sexual orientation, disability and socio-economic background.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden enviarse antes del **20 de octubre de 2021**.
- En función de las respuestas a este CP, la FCA intentará publicar una declaración política antes de finales de 2021

4T Publicaciones destacadas

Ámbito global



05/11/2021

International Sustainability Standards Board and publication of prototype disclosure requirements

1. Contexto

En respuesta a la creciente y urgente demanda de mejorar la consistencia global y la comparabilidad de la divulgación en el ámbito de sostenibilidad de las empresas para satisfacer las necesidades de los inversores y otros participantes en el mercado de capitales, la Fundación IFRS comenzó a trabajar para la creación de un consejo de normas internacionales de sostenibilidad en octubre de 2019.

En este contexto, la IFRS ha aprobado las enmiendas a los Estatutos necesarias para establecer el **Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB)** dentro de la estructura de gobierno de la Fundación, con el fin de desarrollar una base global completa de normas de divulgación de la sostenibilidad de alta calidad para satisfacer las necesidades de información de los inversores. También se consolidará el **Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)** y la **Fundación para la Divulgación del Valor (VRF)**. Por último, se han publicado los **prototipos de divulgación climática y de divulgación general de sostenibilidad** desarrollados por el Grupo de Trabajo de Preparación Técnica (TRWG).

2. Principales aspectos

International Sustainability Standards Board and Consolidation with CDSB and VRF

- **Divulgación.** El ISSB desarrollará las Normas de Divulgación de la Sostenibilidad de la IFRS, incluidos los requisitos de divulgación que abordan los impactos de las empresas en cuestiones de sostenibilidad relevantes para la evaluación del valor de la empresa y la toma de decisiones de inversión. Las normas del ISSB permitirán a las empresas proporcionar información exhaustiva sobre sostenibilidad a los mercados financieros mundiales.
- **Asesoramiento de expertos.** El asesoramiento técnico en materia de sostenibilidad será proporcionado al ISSB por un nuevo Comité Consultivo de Sostenibilidad, entre cuyos miembros estarán el Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otros miembros expertos.
- **Huella global.** El ISSB tendrá una presencia global y multi-local. Se cubrirán todas las regiones: América, Asia-Oceanía y EMEA (Europa, Oriente Medio y África).
- **Consolidación.** La Fundación IFRS completará la consolidación del CDSB y VRF para junio de 2022.

Prototypes on climate and general disclosure requirements

- **Prototipo de divulgación relacionada con el clima.** Estos requisitos de divulgación requieren que una entidad divulgue información sobre su exposición a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en relación a los siguientes aspectos:
 - **Gobierno.** Los procesos de gobierno, controles y procedimientos que la entidad utiliza para supervisar y gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.
 - **Estrategia.** Los riesgos y oportunidades relacionados con el clima que podrían mejorar, amenazar o cambiar el modelo de negocio, la estrategia y la situación financiera y los resultados de la entidad a corto, medio y largo plazo.
 - **Gestión de riesgos.** Cómo la entidad identifica, evalúa, gestiona y mitiga los riesgos relacionados con el clima.
 - **Métricas y objetivos.** Las métricas y los objetivos utilizados para gestionar y supervisar el rendimiento de la entidad en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con el clima a lo largo del tiempo.
- **Prototipo de requerimientos generales.** Para lograr el objetivo de exigir a las entidades que proporcionen información material sobre la exposición de la entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea útil para los usuarios, el prototipo incluye:
 - Requisito de divulgar una descripción completa, neutral y precisa de los riesgos y oportunidades significativos de la entidad en materia de sostenibilidad.
 - Definición de materialidad, centrada en la información que sirve a las necesidades de los usuarios y que impulsa el valor de la empresa.
 - Divulgación de información sobre los riesgos y oportunidades significativos relacionados con la sostenibilidad, basada en la consideración de la gobernanza, la estrategia y la gestión de riesgos de una entidad y respaldada por métricas y objetivos.
 - Otros requisitos y orientaciones que apoyen el suministro de información comparable y conectada.

3. Próximos pasos

- La FSB iniciará en breve la búsqueda de los puestos adicionales del consejo, hasta completar los 14 miembros. Se espera que el trabajo del ISSB comience tan pronto como el Presidente y el(los) Vicepresidente(s) hayan sido nombrados.
- Los prototipos de requisitos de divulgación climática y general de sostenibilidad servirán de aportación técnica y operativa para la consideración del ISSB.

26/11/2021
2021 list of G-SIBs

1. Contexto

En noviembre de 2011, el FSB publicó un conjunto de medidas regulatorias para hacer frente a los riesgos sistémicos y morales asociados a las entidades financieras de importancia sistémica (SIFI). En dicha publicación, el FSB identificó un primer grupo inicial de bancos de importancia sistémica global (G-SIB), que es actualizado anualmente.

En este contexto, el FSB ha actualizado la **lista de G-SIB de 2021**, utilizando datos a cierre de 2020 y una metodología de evaluación diseñada por el BCBS. De forma paralela, el BCBS ha publicado información adicional en relación con la metodología de evaluación empleada a efectos de la identificación de las G-SIBs, basada en datos bancarios a cierre de 2020.

2. Principales aspectos

FSB - 2021 list of G-SIBs

- En comparación con la lista de G-SIB publicada en 2020, el **número de bancos identificados como G-SIB sigue siendo de 30**:
 - Tres bancos han pasado a un bucket más alto: JP Morgan Chase (de categoría 3 a 4), BNP Paribas (de categoría 2 a 3) y Goldman Sachs (de categoría 1 a 2).
- **El FSB aplica los siguientes requerimientos** para incluir a un banco en la lista de G-SIB:
 - Requerimientos de colchones adicionales de capital.
 - Requerimientos de Total-Loss Absorbing Capacity (TLAC).
 - Requerimientos de resolución, lo que incluye la planificación de la resolución a nivel de grupo y evaluaciones de resolución periódicas.
 - Mayores expectativas supervisoras en relación con las funciones de gestión de riesgos, capacidades de agregación de datos, gobierno del riesgo y controles internos.

BCBS - Additional information

- **El BCBS ha publicado la siguiente información con respecto a la metodología de evaluación utilizada** a efectos de la actualización de la lista de G-SIB:
 - Lista de los bancos incluidos en la muestra, y los enlaces a la información divulgada por dichos bancos.
 - Los denominadores de cada uno de los 12 indicadores de alto nivel utilizados para calcular los scores de los bancos de la muestra.
 - Los 12 indicadores de alto nivel de cada banco de la muestra utilizados para calcular estos denominadores.
 - El punto de corte para que una entidad sea considerada G-SIB (cut-off score) y los umbrales utilizados para asignar a los G-SIB a las categorías con el fin de calcular los requisitos específicos de absorción de pérdidas.

3. Próximos pasos

- El FSB actualizará de nuevo la lista de G-SIBs en **noviembre de 2022**.

30/11/2021

Final report on ESG Ratings and Data producers



1. Contexto

El uso de ratings y productos relacionados con datos relativos a ESG ha aumentado considerablemente en respuesta al creciente interés de los inversores por invertir en empresas que tienen en cuenta la sostenibilidad en su gestión. En este contexto, en julio de 2021, la IOSCO publicó un informe de consulta que proponía recomendaciones para mitigar los riesgos asociados a los ratings y los proveedores de datos ESG y para abordar algunos de los retos existentes a los que se enfrentan los proveedores, los usuarios y las empresas que son objeto de los mismos.

En este contexto, la IOSCO ha publicado el **informe final sobre los proveedores de datos y de ratings ESG** en el que se analiza el mercado, los proveedores y los usuarios de estos ratings, y se proporcionan una serie de recomendaciones para los reguladores de los mercados de valores, los proveedores y los usuarios de estos productos y servicios.

2. Principales aspectos

- **Mercado de ratings y productos ESG.** La visión general del mercado de proveedores de datos y ratings ESG describe los tipos de empresas que actúan como proveedores de estos productos. En la actualidad, este mercado se concentra en torno a un pequeño número de proveedores con presencia mundial, junto a un mayor número de proveedores con un enfoque más regional o que ofrecen servicios más especializados.
- **Proveedores de ratings ESG y de datos.** Se analizan las prácticas y experiencias de estos proveedores. En particular, se estudia cómo los proveedores obtienen sus datos y los métodos utilizados en el sector (e.g. algunos proveedores han basado sus prácticas de negocio en torno a la aplicación de técnicas de IA y ML para mejorar la recopilación de datos). Se identifican algunos de los principales retos en este ámbito y se ofrece una visión general de los modelos de negocio utilizados en el sector.
- **Usuarios privados y públicos de los ratings y proveedores de datos ESG.** Se resumen algunas de las opiniones aportadas principalmente por los grandes usuarios privados y públicos. Estas opiniones incluyen cómo consumen esta información dichos usuarios, si realizan una diligencia debida sobre esta información y cómo lo hacen, y si identifican alguna cuestión relacionada con el gobierno y la gestión de los conflictos de interés.
- **Empresas y proveedores de ratings y datos ESG.** Se explora la forma en que los proveedores de ratings y de datos ESG se relacionan con las empresas. Hay tres fases durante las cuales las empresas pueden interactuar con los proveedores: i) recogida de datos; ii) evaluación de datos; y iii) pre-publicación de ratings definitivos o productos de datos ESG.
- **Recomendaciones.** Las recomendaciones de la IOSCO son:
 - Recomendaciones sobre posibles acercamientos en materia de regulación y supervisión. Los reguladores podrían considerar la posibilidad de prestar más atención al uso y a los proveedores de ratings y de datos ESG que puedan estar sujetos a su jurisdicción.
 - Recomendaciones sobre los procesos internos de los proveedores. Los proveedores de ratings y de datos ESG podrían considerar la adopción y aplicación de políticas y procedimientos escritos diseñados para ayudar a garantizar que sus decisiones sean independientes y libres de interferencias políticas o económicas.
 - Recomendaciones con respecto al uso de estos ratings y datos ESG. Los participantes en el mercado podrían considerar la posibilidad de llevar a cabo una diligencia debida, o de recopilar y revisar la información sobre los ratings y los proveedores de datos ESG que utilizan en sus procesos internos.
 - Recomendaciones acerca de cómo interactúan los proveedores con las entidades que están sujetas a los ratings y datos ESG. Los proveedores de ratings y proveedores de datos ESG podrían considerar la posibilidad de mejorar los procesos de recopilación de información con las entidades sujetas a estos productos.



28/10/2021

Outsourcing principles to ensure operational resilience

1. Contexto

Desde la publicación de la IOSCO sobre los principios de externalización para los intermediarios del mercado en 2005 y para los mercados en 2009, los nuevos avances en los mercados y la tecnología han supuesto que el foco regulatorio esté en los riesgos relacionados con la externalización y la necesidad de garantizar la resiliencia operacional de las entidades reguladas (plataformas de negociación, intermediarios del mercado, participantes en el mercado y agencias de calificación crediticia).

En este contexto, la IOSCO ha publicado el **informe final sobre los principios de externalización** que comprenden un conjunto de preceptos fundamentales y siete principios. Estos Principios pretenden ser neutrales desde el punto de vista tecnológico y proporcionar a las entidades reguladas la suficiente flexibilidad para aplicarlos en función de la naturaleza y el tamaño de su modelo de negocio. Por otro lado, el Informe aborda el impacto de la pandemia de COVID-19 en la externalización y la resiliencia operacional.

2. Principales aspectos

- **Principios.** Una entidad regulada debe:
 - Llevar a cabo procesos adecuados de diligencia debida en la selección de un proveedor de servicios adecuado y en la supervisión de su rendimiento continuo.
 - Celebrar un contrato legalmente vinculante por escrito con cada proveedor de servicios, cuya naturaleza y detalles deben ser adecuados a la importancia o criticidad de la tarea subcontratada para la actividad de la entidad regulada.
 - Tomar las medidas adecuadas para garantizar que tanto la entidad regulada como cualquier proveedor de servicios establezcan procedimientos y controles para proteger la información y los programas informáticos propiedad de la entidad regulada.
 - Adoptar las medidas adecuadas para garantizar que los proveedores de servicios protejan la información y los datos confidenciales relacionados con el sujeto obligado y sus clientes contra la divulgación intencionada o involuntaria no autorizada a terceros.
 - Ser consciente de los riesgos y gestionarlos de manera eficaz.
 - Adoptar las medidas adecuadas para garantizar que el regulador, auditores y la entidad puedan obtener rápidamente, previa solicitud, la información relativa a las tareas subcontratadas que sea relevante para el cumplimiento contractual y/o la supervisión regulatoria.
 - Incluir en su contrato con los proveedores de servicios, disposiciones escritas relativas a la terminación de las tareas subcontratadas y garantizar que se mantienen estrategias de salida adecuadas.
- **Impacto de la pandemia de COVID-19 en la externalización y la resiliencia operacional.** Durante la pandemia de COVID-19, la actividad de externalización demostró en general ser resiliente. La externalización puede haber mejorado la resiliencia operacional de algunas entidades financieras, especialmente en los casos en que estas se situaban en zonas con una infraestructura informática menos desarrollada.

19/11/2021

Principles for the effective management and supervision of climate-related risks**1. Contexto**

En Abril de 2021, el BCBS llevó a cabo un trabajo analítico para comprender mejor las características de riesgo del cambio climático y sus posibles implicaciones para los bancos de manera individual y para el sistema bancario en su conjunto. Como resultado se publicaron dos informes: el Informe sobre los drivers de los factores de riesgo relacionados con el clima y sus canales de transmisión y el Informe sobre las metodologías de medición de los riesgos financieros relacionados con el clima. El Comité está examinando ahora la medida en que los riesgos financieros relacionados con el clima pueden abordarse dentro del actual Marco de Basilea, identificando posibles lagunas en el marco actual y como subsanarlas.

En este contexto, el BCBS ha publicado un **Documento de Consulta sobre los principios para la gestión y supervisión eficaces de los riesgos financieros climáticos**. El Comité pretende promover un enfoque basado en principios para mejorar la gestión y la supervisión de los riesgos financieros relacionados con el clima. Dicho enfoque se basa en la revisión del actual Marco de Basilea, en particular en los Principios Básicos de Basilea (BCP) y en el Proceso de Revisión Supervisora (SRP), y se inspira en las iniciativas de supervisión existentes emprendidas por las distintas autoridades prudenciales y otros organismos internacionales.

2. Principales aspectosPrincipios para la gestión de los riesgos financieros relacionados con el clima

- **Gobierno corporativo (Principios 1-3).**
 - Los bancos deben desarrollar un proceso para evaluar el potencial impacto financiero y medioambiental de los factores de riesgo climáticos y su consideración en la estrategia del banco.
 - El consejo de administración debe asignar responsabilidades relacionadas con el clima a sus miembros y comités.
 - Los bancos también deben adoptar políticas y procedimientos para garantizar una gestión eficaz de los riesgos financieros relacionados con el clima.
- **Marco de control interno (Principio 4).**
 - Los bancos deben incorporar los riesgos financieros relacionados con el clima en sus marcos de control interno dentro de las tres líneas de defensa. El objetivo es poder garantizar una identificación, medición y mitigación sólidas, exhaustivas y eficaces de los riesgos financieros materiales relacionados con el clima.
- **Adecuación del capital y la liquidez (Principio 5).**
 - Los bancos deben identificar y cuantificar los riesgos financieros relacionados con el clima e incorporar los que se consideren significativos dentro de sus procesos internos de evaluación de la liquidez.
- **Proceso de gestión de riesgos (Principio 6).**
 - Los bancos deben identificar, vigilar y gestionar todos los riesgos financieros relacionados con el clima que puedan perjudicar materialmente su situación financiera, incluyendo sus recursos de capital y posiciones de liquidez.
 - Los bancos deben garantizar que sus marcos de apetito al riesgo y de gestión del riesgo tienen en cuenta todos los riesgos financieros significativos relacionados con el clima a los que están expuestos y establecen un enfoque fiable para identificar, medir, vigilar y gestionar dichos riesgos.
- **Seguimiento e información de la gestión (Principio 7).**
 - Las capacidades de agregación de datos sobre riesgos y las prácticas internas de información sobre riesgos deben tener en cuenta los riesgos financieros relacionados con el clima.
 - Los bancos deben tratar de garantizar que sus sistemas de información interna sean capaces de supervisar los riesgos financieros significativos relacionados con el clima y de producir información oportuna para garantizar una toma de decisiones eficaz por parte del consejo de administración y la alta dirección.
- **Gestión integral del riesgo de crédito (Principio 8).**
 - Los bancos deben comprender el impacto de los factores de riesgo relacionados con el clima en sus perfiles de riesgo de crédito y garantizar que los sistemas y procesos de gestión del riesgo de crédito tengan en cuenta los riesgos financieros significativos relacionados con el clima.
- **Gestión integral de los riesgos de mercado, de liquidez, operativos y otros (Principio 9-11).**
 - Los bancos deben comprender el impacto de los factores de riesgo relacionados con el clima en sus posiciones de riesgo de mercado, en sus perfiles de riesgo de liquidez y en su riesgo operativo, para garantizar que los sistemas y procesos de gestión del riesgo de mercado tienen en cuenta los riesgos financieros significativos relacionados con el clima.
- **Análisis de escenarios (Principio 12).**
 - Los bancos deben utilizar el análisis de escenarios, incluidas las pruebas de stress test, para evaluar la resiliencia de sus modelos de negocio y estrategias a una serie de trayectorias plausibles relacionadas con el clima y determinar el impacto de los factores de riesgo climáticos en su perfil de riesgo general.

2. Principales aspectos (Cont.)

Principios para la supervisión de los riesgos financieros relacionados con el clima

- **Requisitos prudenciales de regulación y supervisión para los bancos (Principio 13-15).**
 - Los supervisores deben asegurarse de que la incorporación por parte de los bancos de los riesgos financieros relacionados con el clima en sus estrategias de negocio, en su gobierno corporativo y en sus marcos de control interno es sólida y exhaustiva.
 - Los supervisores deben asegurar que los bancos pueden identificar, vigilar y gestionar adecuadamente todos los riesgos financieros significativos relacionados con el clima como parte de sus evaluaciones del apetito al riesgo y de sus marcos de gestión del riesgo.
 - Los supervisores deben determinar que los bancos identifican y evalúan de forma exhaustiva el impacto de los factores de riesgo relacionados con el clima en su perfil de riesgo y se aseguran de que los riesgos financieros significativos relacionados con el clima se tienen en cuenta de forma adecuada en su gestión del riesgo de crédito, de mercado, de liquidez, operativo y de otros tipos.
- **Responsabilidades, competencias y funciones de los supervisores (Principio 15-18).**
 - Los supervisores deben utilizar un rango apropiado de técnicas y herramientas y adoptar medidas de seguimiento adecuadas en caso de producirse desajustes significativos con respecto a las expectativas de supervisión.
 - Los supervisores deben asegurarse de que cuentan con los recursos y la capacidad adecuados para evaluar eficazmente la gestión de los riesgos financieros relacionados con el clima por parte de los bancos supervisados.
 - Los supervisores deben considerar la posibilidad de utilizar el análisis de escenarios de riesgos relacionados con el clima, incluidas las pruebas de stress test, para identificar los factores de riesgo significativos y las lagunas de datos, dimensionar las exposiciones de la cartera e informar sobre la adecuación de los enfoques de gestión del riesgo.

3. Próximos pasos

- Los comentarios podrán enviarse hasta el **16 de febrero de 2022.**

Publicaciones del trimestre

Ámbito europeo

21/10/2021
2022 Annual Work Programme



1. Contexto

La EC ha publicado el **Programa de trabajo para 2022** con el objetivo de lograr que Europa sea más ecológica, justa, digital y resiliente. El programa se va a ejecutar con base en seis prioridades políticas en torno a las cuales se desarrollan 42 iniciativas legislativas.

2. Principales aspectos

- **El Pacto Verde Europeo.** La EC seguirá trabajando para que la EU sea climáticamente neutra de aquí a 2050. Para ello, propondrá normativa en materia de certificación de la eliminación de dióxido de carbono, proseguirá el plan de acción de contaminación cero y fomentará la economía circular. Además, la EC movilizará recursos, junto con el ya propuesto Fondo Social para el Clima, duplicando la financiación externa para la biodiversidad.
- **Europa preparada para la era digital.** La EC continuará trabajando para lograr la transformación digital de la EU de aquí a 2030. Además, propondrá una ley europea de ciberresiliencia para establecer normas comunes en materia de ciberseguridad y empezar a crear un sistema global de comunicaciones seguras de la EU basado en el espacio que aporte una conectividad de banda ancha a escala de la EU y comunicaciones independientes seguras a los Estados miembros.
- **Una economía al servicio de las personas.** La EC proseguirá el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales como guía para el empleo de calidad, unas condiciones de trabajo justas y un mejor equilibrio entre la vida profesional y la vida privada. Además, la EC elaborará propuestas sobre los pagos inmediatos para fomentar su plena aceptación en la EU y facilitar el acceso al capital para las empresas de la EU.
- **Una Europa más fuerte en el mundo.** La EC preparará un paquete de defensa que incluirá una hoja de ruta sobre tecnologías de seguridad y defensa para impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como reducir las dependencias estratégicas de la EU en tecnologías críticas. La EC trabajará para lograr la transición energética mundial y de unos océanos más limpios, y se presentarán una nueva estrategia sobre el diálogo internacional en materia de energía y un plan de acción sobre la gobernanza internacional de los océanos.
- **Promoviendo la forma de vida europea.** La EC seguirá trabajando en una EU segura e informará periódicamente sobre los avances en el ámbito de la seguridad. En particular, las prioridades se centrarán en un entorno de seguridad capaz de luchar contra las amenazas, que proteja a los ciudadanos europeos contra el terrorismo y en un sólido ecosistema de seguridad europeo. La EC también presentará una estrategia de la EU sobre las universidades y propondrá métodos para una cooperación transnacional más profunda y sostenible en la enseñanza superior.
- **Un nuevo impulso para la democracia europea.** La EC también tomará nuevas medidas para salvaguardar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, mediante la presentación de una Ley europea de libertad de los medios de comunicación, y seguirá vigilando el Estado de Derecho. Además, continuará su trabajo por planear el nuevo organismo de la EU sobre cuestiones de ética.

27/10/2021
Banking Package 2021



1. Context

Basilea III es el acuerdo alcanzado por la EU y sus socios del G-20 en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea para aumentar la resiliencia de los bancos ante posibles perturbaciones económicas en respuesta a la crisis financiera. La fase inicial comienza en diciembre de 2010 con la publicación del texto original (revisado en 2011), en enero de 2013 se publica el texto revisado del Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR), seguido en octubre de 2014 por el Ratio de Financiación Estable Neta (NSFR) y en enero de 2016 el texto sobre los Requisitos Mínimos de Capital para el Riesgo de Mercado (revisado en enero de 2019). En 2017 se acordaron las últimas reformas y ha tenido varias fases en su implementación, habiéndose adoptado en la EU la gran mayoría de estas normas.

En este contexto, la EC ha publicado el **Paquete Bancario 2021**, que supone la última fase de la **implementación definitiva de Basilea III** en la EU. Estas nuevas normas garantizarán que los bancos de la EU sean más resilientes ante posibles perturbaciones económicas en el futuro, al tiempo que contribuirán a la recuperación de Europa de la pandemia de COVID-19 y a la transición a la neutralidad climática. Este paquete está compuesto de tres propuestas que completan la reforma de la normativa bancaria, e introducen cambios en el **Reglamento sobre Requisitos de Capital (CRR)** y en la **Directiva sobre Requisitos de Capital (CRD IV)**. Además presentan una propuesta legislativa aparte para modificar el CRR en el ámbito de la resolución, también llamada propuesta **“daisy chain”**.

2. Main points

Principales cambios al CRR

- **Fondos propios.** La propuesta introduce:
 - Nuevas definiciones de tenencia indirecta y tenencia sintética para captar también las tenencias de pasivos relevantes.
 - La corrección de asimetrías en el tratamiento de algunas deducciones (e.g. por insuficiente cobertura de exposiciones dudosas) del CET1 en el cálculo de los umbrales definidos sobre el CET 1.
- **Output floor (OF).** Introduce el output floor a los modelos internos fijado en el 72.5% de los requerimientos de capital por métodos estandarizados.
- **Revisión del método estándar para el riesgo de crédito (SA-CR),** en consonancia con las normas revisadas de Basilea III. La revisión incrementa la sensibilidad al riesgo de este enfoque en relación con varios aspectos clave:
 - Cambios en el modo en que las entidades deben determinar el valor de exposición de las partidas fuera de balance y los compromisos sobre las partidas fuera de balance.
 - Modificación del tratamiento actual de las exposiciones frente a las entidades, introduciendo el Método SCRA junto con el actual Método de Evaluación Externa del Riesgo de Crédito (ECRA).
 - Modificación del tratamiento actual de las exposiciones frente a empresas para reducir la ponderación del riesgo aplicable a las exposiciones frente a empresas para las que se dispone de una evaluación crediticia del nivel 3 de calidad crediticia realizada por una ECAI designada.
 - Modificación del tratamiento actual de las financiaciones especializadas introduciendo una clase adicional, así como dos métodos generales para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a estas exposiciones.
 - Modificaciones en el tratamiento actual de las exposiciones garantizadas por bienes inmuebles, para aumentar la granularidad con respecto al riesgo inherente que plantean los diferentes tipos de transacciones y préstamos inmobiliarios.
 - Otros cambios en: i) exposiciones impagadas, ii) exposiciones de deuda subordinada y iii) exposiciones de capital.
- **Revisión de los enfoques basados en calificaciones internas para el riesgo de crédito.** Esta propuesta introduce modificaciones para limitar las clases de exposiciones para las cuales se pueden utilizar modelos internos para calcular los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito. En concreto, el uso del enfoque IRB avanzado (A-IRB), sólo se permite para aquellas clases de exposición para las que es posible una modelización sólida, mientras que otras clases de exposición se "migran" a enfoques menos sofisticados.
- **Marco de riesgo de mercado.** Se introducen una serie de modificaciones con el fin de introducir requisitos vinculantes de fondos propios para el riesgo de mercado, en consonancia con las normas revisadas de la revisión fundamental de la cartera de negociación (FRTB). Dichos cambios están relacionados con: i) los elementos de los fondos propios, ii) los requisitos generales y las disposiciones generales, iv) el enfoque estándar alternativo y, v) el enfoque del modelo interno alternativo.
- **Riesgo operacional.** La propuesta introduce: i) un nuevo método estándar que sustituye a todos los métodos existentes para el riesgo operacional; ii) cambios en el cálculo de los requisitos de fondos propios; iii) nuevas normas sobre recopilación de datos y gobernanza.
- **Ratio de apalancamiento.** La propuesta introduce cambios en: i) el cálculo del valor de exposición de los derivados y el valor de exposición de las partidas fuera de balance, y ii) las disposiciones relacionadas con las compras y ventas regulares en espera de liquidación.
- **Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG).** Las modificaciones introducen nuevas definiciones armonizadas de los diferentes tipos de riesgos, alineadas con las propuestas por la EBA.

Principales cambios a la Directiva sobre requerimientos de capital (CRD IV)

- **Facultades de supervisión.** La propuesta amplía la lista de poderes de supervisión de las autoridades competentes.
- **Riesgos ESG.** Se introducen modificaciones para exigir que el horizonte de riesgos a corto, medio y largo plazo se incluya en las estrategias y procesos de las entidades de crédito. Además permite que la EBA, junto con las demás ESAs, desarrolle normas coherentes para las metodologías de las pruebas de stress-test de estos riesgos.
- **Requisitos Pilar 2.** Los supervisores podrán decidir, caso por caso, imponer requisitos de capital del Pilar 2 con una mayor proporción de capital CET 1.
- **Introducción del output floor (OF).** Establecimiento de las normas sobre requerimientos de Pilar 2 (P2R) y el colchón de riesgo sistémico (SyRB), respectivamente, mediante la introducción de salvaguardias destinadas a evitar aumentos injustificados del P2R y del requisito del SyRB. Estos no pueden utilizarse para cubrir riesgos que ya están totalmente cubiertos por el OF.
- **La evaluación comparativa supervisora de los enfoques para el cálculo de los requisitos de fondos propios.** La propuesta plantea dos tipos de enfoques; i) los enfoques de modelización utilizados para calcular las pérdidas esperadas por riesgo de crédito, tanto con arreglo a la Norma Internacional de Información Financiera (IFRS 9), como a las normas nacionales de contabilidad; y ii) el enfoque normalizado alternativo para el riesgo de mercado.

Propuesta legislativa adicional para modificar el Reglamento sobre requisitos de capital en el ámbito de la resolución llamada "Daisy chain proposal"

- Se incorpora directamente en el CRR un **tratamiento prudencial específico** relacionado con la suscripción indirecta de instrumentos elegibles para los Requisitos Mínimos de Fondos Propios y Pasivos Admisibles (MREL) internos (**Daisy chain approach**)
- La propuesta clarifica las disposiciones del CRR sobre la **comparación entre la suma de los requisitos reales de la Capacidad Total de Absorción de Pérdidas (TLAC)** de todos los grupos de resolución dentro de un grupo de Entidades de Importancia Sistémica Mundial (G-SII) **con una estrategia de resolución por múltiples puntos de entrada (MPE)**, con el requisito teórico del **punto único de entrada (SPE)** de ese grupo G-SII.
- Se modifica la **fórmula para el cálculo del excedente de TLAC/MREL** de una filial en el contexto del régimen general de deducción aplicable a las G-SII con una estrategia de resolución MPE para garantizar que dicha fórmula tenga en cuenta tanto el TLAC/MREL basado en el riesgo como los requisitos de TLAC/MREL no basados en el riesgo de la filial, en concordancia con la norma TLAC.
- Se aclaran algunas disposiciones del CRR aplicables a las G-SII con una estrategia de resolución MPE para **permitir la consideración de las filiales establecidas fuera de la Unión**.
- Se introducen aclaraciones específicas en el contexto del **requisito de fondos propios y pasivos admisibles para las entidades que son filiales importantes de G-SIIs no pertenecientes a la EU** ("TLAC interno") para garantizar que los instrumentos de deuda emitidos por esas entidades puedan cumplir todos los criterios de admisibilidad de los instrumentos de pasivo admisibles.

1. Próximos pasos

- El paquete legislativo será debatido por el Parlamento Europeo y el Consejo.
- La entrada en vigor de los cambios será gradual. Se espera que las primeras modificaciones entren en vigor en **2023**.

02/12/2021

Legislative proposals on the Capital Markets Union



1. Contexto

La Unión de Mercados de Capitales (CMU) se propone lograr el flujo del ahorro y la inversión en todos los Estados miembros. Este objetivo cobra más urgencia debido a la crisis provocada por la COVID-19 y la financiación necesaria que requiere para apoyar la recuperación, el crecimiento sostenible y la transición ecológica. El Plan de Acción de la Comisión para la UMC de 2020, constituye un avance ante los obstáculos a la libre circulación de capitales, cuyo objetivo es conseguir que el dinero fluya por toda la EU para que pueda beneficiar a los consumidores, los inversores y las empresas, independientemente de su ubicación.

En este contexto, la EC ha adoptado un conjunto de medidas para mejorar la capacidad de las empresas de captar capital en toda la EU y garantizar que los ciudadanos europeos obtengan las mejores ofertas respecto de sus ahorros e inversiones. Estas propuestas legislativas son el **Reglamento sobre un Punto de acceso único europeo (ESAP)**, la **Revisión del Reglamento sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos (ELTIFs)**, la **Revisión de la Directiva relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos (AIMFMD)** y **Revisión del Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros (MiFIR)**.

2. Principales aspectos

Regulation on the European Single Access Point (ESAP)

- **El ESAP.** Se propone el establecimiento del ESAP para 2024, que ofrecerá un único punto de acceso a la información pública financiera y relacionada con la sostenibilidad de las empresas y los productos de inversión de la EU.
- **Presentación voluntaria de información para su accesibilidad en el ESAP.** Cualquier persona física o jurídica podrá presentar a un órgano de recogida de datos de información pública (collection body) información pertinente para los servicios financieros prestados en la EU o para los mercados de capitales de la EU, utilizando un formato extraíble de datos para elaborar dicha información y garantizar que no se incluyan datos personales.
- **Lista de collection bodies.** La ESMA publicará una lista de los collection body junto con información sobre el URL de cada uno de estos.
- **Tareas de los collection bodies.** Los collection bodies deberán, entre otras cosas: i) recoger y almacenar la información presentada por las entidades; ii) realizar validaciones automatizadas de la información presentada para verificar que la información cumple los requisitos establecidos en este Reglamento; iii) garantizar que el uso y la reutilización de la información proporcionada al ESAP no está sujeta a ninguna condición.
- **Funcionalidades del ESAP.** El ESAP debe ofrecer varias funcionalidades. Algunas de ellas son: i) un portal web con una interfaz fácil de usar; ii) una función de búsqueda; iii) un servicio de traducción automática.
- **Acceso a la información disponible en el ESAP.** La ESMA garantizará que cualquier persona tenga acceso directo, inmediato y gratuito a la información disponible en el ESAP.

Review of the European Long-Term Investment Funds (ELTIFs) Regulation

- **Se modifica el marco regulador de los ELTIFs:**
 - Los objetivos de estas modificaciones son: i) garantizar que los ELTIFs puedan realizar coinversiones minoritarias en oportunidades de inversión; ii) facilitar la posibilidad de que los ELTIFs sigan estrategias de inversión de fondos e inviertan en AIFs de la EU; iii) reducir el valor mínimo de los activos reales individuales; iv) especificar el alcance de las titulaciones admisibles.
 - El umbral de los activos aptos para inversión de los ELTIF se reduce al 60% para fomentar el atractivo de los ELTIF para los gestores de activos, mejorando el perfil de liquidez de las carteras.
 - Con respecto a las disposiciones relativas a la política de inversión de los ELTIF, estableciendo que no podrán invertir más del 20% de su patrimonio en instrumentos emitidos por una sola empresa en cartera admisible, (ni en único activo real, ni en acciones o participaciones de un mismo ELTIF).
 - La exposición agregada al riesgo de una contraparte del ELTIF derivada de las operaciones con derivados OTC no debe superar el 10% del valor del capital del ELTIF.
 - Introducción del mecanismo de ventanilla de liquidez opcional para proporcionar liquidez a los inversores en ELTIF.

Review of the Alternative Investment Fund Managers Directive (AIFMD)

• Entre las modificaciones a esta Directiva destacan:

- La introducción de una aclaración sobre los recursos humanos y técnicos que deben tener los AIMFs al solicitar una autorización AIMF. Al presentar la solicitud, deben describirse detalladamente estos recursos.
- Las autoridades competentes deberán enviar notificaciones a la ESMA sobre los acuerdos de delegación cuando se deleguen en entidades de terceros países más riesgos o gestión de carteras de los que se conservan. La ESMA está facultada para elaborar proyectos de RTS que prescriban el contenido, los formularios y los procedimientos para la transmisión de las notificaciones de delegación.
- Los AIMFs que gestionen AIFs que concedan préstamos deben aplicar políticas, procedimientos y procesos eficaces para la concesión de préstamos, evaluando el riesgo de crédito y administrando y supervisando sus carteras de crédito.
- La concesión de préstamos a un solo prestatario está restringida cuando el prestatario es una entidad financiera. Para evitar posibles conflictos de intereses, los AIFs tienen prohibido conceder préstamos a su AIMF o a su personal, a su depositario o a su delegado. Para evitar situaciones de riesgo moral, los AIFs deben conservar una participación económica de al menos el 5% del valor teórico de los préstamos que hayan concedido y vendido.
- Los AIMFs que gestionan AIFs abiertos están facultados para acceder a los instrumentos necesarios para la gestión del riesgo de liquidez en circunstancias excepcionales, con el fin de abordar eficazmente los riesgos microprudenciales y macroprudenciales.
- Las autoridades competentes están facultadas para exigir a un AIMF, residente o no en la EU, que desactive o active una herramienta de gestión de la liquidez (LMT) pertinente.

Review of the Markets in Financial Instruments Regulation (MiFIR)

• Entre las modificaciones al Reglamento destacan:

- Introduce la obligación de que los centros de negociación aporten datos de mercado armonizados directa y exclusivamente a las entidades designadas por la ESMA como proveedor de información consolidada (CTP) para cada clase de activos (contribuciones obligatorias). También alinea los formatos de notificación de operaciones y las obligaciones de notificación para los internalizadores sistemáticos (SI).
- Introduce una disposición sobre los requisitos organizativos y las normas de calidad del servicio que se aplican a todos los CTP seleccionados y designados por la ESMA, que incluye: i) una recopilación de datos básicos consolidados del mercado; ii) el cobro de derechos de licencia a los suscriptores; y iii) un sistema de participación en los ingresos.
- Ajustes a las obligaciones de negociación de derivados, para alinearlas bajo MiFIR con la obligación de compensación de derivados bajo EMIR Refit, para garantizar la seguridad jurídica.
- Prohíbe a los SI ofrecer pago por flujo de órdenes (minoristas) (PFOF). Las órdenes minoristas se enviarán a un mercado transparente pre-negociación (mercado regulado o MTF) para su ejecución.

3. Próximos pasos

- La EC tomará en 2022 otras medidas en relación con la CMU, incluida una **propuesta sobre cotización, un marco de «finanzas abiertas», una iniciativa sobre insolvencia corporativa y un marco de cultura financiera**.



01/10/2021

2022 Annual Work Programme

1. Contexto

La ESMA ha publicado el **Programa de Trabajo 2022** en el que se establecen sus áreas de trabajo prioritarias para los próximos 12 meses con el fin de cumplir su misión de mejorar la protección de los inversores y promover unos mercados financieros estables y ordenados. En 2022, la ESMA seguirá contribuyendo a las prioridades de la EU en relación con el desarrollo de una Unión de Mercados de Capitales (CMU), la innovación y digitalización, y las finanzas sostenibles.

2. Principales aspectos

- **Líneas de trabajo.** La ESMA se centrará en mejorar la protección de los inversores y promover unos mercados financieros estables y ordenados a través de las siguientes líneas de trabajo:
 - Temas transversales. La ESMA se centrará en:
 - **CMU.** Contribuir al desarrollo del marco normativo y de supervisión que favorece el desarrollo de los mercados de capitales europeos, especialmente a través de sus trabajos en torno al punto de acceso único europeo (ESAP), a la estrategia de inversión minorista y a las iniciativas de la EC para facilitar el acceso de las PYME a los mercados públicos.
 - **Finanzas sostenibles.** Desarrollar normas sobre divulgación de información medioambiental, social y de gobierno (ESG) y metodologías de identificación de riesgos ESG. Así como trabajar con las autoridades nacionales para prevenir el riesgo de greenwashing.
 - **Innovación y digitalización.** Contribuir a la aplicación de la Ley de Resiliencia Operativa Digital (DORA), el Reglamento sobre Mercados de Criptoactivos (MiCA) y el Reglamento sobre un régimen piloto de las infraestructuras del mercado basadas en la tecnología de registro descentralizado.
 - Convergencia de supervisión. La ESMA seguirá contribuyendo al enfoque supervisor de la EU basado en el riesgo, coherente y coordinado, centrado en la evaluación de los resultados de las Prioridades Estratégicas de Supervisión de la EU y en la revisión de su conjunto de herramientas de convergencia en materia de supervisión.
 - Evaluación del riesgo. Reforzar su labor de identificación de riesgos y la cooperación con las Autoridades Nacionales Competentes (NCAs) y las autoridades públicas de la EU e internacionales.
 - Single Rulebook. Contribuir a las revisiones de MiFID II/MiFIR, el Reglamento sobre productos de inversión minoristas y basados en seguros (PRIIPS), el Reglamento sobre ventas en corto y el Reglamento sobre depositarios centrales de valores (CSDR), así como el mantenimiento de un alto grado de transparencia a la hora de elaborar provisiones normativas.
 - Supervisión directa. La ESMA seguirá dando prioridad a los ámbitos en los que se le han encomendado responsabilidades de supervisión, especialmente en lo que respecta a las agencias de calificación crediticia y los registros de operaciones y titulaciones. En 2022, se centrará además en los índices de referencia críticos y en los proveedores de suministro de datos que quedarán bajo su supervisión directa y desempeñará un papel importante en la supervisión de las infraestructuras críticas del mercado.

07/10/2021

Single Programming Document 2022-2024

1. Contexto

El **programa único de trabajo 2022-2024** establece la estrategia de la EIOPA para los próximos años bajo el objetivo general de construir una EU segura y sostenible para los ciudadanos. Las actividades de la EIOPA tienen en cuenta los efectos actuales de la pandemia de COVID-19, la situación del mercado y las prioridades políticas, en particular el apoyo a la recuperación digital y medioambiental.

2. Principales aspectos

- Bajo el doble objetivo de garantizar la protección de los consumidores y salvaguardar la estabilidad financiera, la EIOPA perseguirá **seis áreas estratégicas**:
 - Integrar las consideraciones sobre finanzas sostenibles en todos los ámbitos de trabajo, incluida la promoción de la divulgación de información sostenible y un marco de conducta empresarial sostenible.
 - Apoyar al mercado y a la comunidad de supervisores a través de la transformación digital, incluyendo la preparación de Normas Técnicas de Regulación y ejecución de la Ley de Resiliencia Operativa Digital (DORA), y la aplicación continua de la estrategia de *cyber underwriting*. Además, la EIOPA continuará implementando la estrategia de datos, incluyendo la contribución a la estrategia de la EC sobre datos de supervisión, y el desarrollo de actividades de SupTech.
 - Mejorar la calidad y la eficacia de la supervisión, incluida la impartición de formación sobre Solvencia II a las autoridades nacionales. Además, la EIOPA trabajará en cuestiones relacionadas con la supervisión nacional, la supervisión de las actividades y los datos de supervisión.
 - Garantizar una política prudencial y de conducta técnicamente sólida, incluido el seguimiento de la revisión de Solvencia II y la prestación de asesoramiento técnico sobre la revisión prevista de la Directiva sobre los fondos de pensiones de empleo (IORP II).
 - Identificar, evaluar, supervisar e informar sobre los riesgos para la estabilidad financiera y la conducta empresarial y promover políticas preventivas y acciones de mitigación, incluyendo la presentación de análisis de estabilidad financiera y evaluaciones de riesgo oportunas y precisas. La EIOPA seguirá vigilando, identificando e informando sobre las tendencias, los riesgos potenciales y las vulnerabilidades a nivel macroprudencial.
 - Garantizar una buena gobernanza, organizaciones ágiles y una sólida cultura corporativa. La EIOPA seguirá garantizando la transparencia y la responsabilidad en sus acuerdos de gobernanza y en las relaciones con las partes interesadas.

02/12/2021

Methodological Framework for Stress-Testing IORPs

1. Contexto

Los stress-test de las entidades financieras han evolucionado considerablemente en los últimos años y se han convertido en una herramienta fundamental para que los supervisores identifiquen y evalúen los riesgos y vulnerabilidades del sistema financiero. La EIOPA tiene el mandato de realizar periódicamente ejercicios de stress test en toda la EU para el sector de los fondos de pensiones de empleo europeos, en colaboración con la Junta Europea de Riesgo Sistémico.

En este contexto, la EIOPA ha publicado un **marco metodológico para el stress-test de los fondos de pensiones de empleo (IORPs)**, que presenta un conjunto de enfoques estándar, normas prácticas y posibles metodologías para apoyar la fase de diseño y la gestión de futuros ejercicios de stress test de los IORPs. En particular, el marco metodológico establece enfoques horizontales y tipos de análisis que pueden aplicarse a todos los tipos de IORPs; un enfoque de toolbox para elegir el conjunto de análisis más pertinente, y enfoques para abordar los riesgos nuevos y emergentes.

2. Principales aspectos

- **Alcance del documento metodológico.** Este documento metodológico se centra únicamente en las estrategias de supervisión bottom-up.
- **Doble perspectiva del stress-test en relación con el mandato de la EIOPA.** Dado que los IORPs son instituciones financieras diferentes de, por ejemplo, los bancos o las aseguradoras, existe una doble perspectiva de los ejercicios de stress test de los IORPs en la EU:
 - La primera perspectiva pretende evaluar si los IORPs son capaces de cumplir sus objetivos institucionales también en un escenario adverso.
 - La segunda perspectiva tiene por objeto evaluar los efectos de transmisión a la estabilidad financiera del impacto de un escenario adverso en el sector de los fondos de pensiones de empleo.
- **Enfoque de toolbox y aplicabilidad horizontal de las mismas.** Implica la orientación en la selección de las herramientas adecuadas para poder evaluar eficazmente el objetivo determinado.
 - Instrumentos candidatos:
 - **Herramientas de Balance** para valorar los activos, los pasivos en un momento determinado en tiempo. Tanto el balance de situación nacional (NBS) como el balance de situación común (CBS) deben calcularse en una determinada fecha de referencia y reflejar todos los activos y pasivos de un fondo de pensiones.
 - **Herramientas de proyección.** Las proyecciones deben ir acompañadas con descripciones claras y detalladas para extrapolar las tendencias y establecer las aportaciones para fomentar resultados comparables. Se presentan tres tipos diferentes de herramientas de proyección: i) el cálculo de la tasa interna de rendimiento, mediante el cual se calcula el rendimiento exigido para las prestaciones; ii) las herramientas de flujo de caja, y (3) las herramientas para proyectar los ingresos de los partícipes y beneficiarios.
 - **Herramientas de encuesta** para recopilar cualquier tipo de información adicional. Incluyen elementos de distinto alcance: i) encuesta sobre el comportamiento inversor (IBS); ii) encuestas sobre el stock (STS); y iii) encuesta de background (BS).
 - Relación con las perspectivas del stress-test:
 - **Evaluación de la situación financiera de los IORPs:** La evaluación de la posición financiera de los IORPs abarca: i) su adecuación de capital (si procede) y solvencia; ii) su posición de liquidez, (iii) su potencial para mantener su negocio en el futuro y iv) la transmisión de riesgos a los portadores finales de riesgo del IORP.
 - **Evaluación de los efectos de transmisión de los escenarios económicos adversos a través del sector de los fondos de IORPs a la estabilidad financiera:** Para evaluar estos efectos se pueden explorar las siguientes áreas: i) el impacto directo sobre los mercados financieros y la estabilidad financiera; y ii) el impacto directo sobre la economía real y el efecto de transmisión indirecto sobre la estabilidad financiera. Para ello es importante tener en cuenta las disposiciones de los marcos nacionales para obtener una visión realista del calendario y el impacto de los mecanismos de recuperación que se aplicarían realmente.
- **Diseño de escenarios, selección de factores de riesgo, aplicación de impactos.**
 - Construcción del escenario adverso. El diseño de la narrativa del escenario adverso tiene que mantenerse cerca del entorno macrofinanciero actual como situación de referencia y tomar en consideración los nuevos riesgos potenciales que surgen en los mercados financieros, dando lugar a un escenario plausible.
 - Factores de riesgo. Se analizan los factores de riesgo a partir de los cuales se puede diseñar un escenario. Se discute la relevancia del riesgo en el contexto de un ejercicio del stress test de IORPs, seguido, en su caso, de una discusión de los posibles enfoques para la evaluación del riesgo en un stress test.

- Granularidad. Un enfoque granular puede contribuir al objetivo del stress test de calibrar los efectos de un escenario plausible pero grave, añadiendo realismo al escenario.
- Impactos y su aplicación. Se pide a los OPJ que apliquen los impactos a sus balances completos siguiendo las directrices prescritas y que calculen sus posiciones en el escenario adverso.
 - El **enfoque adoptado para valorar los balances en el escenario adverso**, incluyendo las hipótesis relativas al comportamiento de los partícipes y beneficiarios, así como las futuras acciones de gestión del IORPs, deberá ser **coherente con la valoración de los balances en el escenario base**.
 - Al calcular los balances en el escenario adverso, los IORPs deben tener **en cuenta los efectos mitigadores de las técnicas de mitigación del riesgo financiero y de seguros sobre el valor de estos instrumentos financieros**. Además, deben tener en cuenta los **efectos directos e indirectos** del escenario adverso sobre las provisiones técnicas y el valor de los mecanismos aseguradores.
- **Stress test medioambiental para los IORPs**. Los siguientes aspectos son relevantes en el diseño de un escenario climático adverso:
 - El stress test tendrá que basarse en un supuesto escenario de cambio climático en el futuro y en una supuesta respuesta política a esta evolución futura.
 - Hay que especificar el escenario considerando diferentes niveles de granularidad a nivel de activos.



08/10/2021
2022 Annual Work Programme

1. Contexto

La EBA ha publicado el **programa de trabajo para 2022** en el que se establecen las actividades y las prioridades para el próximo año. El trabajo de la EBA para 2022 será en gran medida una continuación del trabajo realizado en 2021, desarrollando un marco medioambiental, social y de gobierno (ESG) para los bancos, y garantizando el seguimiento del impacto de la pandemia de COVID-19 en sus balances.

2. Principales aspectos

- Las **prioridades** de la EBA se centran en:
 - Vigilar y actualizar el marco prudencial de supervisión y resolución. La EBA continuará supervisando la salud de los bancos y apoyará cualquier posible trabajo adicional de los legisladores al respecto.
 - Revisar y reforzar el marco de stress test en toda la EU. La EBA recopilará el feedback recibido de las lecciones aprendidas en el stress test 2021 y las utilizará para la preparación del ejercicio de 2023. Las nuevas características del enfoque revisado se centrarán en hacer que el ejercicio esté más integrado en los procesos de supervisión y en incentivar aún más a los bancos para que sigan desarrollando sus marcos de gestión de riesgos.
 - Aprovechar la infraestructura europea centralizada de datos de supervisión (EUCLID). La EBA ampliará el alcance de la EUCLID de manera que este punto de entrada único para comunicar datos a la EBA no se limite a datos de supervisión o resolución. En 2022, la EBA empezará a recopilar datos del ECB sobre el fraude en los pagos de los países de la EU.
 - Profundizar en el análisis y el intercambio de información sobre resiliencia digital, tecnología financiera e innovación. La EBA continuará su seguimiento y respuesta a la innovación tecnológica y a los riesgos TIC y cibernéticos, con el fin de reforzar la resiliencia operativa de los servicios financieros en su ámbito de actuación.
 - Luchar contra el blanqueo de capitales (AML) y la financiación del terrorismo (CFT). La EBA garantizará la elaboración de políticas y su aplicación coherente para apoyar a los supervisores en la lucha contra el AML y CFT y para garantizar una coordinación eficaz con los supervisores prudenciales, de pagos y de conducta.
 - Proporcionar herramientas para medir y gestionar los riesgos ESG. La EBA supervisará la aplicación efectiva de las normas de divulgación ESG de las principales métricas, como el coeficiente de activos verdes (GAR), y ampliará gradualmente el alcance de la divulgación, reflejando el desarrollo de la taxonomía de la EU y la disponibilidad de datos.
 - Supervisar y mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19. La EBA hará un seguimiento evaluando el impacto de la crisis en la calidad de los activos y la dotación de provisiones, y supervisando el efecto de las moratorias y las garantías públicas. La EBA también apoyará la aplicación continua de una gestión de la morosidad centrada en el cliente.

26/11/2021

Monitoring Report on the International Financial Reporting Standard (IFRS 9) implementation by EU institutions

1. Contexto

En enero de 2018 entró en vigor la norma internacional de contabilidad IFRS 9, por la que se introducen cambios en la metodología de cálculo de la provisión por pérdidas crediticias a través de la aplicación del modelo de pérdida esperada (ECL) en lugar de un modelo basado en pérdidas incurridas (IAS 39). En diciembre de 2018, la EBA publicó el último informe sobre las primeras observaciones identificadas en relación con el impacto y la implementación de IFRS 9 por parte de las entidades de la EU. Además, la EBA ha llevado a cabo actividades adicionales con el objetivo de supervisar las prácticas de las entidades de la EU en el contexto de la pandemia del COVID-19 y comprender mejor el impacto de IFRS 9 en los requisitos de capital.

En este contexto, la EBA ha publicado el **Informe de seguimiento de la aplicación de IFRS 9 por parte de las entidades de la EU** que resume las conclusiones derivadas de las investigaciones de la EBA desde la publicación de su último informe en diciembre de 2018. Entre las conclusiones destaca el efecto que ha supuesto el escenario de COVID-19 en el cálculo de las provisiones, exigiendo algunos ajustes rápidos en los modelos, así como una mayor flexibilidad en los criterios utilizados por las entidades. Este Informe ayudará a los supervisores a evaluar la consistencia y la adecuación de los modelos de ECL de IFRS 9, con el fin de contribuir a una aplicación de alta calidad y consistente de la norma en la EU.

2. Principales aspectos

• Metodología.

- Muestra. La muestra ha considerado 47 entidades de 20 Estados Miembros, que cubren aproximadamente el 60% de los activos totales de los grupos bancarios de la EU que aplican las IFRS. La mayoría de los bancos de la muestra están identificados como Instituciones de Importancia Sistémica Mundial (G-SIIs) o como Otras Instituciones de Importancia Sistémica (O-SIIs). Esta muestra es coherente con la utilizada en las anteriores evaluaciones de impacto de la EBA, con algunos ajustes necesarios, debidos principalmente a la exclusión de las entidades de UK.
- Fuentes de información. Los datos cuantitativos utilizados a efectos de esta evaluación se corresponden principalmente con: i) la información de supervisión enviada por los bancos a las autoridades competentes a través de las plantillas COREP/FINREP; ii) aquellos recogidos a través de los ejercicios de Supervisory Benchmarking de IFRS9 recogidas por primera vez en abril de 2021 con información de cierre de 2020; iii) los dos ejercicios de benchmarking ad hoc realizados en julio de 2019 y julio de 2020 y iii) la información recogida a través de las comunicaciones de la EBA sobre la aplicación de las disposiciones transitorias de IFRS 9 con arreglo a CRR, en concreto el "quick fix" de CRR II introducido en junio de 2020 como respuesta a la pandemia de COVID-19.

• Principales resultados y observaciones.

- Evaluación de escenarios. Se han observado cambios limitados en los enfoques de aumento significativo del riesgo de crédito (SICR) de los bancos durante el primer semestre de 2020. El uso de una evaluación colectiva SICR o cualquier otro enfoque para capturar puntualmente factores que no se identificarían a nivel individual sigue siendo muy limitado.
- Modelos ECL. La pandemia de COVID-19 desplazó los modelos IFRS 9 fuera de sus límites, incrementando así el uso de superposiciones que conducen a una mayor divergencia en términos de materialidad del impacto en el importe final de la ECL.
- Variabilidad y solidez de la probabilidad de impago (PD) bajo IFRS 9. Las estimaciones y la variabilidad de las PD IFRS 9 a 12 meses aumentaron en general durante la pandemia, como resultado de la incorporación de la información prospectiva y de su naturaleza temporal, mientras que las PD calculadas por el método IRB se mantuvieron relativamente estables.
- Incorporación de información prospectiva. El impacto sobre la ECL derivado de la incorporación de información prospectiva aumentó durante la pandemia y varió significativamente entre las entidades. Se han observado algunas prácticas que merecen un mayor análisis por parte de los supervisores.
- Clasificación y medición. Se ha observado una gran variedad de prácticas en el contexto de la evaluación del modelo de negocio de IFRS 9. Debido a esta falta de coherencia, este ámbito merecería una mayor atención y un nivel adecuado de orientación y revisión.
- Reconocimiento y cancelación. Se han observado algunas discrepancias en la cancelación de los activos financieros y/o el reconocimiento de los intereses devengados. En algunos casos se requiere mayor atención por parte de los supervisores, por ejemplo cuando se observan altos porcentajes de recuperaciones después de las cancelaciones o cuando el reconocimiento y la presentación de los intereses devengados relacionados con los instrumentos de deuda morosos conduce a resultados no comparables.
- Aplicación de las disposiciones transitorias de la IFRS 9 y otras observaciones prudenciales. Sólo un tercio de las entidades se acogió a las disposiciones transitorias de IFRS 9 con arreglo al CRR. El panorama general no cambió sustancialmente, lo que indica que solo unas pocas entidades decidieron hacer uso del "quick-fix" del CRR. El impacto medio simple de CET1 resultante de la aplicación de las disposiciones transitorias de la IFRS 9, fue de 119 puntos básicos para el sector bancario de la EU a partir de diciembre de 2020.

2. Principales aspectos (Cont.)

- **Líneas de trabajo.** La EBA seguirá supervisando y promoviendo la aplicación coherente de esta norma, así como trabajando en la alineación con los requisitos prudenciales. A este respecto, se reforzará el seguimiento de IFRS9 y, como resultado, se va a ampliar el enfoque y alcance de los ejercicios de Supervisory Benchmarking de IFRS9. En concreto se plantean las siguientes modificaciones:
 - Los nuevos datos e información que se recopilarán a través de las ITS de Supervisory Benchmarking permitirán:
 - i) ampliar el alcance del ejercicio a una muestra más amplia de entidades, incluidas las que aplican el método estándar (SA) en materia de crédito; y ii) realizar nuevos análisis sobre parámetros adicionales de la IFRS 9.
 - La EBA seguirá trabajando en la ampliación del ejercicio de evaluación comparativa de la IFRS 9 sobre las carteras con un alto nivel de incumplimiento (HDP). En primer lugar, esto proporcionará información más detallada sobre las causas de la variación en la medición de la ECL, ya que se espera que ésta sea mayor en el caso de las HDP. Además, este hito supone un cambio en la lógica del análisis, ya que implicaría una comparación de los resultados del modelo no para las contrapartes comunes, sino para las carteras definidas conjuntamente.

3. Próximos pasos

- La EBA seguirá supervisando y promoviendo la aplicación coherente de IFRS 9, así como trabajando en la adecuación con los requisitos prudenciales.
- La EBA utilizará las conclusiones de este informe a la hora de participar en la evaluación sobre la aplicación de la IFRS 9 de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

10/12/2021

Risk assessment report and 2021 EU-wide transparency exercise

1. Contexto

La EBA ha publicado su informe anual de evaluación de riesgos (RAR), que describe las principales tendencias que han afectado al sector bancario de la EU desde junio de 2020 y proporciona una visión general de los principales riesgos y vulnerabilidades para el futuro. El RAR incluye principalmente resultados agregados en relación con la posición de capital, return on equity (RoE), ratio de préstamos non-performing (NPL), y ratio de cobertura de los NPL. Además, el RAR también trata otros aspectos como por ejemplo el volumen de pasivos, los riesgos operacionales, o los riesgos sobre la economía global. Este año, el RAR muestra una mejora de la solvencia, la rentabilidad y la liquidez de los bancos de la EU, pero las correcciones del precio de los activos siguen siendo una amenaza clave. Además, como novedad, se han incluido los progresos en relación con la gestión de los riesgos medioambientales, sociales y de gobierno (ESG).

Además, junto con el RAR la EBA ha publicado los **resultados del ejercicio de transparencia** de 2021 que proporciona información detallada para 120 bancos de 25 países del Espacio Económico Europeo (EEA)/EU. A diferencia del último ejercicio de transparencia, ya no se incluyen los bancos domiciliados en el Reino Unido en las cifras basadas en los datos de información supervisora, tras su salida de la EU. Los datos disponibles proporcionan información sobre los activos y pasivos de los bancos, las posiciones de capital, los importes de la exposición al riesgo, las exposiciones por apalancamiento y la calidad de los activos. Según los mismos, el posible deterioro de la calidad de los activos no se ha materializado, salvo en los sectores más afectados por la pandemia.

2. Principales aspectos

- **Muestra de bancos del RAR.** El RAR se basa en las fuentes de datos de los informes de supervisión que las autoridades competentes presentan trimestralmente a la EBA para una muestra de 155 bancos de 28 países del EEA (125 bancos en el máximo nivel de consolidación de 25 países de la EU) Sobre la base de los activos totales, la muestra abarca aproximadamente el 80% del sector bancario de la EEA/EU
- **Fecha de referencia del RAR.** Este informe se lleva a cabo empleando datos a 30 de Junio de 2021.
- **Datos del RAR.** El RAR se basa en la información cualitativa y cuantitativa recogida por la EBA. Las fuentes de datos del informe son las siguientes:
 - Informes de supervisión de la EU.
 - El formulario de evaluación de riesgos de la EBA (RAQ), dirigido a los bancos y a los analistas de mercado.
 - Información de mercado así como información cualitativa microprudencial.
- **Resultados del RAR.** A pesar de la sólida recuperación económica de los últimos trimestres y de los avances en la vacunación contra el COVID-19, siguen existiendo vulnerabilidades.
 - Las posiciones de capital y liquidez de los bancos han seguido mejorando. El coeficiente medio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) ha aumentado gracias a los buenos resultados del primer semestre de 2021. La disponibilidad de financiación del Banco Central ha permitido a los bancos mantener posiciones de liquidez favorables. El ratio de financiación estable neta (NSFR) ha incrementado su media pero el análisis del informe muestra que sería significativamente menor si se excluyera la financiación del Banco Central del numerador. En medio de la creciente volatilidad de los tipos, los bancos deberían evaluar detenidamente el perfil de riesgo de sus planes de financiación y asegurarse de que puedan sustituir la actual financiación del Banco Central por otras fuentes de financiación.
 - La calidad de los activos ha mejorado en general pero siguen siendo preocupantes los préstamos a sectores específicos y los que se han beneficiado de medidas de apoyo. El ratio de morosidad ha seguido disminuyendo este año gracias a varias titulizaciones de grandes préstamos. La calidad de los activos de los préstamos sometidos a regímenes de garantía pública y a moratorias es motivo de preocupación, ya que una parte cada vez mayor se está clasificando en vigilancia especial (stage 2) o como morosos. El incremento del precio de la vivienda, junto con la reciente concentración de los bancos en los préstamos hipotecarios, puede convertirse en una fuente de vulnerabilidad a futuro.
 - Las pérdidas por riesgo operacional han aumentado durante la pandemia. La creciente utilización y dependencia de la tecnología ha ido acompañada de un aumento del número y el impacto de las tecnologías de la información y la comunicación y de los incidentes relacionados con la seguridad.
 - La reducción de los costes de deterioro ha aumentado la rentabilidad, pero siguen existiendo retos estructurales. Los ingresos netos de explotación de los bancos no han recuperado los niveles anteriores a la pandemia. El entorno de tipos de interés bajos y negativos sigue afectando a los márgenes de los préstamos. A esto se suma la elevada competencia no solo entre los bancos, sino también con las empresas FinTech y BigTech. A pesar del aumento de los cierres de sucursales durante la pandemia, los gastos operativos se han estabilizado en el último año, ya que se han reanudado gradualmente los acuerdos de trabajo preexistentes.
 - Los bancos han hecho algunos progresos en relación con las consideraciones del riesgo ESG. La proporción de bonos ESG del total de las emisiones bancarias ha aumentado en los últimos años. Los bancos han empezado a integrar las consideraciones de riesgo ESG en su gestión de riesgos. Sin embargo, hay que hacer progresos significativos, incluyendo ámbitos como los datos, las estrategias de negocio, los acuerdos de gobernanza, la evaluación y el seguimiento de los riesgos.

Resumen de principales variables:

	Ratio CET 1 (transitorio)	Ratio CET 1 (fully loaded)	Ratio de cobertura de liquidez	Ratio NPL	Porcentaje de préstamos en Stage 2	RoE	Ratio de apalancamiento (fully phased-in)
T2 2021	15,8%	15,5%	174,5%	2,3%	8,8%	7,4%	5,7%
T2 2020	15,0%	14,7%	166,2%	2,9%	8,2%	0,4%	5,1%

Fecha de referencia junio 2020 (T2 2020) y junio de 2021 (T2 2021)

15/12/2021

Interest rate risk arising from non-trading book activities

1. Contexto

La Directiva de Requisitos de Capital (CRD IV) contiene un mandato a la EBA para que elabore proyectos de normas técnicas de regulación (RTS) que especifique los escenarios supervisores de perturbaciones y las asunciones de modelización y paramétricas para las pruebas supervisoras que permiten identificar valores atípicos (SOT) sobre el valor económico de los fondos propios (EVE) y sobre el margen de intermediación (NII). Además, CRD IV encomienda a la EBA la elaboración de directrices (GL) para especificar los criterios de evaluación identificación, gestión y mitigación del riesgo de tipo interés en la cartera de inversión (IRRBB). En este sentido, la EBA publicó en 2018 unas Directrices sobre la gestión del IRRBB. Por otro lado, CRD IV encomienda a la EBA el desarrollo de un método estándar (SA) y estándar simplificado (S-SA) a efectos de la evaluación de los riesgos derivados de potenciales cambios en los tipos de interés que afecten tanto al EVE como al NII de las actividades de IRRBB.

En este contexto, la EBA ha lanzado tres consultas que especifican aspectos técnicos del marco revisado que capta los IRRBB: i) **un borrador de RTS sobre las SOT de IRRBB** que da continuidad a las Directrices de 2018 con algunas especificaciones adicionales e introduce las particularidades del SOT **sobre NII**; ii) **un borrador de Directrices sobre IRRBB y el riesgo de spread de crédito del banking book (CSRBB)** que sustituye a las Directrices de 2018 e introduce criterios adicionales para la evaluación y el seguimiento por parte de las entidades de su CSRBB; y iii) **un borrador de RTS sobre el método estandarizado de IRRBB** que introduce estimaciones numéricas fiables de las exposiciones de las entidades al IRRBB.

2. Principales aspectos

Consultation paper on draft RTS on IRRBB supervisory outlier tests

- **SOT sobre EVE.** Se prevé una SOT para identificar a las entidades que, en el contexto de un escenario de crisis, disminuyan su EVE en más del 15% de su capital de nivel 1. Además, las RTS especifican:
 - Los seis escenarios supervisores de perturbaciones que establecen la variación de los tipos de interés bajo los que se evaluará el impacto en el EVE.
 - El tratamiento de los fondos propios de la entidad en el cálculo del EVE.
 - La inclusión, composición y descuento de los flujos de caja sensibles a los tipos de interés derivados de los activos, pasivos y partidas fuera de balance de la entidad. Esto incluye el tratamiento de los márgenes comerciales y otros componentes del diferencial, en el cálculo del EVE.
 - La utilización de modelos de balance dinámicos o estáticos y el tratamiento resultante de las posiciones amortizadas y vencidas y las nuevas hipótesis de negocio, en el cálculo del EVE.
- **SOT sobre el NII.** Se prevé una SOT para identificar a las entidades que, en el contexto de un escenario de crisis, su NII experimente un gran descenso, el cual se calcula como resultado de dos fórmulas matemáticas. Además, las RTS especifican:
 - Los dos escenarios de perturbaciones supervisores que establecen la variación de los tipos de interés bajo los que se evaluará el impacto en el NII.
 - La inclusión y composición de los flujos de efectivo sensibles a los tipos de interés procedentes de los activos, pasivos y partidas fuera de balance de la entidad. Esto incluye el tratamiento de los márgenes comerciales y otros componentes del diferencial, en el cálculo del NII.
 - La utilización de modelos de balance dinámicos o estáticos y el tratamiento resultante de las posiciones amortizadas y vencidas y las nuevas hipótesis de negocio, en el cálculo del NII.
 - El periodo en el que se medirá el futuro NII.

Consultation paper on draft Guidelines on IRRBB and CSRBB

- **Criterios para la identificación, gestión y mitigación por parte de las entidades del IRRBB**, tanto si aplican sistemas internos como si utilizan la metodología estandarizada o la metodología estandarizada simplificada para la evaluación del IRRBB.
 - Todos los instrumentos sensibles a los tipos de interés del banking book deben tenerse en cuenta en la evaluación y gestión de las exposiciones al IRRBB.
 - Las exposiciones dudosas deben considerarse como instrumentos sensibles a los tipos de interés, reflejando los flujos de efectivo previstos y su calendario.

- **Criterios para la evaluación - medición del IRRBB** si una entidad implementa sistemas internos para ello.
 - Implementación de sistemas de medición interna (IMS) robustos que capturen todos los componentes y fuentes de IRRBB que sean relevantes para el modelo de negocio de la entidad.
 - Medición de la exposición al IRRBB en términos de posibles cambios tanto en el valor económico como en el margen de intereses.
 - Utilización de características complementarias de ambos enfoques para reflejar la complejidad del IRRBB a corto y largo plazo.
 - Inclusión de los márgenes comerciales en el cálculo de las medidas del margen de intermediación para evaluar las exposiciones IRRBB.
 - Tratamiento de las exposiciones dudosas (netas de provisiones) como instrumentos sensibles a los tipos de interés debiendo considerar los flujos de caja esperados y su calendario.
- **Criterios para la evaluación y el seguimiento por parte de los sistemas internos de las entidades del CSRBB.**
 - Consideración de la divisa como dimensión relevante para el diferencial de crédito de mercado y el diferencial de liquidez de mercado, al evaluar los cambios en la prima de riesgo de crédito y los movimientos de la prima de liquidez.
 - No se debe excluir ningún instrumento del banking book del perímetro del CSRBB ex ante, ya sean activos, pasivos, derivados u otras partidas fuera de balance. Cualquier posible exclusión de instrumentos del perímetro correspondiente debe hacerse en caso de ausencia de sensibilidad al riesgo del diferencial de crédito y debe estar debidamente documentada y justificada.
 - Aseguramiento de la responsabilidad última del órgano de dirección de la supervisión del marco de gestión del CSRBB y del marco de apetito al riesgo de la entidad para cubrir adecuadamente los riesgos.
 - Aseguramiento de la existencia de un marco de gestión del CSRBB que establezca líneas claras de responsabilidades y que conste de políticas, procesos y controles internos que incluyan revisiones y evaluaciones periódicas independientes de la eficacia del marco de gestión.
 - Implementación de IMS sólidos que integren todos los componentes y fuentes de CSRBB que afecten al modelo de negocio de la entidad.
 - Supervisión de la exposición de las entidades al CSRBB en términos de variaciones potenciales tanto del valor económico como del NII. Las entidades deben utilizar características complementarias de ambos enfoques para captar la compleja naturaleza del CSRBB a corto y largo plazo.
 - Desarrollo y utilización de supuestos y métodos de cálculo propios para la evaluación del CSRBB.

Consultation paper on draft RTS on IRRBB standardised approach

- **Estructura general de los enfoques estandarizados.** El proyecto de RTS introduce una recopilación de los aspectos procedimentales y de los supuestos aplicables tanto para el SA sobre EVE y, como novedad, para el SA sobre NII y los respectivos enfoques estandarizados simplificados. Para el cálculo de NII, se identifican tres componentes principales en un horizonte determinado: i) la agregación de los pagos de tipos de interés que ya están fijados, la proyección de ii) el rendimiento libre de riesgo y de iii) el margen comercial para la revalorización de los flujos de caja.
- **Pasos e hipótesis en el cálculo de EVE y NII.**
 - Comportamiento de los flujos. Se espera que las entidades determinen varios componentes relativos al comportamiento de los flujos de caja, basándose en los datos históricos pertinentes, combinados con las restricciones e hipótesis estandarizadas proporcionadas por la EBA.
 - Cálculo del tipo libre de riesgo y de los márgenes comerciales. Para el cálculo de la tasa libre de riesgo y de los márgenes comerciales, es necesario hacer suposiciones sobre el seguimiento de la curva libre de riesgo, el vencimiento original de los flujos de efectivo de repricing y la tasa utilizada como componente del margen comercial del NII.
 - Enfoques estandarizados simplificados. Para el SA y S-SA sobre el EVE y el NII, no es necesario tener en cuenta los modelos internos de los depósitos sin vencimientos (NMD) ya que se propone un comportamiento lineal estandarizado, así como simplificaciones adicionales para el cálculo de la opcionalidad automática, vencimientos medios y cálculo de los intereses.
 - Inclusión de los efectos del valor razonable en el NII. Para opciones automáticas contabilizadas a valor razonable se ha introducido un tratamiento adicional.
 - Inclusión del riesgo de base en el NII. Inclusión de un componente en el SA sobre NII de acuerdo con el cual las entidades deben estimar y añadir el impacto del riesgo de base.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a estos documentos de consulta se pueden remitir hasta el **4 de abril de 2022**.
- Los proyectos de RTS se presentarán a la Comisión para su aprobación, tras lo cual se someterán al examen del Parlamento Europeo y del Consejo antes de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

21/12/2021

Report on the feasibility study on the integrated reporting system

1. Contexto

Desde la crisis financiera, los requisitos de información que las entidades proporcionan a las autoridades de la EU se han ampliado debido a las necesidades de información adicionales, contribuyendo a los objetivos de estabilidad financiera, integridad del mercado y protección del consumidor. Sin embargo, un problema común para las entidades está en los costes de información que deben soportar, debido a la falta de eficiencia y proporcionalidad de los requisitos de información. En consecuencia, la EBA a través del artículo 430c del Reglamento (EU) nº 575/2013 sobre los requisitos de capital (CRR), recibió el mandato de preparar un estudio de viabilidad para el desarrollo de un sistema de información coherente e integrado para los datos estadísticos, de resolución y prudenciales. Como resultado, en marzo de 2021, la EBA publicó un Documento de Debate sobre la viabilidad de desarrollar un sistema de información integrado para recabar información de cara a la preparación de su informe final en este ámbito.

En este contexto, la EBA ha publicado el **Informe final sobre el estudio de viabilidad del sistema de información integrado**, basándose en el análisis y los comentarios recibidos por la EBA a su documento de debate. El informe presenta una visión a largo plazo sobre cómo se podrían racionalizar y mejorar los procesos de información tanto para las entidades como para las autoridades competentes y cómo se podría mejorar la cooperación entre estas últimas en el ámbito de la información prudencial, de resolución y de supervisión.

2. Principales aspectos

- **Objetivos del estudio.** La EBA se propone identificar y evaluar las deficiencias con vistas a reducir los costes administrativos y financieros, tanto para las autoridades como para las entidades y mejorar la eficiencia general del proceso de información estadística, de resolución y prudencial. Para la elaboración de este estudio de viabilidad, la EBA se ha basado en los siguientes objetivos:
 - Aumentar la eficiencia de la información mediante la estandarización de la información.
 - Facilitar el intercambio de datos y su uso.
 - Mejorar la calidad de los datos.
- **Visión general del sistema de información integrado.**
 - Un sistema de información integrado representa una forma de organizar el proceso de información con el objetivo de racionalizar la información para las instituciones, autoridades y mejorar la cooperación entre ellas. Un elemento clave del sistema es la adopción de un diccionario de datos como conjunto común de definiciones formales y de requisitos de información para definir los datos y permitir el procesamiento digital y el intercambio eficiente de los mismos. Además, un sistema de recogida de datos común puede facilitar el proceso y la coordinación, teniendo en cuenta las necesidades de datos de las autoridades. Éste debe estar respaldado por un gobierno que garantice la calidad, la armonización y la eficiencia del proceso, así como la necesaria colaboración y asignación de responsabilidades.
 - Para cada uno de los principales ámbitos (diccionario de datos, punto central de recogida de datos y gobierno) se han identificado una serie de objetivos alcanzables con una mayor integración del sistema de información.
 - Por último, se han elaborado un conjunto de principios para crear un sistema de información integrado.
- **Consideraciones futuras.**
 - Está previsto crear un Comité Informal de Información Conjunta (IJRC) para continuar los debates entre las autoridades implicadas y así poder elaborar una hoja de ruta hasta la creación formal del Comité de Información Conjunta (JRC).
 - Se han establecido una serie de posibles acciones que servirán de base para elaborar una hoja de ruta más detallada de cara a que el JCR desarrolle un sistema de información integrado. Éstas son:
 - Definir un **diccionario de datos común** para los datos prudenciales, estadísticos y de resolución.
 - Aumentar la **granularidad** de los requisitos de información.
 - Investigar la necesidad de una solución común para el **proceso de cumplimiento** de las entidades (enfoque de entrada).
 - Investigar más a fondo el escenario deseado basado en una evaluación de **costes y beneficios** del Punto Central de Recogida de Datos (CDCP).
 - Desarrollar **acuerdos de gobierno** sólidos.
 - Proporcionar una **estimación de los costes y recursos necesarios**.

- **Principales áreas analizadas.**

- Diccionarios de datos: El diccionario de datos se considera una pieza fundamental de una solución de información reglamentaria integrada. La propuesta consiste en disponer de un único diccionario de datos regulatorios (RRD) a nivel europeo que utilice un vocabulario compartido y un único modelo sintáctico estándar para dar soporte a todos los marcos de las diferentes autoridades. Al proporcionar todos los conceptos integrados bajo el mismo RDD, los reguladores mejorarán la claridad de los requisitos reglamentarios y permitirán reducir los costes de cumplimiento de las entidades.
- Punto Central de Recogida de datos (CDCP): Se discute la viabilidad y el posible diseño de un CDCP para el sistema integrado de información, que contenga un registro central con todos los datos estadísticos, de resolución y prudenciales, y que tenga en cuenta los procedimientos y procesos de las autoridades competentes y los transfiera a un sistema normalizado. Se describe además, una secuencia de posibles escenarios en los que el sistema integrado podría implementarse con diferentes niveles de logro.
- Gobierno:
 - **El JCR**. Los acuerdos de gobernanza del futuro sistema integrado de información deben permitir una fuerte cooperación entre las diferentes autoridades implicadas (gobernanza conjunta) para evitar un enfoque de silos y mejorar el intercambio de datos entre las autoridades y todas las demás partes interesadas. El JCR actuaría como un foro para las autoridades implicadas en la aplicación y el desarrollo eficientes del sistema integrado de información, asumiendo un papel de asesoramiento y coordinación a lo largo del proceso de información.
 - **Disposiciones de gobierno para la estandarización de los datos**. Para aumentar la eficiencia de los requisitos de información y evitar la duplicidad, es necesario identificar los casos en los que es necesaria la coordinación, la colaboración y/o el trabajo conjunto y en los que el JCR podría desempeñar un papel para garantizar la integración de los requisitos de información en el futuro.
 - **Disposiciones de gobierno para la recogida de datos**. Deberá definirse un modelo de gobierno preciso siguiendo el diseño de la arquitectura, pero podría lograrse un modelo híbrido de modelo centralizado y descentralizado coordinado.
 - **Acuerdos de gobierno para la exploración de datos**. La mejora del acceso a los datos y de los acuerdos para compartirlos entre las autoridades pertinentes a nivel nacional y de la EU, aumentaría aún más el valor de los datos notificados y racionalizaría los procesos de notificación, al reducir la duplicidad de los datos recogidos por múltiples autoridades. Para ello, es necesario definir los principios de acceso a los datos y evaluar los obstáculos jurídicos existentes.

22/12/2021

Final Guidelines on the characteristics of a risk-based approach to AML supervision and Guidelines on cooperation between prudential supervisors, AML/CFT supervisors and FIUs

1. Contexto

En los últimos años, una serie de casos destacados de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (AML/CFT) pusieron de manifiesto la necesidad de introducir nuevas mejoras en el marco de AML/CFT de la EU y en su aplicación por parte de sus destinatarios. Para ello, la Directiva de Requisitos de Capital (CRD) introdujo una obligación explícita de cooperación entre los supervisores prudenciales, los supervisores de AML/CFT y las unidades de inteligencia financiera, y eliminó los obstáculos al intercambio efectivo de información entre dichas autoridades que estaban vinculados a las normas de confidencialidad.

En este contexto, la EBA ha publicado sus **Directrices revisadas sobre la supervisión basada en el riesgo del cumplimiento por parte de las entidades de crédito y financieras de las obligaciones en materia de AML**, que establecen las características de la supervisión de los sistemas de prevención de AML/CFT con un enfoque basado en el riesgo y los pasos que las autoridades competentes deben seguir para la supervisión en función del riesgo. Además, la EBA ha publicado las **Directrices finales sobre la cooperación y el intercambio de información entre supervisores prudenciales, supervisores de AML y unidades de inteligencia financiera**, que establecen disposiciones generales y modalidades prácticas para la cooperación y el intercambio de información, así como los requisitos para la cooperación entre las autoridades pertinentes a nivel nacional y transfronterizo.

2. Principales aspectos

Risk-based supervision Guidelines

Las Directrices revisadas tienen en cuenta los cambios en el marco jurídico de la EU que entraron en vigor desde que se publicaron por primera vez las Directrices originales en noviembre de 2016, así como las nuevas orientaciones internacionales del Grupo de Acción Financiera (FATF) y del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) sobre este tema.

- **Aplicación del modelo con un enfoque de riesgo (RBS).** El modelo de supervisión RBS implica cuatro pasos: i) la identificación de los factores de riesgo; ii) la evaluación de los riesgos de ML/TF; iii) la supervisión de los sujetos de evaluación; iv) y el seguimiento y la revisión del modelo.
 - Las directrices revisadas establecen orientaciones adicionales para las autoridades competentes sobre cada uno de los pasos para garantizar que el Modelo RBS se desarrolle y aplique de forma eficaz en todos los sectores y en toda la EU.
- **Paso 1 - Identificación del riesgo y de los factores de mitigación.** Para aplicar su modelo RBS, las autoridades competentes identificarán en primer lugar los factores de riesgo que afectan a los riesgos de AML/CFT a los que están expuestas las entidades objeto de evaluación. Las directrices revisadas aclaran la necesidad de realizar evaluaciones de riesgo sectoriales y el tipo de información y las fuentes de información que deben utilizar las autoridades competentes para identificar los factores de riesgo dentro de los sectores y sujetos de evaluación.
- **Paso 2 - Evaluación del riesgo.** Obliga a las autoridades competentes a tener una clara comprensión del riesgo de AML/CFT presente en sus Estados miembros.
 - Las directrices revisadas establecen los principales componentes de una evaluación de riesgos. En aras de la claridad y para destacar la importancia de la evaluación del riesgo sectorial, las directrices revisadas distinguen entre las evaluaciones del riesgo individual de los sujetos de evaluación y las evaluaciones del riesgo sectorial/subsectorial.
 - Las directrices también introducen el requisito de que las autoridades competentes desarrollen una buena comprensión de los riesgos de AML/CFT asociados al grupo.
- **Paso 3 - Supervisión.** En consonancia con las orientaciones del FATF, un enfoque de la supervisión basado en el riesgo implica la adaptación de las acciones y la respuesta de supervisión para abordar los riesgos específicos dentro del sector o los temas de evaluación. Las directrices se han revisado para abordar las deficiencias identificadas por el FATF y la EBA en relación con la supervisión basada en el riesgo en la EU. Las autoridades competentes deben garantizar que los sujetos de evaluación expuestos a riesgos de AML/CTF significativos y muy significativos sean objeto de una supervisión más frecuente e intrusiva que los expuestos a riesgos moderados o menos significativos. Algunos de los elementos ajustados son: i) la proporción entre las herramientas de supervisión in situ y en remoto; ii) la frecuencia de la supervisión; o iii) la intensidad y el carácter intrusivo de la supervisión.
- **Paso 4 - Supervisión y actualización del modelo RBS.** Las directrices establecen que, en la última etapa del modelo RBS, las autoridades competentes deben revisar su enfoque, incluidas sus evaluaciones de riesgo y su metodología, así como su estrategia y sus planes de supervisión. En consecuencia, si se detectan incoherencias o deficiencias, las directrices exigen a las autoridades competentes que realicen los ajustes necesarios.

Final Guidelines on cooperation and information exchange between prudential supervisors, AML/CFT supervisors and financial intelligence units

- **Mecanismos de cooperación, intercambio de información y tratamiento de la confidencialidad.** Estos mecanismos deben establecerse para apoyar la cooperación y el intercambio de información tanto en el contexto nacional como en el transfronterizo.
 - La cooperación entre los supervisores de AML y prudenciales. La información que se considere relevante para otra autoridad debe transmitirse por iniciativa propia y sin demora indebida, a menos que sea evidente para el propietario de la información que la posible autoridad receptora ya dispone de esa información.
 - La cooperación entre los supervisores y las unidades de inteligencia financiera. La información recopilada por los supervisores debe transmitirse a estas unidades si es relevante para las tareas que las unidades desarrollan.
 - Restricciones de confidencialidad y usos permitidos de la información. Se garantizará que el intercambio de información entre los supervisores y las unidades se realice a través de canales seguros.
- **Autorización, evaluaciones de idoneidad y retirada de la autorización.**
 - Autorización a las entidades. Al evaluar una solicitud de autorización, los supervisores prudenciales deben cooperar e intercambiar información con el supervisor de AML pertinente a efectos de su evaluación.
 - Miembros del órgano de dirección y titulares de funciones clave. Al evaluar o reevaluar la idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de los titulares de funciones clave, los supervisores prudenciales deben cooperar e intercambiar información con los supervisores de AML a efectos de su evaluación, en particular, en lo que respecta a la evaluación de si existen motivos razonables para sospechar que se está cometiendo o se ha intentado cometer AML/CFT.
 - Retirada de la autorización. El supervisor prudencial debe informar al supervisor AML/CFT pertinente de la retirada de autorización. Los supervisores de AML/CFT deben informar al supervisor prudencial, sin demora indebida, de cualquier infracción grave de las leyes AML/CFT aplicables, incluyendo información detallada de la infracción.
- **Supervisión continua.**
 - Notificaciones para el ejercicio de la libertad de establecimiento o de prestación de servicios. El supervisor prudencial debe compartir con el supervisor de AML/CFT la información sobre el ejercicio real de la libre prestación de servicios por parte de la entidad.
 - Fusiones. Los supervisores prudenciales deben intercambiar información de las entidades que se fusionan, y de la nueva entidad creada por la fusión, si existe. El supervisor de AML/CFT debe notificar al supervisor prudencial los incumplimientos graves de las leyes de AML/CFT aplicables o las debilidades materiales en las entidades que se fusionan.
 - Acuerdos de externalización. Los supervisores prudenciales deben intercambiar información relacionada con los acuerdos de externalización pertinentes con el supervisor AML correspondiente. Este intercambio debe tener lugar, en particular, en los casos en que el supervisor prudencial tenga motivos razonables para sospechar que los acuerdos de externalización podrían afectar a la exposición al riesgo de ML/TF.
 - Supervisión y evaluación de riesgos in situ y a distancia. Los supervisores prudenciales deben solicitar a los supervisores de AML información relevante para el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP).
- **Medidas de supervisión y sanciones.** Las comunicaciones relativas a las medidas de supervisión o a las sanciones entre los supervisores prudenciales y los supervisores de AML deben detallar la naturaleza y el alcance de las deficiencias subyacentes, las debilidades materiales y las infracciones graves.

3. Próximos pasos

- Las Directrices revisadas sobre el modelo de RBS se aplicarán a partir del **16 de marzo de 2022**.
- Las Directrices sobre cooperación e intercambio de información se aplicarán a partir del **1 de junio de 2022**.

02/11/2021

Operational Guidance for Banks on separability for transfer tools

1. Contexto

En abril de 2020, la SRB publicó el documento Expectativas para los bancos (EfB), que establece sus expectativas con respecto a los bancos bajo su competencia con el fin de garantizar un nivel adecuado de resolubilidad y también establece la expectativa de que los bancos presenten un análisis de la viabilidad de resolución para finales de 2023.

En este contexto, la SRB ha publicado la **guía operativa sobre la viabilidad de resolución**. Esta guía detalla la forma en que los bancos deben entregar la información y los análisis pertinentes, a través de un documento analítico conocido como informe de análisis de viabilidad de resolución (SAR) y a través de un documento operativo conocido como transfer playbook.

2. Principales aspectos

- **SAR.** Los bancos deben entregar el SAR, que es un documento analítico destinado a la autoridad de resolución y a los posibles inversores. Debe contener las siguientes partes:
 - Identificación del perímetro. La entidad debe presentar en esta sección el perímetro de transferencia propuesto, su composición y los principales argumentos de su propuesta.
 - Evaluación de la viabilidad de resolución. La entidad debe evaluar las interconexiones, que pueden ser financieras, legales, operativas o de negocio, con el perímetro establecido. La entidad debe identificar las posibles barreras o limitaciones para una transferencia sencilla, tras haber analizado las interconexiones y otros aspectos de viabilidad de la resolución.
 - Interés y capacidad del mercado. La entidad debe proporcionar y evaluar una lista de posibles compradores y su idoneidad en función del perímetro, su solidez financiera, entre otros criterios.
 - Capacidad de información del banco. La entidad debe proporcionar una autoevaluación de sus capacidades para proporcionar información precisa y oportuna sobre el perímetro de transferencia en el plan de resolución.
- **Hoja de ruta de transferencias (transfer playbook).** Con el fin de seguir operando y demostrar la capacidad para implementar la transferencia del perímetro propuesto (incluyendo cualquier cambio de perímetro), el banco también debe elaborar un transfer playbook. Éste se utilizará como documento operativo destinado a ser utilizado por la propia entidad, enumerando los procesos necesarios, las unidades organizativas implicadas y los pasos operativos concretos. Los principales elementos de este transfer playbook deben ser: i) el gobierno, ii) el calendario de aplicación, iii) las estrategias de mitigación de las barreras y los posibles impedimentos para la ejecución, y iv) la comunicación con todas las partes interesadas.

3. Próximos pasos

- Los bancos deben presentar o bien un análisis preliminar del SAR o el SAR y el transfer playbook antes del **31 de diciembre de 2022**.



30/11/2021
Work Programme 2022

1. Contexto

La SRB ha publicado su **programa de trabajo para 2022**, que establece sus objetivos y prioridades para el próximo año, en el camino hacia la plena resolubilidad de los bancos bajo la competencia de la SRB para finales de 2023. La SRB se ha comprometido a lograr la plena resolubilidad de los bancos para finales de 2023.

2. Principales aspectos

Las prioridades de la SRB se centran en las siguientes cinco áreas estratégicas, en consonancia con el Programa Plurianual (MAP) 2021-2023:

- **Lograr la resolubilidad de los Bancos de la SRB y de las Instituciones Menos Significativas (LSIs):**
 - Continuar con la aplicación de las Expectativas de la SRB para los Bancos (EfB). Las prioridades se centran en: i) la liquidez y la financiación; ii) la separabilidad y los planes de reorganización; y iii) las capacidades del sistema de información de gestión.
 - Fomentar la igualdad de condiciones en la unión bancaria. La SRB notificará y hará recomendaciones a los bancos sobre los impedimentos a su resolubilidad, y utilizará un mapa de calor que ha creado para su evaluación, lo que permite realizar un seguimiento del progreso de los bancos.
 - Mejorar el marco interno de las inspecciones exhaustivas y las inspecciones in situ. La SRB actualizará sus directrices sobre las inspecciones exhaustivas y realizará controles de calidad para garantizar la coherencia.
- **Fomentar un marco de resolución sólido**. Las principales áreas de trabajo son:
 - Actualizar y mejorar la política de MREL, mediante: i) la revisión del enfoque para evitar a los acreedores perjuicios superiores a los de los procedimientos ordinarios de insolvencia (NCWO); ii) la aplicación oportuna de las próximas normas técnicas de regulación (RTS) de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) en la política de la SRB; y iii) la revisión de la calibración del MREL para las estrategias de transferencia.
 - Profundizar en la operatividad de la ventanilla única (SPE), a través de trabajos sobre: i) la identificación de los obstáculos legales y prácticos para la aplicación del bail-in; ii) las competencias de resolución en la ejecución de las estrategias SPE; iii) el uso de acuerdos, incluidos los contractuales, que salvaguarden la disponibilidad de recursos suficientes para apoyar a las filiales.
 - Introducir mejoras políticas adicionales para la Evaluación del Interés Público (PIA).
 - Ampliar el trabajo de política sobre la continuidad financiera introduciendo la orientación operativa para la evaluación de la identificación y movilización de garantías.
 - Aumentar la coherencia de la arquitectura del sistema de información de gestión de la SRB.
- **Preparar y llevar a cabo una gestión eficaz de las crisis**. La SRB llevará a cabo ejercicios de simulacro en los que se pondrán a prueba, entre otras cosas, los procedimientos de toma de decisiones y la coordinación con las partes interesadas externas. En particular, la SRB llevará a cabo un ejercicio técnico en el que participarán al menos una unidad de resolución, un banco y una Autoridad Nacional de Resolución (NRA), con el objetivo de poner a prueba la ejecución de la recapitalización, entre otros, así como algunos aspectos de la gobernanza en situaciones de crisis.
- **Puesta en marcha del Fondo Único de Resolución (SRF)**. A principios de 2022, entrará en vigor el Fondo Único de Resolución (SRF). Esto requiere que la SRB aplique su política de garantías y la metodología para la evaluación de su capacidad de reembolso.
- **La SRB seguirá trabajando para conseguir una SRB digital, aplicando su estrategia de ICT de 2022 y su programa de desarrollo**. La SRB también trabajará para reforzar la retención del talento mediante el desarrollo de oportunidades de aprendizaje y carrera profesional. Por último, en 2022 la SRB pondrá en práctica los acuerdos de trabajo híbrido post-pandémicos de nueva normalidad.

09/12/2021

Operational guidance on operational continuity in resolution

1. Contexto

En abril de 2020, la Junta Única de Resolución (SRB) publicó las Expectativas para los Bancos (EfB) donde se determinan las capacidades requeridas para demostrar la resolubilidad de los mismos. También se incluían las consideraciones sobre la continuidad operacional durante el proceso de resolución (OCIR) y el acceso a las Infraestructuras de Mercado Financiero (FMI). Tras esta publicación, en julio de 2020 el SRB publicó las Orientaciones sobre OCIR, que proporcionaban aclaraciones adicionales a los bancos sobre cómo aplicar las expectativas de la SRB. Junto con este documento se publicó la Guía sobre los planes de contingencia de las FMI, en la que se establecen las expectativas de la SRB con respecto al contenido mínimo de los planes de contingencia de las FMI preparados por los bancos.

En este contexto, la SRB ha publicado una actualización de las **Guías Operativas sobre OCIR**, donde se ofrecen más detalles sobre temas relacionados con la resiliencia financiera y la dotación de personal. Su objetivo es proporcionar orientaciones operativas adicionales para los bancos sobre las áreas de OCIR, que están recogidas en las EfB y detalladas en las cartas de prioridades específicas enviadas por la SRB a los bancos de su competencia.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación e introducción progresiva.** En línea con el ámbito de aplicación de las EfB, esta guía operativa se dirige a los bancos incluidos en el ámbito de la SRB con estrategia de resolución. Su aplicación a cada banco se adapta a las características individuales, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y basándose en un diálogo entre cada banco y su equipo de resolución interna (IRT). Sin embargo, las orientaciones no son exhaustivas y pueden ser objeto de nuevas comunicaciones de la SRB. Por otro lado, las EfB estarán sujetas a una implementación gradual de acuerdo con las fechas generales de implementación.
- **Servicio de identificación y asignación.** La identificación y la asignación de la interconexión de los servicios pertinentes, permite a los bancos realizar una evaluación de los riesgos para la continuidad operacional en la resolución, que será la base para identificar y aplicar las medidas de mitigación apropiadas para hacerles frente, incluidas las medidas de preparación. A este respecto, se espera que los bancos:
 - Realicen y mantengan una asignación completa de todos los servicios pertinentes (ofrecidos por proveedores intragrupo o por terceros) sobre:
 - **Funciones Críticas (CF) y Líneas de Negocio Centrales (CBL)** necesarias para la aplicación efectiva de la estrategia de resolución y la consiguiente reestructuración.
 - **Entidades jurídicas** (que presten y reciban servicios).
 - **Activos operacionales y personal/roles** relevantes y su ubicación (dentro del grupo y físicamente).
 - Realicen y mantengan la asignación de los servicios y activos operacionales relevantes a los contratos/acuerdos asociados (en propiedad o con licencia/arrendamiento).
 - Reúnan la información anterior en un catálogo de relaciones de servicios relevantes del grupo.
- **Evaluación del riesgo de continuidad operacional.** Se prevé que el alcance de la evaluación de los riesgos para la continuidad operacional por parte de los bancos abarque todos los servicios pertinentes, los activos operacionales y el personal/roles. Con ese fin, al realizar la evaluación de los riesgos, se espera que los bancos:
 - Utilicen un mapeo de interconexión.
 - Tengan en cuenta elementos como:
 - La **interrupción de los servicios pertinentes** de terceros y de otras entidades jurídicas del grupo.
 - La **pérdida de acceso a los activos operativos relevantes del banco**.
 - La **posible pérdida de funciones relevantes en la resolución**, incluso cuando el personal relevante esté empleado por una entidad jurídica del grupo que podría ser liquidada o cedida en la resolución.
 - Identifiquen una lista completa de los factores de riesgo, que sean eventos potenciales que pueden hacer que el riesgo de continuidad operacional se materialice.
 - Evalúen cada categoría o subcategoría de dependencia identificada con respecto a la lista que define los factores de riesgo.

- **Acciones de mitigación y medidas de preparación.**
 - Las acciones llevadas a cabo para mitigar los riesgos para la continuidad operativa y las medidas para mejorar la preparación de los bancos, han garantizado que los riesgos identificados para la continuidad operativa en la resolución se aborden a través de: i) acciones de mitigación apropiadas; ii) medidas para mejorar la preparación para la resolución; y iii) medidas facilitar la reestructuración posterior a la misma.
 - Como acciones de mitigación y medidas de preparación, se deben incluir:
 - **Documentación adecuada.** Se espera que los bancos documenten adecuadamente todos los servicios relevantes, de forma que permitan a las autoridades de resolución tomar las medidas pertinentes, a la vez que garantizan la continuidad operativa.
 - **Características para garantizar la resiliencia en la resolución - disposiciones contractuales.** Las características para enfrentar la resolución son propiedades que se espera que tenga un contrato de servicio relevante para ser considerado como tal.
 - **Características para garantizar la resiliencia en la resolución - acciones alternativas de mitigación.** Cuando los contratos deban modificarse para garantizar la capacidad de resiliencia en la resolución, y los bancos no hayan podido hacerlo, se espera que estos exploren acciones de mitigación alternativas.
 - **Medidas para garantizar la resiliencia financiera de los proveedores de servicios intragrupo no regulados.** Como novedad, se introducen medidas para evitar que los bancos en resolución sufran la interrupción de los servicios pertinentes si los proveedores de servicios no pueden realizar su actividad, debido a la falta de recursos financieros que las respalden.
 - **Medidas para garantizar que las funciones importantes estén adecuadamente cubiertas.** La guía revisada introduce medidas para garantizar la continuidad del personal que realiza funciones relevantes.
- **Sistema de información de gestión (MIS) adecuado.** Se espera que los bancos tengan un MIS con capacidad adecuada para producir informes de datos personalizados y actualizados puntualmente. Éstos deben permitir un rápido acceso a la información necesaria para: i) identificar los posibles riesgos para la continuidad del servicio, como consecuencia de la entrada en resolución; ii) facilitar la divisibilidad; y iii) desarrollar el plan de reorganización empresarial del banco.
- **Aspectos de gobierno.** Se espera que los bancos cuenten con políticas y aspectos de gobierno que aseguren que los acuerdos operacionales cumplen las expectativas de continuidad operacional.

3. Próximos pasos

- Se prevé la introducción progresiva de algunas medidas sobre funciones relevantes para **2022** y sobre las líneas de negocio para **2023**.



18/10/2021

Climate risk stress test – Methodology

1. Contexto

El ECB debe realizar stress test anuales a las entidades supervisadas en el marco de su Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora. En esta línea, el ECB llevará a cabo el ejercicio de stress test sobre el riesgo climático para 2022 y para ello debe describir los requisitos metodológicos.

En este contexto, el ECB ha publicado la **metodología del stress test de riesgo climático**, que describe las principales características del ejercicio de stress test de 2022 y ofrece a las entidades de crédito orientaciones sobre cómo realizar el ejercicio.

2. Principales aspectos

- **Presentación y proceso de garantía de calidad.** Las entidades de crédito deben cumplimentar la plantilla y presentar resultados de acuerdo con las instrucciones establecidas en la metodología del ECB. El ECB analizará la información presentada por las entidades de crédito para asegurarse de que: i) la calidad de la información es satisfactoria, ii) se ajusta a las instrucciones establecidas en la metodología, y iii) proporciona resultados completos y fiables para los supuestos y escenarios prescritos.
- **Plantillas de stress test.** El ejercicio de stress test climático se ha estructurado en tres módulos: (1) un cuestionario cualitativo, (2) el cálculo de métricas climáticas y (3) las proyecciones bottom-up del ejercicio de stress test.
 - **Módulo 1:** Cuestionario cualitativo. El cuestionario se refiere a información cualitativa sobre las prácticas actuales de la entidad y consta de 11 bloques. Los bloques 1 a 10 se refieren al marco de stress test interno cotidiano de la entidad, mientras que el bloque 11 se refiere a las hipótesis elaboradas por el banco en el contexto del ejercicio de stress test de riesgo climático de 2022.
 - **Módulo 2:** Métricas de riesgo climático. En el ejercicio de stress test de riesgo climático de 2022, se pide a todos los bancos que proporcionen dos métricas relacionadas con el clima: una en relación con los ingresos procedentes de un conjunto de sectores intensivos en emisiones, y otra en relación con la intensidad de las emisiones financiadas. Las métricas han sido diseñadas para entender las capacidades analíticas y de datos de los bancos en relación con el riesgo climático. Asimismo, las métricas diseñadas permiten que los bancos empiecen a crear sus bases de datos y a recopilar datos relacionados con el clima que les ayudarán a cumplir futuros requisitos normativos. Las exposiciones corporativas se han de distribuir entre 22 grupos de industrias según el NACE. En el caso de la segunda métrica, se ha de reportar información de emisiones a nivel individual, para 15 contrapartidas por cada sector, sujeto a determinados umbrales. Además, se pide a las entidades que proporcionen información en una nota explicativa adjunta sobre las medidas que el banco ha tomado en el pasado para financiar la transición medioambiental.
 - **Módulo 3:** Proyecciones de stress test bottom-up. Se describen los enfoques metodológicos para evaluar los riesgos de crédito derivados de los riesgos de transición y físico, tanto a corto como a largo plazo, así como los riesgos de mercado derivados de los riesgos de transición a corto plazo. Asimismo, la evaluación de los riesgos operacionales y reputacionales derivados de estos riesgos se realiza a través de un cuestionario cualitativo.
 - **Riesgo de transición.** Este ejercicio de stress test evalúa las vulnerabilidades a corto plazo de los bancos en un escenario base y en un escenario de transición desordenada de tres años, a través de la estimación del impacto de dicho escenario en el nivel de provisiones sobre la cartera de empresas no financieras y la cartera hipotecaria, así como en el valor de la posición sujeta a riesgo de mercado. Asimismo, para el riesgo de crédito se evalúan las estrategias a largo plazo cuando se enfrentan a tres escenarios de transición diferentes (ordenado, desordenado y “hot house”) en un horizonte de 30 años. Para evaluar las vulnerabilidades a corto plazo se utiliza la hipótesis de balance estático, mientras que para la estrategia a largo plazo se aplica un balance dinámico. El nivel de agregación de la información considera como ejes relevantes la geografía, el sector de actividad para las empresas y, en el caso de exposiciones garantizadas por bienes inmuebles, el certificado de eficiencia energética.
 - **Riesgo físico.** La evaluación del riesgo físico se centra en el análisis de dos fenómenos climáticos extremos que representan los principales riesgos climáticos en Europa: i) una grave sequía y ola de calor sobre la cartera no garantizada por bienes inmuebles y ii) una gran inundación sobre la cartera garantizada por bienes inmuebles.
- **Entidades participantes.** Todas las entidades financieras significativas tendrán que desarrollar los módulos 1 y 2, así como el punto de partida del módulo 3. El ECB identificará el conjunto de entidades que han de desarrollar las proyecciones de dicho módulo 3.

3. Próximos pasos

- El ejercicio se realizará entre **marzo de 2022 y julio de 2022.**



13/12/2021

Guide to fit and proper assessments

1. Contexto

Desde noviembre de 2014 el ECB ha sido el responsable de la adopción de las decisiones relativas al nombramiento de los miembros de los órganos de dirección de las entidades de crédito significativas bajo su supervisión directa. En este sentido, el ECB publicó una Guía sobre la evaluación de la idoneidad en mayo de 2017; y su versión revisada un año más tarde con el objetivo de explicar con mayor detalle las orientaciones normativas, las prácticas de supervisión y los procesos aplicados por el ECB a la hora de evaluar la idoneidad de los miembros de los órganos de dirección de las entidades de crédito significativas. Posteriormente, en junio de 2021, el ECB inició una consulta pública sobre la versión revisada de su Guía para la evaluación de la idoneidad.

En este contexto, el ECB ha publicado la versión definitiva de su **Guía para la evaluación de la idoneidad**, la cual no incluye cambios adiciones relevantes con respecto al documento de consulta. Esta Guía introduce definiciones y cambios tanto en los criterios (tanto cualitativos como de calidad) como en el cálculo de la remuneración total. Además, introduce las expectativas de supervisión sobre los riesgos relacionados con el clima y el medio ambiente y explica el enfoque del ECB sobre la diversidad.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Esta Guía es aplicable a las evaluaciones de idoneidad de los miembros del órgano de dirección de las entidades significativas, tanto en su función de dirección (ejecutiva) como de supervisión (no ejecutiva), y a los procedimientos de autorización o adquisición de una participación cualificada.
- **Criterios de evaluación.** La idoneidad de los miembros del órgano de dirección se evalúa considerando 5 criterios:
 - **Experiencia.** Se evalúa con referencia al número de años de experiencia y al nivel de experiencia directiva. La evaluación utiliza información sobre los cargos anteriores, teniendo en cuenta la duración del servicio, el tamaño de la entidad, las responsabilidades desempeñadas y el número de subordinados, entre otros.
 - **Reputación.** Se considera que una persona designada cumple el requisito de honorabilidad cuando no existen pruebas que indiquen lo contrario. No obstante, los antecedentes penales o administrativos son relevantes para la evaluación de la buena honorabilidad, honestidad e integridad. Las conclusiones de las autoridades competentes en AML/CFT serán clave para concluir sobre la idoneidad de la persona designada.
 - **Conflictos de interés e independencia.** La entidad supervisada y la persona designada deben notificar a la autoridad competente (CA) cualquier conflicto de interés. Además, la CA evaluará la materialidad del conflicto de intereses. Los conflictos de intereses pueden ser: i) personales; ii) empresariales, profesionales o comerciales; iii) financieros; y iv) políticos.
 - **Tiempo de dedicación.** La entidad debe proporcionar todos los detalles pertinentes y necesarios que permitan a las CA evaluar si la persona designada dispone de tiempo suficiente para comprometerse con el mandato, para ello deben proporcionar un conjunto mínimo de información.
 - **Idoneidad colectiva.** La entidad debe llevar a cabo una evaluación de la idoneidad colectiva del órgano de dirección. Una idoneidad colectiva efectiva incluirá una comprensión adecuada, por ejemplo, de la actividad de la entidad de crédito, del riesgo climático y medioambiental y de la diversidad de género.
- **Autorizaciones relacionadas con la idoneidad.** Las CA pueden autorizar a los miembros del órgano de dirección para el desempeño de un cargo adicional de administrador no ejecutivo. El ejercicio de este tipo de dirección adicional debe ser excepcional.
- **Situaciones que desencadenan una evaluación de idoneidad distinta de los nuevos nombramientos iniciales.** Hacen referencia a los cambios, las renovaciones, los ceses de funciones y las reevaluaciones.
- **Entrevistas.** Son uno de los instrumentos empleados en la fase de recogida de información:
 - Las entrevistas son **obligatorias** en el caso de nuevos nombramientos de **presidentes o consejeros delegados** de entidades de crédito independientes y matrices de grupos, mientras que en los demás casos, las entrevistas son opcionales.
 - La **entrevista informativa** abarca todos los aspectos de idoneidad, y si siguen existiendo dudas tras dicha entrevista, se puede realizar una segunda entrevista específica centrada en los aspectos que la suscitaron.
- **Notificaciones, decisiones y disposiciones accesorias.** El ECB invita a las entidades a que le faciliten sus evaluaciones de idoneidad de los miembros ejecutivos del órgano de dirección antes de realizar los nombramientos. Además, el ECB está facultado para incluir recomendaciones, condiciones y/u obligaciones en relación con una persona nombrada.

4T Publicaciones destacadas

Ámbito local



BANK OF ENGLAND
PRUDENTIAL REGULATION
AUTHORITY

22/10/2021

Policy Statement 23/21 on the identification of the nature, severity and duration of an economic downturn

1. Contexto

En 2018, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó el proyecto de RTS sobre desaceleración económica, y en 2020 su opinión sobre las modificaciones de la EC a este proyecto. Dado que el RTS final no entró en vigor antes del final del período de transición para la salida de UK de la EU, la PRA considera necesario definir requerimientos para identificar una desaceleración económica con el fin de fomentar una mayor comparabilidad de los requisitos de capital entre las entidades.

En este contexto, la PRA ha publicado la **Declaración política (PS) 23/21 que proporciona información sobre las respuestas al Documento de Consulta (CP) 7/21 sobre la identificación de la naturaleza, gravedad y duración de una desaceleración económica a efectos de los modelos basados en calificaciones internas (IRB)**, que establece el enfoque propuesto por la PRA en este ámbito.

2. Principales aspectos

- **La naturaleza de las desaceleraciones económicas.** La PRA propone un conjunto de indicadores económicos que se considerarían relevantes para todas las exposiciones, ya que los considera indicadores clave de un ciclo económico: i) el producto interior bruto (PIB); ii) la tasa de desempleo; iii) las tasas de impago agregadas proporcionadas externamente, cuando estén disponibles; y iv) las pérdidas crediticias agregadas proporcionadas externamente, cuando estén disponibles. Estos indicadores pueden presentarse en niveles absolutos o en forma de tasas de variación, lo que permite a las empresas utilizar más de una transformación del mismo indicador para identificar las desaceleraciones.
- **La severidad de las desaceleraciones económica.** A efectos de especificar la gravedad de la desaceleración económica, y para identificar los valores más graves asociados a cada indicador económico pertinente, la PRA propone exigir a las entidades que utilicen un período de tiempo histórico lo suficientemente largo como para proporcionar valores que sean representativos de los valores que puedan tomar esos indicadores económicos en el futuro, incluso en una futura desaceleración severa. Además, la PRA propone exigir a las entidades que consideren un período de al menos 20 años para promover la coherencia de las estimaciones de las entidades sobre la desaceleración.
- **La duración de las desaceleraciones económicas.** A efectos de especificar la duración de una desaceleración económica, la PRA propone que un único período de desaceleración sea lo suficientemente largo como para cubrir todos los picos o valles relacionados con los valores más adversos de 12 meses, observados para los diferentes indicadores económicos asociados con ese único período de desaceleración. Por otro lado, una desaceleración económica puede comprender uno o varios periodos de desaceleración. Estos periodos sólo pueden descartarse si se basan en factores económicos que no son relevantes para el segmento de calibración considerado.

3. Next steps

- La fecha de aplicación de los cambios normativos resultantes de este PS será el **1 de enero de 2022**.



17/12/2021

Stress testing the UK banking system: 2021 Solvency Stress Test

1. Contexto

Tras el brote de COVID-19, el Banco de Inglaterra (BoE) canceló el stress test de 2020 y, en su lugar, llevó a cabo un análisis de la resiliencia del sector bancario del Reino Unido. En enero de 2021, la Autoridad de Regulación Prudencial Prudential (PRA) publicó los elementos clave del stress test de 2021 en UK, así como unas Directrices dirigidas a los bancos participantes con el objetivo de que estos pudieran realizar sus propias estimaciones a efectos del stress test de 2021.

En este contexto, el BoE ha publicado los resultados del **Solvency Stress Test (SST) para 2021**, reflejando las circunstancias de la pandemia y diferenciándose así del Annual Cyclical Scenario (ACS) stress test. Estos resultados muestran que los principales bancos de UK son resilientes a una situación severa para la economía en el periodo 2021-2025.

2. Principales aspectos

- **Escenario macroeconómico muy severo. El escenario incorpora las trayectorias de las variables económicas y de los mercados financieros, como el PIB, los precios de los inmuebles y el desempleo.**
 - PIB. Entre finales de 2020 y 2025, el PIB de UK cae un 9%, con una fuerte bajada a principios de 2021.
 - Los precios residenciales e inmobiliarios experimentan una caída de alrededor del 33% y el desempleo aumenta 5,6 puntos porcentuales hasta alcanzar un máximo del 11,9%.

En comparación con otros stress test realizados, el escenario macroeconómico del SST es más severo, aunque el ritmo de la recuperación es más rápido. En términos más generales, la gravedad relativa de los distintos aspectos del escenario es diferente a la de anteriores ejercicios del ACS, lo que refleja el carácter idiosincrásico de la perturbación relacionada con el brote de COVID-19.
- **Sólida posición de capital de los bancos participantes.** A finales de 2020, los bancos participantes tenían un coeficiente de capital de nivel 1 ordinario (CET1) agregado del 16,2% de los activos ponderados por riesgo y un coeficiente de apalancamiento de nivel 1 del 5,8% de las exposiciones totales.
- **Reducción sustancial de las posiciones de capital de los bancos,** motivado fundamentalmente por un deterioro sustancial de los créditos junto con un aumento de los activos ponderados por riesgo (RWAs). A nivel agregado, las reducciones sobre una base de capital no transitoria son ligeramente mayores que sobre una base transitoria, reflejando el efecto del alivio transitorio:
 - Aplicando el transitorio de IFRS 9:
 - **Ratio de capital CET1 agregado.** Cae del 15,9% al final de 2020 hasta un mínimo del 10,5% en el segundo año de la prueba de resistencia, frente a un requerimiento mínimo de referencia del 7,6%.
 - **Ratio de apalancamiento CET1 agregado.** Cae 1 punto porcentual hasta un mínimo del 4,8%.
 - in aplicar el transitorio de IFRS 9:
 - **Ratio de capital CET1 agregado.** Cae a un mínimo del 9,9% frente a un requerimiento mínimo de referencia del 7,0%.
 - **Ratio de apalancamiento CET1 agregado.** Cae a un mínimo del 4,5% frente a un mínimo de referencia del 3,5%.

El sector bancario británico se mantiene por **encima de los requerimientos mínimos de referencia agregados indicativos en todos los años del stress.**

3. Next steps

- Para 2022, el BoE tiene previsto retomar el marco de stress test del ACS.
- En el **primer trimestre de 2022** se publicarán más detalles sobre el ACS de 2022.



20/12/2021

Draft Principles for Climate-Related Financial Risk Management for Large Banks

1. Contexto

La OCC publicó en diciembre de 2021 el Semiannual Risk Perspective. En este informe, la OCC muestra su compromiso a la hora de abordar la gestión de los riesgos ESG, y confirma que está trabajando en el desarrollo de marcos de gestión de riesgos para medir, supervisar y controlar el riesgo que presenta el cambio climático.

En este contexto, la OCC ha publicado el Proyecto **de Principios para la gestión del riesgo financiero relacionado con el clima para grandes bancos**, que proporciona un marco de alto nivel para la gestión segura y sólida de exposición a los riesgos financieros relacionados con el clima. Los principios ayudarán a la dirección de los bancos a incorporar los riesgos financieros relacionados con el clima en sus marcos de gestión de riesgos.

2. Principales aspectos

Principios generales

- **Gobierno.** Un marco eficaz de gobierno del riesgo es esencial para el funcionamiento seguro y sólido de un banco. El consejo de administración y la dirección del banco deben demostrar que comprenden adecuadamente las exposiciones al riesgo financiero relacionado con el clima y su impacto en el apetito al riesgo para facilitar las labores de supervisión (oversight).
- **Políticas, procedimientos y límites.** La dirección debe incorporar los riesgos relacionados con el clima en las políticas, los procedimientos y los límites para ofrecer una orientación detallada sobre el enfoque del banco ante estos riesgos, en consonancia con la estrategia y el apetito al riesgo establecidos por el consejo.
- **Planificación estratégica.** El consejo de administración y la dirección deben tener en cuenta las exposiciones al riesgo financiero relacionado con el clima a la hora de determinar la estrategia, el apetito al riesgo y los planes financieros, de capital y operativos del banco. También deben evaluar el impacto potencial de estas exposiciones al riesgo sobre la situación financiera y los objetivos empresariales.
- **Gestión del riesgo.** Como parte de una sólida gestión del riesgo, los bancos deben desarrollar procesos para medir y vigilar los riesgos financieros materiales relacionados con el clima e informar a la dirección sobre la importancia de esos riesgos. Los riesgos financieros importantes relacionados con el clima deben estar claramente definidos, alineados con el apetito al riesgo del banco, y apoyados por métricas apropiadas (por ejemplo, límites de riesgo e indicadores de riesgo clave) y procesos de escalada. Los consejos de administración y la dirección también deben incorporar los riesgos relacionados con el clima en sus marcos de control interno, incluida la auditoría interna.
- **Datos, gestión de riesgos y presentación de informes.** La dirección debe incorporar la información sobre el riesgo financiero relacionado con el clima en los procesos internos de información para facilitar la toma de decisiones oportuna y acertada.
- **Análisis de escenarios.** La dirección debe desarrollar y aplicar marcos de análisis de escenarios relacionados con el clima de manera acorde con el tamaño, la complejidad, la actividad empresarial y el perfil de riesgo del banco. Estos marcos deben incluir objetivos claramente definidos que reflejen las estrategias generales de gestión del riesgo climático del banco.

Gestión de las áreas de riesgo

- **Riesgo de crédito.** El consejo de administración y la dirección deben considerar los riesgos financieros relacionados con el clima como parte de la suscripción y el seguimiento continuo de las carteras. Las prácticas eficaces de gestión del riesgo crediticio podrían incluir el seguimiento de los riesgos crediticios relacionados con el clima a través de análisis sectoriales y geográficos, incluidas las concentraciones de riesgo crediticio derivadas de los riesgos físicos y de transición.
- **Riesgo de liquidez.** En consonancia con una sólida supervisión y gestión del riesgo de liquidez, el consejo y la dirección deben evaluar si los riesgos financieros relacionados con el clima podrían afectar a las reservas de liquidez y, en caso afirmativo, incorporar esos riesgos a su gestión del riesgo de liquidez y a las reservas de liquidez.
- **Riesgo operativo.** El consejo y la dirección deben considerar cómo las exposiciones al riesgo financiero relacionado con el clima pueden afectar negativamente a las operaciones, el entorno de control y la resiliencia operacional del banco.
- **Riesgo de cumplimiento.** El consejo y la dirección deben considerar cómo los riesgos financieros relacionados con el clima y las medidas de mitigación de riesgos afectan al panorama legal y normativo en el que opera el banco.

3. Próximos pasos

- Las partes interesadas pueden enviar sus comentarios sobre el proyecto hasta el **14 de febrero de 2022**.

23/11/2021

Proyecto de Circular que modifica las Circulares sobre supervisión y solvencia y la Circular sobre transparencia y responsabilidad en la concesión de préstamos**1. Contexto**

En 2012 el BdE publicó la Circular 5/2012 sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. Posteriormente, en 2014 publicó la Circular 2/2014 sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento de Requisitos de Capital (CRR). Además, en 2016 publicó la Circular 2/2016 sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva de requisitos de capital (CRD) y al Reglamento CRR.

En este contexto, el BdE ha lanzado audiencia pública sobre **el Proyecto de circular que modifica las Circulares 2/2016 y 2/2014, sobre supervisión y solvencia y ejercicio de opciones regulatorias, y la Circular 5/2012, sobre transparencia y responsabilidad en la concesión de préstamos**. El objetivo de esta Circular es completar la transposición de CRD V, así como ejercer las opciones y discrecionalidades nacionales de la CRR II y desarrollar obligaciones de información en créditos revolving.

2. Principales aspectos

- **Modificación de la Circular 2/2016, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.** El proyecto introduce modificaciones relevantes en los siguientes ámbitos:
 - Colchones de capital para entidades de importancia sistémica mundial y colchón contra riesgos sistémicos. Introduce requerimientos de capital que no pueden cubrirse con el capital destinado a cumplir el requerimiento combinado de colchones de capital. Además, se mantiene la clasificación de subcategorías basadas en la metodología del BCBS sobre importancia sistémica. Esta clasificación refleja los porcentajes de colchón que se deben aplicar al importe de exposición al riesgo. Se ha mantenido en lugar de eliminarla como ha ocurrido en CRD V, con el fin de dar claridad y certeza dotando de seguridad jurídica al proceso de fijación de los porcentajes de colchón. Por último, se elimina el nivel mínimo del colchón contra riesgos sistémicos del 1% y se introduce la posibilidad de asignar un porcentaje de colchón solo a subconjuntos de exposiciones.
 - Organización interna. Introduce tres nuevas normas para establecer el procedimiento adicional de documentación, puesta a disposición y remisión de información respecto de préstamos a consejeros y partes vinculadas a estos, que coexiste con el régimen de autorización actual que contiene la circular.
 - Autoevaluación de capital y el proceso de revisión supervisora. Se ha suprimido la evaluación del riesgo sistémico, ya que no procede que el supervisor microprudencial evalúe este riesgo, ni que lo tenga en cuenta a la hora de cuantificar el requisito de fondos propios adicionales.
 - Tratamiento de riesgo. Se elimina la norma que se ocupaba de desarrollar la obligación de las entidades de contar con sistemas para determinar, evaluar y gestionar el riesgo de tipo de interés, debido a que el contenido de esta norma se encuentra en otra de jerarquía superior (Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito).
- **Modificación de la Circular 2/2014, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.** Se modifican aspectos en el ejercicio de las opciones y discrecionalidades nacionales (OND). Las actualizaciones únicamente se llevan a cabo con el fin de reorganizar la legislación y englobar todo lo referido a las modificaciones en CRR II en la misma Circular. Dichas actualizaciones son las siguientes:
 - Elimina dos normas, una relativa a las exposiciones en relación con la cobertura de riesgo de contraparte y otra sobre salidas de liquidez en productos relacionados con las partidas fuera de balance de financiación comercial, aportando más flexibilidad a las entidades.
 - Incluye cinco normas para ejercer cuatro nuevas OND de la CRR II. Las normas tratan sobre la situación de impago del deudor; el cálculo del importe de la financiación estable requerida; el vencimiento residual de un activo; activos de nivel 2B e índices bursátiles importantes y finalmente las exenciones de grandes exposiciones.
 - Sobre las opciones regulatorias transitorias, la modificación elimina determinadas normas o apartados que se han quedado obsoletos por finalización de su plazo de vigencia.
- **Modificación de la Circular 5/2012, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.** La modificación tiene el objetivo de desarrollar determinadas obligaciones de transparencia informativa aplicables al crédito revolving, en fase precontractual y post contractual. Entre las modificaciones, destaca que se amplía la información precontractual que se facilita al cliente sobre créditos al consumo; y se actualizan las referencias regulatorias sobre información contractual y post-contractual.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta audiencia pública pueden remitirse hasta **el 9 de diciembre de 2021**.

07/12/2021

Circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado y transparencia**1. Contexto**

En 2015, el Gobierno publicó el Real Decreto de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por el que se habilita al BdE para requerir a las personas físicas o jurídicas sujetas a su supervisión, con la forma y periodicidad que se determine, los estados e información que considere necesarios para cumplir con la función de supervisión de las normas de conducta, transparencia y protección a los clientes.

En este contexto, tras la publicación del documento de consulta en marzo de 2021, el BdE ha publicado la **Circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado, transparencia y protección de la clientela y sobre el registro de reclamaciones**, que introduce algunos matices sobre el documento de consulta y cuyo objetivo es el de fijar el contenido y periodicidad de la información a remitir.

2. Principales aspectos

- **Modelos y criterios de elaboración y presentación de los estados reservados en materia de conducta.:**
 - Criterios de reconocimiento y valoración. Los criterios contables, incluidas las normas de reconocimiento y valoración, para la elaboración de los estados reservados en materia de conducta serán los de aplicación conforme a la normativa contable que resulte de aplicación a cada entidad.
 - Sectorización de saldos según titulares. Se incluye un esquema de sectorización mínima en los estados reservados. Como novedad con respecto al documento de consulta, los sectores de hogares y de microempresas se aperturan en residentes y no residentes.
 - Cumplimiento y presentación de estados reservados en materia de conducta en el BdE. Las entidades no podrán modificar los modelos de estados establecidos, ni suprimir ninguna de sus partidas, que deberán figurar siempre, aunque presenten valor nulo.
 - Estados reservados en materia de conducta. Las entidades deberán enviar al BdE los estados reservados, estructurados en tres bloques diferenciados por: i) tipología de productos y servicios bancarios, incluidos los de pago, comercializados por las entidades; ii) por comisiones e ingresos por intereses; y iii) por reclamaciones presentadas en las entidades.
- **Desarrollo y control interno de la información en materia de conducta.** Toda la información sobre los productos comercializados y servicios bancarios, incluidos los servicios de pagos prestados a la clientela, deberá estar perfectamente identificada en la base de datos de las entidades, de la que se obtendrá con claridad la información contenida en los diferentes estados en materia de conducta, así como en el registro de reclamaciones. Las entidades pondrán la máxima diligencia en la confección de sus estados reservados. Como novedad con respecto al documento de consulta, las entidades también pondrán la máxima diligencia en los mecanismos de comunicación al BdE con el objeto de evitar rectificaciones posteriores.
- **Registro de reclamaciones a disposición del BdE.** Las entidades deberán llevar un registro suficiente y adecuado para recoger todas las reclamaciones previstas en la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, presentadas por hogares, personas físicas, actividad no empresarial y por hogares, empresarios individuales, recibidas en cualquier instancia, con los datos que se solicitan en el anejo sobre el contenido mínimo de información del Registro de Reclamaciones, de modo que puedan ser puestos a disposición del BdE cuando sea requerido. Como novedad frente al documento de consulta, se reduce el plazo de 10 a 6 años de disponibilidad de los datos después de la fecha de presentación de la reclamación.

3. Próximos pasos

- La presente circular entrará en vigor a los **veinte días de su publicación en el BOE**.

28/12/2021

Circular sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito**1. Contexto**

El Real Decreto-Ley 22/2018 introdujo en el ordenamiento jurídico español herramientas macroprudenciales adicionales para hacer frente a posibles vulnerabilidades para el sistema financiero, de forma que las autoridades supervisoras financieras pudieran contar con los instrumentos necesarios para contribuir a mitigar eventuales perturbaciones con un potencial impacto sistémico. Por su parte, el Real Decreto 102/2019 recoge la posibilidad de que el BdE pueda adoptar ciertas herramientas macroprudenciales: i) los requerimientos de colchones de capital; ii) el establecimiento de límites a la concentración sectorial a las exposiciones de las entidades; y iii) la fijación de condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones. Posteriormente, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) publicó en noviembre de 2019 los principios directores para la operatividad del colchón de capital contracíclico sectorial (SCCyB).

En este contexto, el BdE ha publicado la **Circular 5/2021, sobre supervisión y solvencia a las entidades de crédito**, que modifica a la Circular 2/2016 con el objetivo de desarrollar determinados aspectos de las herramientas macroprudenciales que la legislación vigente pone a disposición del BdE. En concreto, esta Circular incorpora en el marco del colchón anticíclico gran parte de los principios directores del BCBS publicados en noviembre de 2019.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Los nuevos capítulos sobre límites a la concentración sectorial y otras herramientas macroprudenciales son aplicables a las entidades de crédito autorizadas en España y a las sucursales en España de entidades de crédito con sede en Estados miembros y no miembros de la EU.
- **Colchón de capital anticíclico.**
 - La Circular incorpora como novedad el establecimiento del porcentaje del colchón de capital anticíclico frente a uno o varios sectores. Esto supone una mejora técnica del colchón de capital anticíclico puesto que permite su aplicación tanto sobre el conjunto de las exposiciones como sobre algunos sectores, o incluso sobre ambos simultáneamente. Dichos sectores son:
 - **Sociedades no financieras y empresarios individuales** (actividad empresarial), tanto si desarrollan una actividad económica clasificada como "promoción inmobiliaria" o como "actividades inmobiliarias", u otro tipo de actividad. En relación con los empresarios individuales (actividad empresarial), se recogerán exclusivamente las operaciones a nombre de los empresarios cuando tengan como finalidad su actividad empresarial.
 - **Hogares que sean destinatarios de un crédito a la vivienda.**
 - **Hogares, por la financiación no incluida dentro del crédito a la vivienda y excluidos los empresarios individuales.** Por tanto, solo se incluirán las operaciones concedidas a empresarios individuales cuando a la entidad le conste que se utilizan predominantemente para consumo personal.
 - Para la activación y determinación del colchón anticíclico sobre estos sectores, se identifica un conjunto amplio de indicadores con capacidad para actuar como indicadores de alerta temprana sobre desequilibrios sectoriales en España, correlacionados con incrementos del riesgo sistémico en el sistema financiero. Se consideran, en particular, las siguientes categorías de indicadores:
 - **Indicadores de volumen de crédito sectoriales** (medidas de crecimiento de crédito, intensidad y brechas).
 - **Indicadores de precios de activos** (evolución y medidas de desequilibrio especializadas para cada sector)
 - **Indicadores de desequilibrios macro financieros sectoriales** (endeudamiento, riqueza neta, capacidad o necesidad de financiación, tasa de ahorro y brechas de consumo e inversión, entre otros).
 - **Indicadores sobre cualquier otra información cuantitativa o cualitativa** que el BdE considere relevante.
 - Cuando los indicadores indiquen desequilibrios sectoriales cíclicos que pueden entrañar perjuicios graves para el sistema financiero y la economía real, el BdE fijará, en su caso, el porcentaje adecuado del colchón anticíclico para la exposición al riesgo frente a un sector o varios sectores. Dicho porcentaje se situará entre el 0 % y el 5 %, calibrado en escalones o múltiplos de 0,25 puntos porcentuales.
- **Límites a la concentración sectorial.**
 - Se incluye la fijación de un límite a la concentración a un sector de actividad económica. En este sentido, el BdE calculará la concentración de las entidades a un sector de actividad económica sobre la base de la información financiera reservada que las entidades le remitan. Por sector de la actividad económica se incluyen, además de los sectores especificados anteriormente, otras sociedades financieras y entidades de crédito.
 - El BdE evaluará periódicamente si procede fijar este límite a un sector de actividad económica, de acuerdo con los indicadores anteriormente expuestos. Adicionalmente, también se tendrán en cuenta otros elementos (e.g la concentración agregada o el peso de la exposición crediticia en el PIB)
 - Por otro lado, el límite a la concentración será el mismo para las entidades destinatarias y se expresará como un valor equivalente a un porcentaje del capital de nivel 1 ordinario. El límite se aplicará en relación con uno de los sectores de actividad y se publicará en el sitio web, del BdE.

- **Otras herramientas macroprudenciales.**

- Se introduce la fijación de límites y condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones con y sin garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles residenciales o sobre bienes inmuebles comerciales a hogares y sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial).
- A la hora de evaluar la necesidad de imponer o no límites se tendrán en cuenta entre otros aspectos:
 - **Los indicadores de endeudamiento, rentas y solvencia** de los acreditados y su evolución en el tiempo.
 - **El nivel de los indicadores** (ratios) utilizados por las entidades para la concesión de préstamos y otras operaciones (e.g importe de la operación sobre el valor de tasación o loan to value (LTV) para las operaciones con garantía hipotecaria).
 - **Otros indicadores** que se consideren relevantes.
- Los límites y las condiciones que el BdE podrá imponer en relación con las características financieras u otros elementos de las operaciones, se podrán activar individualmente, o de forma conjunta, y podrán estar vigentes simultáneamente con otros instrumentos macroprudenciales. Entre los límites aplicables se encuentran los siguientes:
 - Limitar el **plazo de vencimiento de las operaciones**.
 - Limitar los **períodos de carencia de las operaciones**.
 - Fijar una **exigencia mínima de amortización del principal de la operación**.

3. Próximos pasos

- La presente Circular entra en **vigor a los 20 días** de su publicación en el BOE.

28/12/2021

Circular sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito**1. Contexto**

En diciembre de 2020, la Comisión Europea (EC) publicó el Reglamento (EU) 2021/451 por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR) y por el que se introducen cambios a Finrep. En ese mismo año, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó unas Directrices sobre concesión y seguimiento de préstamos a las cuáles el BdE se acoge. Finalmente, en enero de 2021 la EC publicó el Reglamento (EU) 2021/25 por el que se modifica el Reglamento (EC) 1126/2008 relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad (IAS/IFRS). Para recoger estas actualizaciones, en junio de 2021 el BdE publicó un Proyecto de Circular por la que se modifican la Circular 4/2017 a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019 a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

En este contexto, el BdE ha publicado **la Circular 6/2021 por la que se modifican la Circular 4/2017 y 4/2019**. El objetivo de esta actualización es preservar la convergencia de la normativa contable española de las entidades financieras con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la EU, así como mantener la alineación y evitar solapamientos con otras normas y directrices europeas.

2. Principales aspectos

- **Actualización de la Circular 4/2017 a entidades de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.** Las principales modificaciones hacen referencia a:
 - Los criterios de reconocimiento, valoración y presentación. Se modifica el modo de determinar el importe en libros bruto para los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global siguiendo los cambios realizados en Finrep.
 - Los estados individuales reservados. Se modifica la norma relativa a los estados individuales reservados. En concreto se realizan las siguientes reformas:
 - Introducción de los cambios necesarios para recoger el régimen simplificado de requerimientos de envío de estados financieros reservados aplicable a las sucursales de entidades de crédito extranjeras que operen en España cuya sede central se encuentre en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
 - Modificación del anejo relativo a los estados individuales reservados a fin de introducir nuevos requerimientos de datos para verificar el cumplimiento de normas o recopilar información estadística, así como para realizar los ajustes técnicos y las correcciones identificadas como necesarias.
 - Los estados reservados relativos a los requerimientos de datos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria (UEM). Se modifican los estados reservados que las entidades de crédito españolas y las sucursales en España de las entidades de crédito españolas deben enviar al BdE. Estas modificaciones son las siguientes:
 - Incorporación de nuevos requerimientos de datos para mejorar el análisis de la evolución monetaria y crediticia.
 - Introducción de modificaciones de algunos de los requerimientos de datos y las definiciones de información existentes para favorecer una mejor integración con otros conjuntos de datos estadísticos. La actualización supone la modificación de algunos estados, la eliminación de uno y la incorporación de seis estados nuevos.
 - Tipos de interés de referencia. Se introducen excepciones relativas al reflejo contable de los cambios requeridos por la reforma de los índices de tipos de interés de referencia IBOR en: i) la base para determinar los flujos contractuales de un activo o pasivo financiero; ii) la documentación de una cobertura contable y iii) la base para determinar los pagos por arrendamiento.
 - Riesgo de crédito. Se modifica el anejo 9 relativo al análisis y cobertura del riesgo de crédito, en concreto se realizan las siguientes reformas:
 - Eliminación de aquellos puntos que se solapan con las Directrices de la EBA sobre concesión y seguimiento de préstamos.
 - Ajustes en los criterios para la reclasificación fuera de la categoría de riesgo dudoso de las operaciones reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación.
 - Modificación de las tablas con los porcentajes de las soluciones alternativas para la estimación colectiva de las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito y de descuento sobre el valor de referencia de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas.
- **Actualización de la Circular 4/2019 a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros,** eliminando las referencias que suponen un solapamiento con las Directrices de la EBA sobre concesión y seguimiento de préstamos.
- **Disposición transitoria única.** Se introduce una disposición transitoria relativa a las transacciones directamente afectadas por la reforma de los índices de tipos de interés de referencia. Las entidades aplicarán esta disposición transitoria en sus cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2021.

3. Próximos pasos

- Esta Circular entrará en vigor el día de su publicación en el BOE con las siguientes especificidades:
 - El nuevo régimen de estados financieros reservados para las sucursales de entidades de crédito extranjeras que operen en España cuya sede central se encuentre en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo se aplicará por primera vez para los datos de 31 de enero de 2022.
 - Los cambios en los estados financieros reservados individuales se aplicarán por primera vez para los datos de **31 de enero de 2022** para los estados de frecuencia mensual, de **31 de marzo de 2022** para los de frecuencia trimestral, de **30 de junio de 2022** para los de frecuencia semestral y de **31 de diciembre de 2022** para los de frecuencia anual.
 - La actualización de los requerimientos de datos estadísticos de la UEM se aplicará por primera vez para los datos de **31 de enero de 2022** para los estados con frecuencia mensual y de 31 de marzo de 2022 para aquellos con frecuencia trimestral.
 - Las modificaciones en los criterios para proceder a la reclasificación fuera de la categoría de riesgo dudoso de las operaciones reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación se aplicará desde el **31 de diciembre de 2021**, aunque las entidades podrán optar por aplicarlos desde el **30 de junio de 2021**.
 - Las nuevas tablas con las soluciones alternativas para la estimación colectiva de las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito y los descuentos sobre el valor de referencia de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas se aplicarán desde el **30 de junio de 2022**.



Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

SERVICIOS BANCARIOS

(14/01/2021) OCC – [OCC Finalizes Rule Requiring Large Banks to Provide Fair Access to Bank Services, Capital, and Credit](#)

La Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) ha publicado su norma final para garantizar el acceso equitativo a los servicios bancarios que prestan los grandes bancos nacionales, las asociaciones federales de ahorro y las sucursales y organismos federales de organizaciones bancarias extranjeras. Esta norma establece que los bancos deben llevar a cabo una evaluación del riesgo de los clientes individuales, en lugar de tomar decisiones generales que afecten a categorías o clases enteras de clientes a la hora de proporcionar acceso a los servicios, el capital y el crédito.

ACTIVOS COMPROMETIDOS

(18/01/2021) EBA – [EBA observes an increase in the asset encumbrance ratio amidst extensive use of central bank facilities](#)

La EBA ha publicado su informe anual sobre los activos comprometidos (asset encumbrance). Las principales conclusiones del informe son: i) que a medida que la COVID-19 se extendía por toda Europa y la actividad en los mercados primarios se congelaba, los bancos han hecho un amplio uso de las facilidades de liquidez de los bancos centrales para constituir buffers de liquidez por precaución; ii) que el uso extensivo de las facilidades extraordinarias de liquidez del banco central en 2020 ha hecho que aumente la proporción de la financiación del banco central sobre el total de las fuentes de gravamen; y que iii) casi la mitad del total de los activos de garantía del banco central estaban comprometidos en junio de 2020.

CAPITAL

(19/01/2021) Fed – [Federal Reserve Board finalizes a rule that updates the Board's capital planning requirements to be consistent with other Board rules that were recently modified](#)

La Junta de la Reserva Federal (Fed) ha publicado una norma que actualiza los requisitos del órgano de administración (Board) de las entidades en relación con la planificación de capital para que sean coherentes con otras normas que afectan al Board modificadas recientemente. Esta norma refleja un marco que clasifica a los grandes bancos en diferentes categorías en función de sus riesgos, con requisitos que se adaptan a los riesgos de cada categoría. En particular, las entidades de la categoría de menor riesgo se someten a un ciclo de pruebas de stress test de dos años y no están sujetas a la obligación de realizar ejercicios de stress test internos.

EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

(21/01/2021) EBA – [EBA publishes final draft technical standards to identify investment firms' risk takers and to specify the instruments used for the purposes of variable remuneration](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado dos proyectos finales de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre: i) los criterios para identificar todas las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen un impacto material en el perfil de riesgo de las empresas de servicios de inversión o en los activos que gestionan; y sobre ii) las clases de instrumentos que reflejan adecuadamente la calidad crediticia de la empresa de servicios de inversión y otras alternativas apropiadas para ser utilizadas como remuneración variable.

BUFFERS DE CAPITAL

(21/01/2021) PRA – [Capital buffers and Pillar 2A: Modification by Consent and Model Requirements](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado unas modificaciones por consentimiento, de varios aspectos relacionados con la aplicación sobre una base individual y consolidada de la parte de los colchones de capital del reglamento de la PRA.

STRESS TEST

(25/01/2021) EBA – [EBA announces timing for the launch of its 2021 EU-wide stress test exercise](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) pondrá en marcha su ejercicio de stress test para 2021 en toda la UE el 29 de enero a las 18:00 CET con la publicación de los escenarios macroeconómicos. La EBA espera publicar los resultados del ejercicio antes del 31 de julio de 2021.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

STRESS TEST DE SEGUROS

(26/01/2021) EIOPA – [Second paper on the methodological principles of insurance stress testing: liquidity component](#)

La EIOPA ha publicado el segundo documento de una serie de trabajos sobre los principios metodológicos de los stress tests de seguros. En concreto, el documento establece los principios metodológicos que pueden utilizarse para diseñar ejercicios de stress test bottom-up con el fin de evaluar la vulnerabilidad de las aseguradoras a las crisis de liquidez. Las conclusiones se basan en la comprensión y el conocimiento actuales del riesgo de liquidez en el sector de los seguros. En el futuro, esto podría evolucionar para reflejar también la experiencia adquirida en la evaluación de dicho riesgo a nivel europeo y mundial.

SFT

(26/01/2021) BCBS – [Technical amendment on the minimum haircut floors for securities financing transactions](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado dos enmiendas técnicas al capítulo del Marco de Basilea que establece el cálculo de los suelos mínimos de los haircuts para las operaciones de financiación de valores (SFT). Las modificaciones técnicas pretenden abordar una cuestión interpretativa relacionada con las operaciones de mejora de colaterales y corregir un error en la fórmula utilizada para calcular los suelos de los haircuts para los conjuntos de compensación de las SFT.

SOLVENCIA II

(28/01/2021) EIOPA – [EIOPA publishes annual report on the use of capital add-ons under Solvency II](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su Informe anual sobre el uso de las adiciones (add-on) de capital durante 2019. El objetivo de la medida de adición de capital es garantizar que los requisitos de capital regulatorio reflejen el perfil de riesgo de la empresa o del grupo. El análisis incluido en el informe se basa en los datos de 2019 recogidos en el marco de Solvencia II y comunicados por las compañías y grupos aseguradores, y se ha complementado con una encuesta que incluía preguntas cualitativas y cuantitativas.

ECAI

(29/01/2021) ESAs – [ESAs consult to amend technical standards on the mapping of ECAIs' credit assessments](#)

El Comité Conjunto de las ESA ha puesto en marcha una consulta pública para modificar los reglamentos de aplicación relativos a la asignación de las evaluaciones crediticias de las Entidades Externas de Evaluación del Crédito (ECAI) para el riesgo de crédito. Las modificaciones son necesarias para asignar mapeos para dos ECAIs recientemente establecidas y para reflejar los resultados de un ejercicio de revisión sobre la adecuación de los mapeos existentes, concretamente los cambios en la asignación de Escalones de Calidad Crediticia (CQS) para dos ECAIs y la introducción de nuevas escalas de calificación crediticia para nueve ECAIs.

ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO

(08/02/2021) BdE - [Consulta pública previa sobre un proyecto de circular a los establecimientos financieros de crédito sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información](#)

El BdE ha publicado una consulta pública previa sobre un proyecto de circular a los establecimientos financieros de crédito sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información. El objetivo de esta circular es completar: i) la normativa de solvencia de los establecimientos financieros de crédito en lo relativo a la liquidez; las obligaciones de información en materia de solvencia y estructura accionarial; iii) las garantías que se podrán exigir a una persona de un Estado no miembro de la UE que vaya a ejercer el control de un establecimiento financiero de crédito; y iv) los supuestos específicos en los que los establecimientos financieros de crédito deben realizar el IAC y el Banco de España el SREP. Esta consulta estará abierta hasta el 22 de febrero de 2021.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

MODELOS INTERNOS DE CAPITAL

[\(09/02/2021\) PRA – PRA statement on supervisory benchmarking exercise relating to capital internal models](#)

La PRA ha publicado una declaración sobre el ejercicio de evaluación comparativa de supervisión relativo a los modelos internos de capital. Esta declaración proporciona una mayor claridad para las entidades de crédito que se encuentren en el ámbito de aplicación del ejercicio de evaluación comparativa de supervisión de 2021 de la PRA para los modelos internos de capital. Este ejercicio está diseñado para proporcionar a la PRA información específica de las entidades en relación con el cierre del año 2020.

NSFR

[\(11/02/2021\) Fed/FDIC/OCC – Final Rule on NSFR: Liquidity Risk Measurement Standards and Disclosure Requirements](#)

La OCC, la Fed y la FDIC han aprobado una norma final que establece el requerimiento de financiación estable, conocido como ratio de financiación estable neta (NSFR), para determinadas entidades bancarias de gran tamaño. La norma final establece una métrica cuantitativa, el NSFR, para medir la estabilidad del perfil de financiación de determinadas entidades bancarias de gran tamaño y exige a estas entidades bancarias que mantengan cantidades mínimas de financiación estable para respaldar sus activos, compromisos y exposiciones a derivados en un horizonte temporal de un año.

CECL

[\(15/02/2021\) FDIC – Final Rule to Address the Temporary Deposit Insurance Assessment Effects of the Optional Regulatory Capital Transitions for Implementing the CECL Methodology](#)

La FDIC ha adoptado una norma final que aborda los efectos temporales de la evaluación del seguro de depósitos resultantes de ciertas disposiciones opcionales de transición del capital regulatorio relacionadas con la aplicación de la metodología de las pérdidas de crédito esperadas (CECL). La norma final elimina el doble cómputo de una parte específica del importe transitorio de la CECL o del importe transitorio de la CECL modificada, según corresponda, en el cálculo de ciertas medidas financieras que se utilizan para determinar las tasas de evaluación de las entidades de depósito aseguradas (IDI) grandes o muy complejas.

INSTRUMENTOS DE DEUDA Y CAPITAL

[\(19/02/2021\) EBA – EBA publishes final draft technical standards on indirect exposures arising from derivatives underlying a debt or equity instrument](#)

La EBA ha publicado un proyecto final de RTS en el que se especifica cómo deben determinar las entidades las exposiciones derivadas de los contratos de derivados y de derivados de crédito no suscritos directamente con un cliente, pero cuyo instrumento de deuda o de capital subyacente fue emitido por un cliente. Este proyecto de RTS garantizará un nivel de coherencia adecuado a través de diferentes elementos del marco regulatorio para el cálculo de los grandes riesgos.

RIESGO DE LIQUIDEZ

[\(08/03/2021\) IOSCO – IOSCO Reviews Implementation of Liquidity Risk Management Recommendations and Market Participants' Responses to COVID-19 Induced Market Stresses](#)

El IOSCO ha publicado su revisión de las recomendaciones para la gestión del riesgo de liquidez para los organismos de inversión colectiva. Las recomendaciones tienen por objeto garantizar la gestión del riesgo de liquidez para salvaguardar y proteger los intereses de los inversores, incluso en condiciones de estrés en el mercado durante las tensiones de mercado inducidas por el COVID-19 en marzo y abril de 2020. También están diseñadas para abordar posibles vulnerabilidades estructurales en el sector de la gestión de activos que podrían afectar a la estabilidad financiera.

DERIVADOS

[\(09/03/2021\) PRA – CP6/21 - Margin requirements for non-centrally cleared derivatives: Amendments to BTS 2016/2251](#)

La PRA ha publicado un documento de consulta (CP) sobre los requisitos de los márgenes para los derivados no compensados de manera centralizada. Este CP presenta las propuestas de la PRA y la FCA para establecer o ampliar las exenciones de algunos productos sujetos a los requisitos de márgenes bilaterales, así como para alinear las fases de aplicación y los umbrales con las normas del BCBS y las normas del IOSCO.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

DGSs

[\(11/03/2021\) – EBA launches public consultation on draft revised Guidelines on stress tests of Deposit Guarantee Schemes \(DGSs\)](#)

La EBA ha lanzado una consulta pública sobre sus directrices revisadas sobre los stress test realizados por los sistemas de garantía de depósitos (DGS) nacionales bajo la Directiva de Sistemas de Garantía de Depósitos (DGSD). La revisión propuesta ampliará el alcance de los stress test de los DGS, exigiendo más tests que cubrirán aspectos adicionales de las intervenciones de los DGS. El marco propuesto también logrará una mayor armonización y comparabilidad para que la EBA pueda llevar a cabo una sólida revisión de los stress test de los DGS nacionales en 2024/25.

FRTB

[\(12/03/2021\) EBA – EBA consults on technical elements for the implementation of the alternative standardised approach for market risk as part of its FRTB roadmap](#)

La EBA ha lanzado dos consultas públicas sobre sus proyectos de RTS sobre el gross jump-to-default (JTD) y sobre residual risk add-on (RRAO). Estos proyectos de RTS especifican i) cómo determinar los importes brutos de JTD a efectos del cálculo del recargo por riesgo de impago para los instrumentos de no titulización, y ii) cómo identificar los instrumentos expuestos a riesgos residuales a efectos del RRAO, en el marco del método estándar alternativo para el riesgo de mercado.

LCR

[\(15/03/2021\) EBA – EBA reports on the monitoring of the LCR implementation in the EU](#)

La EBA ha publicado su segundo informe sobre la supervisión de la aplicación del ratio de cobertura de liquidez (LCR) en la EU. En este informe se destacan las áreas en las que se consideran útiles nuevas orientaciones para los bancos y los supervisores con el fin de fomentar una comprensión común y la armonización de la aplicación de las normas de liquidez en toda la EU. La EBA continuará supervisando periódicamente la aplicación del LCR por parte de los bancos de la EU y actualizará estos informes de forma continua para exponer sus observaciones y proporcionar nuevas orientaciones, cuando sea necesario.

BASILEA III

[\(16/03/2021\) EBA – The EBA will make its Basel III monitoring exercise mandatory](#)

La EBA ha publicado una decisión, que cambiará el ejercicio de supervisión de Basilea III de su actual carácter voluntario a un ejercicio obligatorio a partir de diciembre de 2021. Este cambio se deriva de la necesidad de ampliar la muestra a más jurisdicciones y entidades de crédito, haciéndola más representativa, así como de alcanzar una muestra estable en el tiempo al dotar a las autoridades de una base jurídica sólida sobre la participación de las entidades.

ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO

[\(15/03/2021\) EBA – EBA releases its annual assessment of the consistency of internal model outcomes for 2020](#)

La EBA ha publicado dos informes sobre la coherencia de los activos ponderados por riesgo (RWAs) en todas las instituciones de la EU autorizadas a utilizar enfoques internos para el cálculo de los requisitos de capital para 2020. Los informes abarcan el riesgo de crédito de las carteras de alto y bajo incumplimiento, así como el riesgo de mercado. Los resultados confirman que la mayor parte de la variabilidad de las ponderaciones de riesgo puede explicarse por fundamentales. Estos ejercicios de evaluación comparativa son una herramienta crítica de supervisión y convergencia para abordar las incoherencias injustificadas y restablecer la confianza en los modelos internos.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

RIESGO DE MERCADO

(07/04/2021) EBA – [EBA consults on the list of advanced economies to determine equity risk under the new market risk regime](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre el proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre la lista de países con una economía avanzada para el cálculo del riesgo de renta variable bajo el enfoque estandarizado alternativo (FRTB-SA). La consulta estará abierta hasta el 2 de julio de 2021.

SIBs

(01/04/2021) FSB – [FSB publishes final report of the evaluation of too-big-to-fail reforms for banks](#)

El Financial Stability Board (FSB) ha publicado el informe final sobre su evaluación de los efectos de las reformas de los bancos too-big-to-fail, para los bancos de importancia sistémica (SIB). La evaluación examina en qué medida las reformas han reducido los riesgos sistemáticos y morales asociados a los SIB, así como sus efectos más generalizados en el sistema financiero.

CRD/CRD V

(15/04/2021) PRA – [The PRA's methodologies for setting Pillar 2 capital](#)

La PRA ha publicado una Declaración de Política que establece las metodologías que la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) utiliza para informar de la determinación del capital de Pilar 2 para las empresas a las que se aplica la CRD IV. Hay dos secciones: i) Sección I: Metodologías de Pilar 2A. En ella se exponen las metodologías que la PRA utilizará para determinar los requisitos de capital de Pilar 2A de una empresa para los distintos tipos de riesgo (por ejemplo, riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operativo o riesgo de crédito de la contraparte); ii) Sección II: Pilar 2B. En ella se informa sobre la finalidad del colchón de la PRA, cómo se determina y cómo se relaciona con los colchones de CRD IV.

(15/04/2021) PRA – [The Internal Capital Adequacy Assessment Process \(ICAAP\) and the Supervisory Review and Evaluation Process \(SREP\)](#)

La PRA ha publicado una declaración de supervisión (SS) que está dirigida a las empresas a las que se aplica CRD y sustituye a la PRA SS5/13 y a la PRA SS6/13. Proporciona más detalles sobre las expectativas de alto nivel descritas en el enfoque de la PRA para la supervisión bancaria. Esta SS debe leerse junto con la Declaración de Política sobre Las metodologías de la PRA para fijar el capital del Pilar 2.

CRR

(15/04/2021) EBA – [EBA published final draft technical standards specifying the methods of prudential consolidation](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado los proyectos finales de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifican las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la consolidación en línea con el artículo 18 del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR). El objetivo de estos proyectos de RTS es garantizar que se aplique el método adecuado de consolidación prudencial para el cálculo de los requisitos del CRR sobre una base consolidada. En comparación con el documento de consulta, el proyecto final de RTS se ha revisado también para reflejar las modificaciones introducidas como parte del Paquete de Medidas de Reducción de Riesgos adoptado por los legisladores europeos.

ESI

(16/04/2021) CNMV – [Nueva Circular sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las ESI y sus grupos consolidables, SGIIC y SGEIC](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado los proyectos finales de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifican las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la consolidación en línea con el artículo 18 del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR). El objetivo de estos proyectos de RTS es garantizar que se aplique el método adecuado de consolidación prudencial para el cálculo de los requisitos del CRR sobre una base consolidada. En comparación con el documento de consulta, el proyecto final de RTS se ha revisado también para reflejar las modificaciones introducidas como parte del Paquete de Medidas de Reducción de Riesgos adoptado por los legisladores europeos.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

RIESGO DE MERCADO

(07/04/2021) EBA – [EBA consults on the list of advanced economies to determine equity risk under the new market risk regime](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre el proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre la lista de países con una economía avanzada para el cálculo del riesgo de renta variable bajo el enfoque estandarizado alternativo (FRTB-SA). La consulta estará abierta hasta el 2 de julio de 2021.

SIBs

(01/04/2021) FSB – [FSB publishes final report of the evaluation of too-big-to-fail reforms for banks](#)

El Financial Stability Board (FSB) ha publicado el informe final sobre su evaluación de los efectos de las reformas de los bancos too-big-to-fail, para los bancos de importancia sistémica (SIB). La evaluación examina en qué medida las reformas han reducido los riesgos sistemáticos y morales asociados a los SIB, así como sus efectos más generalizados en el sistema financiero.

CRD/CRD V

(15/04/2021) PRA – [The PRA's methodologies for setting Pillar 2 capital](#)

La PRA ha publicado una Declaración de Política que establece las metodologías que la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) utiliza para informar de la determinación del capital de Pilar 2 para las empresas a las que se aplica la CRD IV. Hay dos secciones: i) Sección I: Metodologías de Pilar 2A. En ella se exponen las metodologías que la PRA utilizará para determinar los requisitos de capital de Pilar 2A de una empresa para los distintos tipos de riesgo (por ejemplo, riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operativo o riesgo de crédito de la contraparte); ii) Sección II: Pilar 2B. En ella se informa sobre la finalidad del colchón de la PRA, cómo se determina y cómo se relaciona con los colchones de CRD IV.

(15/04/2021) PRA – [The Internal Capital Adequacy Assessment Process \(ICAAP\) and the Supervisory Review and Evaluation Process \(SREP\)](#)

La PRA ha publicado una declaración de supervisión (SS) que está dirigida a las empresas a las que se aplica CRD y sustituye a la PRA SS5/13 y a la PRA SS6/13. Proporciona más detalles sobre las expectativas de alto nivel descritas en el enfoque de la PRA para la supervisión bancaria. Esta SS debe leerse junto con la Declaración de Política sobre Las metodologías de la PRA para fijar el capital del Pilar 2.

CRR

(15/04/2021) EBA – [EBA published final draft technical standards specifying the methods of prudential consolidation](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado los proyectos finales de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifican las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la consolidación en línea con el artículo 18 del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR). El objetivo de estos proyectos de RTS es garantizar que se aplique el método adecuado de consolidación prudencial para el cálculo de los requisitos del CRR sobre una base consolidada. En comparación con el documento de consulta, el proyecto final de RTS se ha revisado también para reflejar las modificaciones introducidas como parte del Paquete de Medidas de Reducción de Riesgos adoptado por los legisladores europeos.

ESI

(16/04/2021) CNMV – [Nueva Circular sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las ESI y sus grupos consolidables, SGIIC y SGEIC](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado los proyectos finales de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifican las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la consolidación en línea con el artículo 18 del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR). El objetivo de estos proyectos de RTS es garantizar que se aplique el método adecuado de consolidación prudencial para el cálculo de los requisitos del CRR sobre una base consolidada. En comparación con el documento de consulta, el proyecto final de RTS se ha revisado también para reflejar las modificaciones introducidas como parte del Paquete de Medidas de Reducción de Riesgos adoptado por los legisladores europeos.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

REACT EU

[\(22/04/2021\) Comisión Delegada del Gobierno – Orden PCM/377/2021 por el que se establece el procedimiento para la adhesión de las Comunidades Autónomas destinatarias de los recursos adicionales de la ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de España \(REACTUE\)](#)

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado un Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la adhesión de las Comunidades Autónomas destinatarias de los recursos adicionales de la ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de España (REACT-UE) al compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE, así como las condiciones financieras de las operaciones de crédito en 2021 y resto de condiciones para su disposición.

CAPITAL

[\(29/04/2021\) EBA – EBA consults on draft technical standards specifying how to identify the appropriate risk weights and conditions when assessing minimum LGD values for exposures secured by immovable property](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un documento de consulta sobre un proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifica los tipos de factores que deben considerarse para la evaluación de la idoneidad de las ponderaciones de riesgo y las condiciones que deben tenerse en cuenta para la evaluación de la idoneidad de los valores mínimos de pérdida en caso de impago (LGD) para las exposiciones garantizadas por bienes inmuebles. La consulta estará abierta hasta el 29 de julio de 2021.

[\(27/04/2021\) Gobierno – Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores](#)

El Gobierno de España ha publicado el Real Decreto 7/2021 de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito. Este Real Decreto, contiene las modificaciones derivadas de la transposición de la Directiva encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia. Además, introduce las necesarias modificaciones en nuestro ordenamiento interno, para la correcta transposición de la reciente Directiva en materia de prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

TIPOS INTERBANCARIOS

[\(30/04/2021\) EIOPA – EIOPA consults on Interbank Offered Rates](#)

La EIOPA ha lanzado una consulta sobre las transiciones de los tipos de oferta interbancaria (IBOR). La consulta estudia los ajustes de la metodología y la producción del tipo libre de riesgo (IBOR) de la EIOPA, a la luz del Reglamento sobre índices de referencia de la EU (EU BMR), que exige que los índices de referencia financieros sean transparentes y midan la realidad económica subyacente de forma representativa. La EIOPA pretende adoptar un enfoque común, para todas las divisas en la transición a los nuevos tipos, con el fin de seguir produciendo estructuras temporales de tasas libres de riesgo (RFR) coherentes.

SRB MREL DASHBOARD

[\(04/05/2021\) SRB – MREL dashboard Q4.2020](#)

La Junta Única de Resolución (SRB) ha publicado su panel sobre los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) correspondiente al cuarto trimestre de 2020. Algunas de las principales conclusiones son las siguientes: i) en general, en 2020, los bancos han emitido 275.200 millones de euros de instrumentos elegibles para el MREL; ii) el objetivo final medio del MREL representó el 22,82% del importe total de exposición al riesgo (TREA).

MIFID/MIFIR

[\(12/05/2021\) ESMA – Consults on its MIFID II/MIFIR annual report](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha lanzado una consulta sobre su Informe de Revisión Anual MIFIDII /MIFIR en virtud del Reglamento Delegado de la Comisión Europea (EC) relativo a los mercados de instrumentos financieros (RTS 2). El documento de consulta prevé la evaluación anual del funcionamiento de los umbrales para la determinación de la liquidez de los bonos y los percentiles de las operaciones que determinan el Indicador de operación tamaño específico del instrumento pre-negociación (SSTI), que actualmente está sujeto a un régimen de introducción gradual en cuatro etapas en virtud de la RTS 2.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

FONDOS PROPIOS

[\(26/05/2021\) EBA – EBA publishes final draft technical standards on own funds and eligible liabilities](#)

La EBA ha publicado su proyecto final de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre fondos propios y pasivos elegibles después de realizar una consulta pública hasta agosto de 2020. El proyecto final no contiene cambios significativos con respecto al documento de consulta. Estas RTS modificadas recogen varios aspectos de los pasivos elegibles, así como los cambios en el marco de los fondos propios debido a la revisión del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR) que introduce nuevos criterios y requisitos para los pasivos elegibles.

EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

[\(31/05/2021\) EBA/ESMA – EBA and ESMA publish provisional list of instruments and funds for the smallest investment firms under the Investment Firms Regulation](#)

La EBA, junto con la ESMA, publicó una lista provisional de instrumentos y fondos adicionales que las autoridades competentes pueden permitir utilizar como fondos propios a algunas de las empresas de servicios de inversión más pequeñas. Estas últimas incluyen únicamente a las personas no jurídicas o a las sociedades anónimas, o a las que cumplen las condiciones para ser consideradas empresas de servicios de inversión pequeñas y no interconectadas, tal como se definen en el Reglamento sobre empresas de servicios de inversión (IFR).

ACCESO A ENTIDADES DE CRÉDITO

[\(10/06/2021\) EC – Reglamento Delegado 2021/923 por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante](#)

The European Commission (EC) has published a Delegated Regulation which complements CRD and repeals Regulation 604/2014, which incorporates a list of definitions, as well as a number of amendments to the qualitative and quantitative criteria that determine whether the professional activities of staff members have a material impact on the risk profile of a significant business unit.

RATIO DE APALANCAMIENTO

[\(18/06/2021\) ECB - ECB's Governing Council confirms that exceptional circumstances continue to justify leverage ratio relief](#)

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (ECB) ha emitido un dictamen en el que confirma que siguen concurriendo circunstancias excepcionales que justifican la relajación del ratio de apalancamiento. Su dictamen es fundamental en la decisión de la Supervisión Bancaria del ECB de permitir que las entidades de crédito excluyan del ratio de apalancamiento determinadas exposiciones frente a bancos centrales.

CCP

[\(24/06/2021\) EC - Financial stability: Commission adopts final one-year extension of the transitional regime for capital requirements for non-EU central counterparties \(CCPs\)](#)

The European Commission (EC) has extended, by one additional year, the current transitional regime regarding the capital requirements that EU banks and investment firms must maintain when exposed to non-EU central counterparties (CCPs). This transitional regime will therefore continue to apply until 28 June 2022. This is the last and final extension possible under the Capital Requirements Regulation (CRR).

PANEL DE RIESGOS DE LA EBA

[\(30/06/2021\) EBA - Risk dashboard Q12021](#)

La EBA ha publicado su panel de Riesgos trimestral correspondiente al primer trimestre de 2021. Los datos de este trimestre muestran que el ratio de CET 1 ha vuelto a aumentar ligeramente y que el ratio de NPL se ha reducido. Además, la rentabilidad ha mejorado de manera significativa y cerca del 60% de los bancos ve un aumento en el riesgo operacional debido a los riesgos cibernéticos y a la seguridad de los datos.

POLÍTICAS MONETARIAS

[\(30/06/2021\) FSB - Consultation report with policy proposals to enhance money market fund \(MMF\) resilience](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado para consulta un informe que contiene las propuestas políticas para mejorar la resiliencia de los fondos del mercado monetario (MMF). Las opciones de política contenidas en el informe tienen como objetivo abordar las vulnerabilidades y dificultades estructurales de los MMF en los mercados de financiación a corto plazo. Los comentarios a este documento se pueden enviar antes del 16 de agosto de 2021.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

ECAI's

[\(01/07/2021\) EBA - EBA confirms quality of unsolicited credit assessments](#)

La EBA ha publicado una Decisión revisada que confirma la calidad de las evaluaciones crediticias no solicitadas por determinadas entidades externas de evaluación del crédito (ECAI) para el cálculo de los requisitos de capital de las entidades. La Decisión revisada, refleja el reconocimiento de dos ECAI adicionales y la cancelación del registro de tres ECAI.

SFTs

[\(01/07/2021\) BCBS - Technical amendments - Minimum haircut floors for securities financing transactions](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado para consulta dos enmiendas técnicas al capítulo del Marco de Basilea que establece el cálculo de los suelos mínimos de los haircuts para las operaciones de financiación de valores (SFT). Estas modificaciones abordan una cuestión interpretativa relativa a las operaciones de mejora de las garantías y corrigen un error en la fórmula utilizada para calcular los suelos de los haircuts para los conjuntos de compensación de las SFT.

RÉGIMEN DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

[\(01/07/2021\) EBA - EBA provides clarification on the implementation of the new prudential regime for investment firms](#)

La EBA ha publicado un dictamen para facilitar la aplicación del Reglamento sobre empresas de servicios de inversión (IFR) y la Directiva sobre empresas de servicios de inversión (IFD), que entraron en vigor el 26 de junio. El presente dictamen aporta claridad tanto a las empresas de servicios de inversión como a sus supervisores en los casos concretos en los que, a falta de normas técnicas, surja la incertidumbre sobre la clasificación pertinente y la consiguiente necesidad de solicitar una autorización como entidad de crédito.

RATIO DE APALANCAMIENTO

[\(02/07/2021\) BdE - El Banco de España determina que siguen concurriendo circunstancias macroeconómicas excepcionales que justifican la exclusión temporal de determinadas exposiciones frente a los bancos centrales del Eurosistema de la exposición total \(denominador\) de la ratio de apalancamiento](#)

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, ha determinado que siguen concurriendo circunstancias macroeconómicas excepcionales, que justifican que las entidades de crédito menos significativas españolas puedan excluir de la exposición total (denominador) del ratio de apalancamiento determinadas exposiciones frente a los bancos centrales del Eurosistema. En particular, podrán excluir: i) las monedas y los billetes de curso legal en la jurisdicción del banco central; y ii) los activos que representen créditos frente al banco central.

EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

[\(05/07/2021\) PRA - CP15/21 – Designating investment firms](#)

La PRA ha publicado el CP 15/21 que establece las propuestas de la PRA para realizar cambios menores en su política de designación de empresas de servicios de inversión. Estos cambios incluyen una propuesta para aumentar el requisito de recursos de capital básico para estas empresas designadas por la PRA.

RIESGOS HIPOTECARIOS

[\(06/07/2021\) PRA - PS16/21 - Internal Rating Based UK mortgage risk weights: Managing deficiencies in model risk capture](#)

La PRA ha publicado la Declaración de Política (PS) 11/21 que proporciona información sobre las respuestas al Documento de Consulta (CP) 14/20 sobre ponderaciones de riesgo hipotecario de UK basadas en calificaciones internas. En concreto, la PRA no introducirá la propuesta de ponderación de riesgo mínima del 7% en las exposiciones individuales hipotecarias de UK.

SOLVENCIA II

[\(08/07/2021\) PRA – CP11/21 – Review of Solvency II: Reporting \(Phase 1\)](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado el Documento de Consulta (CP) 11/21 que establece los cambios propuestos por la PRA a los requisitos y expectativas de información de Solvencia II. Los principales cambios afectan a: i) las plantillas de información cuantitativa de Solvencia II (QRTs); y ii) a la frecuencia de información de los requisitos mínimos de capital (MCR). Los comentarios a esta consulta pueden enviarse antes del 8 de octubre de 2021.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

NORMATIVA DE ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS

[\(09/07/2021\) BdE – Proyecto de Circular a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información, y que modifica a la Circular 1/2009 y la Circular 3/2019](#)

El Banco de España (BdE) ha lanzado la consulta pública del proyecto de circular a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información, con el objetivo de completar la normativa de los establecimientos financieros de crédito en lo relativo a la liquidez y las obligaciones de información en materia de solvencia.

DERIVADOS

[\(09/07/2021\) ESMA – ESMA consults on derivatives clearing and trading obligations in view of the benchmarks transition](#)

La ESMA ha lanzado una consulta sobre la revisión de las normas técnicas de regulación (RTS) que especifican las clases de derivados sujetos a las obligaciones de compensación (CO) y de negociación (DTO). El objetivo general de esta consulta es modificar el ámbito de aplicación de las CO y de DTO para acompañar la transición de la referencia a los derivados OTC.

CCP

[\(12/07/2021\) ESMA – ESMA launches public consultations on CCP Recovery Regime](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha puesto en marcha siete consultas públicas para recabar la opinión de las partes interesadas sobre cómo aplicar sus mandatos de recuperación de las Entidades de Contrapartida Central (CCP). Las recomendaciones de la ESMA contribuyen a la elaboración de planes de recuperación de las CCP destinados a salvaguardar su solidez financiera sin necesidad de recurrir a la ayuda financiera pública en situaciones de crisis.

SOLVENCIA II

[\(14/07/2021\) EIOPA – Consultation Paper on the revision of the Guidelines on contact boundaries of insurance and reinsurance contracts/Consultation Paper on the revision of the Guidelines on Valuation of Technical Provisions](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha lanzado dos consultas sobre la revisión de las Directrices de Solvencia II sobre los límites contractuales y la valoración de las provisiones técnicas. Las primeras Directrices se centran en la separación de un contrato de seguro y reaseguro y en la evaluación de si una garantía financiera o una cobertura tiene un efecto apreciable en el contrato. Las segundas Directrices especifican que cuando existan contratos con opciones y garantías importantes, se espera que las entidades utilicen un método de valoración que capte el valor temporal de estos contratos.

TMTP

[\(19/07/2021\) PRA – PRA statement on the recalculation of the Transitional Measure on Technical Provisions \(TMTP\)](#)

La PRA ha publicado la declaración sobre el recálculo de la Medida Transitoria sobre las Provisiones Técnicas (TMTP), que proporciona una actualización sobre el enfoque de la PRA para el recálculo sobre la TMTP, relevante para las entidades aseguradoras reguladas por la PRA.

ACTIVOS LÍQUIDOS

[\(19/07/2021\) EBA – EBA consults to amend its technical standards on currencies with constraints on the availability of liquid assets](#)

La EBA ha lanzado una consulta pública sobre las modificaciones a sus Normas Técnicas de Ejecución (ITS) relativas a las monedas con limitaciones de disponibilidad de activos líquidos en el contexto del ratio de cobertura de liquidez (LCR). Las modificaciones propuestas eliminan la corona noruega (NOK) de la lista, con lo que no se reconocerá ninguna moneda con limitaciones de disponibilidad de activos líquidos. La consulta estará abierta hasta el 16 de octubre de 2021.

G-SIB

[\(20/07/2021\) BCBS – G-SIB assessment methodology review process](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha publicado para consulta una propuesta de modificación técnica del Marco de Basilea. La enmienda se refiere al proceso utilizado por el Comité para revisar la metodología de evaluación de los bancos de importancia sistémica global (G-SIB). El Comité tiene previsto sustituir el actual ciclo de revisión de tres años por un proceso de seguimiento y revisión continuos).

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

DIVIDENDOS

[\(23/07/2021\) BCE – El BCE decide no prolongar la recomendación relativa al reparto de dividendos más allá de septiembre de 2021](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha decidido no prolongar más allá de septiembre de 2021 la recomendación de limitar el reparto de dividendos que dirigió a las entidades de crédito por primera vez en marzo de 2020. Por otro lado, los supervisores evaluarán los planes de capital y de reparto de dividendos de cada entidad dentro del proceso de supervisión normal. Por consiguiente, las próximas decisiones sobre el pago de dividendos deberán tener lugar en el cuarto trimestre de 2021.

EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

[\(26/07/2021\) FCA – PS21/9: Implementation of Investment Firms Prudential Regime](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado un PS sobre el Régimen Prudencial de las empresas de servicios de inversión de UK (IFPR). Se trata de un régimen prudencial único para todas las empresas de servicios de inversión y que simplifica el enfoque actual. El IFPR cambiará el enfoque de los requisitos y expectativas prudenciales de los riesgos a los que se enfrentan las empresas para abordar el impacto que estas pueden plantear a los consumidores y los mercados.

IFRS

[\(28/07/2021\) IASB – IASB proposes minor amendment to transition requirements for insurers applying IFRS 17 and IFRS 9 for the first time](#)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha propuesto una modificación de los requisitos de transición de IFRS 17 relativa a contratos de seguros para las entidades que apliquen por primera vez IFRS 17 e IFRS 9 a partir de 2023. Esta propuesta permitiría a estas aseguradoras abordar los desajustes contables temporales en la aplicación inicial de las nuevas normas.

IPUs

[\(28/07/2021\) EBA – EBA publishes its final Guidelines on the monitoring of the threshold for establishing an intermediate EU parent undertaking](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado sus Directrices finales sobre la supervisión del umbral y otros aspectos de procedimiento sobre el establecimiento de entidades matrices intermedias de la EU (IPU), tal como se establece en la Directiva sobre Requisitos de Capital (CRD). Las Directrices especifican el modo en que los grupos de terceros países deben calcular y supervisar el valor total de sus activos en la EU para cumplir el requisito IPU.

MiFID II/MiFIR

[\(28/07/2021\) ESMA – ESMA published MIFID II/MIFIR annual review report on RTS 2](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el Informe de Revisión Anual de MiFID II/MiFIR en el que la ESMA analiza la idoneidad de pasar a la siguiente fase de la introducción progresiva de los requerimientos de transparencia, tanto para el umbral de número medio diario de transacciones utilizado para la evaluación trimestral de la liquidez de los bonos, como para el umbral relativo al tamaño pre-negociación específico del instrumento para los bonos.

O-SIIS

[\(29/07/2021\) BdE – El Banco de España actualiza la lista de Otras Entidades de Importancia Sistémica y establece sus colchones de capital macroprudenciales para 2022](#)

El Banco de España (BdE) ha llevado a cabo la revisión anual de las designaciones de las denominadas Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS), estableciendo sus colchones de capital asociados para 2022. El BdE ha procedido a designar como OEIS con efectos en 2022 a cuatro entidades bancarias: Banco Santander, S.A.; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; CaixaBank, S.A.; Banco de Sabadell, S.A. El colchón de capital para OEIS es un instrumento macroprudencial cuyo principal objetivo es mitigar los efectos sistémicos adversos que estas entidades pudieran eventualmente ocasionar al sistema financiero, reforzando su solvencia ante la posibilidad de sufrir un volumen significativo de pérdidas inesperadas.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

MiFIR

(06/08/2021) FCA – [A new UK prudential regime for MiFID investment firms](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el documento de consulta 21/26 sobre un nuevo régimen prudencial en el Reino Unido para las empresas de servicios de inversión. El régimen prudencial de las empresas de servicios de inversión (IFPR) simplifica el enfoque actual y pretende abordar el impacto que estas pueden plantear a los consumidores y los mercados en los que operan. Los comentarios a este documento de consulta se pueden enviar hasta el 17 de septiembre de 2021.

SOLVENCIA II

(07/09/2021) PRA – [Solvency II: Definition of an insurance holding company](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado un Documento de Consulta (CP) que establece su enfoque para interpretar y aplicar la definición de sociedad de cartera de seguros. El objetivo del CP es distinguir entre una sociedad de cartera de seguros y una sociedad financiera mixta de cartera. Los comentarios a este documento pueden enviarse antes del 6 de diciembre de 2021.

O-SIIs

(08/10/2021) PRA - [PRA statement on freezing O-SII buffer rates for a further year](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha anunciado su intención de prorrogar un año más la decisión de mantener los tipos de buffer de las Otras Instituciones de Importancia Sistémica (O-SII) en los niveles de 2019 sin que se fijen nuevos tipos hasta diciembre de 2023, con el objetivo de ayudar a las empresas en su planificación de capital.

FINANCIACIÓN PARTICIPATIVA

(08/10/2021) EBA – [Draft RTS on individual portfolio management of loans offered by crowdfunding service providers](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un proyecto de RTS sobre la gestión individual de la cartera de préstamos de financiación participativa, que especifica la información que los proveedores de servicios de financiación participativa deben proporcionar a los inversores en relación con el método para evaluar el riesgo de crédito, y sobre la gestión individual de la cartera de préstamos. Este informe final incorpora cambios menores respecto al documento de consulta publicado en junio de 2021. Se adjunta en este mail la alerta generada sobre el documento de consulta.

STSS

(12/10/2021) ESMA - [ESMA publishes final report for STS synthetic securitization notifications](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el informe final sobre las normas técnicas que especifican el contenido y el formato de la notificación simple, transparente y normalizada (STS) para las titulaciones de balance. Dicho informe incorpora modificaciones en las plantillas para la notificación STS con respecto al documento de consulta publicado en mayo 2021 y ha sido presentado a la Comisión Europea (EC) para su aprobación.

BASILEA

(14/10/2021) BIS - [Progress report on adoption of the Basel regulatory framework](#)

El banco de pagos internacionales (BIS) ha publicado un Informe de situación que expone el estado de adopción jurisdiccional de las normas de Basilea III a finales de septiembre de 2021. El Informe muestra que en el último año las jurisdicciones miembros han seguido avanzando en la adopción de las normas de Basilea III, a pesar de las perturbaciones derivadas de la pandemia de COVID-19 y del cambio necesario en las prioridades de regulación y supervisión.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

FRTB

[\(22/10/2021\) EBA – EBA publishes final draft technical standards on the alternative standardised approach for market risk as part of its FRTB roadmap](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA), ha publicado su proyecto final sobre las normas técnicas de regulación (RTS) sobre gross-jump-to-default (JTD) y sobre risk add-on (RRAO). Este proyecto final recoge las especificaciones técnicas para la implementación de estos dos elementos del método estándar alternativo para el riesgo de mercado. El proyecto final sobre JTD establece los principales inputs que los fondos propios necesitan para calcular los requerimientos por riesgo de impago. El proyecto final sobre RRAO especifica su alcance y recoge una lista de instrumentos que soportan riesgos residuales y la lista de riesgos que por su naturaleza no son residuales

REAL ESTATE

[\(27/10/2021\) FDIC – Real Estate Lending Standards](#)

La Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) ha publicado una norma final modificatoria de las Normas sobre Real Estate con el objetivo de incorporar la consideración de la norma sobre el ratio de apalancamiento de los bancos comunitarios (CBLR). Esta norma entra en vigor el 26 de noviembre de 2021.

IRB

[\(05/11/2021\) EBA – EBA publishes final draft technical standards specifying how to identify the appropriate risk weights and conditions when assessing minimum LGD values for exposures secured by immovable property](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un documento de consulta sobre un proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifica los tipos de factores que deben considerarse para la evaluación de la idoneidad de las ponderaciones de riesgo y las condiciones que deben tenerse en cuenta para la evaluación de la idoneidad de los valores mínimos de pérdida en caso de impago (LGD) para las exposiciones garantizadas por bienes inmuebles

EMIR

[\(08/11/2021\) BoE – The Bank of England's approach to tiering incoming central counterparties under EMIR Article 25](#)

El Banco de Inglaterra (BdE) ha publicado un documento de consulta y un borrador de declaración política en el que se expone su propuesta de enfoque para la "clasificación" de las entidades de contrapartida central (CCPs) entrantes. De acuerdo con las propuestas de clasificación del Banco, las CCPs entrantes serán evaluadas mediante varios indicadores para determinar si pueden plantear riesgos sistémicos para el Reino Unido.

MERCADO DE DERIVADOS

[\(15/11/2021\) IOSCO – IOSCO consults on revised Principles for the regulation and supervision of commodity derivatives markets to reflect recent market developments](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha anunciado una consulta sobre la revisión de los Principios para la regulación y supervisión de los mercados de derivados sobre materias primas, que garantizan que estos mercados sigan facilitando la fijación de precios y la cobertura, al tiempo que se mantienen libres de manipulaciones y prácticas abusivas. Los comentarios pueden hacerse hasta el 17 de enero de 2021.

PLANES DE PENSIONES

[\(15/11/2021\) MINECO – Proyecto de Circular de la DG de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a las hipótesis técnicas a utilizar para el cálculo de las previsiones de pensión de las que se debe informar a los partícipes de los planes de pensiones de empleo](#)

El Ministerio de Asuntos económicos y Transformación digital (MINECO) ha publicado una consulta pública previa al Proyecto de Circular de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a las hipótesis técnicas a utilizar para el cálculo de las previsiones de pensión. Con la citada Circular, lo que se pretende en primer lugar es regular las hipótesis técnicas a utilizar para el cálculo de las previsiones de pensión, sobre las que se debe informar a cada partícipe de planes de pensiones. En segundo lugar, se pretende asegurar que dicha información permite a cada partícipe comprender los derechos de pensión a lo largo del tiempo, la comparación entre los distintos planes de pensiones de empleo, así como facilitar la movilidad laboral.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

(25/11/2021) EBA – [EBA publishes final draft technical standards on how to calculate risk weighted exposure amounts for exposures towards collective investment undertakings](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado el informe final sobre las Normas Técnicas de Regulación (RTS) relativas al cálculo de las cantidades de exposición ponderadas por riesgo de los organismos de inversión colectiva (CIUs) de conformidad con el Reglamento sobre requerimientos de capital (CRR). Estas RTS contribuyen al cálculo de los requisitos de fondos propios para las exposiciones en forma de unidades o acciones en los CIUs con arreglo al método estándar para el riesgo de crédito, y aclara el tratamiento regulatorio de los elementos que faltan cuando se desconoce el riesgo subyacente de los derivados y para el cálculo del valor de exposición para el riesgo de crédito de contraparte.

PANEL DE RIESGOS

(26/11/2021) ESMA – [ESMA continues to see risk of market corrections amid elevated valuations](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el segundo panel de riesgos para 2021, que abarca el tercer trimestre del año. La ESMA mantiene los niveles de riesgo sin cambios, en un nivel elevado, ya que el entorno del mercado sigue definido por una incertidumbre muy alta, unas valoraciones de los activos que siguen siendo elevadas, con riesgo de correcciones de los precios, y cambios bruscos en las primas de riesgo.

MREL DASHBOARD

(02/12/2021) SRB – [MREL dashboard Q2.2021](#)

La Junta Única de Resolución (SRB) ha publicado su panel de requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) correspondiente al período de referencia del segundo trimestre de 2021. En relación con el importe de la exposición total al riesgo (TREA) se situó en el 26,04%, en línea con el nivel registrado en el trimestre anterior. Además, los costes de financiación se mantuvieron estables en torno a los niveles anteriores a la pandemia en el tercer trimestre de 2021.

SERVICIOS DE CROWDFUNDING

(08/12/2021) EBA - [EBA consults on draft technical standards setting requirements for crowdfunding service providers](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta sobre un proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifica la información que los proveedores de servicios de crowdfunding deben proporcionar a los inversores. Los requisitos propuestos abarcan el método utilizado para el cálculo de las puntuaciones crediticias y los precios de los préstamos, los factores que los proveedores deben tener en cuenta al realizar una evaluación del riesgo crediticio y llevar a cabo la valoración de un préstamo, y las políticas subyacentes y los acuerdos de gobernanza. La consulta estará abierta hasta el 8 de marzo de 2022.

EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

(10/12/2021) EBA – [Consultation paper on draft RTS on the specific liquidity measurement for investment firms/Consultation paper on draft Guidelines on liquidity requirements exemption for investment firms](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre sus proyectos de Normas Técnicas de Regulación (RTS) acerca de los requisitos específicos de medición de la liquidez para las empresas de servicios de inversión y sobre el proyecto de Directrices acerca de las exenciones de los requisitos de liquidez para las empresas de servicios de inversión pequeñas y no interconectadas. Los proyectos de RTS y de Directrices tienen por objeto garantizar la coherencia de las prácticas de supervisión, en lo que respecta a la aplicación de los requisitos de liquidez para las empresas de servicios de inversión en todos los Estados miembros de la EU. Las consultas se extenderán hasta el 10 de marzo de 2022.

FONDOS DE MERCADO MONETARIO

(15/12/2021) SEC – [Money Market Fund Reforms](#)

La Securities and Exchange Commission (SEC) ha publicado sus propuestas de modificación de determinadas normas que regulan los fondos de mercado monetario con arreglo a la Investment Company Act de 1940. Dichas modificaciones tienen por objeto mejorar la resiliencia y la transparencia de los fondos de mercado monetario, mediante la supresión de las disposiciones relativas a la comisión de liquidez y a la barrera de reembolso de la norma actual, lo que podría alentar a los fondos a utilizar más eficazmente sus reservas de liquidez existentes en momentos de estrés.

Otras publicaciones de interés

Provisiones y NPL

NPL

[\(04/05/2021\) EBA – EBA launches discussion on NPL data templates](#)

La EBA ha publicado un documento de debate para facilitar la revisión de las plantillas de datos normalizados sobre NPL. El documento de debate invita a todas las partes interesadas y a los participantes en el mercado de NPL, tanto del lado del comprador como del vendedor, a realizar sus aportaciones. La consulta estará abierta hasta el 31 de agosto de 2021.

PROVISIONES

[\(27/05/2021\) EBA – EBA provides a comparison of provisioning in the United States and the European Union in the context of the COVID-19 pandemic](#)

La EBA ha publicado una nota temática en la que se comparan las prácticas de dotación de provisiones en US y en la EU durante el punto álgido de la pandemia de COVID-19. La nota examina las diferencias en el impacto macroeconómico de la pandemia en las carteras de préstamos de los bancos y en las normas contables que podrían explicar por qué el coste del riesgo (CoR) de los bancos estadounidenses fue mucho más elevado en comparación con el de sus homólogos de la EU en el primer semestre de 2020.

NPL

[\(03/06/2021\) PRA - CP10/21 - Implementation of Basel standards: Non-performing loan securitisations](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado un Documento de Consulta que establece las normas propuestas por la PRA con respecto a la aplicación de las normas prudenciales acordadas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) para las titulaciones de préstamos non-performing (NPL) en el contexto de salida de UK de la EU.

NPL

[\(21/10/2021\) PRA – PS24/21 | CP10/21 - Implementation of Basel standards: Non-performing loan securitisations](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado la Declaración Política (PS) 21/21 sobre las titulaciones de préstamos non-performing (NPL). El documento proporciona feedback sobre las respuestas al documento de consulta publicado en junio de 2021, que establece las normas propuestas por la PRA con respecto a la aplicación de las normas prudenciales acordadas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) para las titulaciones de préstamos non-performing (NPL).

Otras publicaciones de interés

Supervisión

SUPERVISIÓN

(12/01/2021) BoE/PRA – [CP2/21 - International banks: The PRA's approach to branch and subsidiary supervision](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado un Documento de Consulta (CP) que establece las propuestas de la PRA respecto a su método para supervisar las actividades en UK de los bancos autorizados por la PRA y las empresas de servicios de inversión designadas que tienen su sede fuera de UK o forman parte de un grupo con sede fuera de UK. En este CP, dichas entidades se denominan "bancos internacionales". Por lo tanto, incluye a las entidades que operan en UK a través de una sucursal. También propone las previsiones de recepción de información relativa a los riesgos en el grupo más amplio, y de cooperación de las entidades reguladas y sus supervisores, a fin de que se pueda comprobar que las entidades cumplen las condiciones necesarias.

ESTABLECIMIENTO DE ENTIDADES MATRICES

(15/01/2021) EBA – [EBA consults on its new Guidelines on the monitoring of the threshold for establishing an intermediate EU parent undertaking](#)

La EBA ha publicado una consulta pública sobre sus nuevas directrices sobre la supervisión del umbral y otros aspectos de procedimiento sobre el establecimiento de entidades matrices intermedias de la EU (IPU), tal como se establece en la Directiva de Requisitos de Capital (CRD). Estas orientaciones especifican la metodología para calcular el valor total de los activos en la EU de los grupos de terceros países y aclaran cómo supervisar este valor para cumplir el requisito de la IPU.

ORIENTACIONES DE SUPERVISIÓN

(19/01/2021) FDIC – [FDIC Approves Rule on the Role of Supervisory Guidance](#)

La Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC) ha publicado una norma final que describe y confirma el uso que ésta hace de las orientaciones de supervisión para las entidades reguladas. La norma final codifica la declaración interinstitucional sobre el papel de las directrices de supervisión, en su versión modificada, emitida en septiembre de 2018 para aclarar las diferencias entre los reglamentos y las directrices.

IFRS

(28/01/2021) IASB – [IASB proposes new IFRS Standard to give investors a more complete picture of the financial performance of rate-regulated companies](#)

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado una propuesta de nueva norma contable que exigirá a las entidades sujetas a la regulación de tipos de interés (rate regulation) que ofrezcan a los inversores una mejor información sobre sus resultados financieros. La norma propuesta introducirá el requisito de que las entidades ofrezcan a los inversores dicha información mediante la presentación de activos y pasivos regulados en su balance, y de los correspondientes ingresos y gastos regulados en su cuenta de resultados.

MiFID II

(29/01/2021) ESMA – [ESMA consults on appropriateness and execution-only under MiFID II](#)

La ESMA ha lanzado una consulta sobre las directrices relativas a la aplicación de determinados aspectos de los requisitos de idoneidad y ejecución de MiFID II. En virtud de este reglamento, las empresas de servicios de inversión que prestan servicios no asesorados están obligadas a solicitar información sobre los conocimientos y la experiencia de los clientes o posibles clientes para evaluar si el servicio o producto de inversión previsto es adecuado, y a emitir una advertencia en caso de que el servicio o producto de inversión se considere inadecuado. El marco de sólo ejecución permite una exención a esta evaluación en determinadas condiciones, incluyendo que la empresa emita una advertencia al cliente.

MiFIR

(02/02/2021) ESMA – [ESMA publishes annual report on the application of waivers and deferrals for equity instruments](#)

La ESMA ha publicado su Informe Anual sobre la aplicación de exenciones y aplazamientos para los instrumentos de renta variable en el marco de MiFIR. El informe incluye un análisis basado en las exenciones para los instrumentos de renta variable y similares a la renta variable para los que la ESMA emitió un dictamen para el año 2019. También incluye una visión general del régimen de aplazamiento para los instrumentos de renta variable y similares aplicado en los diferentes Estados miembros de la EU.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

PRIIPs

[\(03/02/2021\) ESAs – EIOPA's Board of Supervisors agrees on changes to the PRIIPs key information document](#)

Las ESA han presentado hoy a la Comisión Europea el proyecto de RTS sobre las modificaciones del documento de datos fundamentales para los productos empaquetados de inversión dirigidos a minoristas y productos de inversión basados en seguros (PRIIP). Esta propuesta se basa en los detalles adicionales proporcionados por la Comisión sobre su enfoque de la revisión más amplia del Reglamento sobre los PRIIP, en concreto en un examen más a fondo de la aplicación del marco de este tipo de productos.

SUPERVISIÓN

[\(05/02/2021\) FCA – Supervision strategy for the retail banking portfolio](#)

La FCA ha publicado la estrategia de supervisión de la cartera de banca minorista, en la que expone su visión sobre los principales riesgos susceptibles de causar un perjuicio asociados a las actividades de los bancos minoristas en los próximos dos años. La FCA ha agrupado estos riesgos en cuatro áreas prioritarias de interés: i) garantizar un trato justo a los prestatarios, incluidos los que se encuentran en dificultades financieras; ii) garantizar la buena gobernanza y la supervisión del trato a los clientes y los resultados durante el cambio de negocio en los próximos dos años; iii) garantizar la resistencia operativa en los próximos dos años y en adelante; y iv) minimizar el fraude y otros delitos financieros.

PRIORIDADES SUPERVISORAS

[\(08/02/2021\) CNMV – Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales del ejercicio y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2019](#)

La CNMV ha publicado el "Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales del ejercicio y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2019". El documento describe por un lado las áreas prioritarias a las que prestará atención en la supervisión de las cuentas anuales de 2020 y por otro, detalla la labor de supervisión realizada por el organismo en relación a las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2019 remitidas por las empresas.

EIOPA RISK DASHBOARD

[\(09/02/2021\) EIOPA – Risk Dashboard: European insurers' macro risk exposures decreased, while concerns remain](#)

La EIOPA ha publicado su Panel de Riesgos basado en los datos de Solvencia II del tercer trimestre de 2020. Los resultados muestran que la exposición de las aseguradoras a los riesgos macro disminuyó de un nivel muy alto a un alto, mientras que todas las demás categorías de riesgo se mantienen en un nivel medio. De cara al futuro, los supervisores europeos prevén un aumento de los riesgos de crédito, de mercado y de suscripción de las pólizas en los próximos 12 meses, lo que refleja la preocupación por los nuevos cierres debidos a las sucesivas oleadas de la pandemia, así como las posibles consecuencias del efecto colapso una vez que hayan finalizado las medidas de apoyo fiscal.

IFRS

[\(11/02/2021\) EBA – EBA launches public consultation on the draft technical standards on supervisory disclosure under the Investment Firms Directive](#)

La EBA ha lanzado una consulta pública sobre su proyecto de ITS relativa a la información sobre los nuevos requisitos prudenciales que las autoridades competentes tendrán que divulgar públicamente para todos los tipos de empresas de servicios de inversión autorizadas en virtud de MiFID. La información que las autoridades competentes tendrán que divulgar cada año abarca los enfoques de supervisión y los datos estadísticos agregados sobre los nuevos requisitos prudenciales para las empresas de servicios de inversión. La primera fecha de divulgación en virtud de este proyecto de ITS se establece para el 30 de junio de 2022.

SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO

[\(19/02/2021\) EIOPA – Business model sustainability and adequate product design identified as new strategic supervisory priorities for national supervisors](#)

La EIOPA ha establecido que la sostenibilidad del modelo de negocio y el diseño adecuado de los productos son dos prioridades estratégicas de supervisión a escala de la EU para las NCA. Las NCA centrarán sus actividades de supervisión en el seguimiento del impacto del prolongado entorno de tipos bajos, así como de la crisis del COVID-19, sobre la sostenibilidad del modelo de negocio y el desarrollo de las aseguradoras y los organismos de previsión para la jubilación (IORP).

Otras publicaciones de interés

Supervisión

DIRECTRICES DE SUPERVISIÓN

(04/03/2021) ESMA – [Guidelines on disclosure requirements under the Prospectus Regulation](#)

La ESMA ha publicado unas Directrices sobre los requisitos de información en virtud del Reglamento sobre Prospectus que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado. El objetivo de estas Directrices es establecer prácticas de supervisión coherentes, eficientes y efectivas entre las autoridades competentes a la hora de evaluar la integridad, la comprensión y la coherencia de la información en los folletos.

SUPERVISIÓN Y SOLVENCIA

(21/04/2021) Gobierno – [Real Decreto 288/2021, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; se da nueva redacción al artículo 34 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados](#)

El Gobierno ha publicado el Real Decreto 288/2021 por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Este Real Decreto incluye la renovación de las tablas biométricas utilizadas por las entidades aseguradoras que deben contemplar tanto los aspectos cuantitativos como los de carácter cualitativo, entre los que se encuentran los relativos al buen gobierno, la transparencia ante terceros, y la conducta de mercado apropiada.

ANÁLISIS DE RIESGOS

(28/04/2021) EIOPA – [Risk Dashboard based on the fourth quarter of 2020 Solvency II data](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su panel de riesgos actualizado, basado en los datos de Solvencia II del cuarto trimestre de 2020. Los resultados muestran que la exposición de las aseguradoras a los riesgos macro se mantiene en un nivel alto, mientras que todas las demás categorías de riesgo se mantienen en un nivel medio. Por otra parte, los supervisores europeos esperan un aumento del riesgo de crédito en los próximos 12 meses, lo que refleja la preocupación por el endeudamiento de las empresas.

MIFID II

(06/05/2021) ESMA – [ESMA updates opinion on ancillary activity calculations](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), ha publicado un dictamen actualizado sobre los cálculos de las actividades auxiliares. El dictamen proporciona la estimación del tamaño del mercado de los derivados de materias primas y de los derechos de emisión para 2020. Estos tamaños son importantes para que los participantes en el mercado puedan evaluar si superan los umbrales de actividad auxiliar de MiFID II y, en consecuencia, tendrían que solicitar autorización como empresa de servicios de inversión..

REGULACIÓN DE TITULIZACIÓN

(17/05/2021) ESAs – [ESAs report on the implementation and functioning of the Securitisation Regulation](#)

El Comité Conjunto de las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) ha publicado su análisis relativo a la aplicación y el funcionamiento del Reglamento de Titulización de la EU (SECR). Este análisis incluye recomendaciones sobre cómo abordar las inconsistencias y los retos iniciales, que pueden afectar a la eficiencia general del actual régimen de titulización.

SFTR

(25/05/2021) ESMA – [Guidelines on the calculation of positions under SFTR](#)

La ESMA ha publicado el Informe Final sobre las Directrices relativas al cálculo de posiciones en las operaciones de financiación de valores (SFT) por parte de los registros de operaciones (TR) en virtud del Reglamento sobre SFT. El objetivo de estas directrices es garantizar la coherencia en el cálculo de las posiciones en todos los TR, en lo que respecta al momento de los cálculos, el alcance de los datos utilizados en los cálculos, la preparación de los datos, la conservación de los datos y las metodologías de cálculo.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

AML/CFT

[\(27/05/2021\) EBA – EBA consults on new Guidelines on cooperation and information exchange in the area of anti-money laundering and countering the financing of terrorism](#)

La EBA ha puesto en marcha una consulta pública sobre sus nuevas directrices que establecen cómo los supervisores prudenciales, los supervisores de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (AML/CFT) y las unidades de inteligencia financiera (FIUs) deben cooperar e intercambiar información en relación con el AML/CFT, en línea con las disposiciones establecidas en la Directiva de Requisitos de Capital (CRD). Esta consulta estará vigente hasta el 27 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN

[\(28/05/2021\) PRA – SS4/19 - Resolution assessment and public disclosure by firms](#)

La PRA ha publicado la Declaración de Supervisión (SS) 4/19 sobre la evaluación de la resolución y la divulgación pública por parte de las entidades. Esta SS establece cómo los bancos y las sociedades de crédito hipotecario de UK deben cumplir con las reglas para evaluar sus preparativos para la resolución, presentar un informe de su evaluación y publicar un resumen de su informe.

MIFIDII/MIFIR

[\(01/06/2021\) ESMA – ESMA publishes final Report on the MIFID II/ MIFIR obligations on market data](#)

La ESMA ha publicado su informe final sobre las directrices relativas a las obligaciones de la MiFIDII/MiFIR en materia de datos de mercado. El informe final establece directrices sobre los requisitos de publicación de datos de mercado en condiciones comerciales razonables y de puesta a disposición de los datos de mercado de forma gratuita 15 minutos después de su publicación.

MODELOS INTERNOS

[\(03/06/2021\) EBA – EBA updates technical standards in view of its 2022 benchmarking of internal approaches](#)

La EBA ha publicado una actualización de sus Normas Técnicas de Ejecución (ITS) sobre el ejercicio de benchmarking de modelos internos. Este ejercicio abarca los modelos internos aprobados utilizados para el cálculo de los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito y de mercado, así como los modelos internos utilizados para IFRS9. Estas ITS incluyen aclaraciones sobre el Documento de Consulta que se publicó en diciembre de 2020.

RISKS

[\(03/06/2021\) ESMA - ESMA sees a prolonged period of risk from market corrections](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), ha publicado su primer panel de riesgos (RD) para 2021 que cubre el primer trimestre del año. La ESMA prevé un periodo prolongado de riesgo para los inversores institucionales y minoristas de nuevas correcciones del mercado y ve riesgos muy elevados en todo su ámbito de actuación.

PENSIONES INDIVIDUALES

[\(04/06/2021\) EIOPA - EIOPA issues Guidelines on the supervisory reporting for the Pan-European Personal Pension Product](#)

La EIOPA ha publicado las Directrices sobre reporting supervisor en relación con el producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) para garantizar la aplicación común, uniforme y coherente de los requisitos de información del Reglamento PEPP. Estas Directrices regulan los plazos de notificación a las autoridades competentes por parte de los proveedores del PEPP en consonancia con las normas sectoriales pertinentes en vigor.

VALIDATION RULES

[\(10/06/2021\) EBA – EBA issues revised list of ITS validation rules](#)

La EBA ha publicado una lista revisada de normas de validación en sus Normas Técnicas de Aplicación (ITS) sobre información de supervisión, destacando aquellas que han sido desactivadas por ser incorrectas o por provocar problemas informáticos.

STRESS TEST

[\(07/06/2021\) ESMA - ESMA launches 2021 central counterparties stress test](#)

La ESMA ha publicado el marco para su cuarto stress test para Entidades de Contrapartida Central (CCP). El stress test de 2021 aborda los riesgos de crédito y de concentración, y utiliza metodologías mejoradas, incluyendo las lecciones aprendidas en ejercicios anteriores, como la evaluación de la combinación de los costes de concentración y las pérdidas crediticias al liquidar las carteras dudosas. Además, por primera vez el ejercicio abarca también el riesgo operativo.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

SUPERVISIÓN

(14/06/2021) ECB - [Regulation \(EU\) 2021/943 of the European Central Bank of 14 May 2021 amending Regulation \(EU\) 2015/534 on reporting supervisory financial information \(ECB/2021/24\)](#)

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (ECB) ha adoptado un Reglamento por el cual se modifica el Reglamento sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión. Este Reglamento incluye modificaciones en relación con el formato, la frecuencia, fechas de referencia y plazos de presentación de la información financiera con fines de supervisión.

REGULACIÓN PRUDENCIAL

(21/06/2021) PRA – [CP12/21 – Financial holding companies: Further implementation](#)

La PRA ha publicado un documento de consulta (CP) sobre las sociedades de cartera matrices. Este documento dará lugar a cambios en varias partes del Rulebook de la PRA y a una nueva declaración de política sobre las medidas de supervisión y las sanciones en relación con las sociedades de cartera matrices. Los comentarios a este CP se pueden enviar hasta el 22 de julio de 2021.

STRESS TEST

(22/06/2021) EIOPA - [EIOPA publishes its Discussion Paper on the Methodological Framework for Stress-Testing IORPs](#)

La EIOPA ha publicado para consulta el documento de debate sobre el marco metodológico para el stress test de los fondos de pensiones de empleo (IORP). Este marco metodológico establece normas teóricas y prácticas, orientaciones y posibles enfoques para apoyar los futuros ejercicios de stress test de los IORP.

(21/06/2021) PRA – [Supervisory Stress Testing of Central Counterparties](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado un documento de debate (DP) sobre el stress test de las entidades de contrapartida central (CCP). Este DP presenta una serie de propuestas y opciones para el diseño del marco de stress test del banco de Inglaterra que se basan en ocho componentes: i) cobertura y participación en el riesgo; ii) frecuencia y plazos; iii) metodología; iv) escenarios de perturbación del mercado; v) fechas de referencia; vi) supuestos de morosidad; vii) sensibilidad y reverse stress testing; y viii) divulgación.

SUCURSALES DE TERCEROS PAÍSES

(23/06/2021) EBA - [EBA proposes to further harmonise EU law applicable to branches of third country credit institutions](#)

La EBA ha publicado un informe sobre el tratamiento de las sucursales entrantes de terceros países (TCB) bajo la legislación nacional de los Estados miembros. El informe, que se dirige al Parlamento Europeo (PE), al Consejo y a la Comisión (CE), ilustra los resultados de un ejercicio de balance realizado con las autoridades competentes sobre su legislación/normativa nacional y sus prácticas de supervisión.

SREP

(28/06/2021) EBA – [EBA consults to review its Guidelines on common procedures and methodologies for the supervisory review and evaluation process](#)

La EBA ha lanzado una consulta pública sobre sus Directrices revisadas sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación de la supervisión (SREP) y de stress test. Estas directrices tienen por objeto lograr la convergencia de las prácticas que deben llevar a cabo las autoridades competentes de toda la EU en sus procesos de SREP y de stress test. Los comentarios a esta consulta pueden enviarse antes del 28 de septiembre de 2021.

SUPERVISIÓN

(29/06/2021) ECB – [ECB Public consultation on draft revisions to options and discretions policies](#)

El ECB ha iniciado una consulta pública sobre las actualizaciones de sus políticas armonizadas para el ejercicio de las opciones y facultades que le ofrece el Derecho de la EU en la supervisión de las entidades de crédito. La consulta abarca muchos aspectos de la supervisión, incluidos los permisos concedidos a las entidades para reducir su capital, el tratamiento de determinadas exposiciones en el cálculo del ratio de apalancamiento y ciertas exenciones del límite a las grandes exposiciones. La consulta finaliza el 23 de agosto de 2021.

(25/06/2021) ECB – [ECB takes over supervision of systemic investment firms](#)

El ECB supervisará a las empresas de servicios de inversión de mayor tamaño e importancia sistémica. Con anterioridad, estas empresas eran supervisadas por las autoridades nacionales de los mercados de valores pero a partir del 26 de junio de 2021 estas empresas pasarán a ser supervisadas por el ECB. Además, estas empresas deben tener licencia bancaria.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

(05/07/2021) EBA - [EBA publishes final draft technical standards to improve supervisory cooperation for investment firms](#)

La EBA ha publicado los proyectos finales de normas técnicas de regulación (RTS) y de normas técnicas de ejecución (ITS) sobre cooperación e intercambio de información entre las autoridades competentes que participan en la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión. Estas normas proporcionan un marco sólido para la cooperación en la supervisión de los grupos de empresas de servicios de inversión a través de los colegios de supervisores y para el intercambio de información para las empresas de servicios de inversión que operan en la EU a través de sucursales o de la libre prestación de servicios.

MITIGACIÓN DEL RIESGO

(12/07/2021) EIOPA - [Opinion on the use of risk mitigation techniques by insurance undertakings](#)

La EIOPA ha publicado un dictamen sobre el uso de técnicas de mitigación de riesgos por parte de las entidades aseguradoras. Desde la aplicación de Solvencia II han aparecido en el mercado europeo nuevas técnicas de mitigación del riesgo, como las nuevas estructuras de reaseguro, y algunas de las ya existentes han empezado a cobrar mayor relevancia. Por ello, el dictamen aborda el uso de técnicas de mitigación de riesgos e incluye una serie de recomendaciones dirigidas a las autoridades nacionales competentes (NCA) para garantizar una supervisión convergente.

CAPITAL

(12/07/2021) EIOPA - [Supervisory statement on supervisory practices and expectations in case of breach of the Solvency Capital Requirement](#)

La EIOPA ha publicado una declaración supervisora sobre prácticas y expectativas de supervisión en caso de incumplimiento del capital de solvencia obligatorio (SCR). Con esta declaración de supervisión, la EIOPA pretende fomentar la convergencia de la supervisión en las situaciones en las que las entidades aseguradoras y reaseguradoras incumplen su requisito de capital, en particular abordando el plan de recuperación requerido.

GESTIÓN DEL RIESGO

(13/07/2021) Fed/FDIC/OCC - [Agencies request comment on proposed risk management guidance for third-party relationships](#)

La Junta de la Reserva Federal (Fed), la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) y la Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) han solicitado comentarios sobre las directrices propuestas para ayudar a las entidades bancarias a gestionar los riesgos asociados a las relaciones con terceros, incluidas las relaciones con entidades centradas en la tecnología financiera.

FACTORES DE RIESGO

(13/07/2021) EBA - [EBA publishes final Guidelines for the use of data inputs in the expected shortfall risk measure under the Internal Model Approach](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado las directrices definitivas que aclaran los requisitos que deben cumplir los datos utilizados para determinar los escenarios de perturbaciones futuras aplicados a los factores de riesgo modelizables. Las directrices finales establecen criterios en relación con la exactitud, la idoneidad, la frecuencia de actualización y la exhaustividad de los datos utilizados por las entidades para sus factores de riesgo modelizables.

CARTERAS RUN-OFF

(23/07/2021) EIOPA – [Consultation on Supervisory Statement on supervision of run-off undertakings](#)

La EIOPA ha publicado para consulta una declaración de supervisión para garantizar que se aplique una supervisión de alta calidad y convergente a las entidades o carteras en run-off que estén sujetas a la normativa de Solvencia II. Los comentarios a esta consulta pueden enviarse antes del 17 de octubre de 2021.

SUPERVISIÓN

(26/07/2021) PRA – [PS19/21 | CP2/21- International banks: The PRA's approach to branch and subsidiary supervision](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado una Declaración de Política (PS) que proporciona información sobre las respuestas al Documento de Consulta (CP) 2/21 sobre el enfoque de la PRA para la supervisión de sucursales y filiales. También contiene la Declaración de Supervisión (SS) 5/21 final de la PRA, que sustituirá a la SS1/18 sobre este tema.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

STRESS TEST

(30/07/2021) EBA – [EBA publishes the results of its 2021 EU-wide stress test](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado los resultados de stress test de 2021 en el que han participado 50 bancos de 15 países de la EU y del EEE, que abarcan el 70% de los activos del sector bancario de la EU. Este ejercicio permite evaluar la capacidad de los bancos en un horizonte temporal de tres años, tanto en un escenario base como en uno adverso, caracterizado por graves impactos que tienen en cuenta las consecuencias de la pandemia de COVID-19. Durante el periodo del ejercicio, en el escenario adverso, la media ponderada del ratio de capital CET 1 pasa del 15,3 % (15,0% fully loaded) a finales de 2020, al 10,3% (10,2% fully loaded) a finales de 2023.

(30/07/2021) ECB – [Stress test shows euro area banking system resilient under challenging macroeconomic scenario](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado los resultados del stress test de 2021 que incluyen a los bancos que forman parte de la muestra de la EBA de la zona euro y a otras entidades supervisadas por el ECB de tamaño medio. Los resultados muestran que el sistema bancario de la zona del euro es resiliente frente a una evolución económica adversa. El ratio de capital CET1 de las entidades incluidas en el ejercicio caería 5,2 puntos porcentuales, en promedio, desde el 15,1 % hasta el 9,9 %, si estuvieran expuestas a un período de estrés de tres años marcado por condiciones macroeconómicas adversas. Estos resultados serán tenidos en cuenta por los supervisores al evaluar el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) anual.

SOCIEDADES FINANCIERAS DE CARTERA

(15/09/2021) PRA - [PS20/21| CP12/21 - Financial holding companies: Further implementation](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado una Declaración de Política (PS) sobre las sociedades financieras de cartera. Este documento contiene una serie de cambios en varias partes del Rulebook de la PRA, que no crean nuevos requisitos prudenciales sino que tienen como objetivo que el Rulebook se aplique de manera correcta dentro del grupo bancario. El PS también contiene medidas de supervisión e imposición de sanciones y su importe en relación con las sociedades financieras de cartera.

FONDO DEL MERCADO MONETARIO

(11/10/2021) FSB – [FSB publishes final report with policy proposals to enhance money market fund resilience](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), ha publicado el informe final que contiene propuestas para mejorar la resiliencia del fondo del mercado monetario (MMF). Estas propuestas tienen como objetivo identificar riesgos sistémicos y minimizar la necesidad de intervenciones del Banco Central Europeo (ECB) en un futuro.

STRESS TEST

(14/10/2021) ECB - [Macroprudential stress test of the euro area banking system amid the coronavirus \(COVID-19\) pandemic](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado el stress test macroprudencial del sistema bancario de la zona del euro para el período 2021-2023, cuyo objetivo es proporcionar información sobre la resiliencia del sector bancario europeo tras la pandemia de COVID-19. Este stress test complementa el realizado a escala de la EU por la EBA ya que incorpora la eliminación progresiva de las políticas de mitigación de la pandemia, entre otros.

PLAN DE SUPERVISIÓN

(15/10/2021) OCC – [OCC Releases Bank Supervision Operating Plan for Fiscal Year 2022](#)

La Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) ha publicado su plan operativo de supervisión bancaria para el año fiscal (FY) 2022, el cual proporciona la base para las iniciativas políticas y para las estrategias de supervisión aplicadas a los bancos nacionales individuales, las asociaciones federales de ahorro, las sucursales federales, las agencias federales y los proveedores de servicios tecnológico.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

STRESS-TEST

(19/10/2021) BoE – [Bank of England launches first public CCP supervisory stress test](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha lanzado su Stress Test de entidades de contrapartida central (CCP) de UK, el cual se llevará a cabo en 2021-22 y abarcará los servicios de compensación de todas las CCP de UK. El stress test supervisor explorará la resiliencia del crédito y la liquidez. El componente de crédito pondrá a prueba la suficiencia de los recursos de las CCP para soportar una combinación de escenarios de estrés en el mercado y de impagos de los miembros compensadores. El componente de liquidez pondrá a prueba la capacidad de las CCP para atender todas las necesidades de efectivo.

GESTORES DE ACTIVOS

(02/11/2021) IOSCO – [Setting regulatory and supervisory expectations for asset managers is fundamental to address greenwashing concerns](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado un informe con recomendaciones a los gestores de activos relacionados con la sostenibilidad en este ámbito. El informe abarca cinco áreas: i) prácticas, políticas, procedimientos y divulgación de los gestores de activos; ii) divulgación de los productos; iii) supervisión y aplicación; iv) terminología; y v) educación financiera y de los inversores.

EMIR

(04/11/2021) EBA - [EBA consults on draft technical standards on Initial Margin Model Validation under EMIR](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una consulta pública sobre su proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre la Validación del Modelo de Margen Inicial (IMMV) bajo el Reglamento de Infraestructura de Mercado Europeo (EMIR). El documento de consulta establece los procedimientos de supervisión para la validación inicial y continua del IMMV, que se utilizarán para determinar el nivel de los requerimientos de margen para los derivados extrabursátiles no compensados. Los comentarios a esta consulta pueden enviarse antes del 4 de febrero de 2022.

FONDO DEL MERCADO MONETARIO

(11/10/2021) FSB – [FSB publishes final report with policy proposals to enhance money market fund resilience](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), ha publicado el informe final que contiene propuestas para mejorar la resiliencia del fondo del mercado monetario (MMF). Estas propuestas tienen como objetivo identificar riesgos sistémicos y minimizar la necesidad de intervenciones del Banco Central Europeo (ECB) en un futuro.

STRESS TEST

(14/10/2021) ECB - [Macroprudential stress test of the euro area banking system amid the coronavirus \(COVID-19\) pandemic](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado el stress test macroprudencial del sistema bancario de la zona del euro para el período 2021-2023, cuyo objetivo es proporcionar información sobre la resiliencia del sector bancario europeo tras la pandemia de COVID-19. Este stress test complementa el realizado a escala de la EU por la EBA ya que incorpora la eliminación progresiva de las políticas de mitigación de la pandemia, entre otros.

PLAN DE SUPERVISIÓN

(15/10/2021) OCC – [OCC Releases Bank Supervision Operating Plan for Fiscal Year 2022](#)

La Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) ha publicado su plan operativo de supervisión bancaria para el año fiscal (FY) 2022, el cual proporciona la base para las iniciativas políticas y para las estrategias de supervisión aplicadas a los bancos nacionales individuales, las asociaciones federales de ahorro, las sucursales federales, las agencias federales y los proveedores de servicios tecnológico.

STRESS-TEST

(19/10/2021) BoE – [Bank of England launches first public CCP supervisory stress test](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha lanzado su Stress Test de entidades de contrapartida central (CCP) de UK, el cual se llevará a cabo en 2021-22 y abarcará los servicios de compensación de todas las CCP de UK. El stress test supervisor explorará la resiliencia del crédito y la liquidez. El componente de crédito pondrá a prueba la suficiencia de los recursos de las CCP para soportar una combinación de escenarios de estrés en el mercado y de impagos de los miembros compensadores. El componente de liquidez pondrá a prueba la capacidad de las CCP para atender todas las necesidades de efectivo.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

GESTORES DE ACTIVOS

[\(02/11/2021\) IOSCO – Setting regulatory and supervisory expectations for asset managers is fundamental to address greenwashing concerns](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado un informe con recomendaciones a los gestores de activos relacionados con la sostenibilidad en este ámbito. El informe abarca cinco áreas: i) prácticas, políticas, procedimientos y divulgación de los gestores de activos; ii) divulgación de los productos; iii) supervisión y aplicación; iv) terminología; y v) educación financiera y de los inversores.

EMIR

[\(04/11/2021\) EBA - EBA consults on draft technical standards on Initial Margin Model Validation under EMIR](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una consulta pública sobre su proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre la Validación del Modelo de Margen Inicial (IMMV) bajo el Reglamento de Infraestructura de Mercado Europeo (EMIR). El documento de consulta establece los procedimientos de supervisión para la validación inicial y continua del IMMV, que se utilizarán para determinar el nivel de los requerimientos de margen para los derivados extrabursátiles no compensados. Los comentarios a esta consulta pueden enviarse antes del 4 de febrero de 2022.

FONDO DEL MERCADO MONETARIO

[\(11/10/2021\) FSB – FSB publishes final report with policy proposals to enhance money market fund resilience](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), ha publicado el informe final que contiene propuestas para mejorar la resiliencia del fondo del mercado monetario (MMF). Estas propuestas tienen como objetivo identificar riesgos sistémicos y minimizar la necesidad de intervenciones del Banco Central Europeo (ECB) en un futuro.

STRESS TEST

[\(14/10/2021\) ECB - Macroprudential stress test of the euro area banking system amid the coronavirus \(COVID-19\) pandemic](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado el stress test macroprudencial del sistema bancario de la zona del euro para el período 2021-2023, cuyo objetivo es proporcionar información sobre la resiliencia del sector bancario europeo tras la pandemia de COVID-19. Este stress test complementa el realizado a escala de la EU por la EBA ya que incorpora la eliminación progresiva de las políticas de mitigación de la pandemia, entre otros.

PLAN DE SUPERVISIÓN

[\(15/10/2021\) OCC – OCC Releases Bank Supervision Operating Plan for Fiscal Year 2022](#)

La Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) ha publicado su plan operativo de supervisión bancaria para el año fiscal (FY) 2022, el cual proporciona la base para las iniciativas políticas y para las estrategias de supervisión aplicadas a los bancos nacionales individuales, las asociaciones federales de ahorro, las sucursales federales, las agencias federales y los proveedores de servicios tecnológico.

STRESS-TEST

[\(19/10/2021\) BoE – Bank of England launches first public CCP supervisory stress test](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha lanzado su Stress Test de entidades de contrapartida central (CCP) de UK, el cual se llevará a cabo en 2021-22 y abarcará los servicios de compensación de todas las CCP de UK. El stress test supervisor explorará la resiliencia del crédito y la liquidez. El componente de crédito pondrá a prueba la suficiencia de los recursos de las CCP para soportar una combinación de escenarios de estrés en el mercado y de impagos de los miembros compensadores. El componente de liquidez pondrá a prueba la capacidad de las CCP para atender todas las necesidades de efectivo.

GESTORES DE ACTIVOS

[\(02/11/2021\) IOSCO – Setting regulatory and supervisory expectations for asset managers is fundamental to address greenwashing concerns](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado un informe con recomendaciones a los gestores de activos relacionados con la sostenibilidad en este ámbito. El informe abarca cinco áreas: i) prácticas, políticas, procedimientos y divulgación de los gestores de activos; ii) divulgación de los productos; iii) supervisión y aplicación; iv) terminología; y v) educación financiera y de los inversores.

EMIR

[\(04/11/2021\) EBA - EBA consults on draft technical standards on Initial Margin Model Validation under EMIR](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una consulta pública sobre su proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre la Validación del Modelo de Margen Inicial (IMMV) bajo el Reglamento de Infraestructura de Mercado Europeo (EMIR). El documento de consulta establece los procedimientos de supervisión para la validación inicial y continua del IMMV, que se utilizarán para determinar el nivel de los requerimientos de margen para los derivados extrabursátiles no compensados. Los comentarios a esta consulta pueden enviarse antes del 4 de febrero de 2022.



Otras publicaciones de interés

Reestructuración y resolución

MREL

(08/01/2021) SRB – [MREL reporting update: checklist on reported liabilities and sign-off form](#)

Se pide a los bancos que, en el marco de las atribuciones de la Junta de Resolución Única (SRB), utilicen una lista de verificación al preparar el Reporte de Pasivos Adicionales (ALR) y rellenen un formulario de aprobación antes de su presentación, con el fin de proporcionar una garantía adicional sobre los pasivos declarados como admisibles para el MREL. El CEO de la entidad o el miembro de la junta responsable de la resolución debe rellener el formulario de aprobación, confirmando que se han establecido procedimientos y controles para garantizar que los datos comunicados en el ALR se corresponden con las responsabilidades que cumplen los criterios de elegibilidad de la legislación (SRMR, BRRD, CRR).

SRB MREL DASHBOARD

(11/02/2021) SRB – [SRB publishes Q3.2020 MREL dashboard](#)

La SRB ha publicado su panel sobre los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) correspondiente al tercer trimestre de 2020. Algunas de las principales conclusiones son las siguientes: i) el objetivo medio de MREL de BRRD1, en porcentaje del importe total de exposición al riesgo (TREA), aumentó un 0,6% de junio a septiembre, hasta el 28,6% TREA; ii) tras registrar un aumento en el segundo trimestre de 2020, el déficit medio de MREL se redujo al 1,9% del TREA en el tercer trimestre de 2020; y iii) en el tercer trimestre de 2020, las emisiones de MREL ascendieron a 50.900 millones de euros, lo que supone una reducción del 42% (37.300 millones de euros) en comparación con el segundo trimestre de 2020.

DIVULGACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

(17/03/2021) ESAs – [ESAs consult on Taxonomy-related product disclosures](#)

Las ESAs han publicado un documento de consulta conjunta sobre la divulgación de la sostenibilidad en relación con la taxonomía de inversiones sostenibles, con el objetivo de modificar las RTS sobre estándares de divulgación de riesgos ESG publicados en febrero adaptándolo a las novedades introducidas por el reglamento de la taxonomía sobre la SFDR.

INDICADORES FINANCIEROS

(26/05/2021) ECB – [EU structural financial indicators: end of 2020](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha actualizado su dataset de indicadores financieros estructurales del sector bancario de la Unión Europea (EU) para finales de 2020. Este conjunto de datos anuales comprende estadísticas sobre el número de sucursales y empleados de las entidades de crédito de la EU, datos sobre el grado de concentración del sector bancario en cada Estado miembro y datos sobre las entidades controladas por extranjeros en los mercados bancarios nacionales.

EREP

(12/11/2021) EBA – [The EBA sets first examination programme for resolution authorities](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un Programa Europeo de Evaluación de Resolución (EREP) sobre los temas clave a los que deben prestar atención las autoridades de resolución en toda la Unión Europea, con el objetivo de impulsar de manera proactiva la convergencia de las prácticas de resolución mediante la selección de temas que merecen una atención europea. Se espera que las autoridades de resolución consideren estos temas clave al desarrollar sus prioridades para 2022 como pueden ser, entre otros, los déficits de MREL, o el desarrollo de sistemas de información de gestión para la valoración en la resolución.

RESOLUCIÓN

(18/11/2021) ESMA – [Consultation on CCP Resolution Regime](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha puesto en marcha seis consultas públicas para recabar la opinión de las partes interesadas sobre cómo aplicar sus mandatos de resolución de entidades de contrapartida central (CCP). La consulta contiene propuestas sobre: i) los colegios de resolución; ii) la valoración de los activos y pasivos de las CCP en caso de resolución; iii) las garantías para los clientes y los clientes indirectos; y iv) el contenido de los planes de resolución.

Otras publicaciones de interés

Reestructuración y resolución

GESTIÓN DE CRISIS FINANCIERAS

(30/11/2021) FSB – [FSB publishes report on good practices for Crisis Management Groups](#)

La Junta de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado un informe sobre buenas prácticas para los Grupos de Gestión de Crisis (CMGs). El informe expone las buenas prácticas que han ayudado a los CMGs a mejorar la preparación para la gestión y resolución de una crisis financiera transfronteriza que afecte a un banco de importancia sistémica mundial (G-SIB), en consonancia con los Atributos Clave de los Regímenes de Resolución Eficaces para las Entidades Financieras del FSB.

RESOLUCIÓN

(01/12/2021) SRB – [SRB publishes solvent wind-down guidance](#)

La Junta única de Resolución (SRB) ha publicado unas directrices sobre la liquidación solvente (SWD) de las carteras de derivados y de negociación en caso de resolución en línea con el documento que publicó en abril de 2020 sobre las expectativas para los bancos. Las orientaciones establecen el alcance y las expectativas mínimas para la planificación y la posible ejecución de la SWD, con los objetivos principales de preparar, desarrollar y mantener adecuadamente las capacidades de los bancos para la planificación de una SWD en resolución.

Otras publicaciones de interés

Gobierno

EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

[\(02/07/2021\) EBA – Draft final report on joint EBA and ESMA Guidelines on the assessment of suitability / Draft final report on Guidelines on remuneration policies under CRD.](#)

La EBA ha publicado sus Directrices revisadas sobre políticas de remuneración, que tienen en cuenta las modificaciones introducidas por la quinta Directiva sobre requisitos de capital (CRD V) en relación con las políticas de remuneración neutrales desde el punto de vista del género. Además, la EBA ha publicado sus Directrices revisadas sobre gobierno interno y sus Directrices finales revisadas sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de los responsables de funciones principales.

MIFID II

[\(19/07/2021\) ESMA – Guidelines on certain aspects of the MIFID II remuneration requirements](#)

La ESMA ha lanzado una consulta sobre su proyecto de directrices sobre determinados aspectos de los requerimientos de remuneración de MiFID II. El objetivo de este proyecto de directrices es mejorar la claridad y fomentar la convergencia en la aplicación de los nuevos requerimientos de remuneración, sustituyendo así a las directrices existentes de la ESMA sobre el mismo tema, publicadas en 2013.

REMUNERACIÓN

[\(21/07/2021\) PRA – PS18/21 | CP9/21 - Remuneration: Correction to the definition of 'higher paid material risk taker'](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado la Declaración de Política (PS) 18/21 que proporciona información sobre las respuestas al Documento de Consulta (CP) sobre Remuneración y la corrección de la definición de tomador de riesgo material mejor pagado. Esta PS incluye enmiendas a la parte de la remuneración del Rulebook de la PRA y entrará en vigor a partir del viernes 23 de julio de 2021.

REGULACIÓN PRUDENCIAL

[\(02/08/2021\) EBA – EBA consults on new Guidelines on the role of AML/CFT compliance officers](#)

La EBA ha puesto en marcha una consulta pública sobre las nuevas Directrices que establecen las expectativas relativas a la función y las responsabilidades del órgano de dirección de los operadores del sector financiero o, en caso de que no exista un órgano de dirección, la función y las responsabilidades de los altos directivos en relación con el blanqueo de capitales y la lucha contra la financiación del terrorismo (AML/CFT). Una vez adoptadas, estas Directrices se aplicarán a todos los operadores del sector financiero que entren en el ámbito de aplicación de la Directiva AML. Los comentarios a esta consulta se pueden enviar hasta el 2 de noviembre de 2021.

MIFIR

[\(24/08/2021\) ESMA – Consultation Paper on Draft regulatory technical standards on the management body of Data Reporting Services Providers \(DRSPs\)](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un documento de consulta sobre el proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) en el marco del Reglamento sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFIR) en relación con las evaluaciones de idoneidad de los miembros del órgano de dirección de los proveedores de servicios de suministro de datos (DRSP). La ESMA propone introducir requisitos que cubran, entre otros, los siguientes ámbitos: i) honorabilidad, honestidad e integridad; ii) compromiso; iii) conocimientos, habilidades y experiencia; e iv) independencia. Los comentarios a este documento de consulta pueden enviarse antes del 24 de septiembre de 2021.

GOBIERNO CORPORATIVO EN ESPAÑA

[\(09/10/2021\) CNMV – Nueva circular por la que se modifican los modelos de los informes anuales de gobierno corporativo y de remuneraciones de los consejeros de las sociedades cotizadas](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado una nueva circular por la que se introducen modificaciones tanto para el informe anual de remuneraciones de consejeros de sociedades cotizadas (e.g. necesidad de informar sobre toda desviación del procedimiento para la aplicación de la política de remuneraciones y sobre toda excepción temporal que se haya aplicado) como para el informe de gobierno corporativo (e.g. necesidad de informar de las acciones con voto doble por lealtad; se solicita información sobre los cargos que los consejeros desempeñan en otras entidades, sean o no cotizadas, y sobre las demás actividades retribuidas de los consejeros).

Otras publicaciones de interés

Gobierno

EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

[\(22/11/2021\) EBA – EBA publishes its final revised Guidelines on internal governance for investment firms under the Investment Firms Directive /EBA publishes its final revised Guidelines on remuneration for investment firms under the Investment Firms Directive](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA), ha publicado las directrices revisadas sobre gobierno interno para las empresas de servicios de inversión sujetas a la Directiva sobre empresas de servicios de inversión (IFD). Estas Directrices tienen como objetivo garantizar que las empresas de servicios de inversión tengan una estructura organizativa clara, gestionen eficazmente sus riesgos y dispongan de mecanismos de control interno adecuados. Por otro lado, la EBA ha publicado las directrices revisadas sobre remuneración para las empresas de servicios de inversión sujetas a la IFD, cuyo objetivo es garantizar la alineación de la remuneración variable del personal identificado con el perfil de riesgo de la empresa de servicios de inversión y los activos que ésta gestiona, y que sean neutrales en cuanto al género.

PENSAMIENTO INTEGRADO

[\(06/12/2021\) SASB – The Value Reporting Foundation Publishes Integrated Thinking Principles and Updated SASB Standards for Three Industries](#)

El Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB) ha publicado los Principios de Pensamiento Integrado, que proporcionan un enfoque estructurado para considerar cómo crear el entorno adecuado dentro de una organización. El prototipo de Principios de Pensamiento Integrado del SASB está diseñado para integrarse en el modelo de negocio de una organización y aplicarse en las actividades clave supervisadas por el consejo de administración y el equipo directivo. Asimismo, también ha publicado las actualizaciones de los Estándares Industriales de Gestión de Activos y Actividades de Custodia, Metales y Minería y Operaciones de Carbón tras un proceso que incluyó una consulta de mercado.

REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

[\(09/12/2021\) EBA - EBA report highlights shortcomings in the application of its Guidelines on the remuneration of sales staff](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un Informe sobre la aplicación de sus Directrices relativas a la remuneración del personal de ventas que se encuentran en vigor desde 2016. La EBA ha evaluado la forma en que una muestra de 70 entidades financieras de 12 Estados miembros de la EU aplica estas directrices y se han identificado 17 buenas prácticas que se consideran que se ajustan a las Directrices.

AML/CFT

[\(10/12/2021\) EBA – EBA consults on new remote customer onboarding guidelines](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre su proyecto de Directrices acerca del uso de prácticas de incorporación de clientes a distancia. Estas directrices establecen un entendimiento común por parte de las autoridades competentes sobre las medidas que deben adoptar los operadores del sector financiero para garantizar unas prácticas seguras y eficaces, en consonancia con la legislación aplicable en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (AML/CFT) y con el marco de protección de datos de la EU. Una vez adoptadas, estas Directrices se aplicarán a todos los operadores del sector financiero que estén dentro del ámbito de aplicación de la Directiva contra el blanqueo de capitales (AMLD). Esta consulta se extiende hasta el 10 de marzo de 2022.



Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

REPORTING

(05/02/2021) Fed/FDIC/OCC – [Joint Notice on Proposed Agency Information Collection Activities](#)

La Fed, la FDIC y la OCC han abierto el plazo para remitir comentarios sobre las revisiones de los formularios y las instrucciones para los call reports y el informe de activos y pasivos de las sucursales y agencias estadounidenses de bancos extranjeros (FFIEC 002) en relación con la exclusión de los sweep deposits y de otros depósitos del reporting como depósitos intermediados. Además, las agencias proponen revisiones del Call Report y de las instrucciones FFIEC 002 que abordan los depósitos intermediados para alinearlos con la norma final sobre depósitos intermediados. Esta consulta estará abierta hasta el 6 de abril de 2021.

(05/02/2021) PRA – [PRA Statement on Covid-19 regulatory reporting amendments](#)

La PRA ha publicado una declaración en la que recoge su enfoque sobre la presentación de informes regulatorios para los bancos, las sociedades de crédito hipotecario, las empresas de servicios de inversión y las cooperativas de crédito del Reino Unido reguladas por la PRA, en respuesta a las actuales condiciones derivadas de la COVID-19. En particular, en esta declaración la PRA proporciona más directrices sobre la presentación de los informes anuales de este año y otros tipos de informes regulatorios. En consonancia con las medidas anunciadas por la FRC y la FCA, la PRA aceptará que los bancos y las empresas de servicios de inversión del Reino Unido presenten sus informes y cuentas anuales con un retraso de hasta dos meses naturales.

NFRD

(01/03/2021) ESMA – [ESMA proposes rules for taxonomy–alignment of non-financial undertakings and asset managers](#)

La ESMA ha publicado su informe final de recomendaciones en virtud del artículo sobre transparencia de las empresas en los estados no financieros del Reglamento de taxonomía. Este informe contiene la información que deben proporcionar las empresas no financieras y los gestores de fondos para cumplir con sus obligaciones de información en virtud de la Directiva sobre divulgación de información no financiera (NFRD). Las recomendaciones definen los indicadores clave de rendimiento (KPI) que indican cómo, y en qué medida, las actividades de las empresas que entran en el ámbito de la NFRD se califican como medioambientalmente sostenibles según el Reglamento de Taxonomía.

(01/03/2021) EIOPA – [EIOPA advises on insurers' key performance indicators on sustainability for non-financial reporting](#)

La EIOPA ha presentado su dictamen a la EC sobre la divulgación obligatoria de la sostenibilidad de los KPIs de las aseguradoras en el ámbito de la NFRD. El objetivo de éste dictamen es establecer los criterios pertinentes para determinar si una actividad económica es sostenible desde el punto de vista medioambiental, en particular, con el fin de subsanar las deficiencias del mercado que dificultan la identificación de tales actividades económicas y, con ello, eliminar en última instancia los obstáculos al funcionamiento del mercado interior.

REPORTING Y DIVULGACIÓN

(05/03/2021) EBA – [EBA issues new supervisory reporting and disclosures framework for investment firms](#)

La EBA ha publicado su proyecto final de normas técnicas de ejecución (ITS) sobre la información de reporting y divulgación de las empresas de servicios de inversión. Estas ITS establecen los principales aspectos del nuevo marco de reporting en relación con el cálculo de los fondos propios, los niveles de capital mínimo, el riesgo de concentración, los requisitos de liquidez y el nivel de actividad con respecto a las empresas de servicios de inversión pequeñas y no interconectadas.

REPORTING

(11/03/2021) – [EBA launches discussion paper on integrated reporting](#)

La EBA ha publicado un documento de debate sobre el estudio de viabilidad de un sistema integrado de reporting con el fin de recabar información para la preparación de su informe final en este ámbito. El documento de debate expone una serie de opciones en torno a los principales elementos de un posible sistema integrado, incluido un diccionario de datos único y un sistema de información único para la supervisión y resolución de los datos estadísticos del banco central. La consulta estará abierta hasta el 11 de junio de 2021.

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA

[\(08/03/2021\) BdE – "Consulta pública de proyecto de circular, que modifica las circulares 4/2017, a entidades de crédito y 4/2019, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros"](#)

El BdE ha realizado una consulta pública previa a la elaboración del proyecto de circular del BdE, por la que se modifican la Circular 4/2017 y la Circular 4/2019, con el objetivo de mantener la convergencia de la normativa contable española de las entidades financieras con el marco de las NIIF-UE, así como con las normas y directrices europeas, actualizar las soluciones alternativas para la estimación colectiva de las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito, y simplificar los requerimientos de estados reservados aplicables a las sucursales que operen en España de entidades de crédito extranjeras cuya sede central se encuentre en un estado miembro del Espacio Económico Europeo.

REQUISITOS DE DIVULGACIÓN

[\(12/03/2021\) ESMA – Guidelines On Disclosure Requirements Applicable to Credit Ratings](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado unas Directrices sobre los requisitos de divulgación aplicables a las calificaciones crediticias. El objetivo de estas directrices es mejorar la coherencia de la información que las agencias de calificación crediticia (CRAs) deben divulgar como parte de determinadas acciones de calificación.

REPORTING Y DIVULGACIÓN

[\(16/03/2021\) EC – Reglamento de Ejecución \(UE\) 2021/453 de la Comisión de 15 de marzo de 2021 por el que se establecen normas técnicas de ejecución orientadas a la aplicación del Reglamento \(UE\) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos específicos de presentación de información por riesgo de mercado](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado un Reglamento de Ejecución orientado a la aplicación de los requisitos específicos de presentación de información por riesgo de mercado establecidos en el Reglamento sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. Este Reglamento de Ejecución se basa en los proyectos de normas técnicas de ejecución (ITS) presentados por la EBA a la EC e incluye las fechas de referencia y de presentación de información por riesgo de mercado

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

INFORME ANUAL

(14/04/2021) ECB – [Annual Report ECB](#)

El ECB ha publicado su Informe Anual de 2020, en el que describe las tareas y actividades del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) e informa sobre la política monetaria del Eurosistema. El informe se centra principalmente en: i) la economía de la zona euro; ii) la política monetaria; iii) el sector financiero europeo; iv) el funcionamiento de las infraestructuras y los pagos; v) las iniciativas para facilitar el funcionamiento de los mercados y servicios financieros prestados a entidades; vi) los billetes en circulación; y vii) prioridades de investigación del ECB.

MIFID

(19/04/2021) FCA – [A new UK prudential regime for MiFID investment firms](#)

La Financial Conduct Authority (FCA) ha publicado el documento de consulta (CP) 21/7 sobre un nuevo régimen prudencial para las empresas de servicios de inversión MIFID. Este régimen racionalizará y simplificará los requisitos prudenciales para las empresas de inversión MIFID que están reguladas prudencialmente por la FCA en el Reino Unido.

(28/04/2021) FCA – [CP 21/ 9 on changes to UK MIFID's conduct and organisational requirements](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el Documento de Consulta 21/9 sobre los cambios en los requisitos de conducta y organización de MIFID en UK. La propuesta eliminará la obligación de que las empresas de servicios de inversión que ejecutan órdenes elaboren un informe anual en el que se indiquen los cinco principales centros de ejecución utilizados para ejecutar las órdenes de los clientes y un resumen de los resultados de la ejecución obtenidos.

REPORTING

(28/04/2021) EBA – [The European Banking Authority launches public consultation to enhance proportionality in liquidity reporting](#)

La EBA ha puesto en marcha una consulta pública sobre su proyecto de Normas Técnicas de Ejecución (ITS) sobre la presentación de informes de supervisión con respecto a las métricas adicionales de control de la liquidez (ALMM). Siguiendo el mandato contenido en el Reglamento de CRR2, la EBA propone introducir algunas consideraciones de proporcionalidad en la presentación de informes sobre las métricas adicionales de supervisión de la liquidez para las entidades pequeñas y no complejas.

(26/04/2021) ECB – [Guideline on statistical information to be reported on financial intermediaries other than monetary financial institutions / Guideline on reporting requirements on payment statistics / Guideline on statistical information to be reported on consolidated banking data / Guideline on statistical information to be reported on securities issues](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado una serie de Directrices sobre requerimientos de reporting de los intermediarios financieros relativas a: i) la información estadística sobre los intermediarios financieros distintos de las instituciones financieras monetarias; ii) las exigencias de información sobre las estadísticas de pagos; iii) la información estadística que debe presentarse sobre los datos bancarios consolidados; y iv) la información estadística que debe presentarse sobre las emisiones de valores.

INFORME DE RIESGOS

(10/05/2021) FDIC – [2021 RISK REVIEW](#)

La FDIC ha elaborado un Informe de Riesgos el cual resume los riesgos que pueden afectar en última instancia a las entidades aseguradas por la FDIC y al Fondo de Seguro de Depósitos de la FDIC. Gran parte del análisis del informe se centra en los riesgos que pueden afectar a los bancos comunitarios, ya que la FDIC es el principal regulador federal de la mayoría de estos bancos en Estados Unidos. La Revisión de Riesgos contribuye a la misión de la FDIC de mantener la estabilidad del sistema financiero del país y al compromiso de crear confianza mediante la apertura y la responsabilidad.

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

TAXES

[\(10/05/2021\) FDIC – Tax Allocation Agreements](#)

La Oficina del Controlador de la Moneda (OCC), la Junta de la Reserva Federal (Fed) y la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC) solicitan comentarios sobre una propuesta de norma en virtud de la sección relativa a seguridad y solvencia de la Federal Deposit Insurance Act, que establecería los requisitos para los acuerdos de asignación de impuestos entre las entidades y sus sociedades de cartera en un grupo de presentación de impuestos consolidados.

EURIBOR

[\(11/05/2021\) ECB – Private sector working group on euro risk-free rates publishes recommendations on EURIBOR fallbacks](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado sus recomendaciones relativas a los acontecimientos que desencadenarían la anulación de los contratos relacionados con el EURIBOR, así como los tipos de interés alternativos del EURIBOR basados en los tipos de interés a corto plazo del euro. Aunque actualmente no está previsto suspender este índice, el desarrollo de una redacción más sólida sobre los tipos de interés alternativos aborda el riesgo de una posible suspensión permanente y está en consonancia con el Reglamento sobre índices de referencia de la EU (BMR).

AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

[\(26/05/2021\) ESMA – ESMA consults on disclosure requirements for initial reviews and preliminary ratings](#)

La ESMA ha lanzado una consulta pública sobre los requisitos de divulgación de las revisiones iniciales y los ratings preliminares. El objetivo de este documento de consulta es proponer orientaciones que aborden las incoherencias en la interpretación de las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre las agencias de calificación crediticia (CRA).

TITULIZACIÓN

[\(27/05/2021\) ESMA – ESMA consults on synthetic securitizations RTS and amendments to STS templates](#)

La ESMA ha publicado un documento de consulta (CP) sobre los proyectos de normas técnicas de regulación (RTS) que aplican el Reglamento de Titulización (SECR) modificado. El CP especifica el contenido y el formato de las plantillas estandarizadas para la notificación simple, transparente y normalizada (STS) de las titulizaciones sintéticas en balance.

MIFIDII/MIFIR

[\(01/06/2021\) ESMA – ESMA publishes final Report on the MIFID II/ MIFIR obligations on market data](#)

La ESMA ha publicado su informe final sobre las directrices relativas a las obligaciones de MiFIDII/MiFIR en materia de datos de mercado. El informe final establece directrices sobre los requisitos de publicación de datos de mercado en condiciones comerciales razonables y de puesta a disposición de los datos de mercado de forma gratuita 15 minutos después de su publicación.

REQUISITOS DE MARGEN

[\(30/06/2021\) PRA - PS14/21 | CP6/21 - Margin requirements for non-centrally cleared derivatives: Amendments to BTS 2016/2251](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) han publicado la Declaración de Política (PS) 14/20 que proporciona información sobre las respuestas recibidas al Documento de Consulta (CP) 6/21 sobre los requisitos de margen para los derivados no compensados. En la medida en que las respuestas al documento de consulta fueron en general favorables, esta declaración política incluye únicamente algunas aclaraciones al texto.

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

REPORTING

(28/06/2021) ECB – [Changes to the Eurosystem’s loan-level data requirements](#)

El ECB ha publicado las modificaciones de los requisitos de presentación de información individualizada sobre préstamos del Eurosistema. Las nuevas normas de presentación de información individualizada sobre préstamos implican la utilización de las plantillas de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) a partir del 1 de octubre de 2021, sustituyendo así a las plantillas del ECB actuales.

TITULIZACIÓN

(30/06/2021) EBA - [EBA consults on technical standards on risk retention requirements under the Securitisation Regulation](#)

La EBA ha publicado una consulta pública sobre el proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifica los requisitos para los originadores, patrocinadores, los prestamistas originales y los administradores relacionados con la retención de riesgos, en línea con el Reglamento de titulaciones. Las RTS tienen por objeto aclarar los requisitos relativos a la retención de riesgos, reduciendo así el riesgo moral.

MIFIR

(09/07/2021) ESMA - [ESMA consults on the review of transparency requirement under MIFIR](#)

La ESMA ha lanzado un documento de consulta sobre la revisión de los requerimientos de transparencia de las normas técnicas de regulación (RTS) en el marco del Reglamento sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFIR). Este documento de consulta refleja las conclusiones y recomendaciones de varios informes de revisión de MiFIR publicados por la ESMA en 2019 y 2020.

DIVULGACIÓN

(26/07/2021) IASB – [IASB proposes reduced disclosure requirements for subsidiaries](#)

El IASB ha propuesto una nueva Norma IFRS que permitiría a determinadas filiales aplicar las Normas IFRS con un conjunto reducido de requisitos de divulgación. La norma propuesta estaría disponible para las filiales que no rinden cuentas públicamente, es decir, entidades que no son entidades financieras ni cotizan en bolsa.

INGRESOS Y REPORTING REGULATORIO

(22/09/2021) OCC – [The Earnings booklet / The Regulatory reporting booklet](#)

La Oficina del Controlador de la Moneda (OCC) ha publicado la nueva versión del Earnings Booklet y del Regulatory Reporting Booklet. El primero incluye procedimientos para la revisión de los beneficios en una línea de negocios en específico o del banco en su conjunto, y analiza los principios de gestión de riesgo con el objetivo de asegurar que los beneficios sean suficientes para mantener un nivel adecuado de reservas y de capital. El segundo booklet ofrece orientación a los examinadores para que estos puedan determinar la importancia de errores en un report normativo y cuándo podría ser necesario volver a presentarlo.

IORPs

(07/10/2021) EIOPA – [Opinion on the supervisory reporting of costs and charges of IORPs / Opinion on the supervision of risk assessment by IORPs providing DC schemes](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado dos dictámenes sobre el reporting supervisor de los costes y gastos de los fondos de pensiones de empleo (IORPs) y la evaluación del riesgo de los IORPs que ofrecen planes de contribución definida (DC). El primero de los dictámenes proporciona una clasificación de los costes que deben notificarse a los supervisores nacionales e introduce una guía práctica para los supervisores y los IORPs. El segundo, fomenta la coherencia de las prácticas de supervisión al ofrecer orientaciones sobre la gestión de riesgos.

PILAR III

(09/10/2021) EBA – [Final report on draft ITS on IRRBB disclosure](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado el informe final sobre el proyecto de ITS relativo a la divulgación de los estándares sobre el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB), que pretende garantizar que las partes interesadas estén informadas sobre los riesgos de tipo de interés de las entidades en la cartera de inversión, así como garantizar información comparable que debería ayudar a las entidades a cumplir los requisitos establecidos en CRR. Este informe final incorpora cambios menores respecto al documento de consulta publicado en mayo de 2021.

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

INFORMACIÓN FINANCIERA CLIMÁTICA

[\(14/10/2021\) FSB - 2021 Status Report: Task Force on Climate-related Financial Disclosures](#)

La Junta de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado el Informe del Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (TCFD) estableciendo que la divulgación de información financiera relacionada con el clima alineada con las recomendaciones del TCFD se ha acelerado en el último año, creciendo nueve puntos porcentuales en 2020, en consonancia con el impulso mundial en torno a la información relacionada con el clima. Asimismo, más del 50% del total de empresas divulgaron sus riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

[\(19/10/2021\) EBA – EBA publishes final draft regulatory technical standards on disclosure of investment policy by investment firms](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado el final draft de normas técnicas de regulación (RTS) sobre la divulgación de la política de inversión de las empresas de servicios de inversión. El proyecto de RTS presenta información comparable que ayudaría a las partes interesadas a entender la influencia de las empresas de servicios de inversión sobre las entidades en las que tienen derechos de voto así como en aspectos como la gobernanza o la gestión.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN ESG

[\(22/10/2021\) ESAs – ESAs propose new rules for taxonomy-related product disclosures](#)

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) han entregado a la EC el informe final sobre las normas técnicas de regulación (RTS) en relación a la divulgación de la sostenibilidad en relación con la taxonomía de inversiones sostenibles, con el objetivo de modificar las RTS sobre estándares de divulgación de riesgos ESG publicados en febrero adaptándolas a las novedades introducidas por el reglamento de la taxonomía sobre la SFDR. El informe contiene una propuesta de productos con arreglo a los artículos 5 y 6 del Reglamento sobre la taxonomía y de divulgación precontractual y periódica.

REQUERIMIENTOS DE DIVULGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

[\(03/11/2021\) FCA - DP21/4: Sustainability Disclosure Requirements \(SDR\) and investment labels](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el documento de debate 21/4 sobre los requerimientos de divulgación sostenibles (SDR) y las etiquetas de inversión con el objetivo de recabar opiniones sobre los nuevos requerimientos de divulgación de sostenibilidad para los gestores de activos y los propietarios de activos regulados por la FCA, así como un nuevo sistema de clasificación y etiquetado para los productos de inversión sostenibles. Los comentarios a este documento se pueden enviar antes del 7 de enero de 2022.

EXPOSICIONES SOBERANAS

[\(11/11/2021\) BCBS – Voluntary disclosure of sovereign exposures](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado unas normas de divulgación voluntaria de las exposiciones soberanas, que comprenden tres plantillas para que los bancos las utilicen al divulgar sus exposiciones soberanas y sus activos ponderados por riesgo según: i) el desglose por jurisdicciones; ii) el desglose por monedas; y iii) la clasificación contable de las exposiciones.

RIESGO DE MERCADO

[\(11/11/2021\) BCBS – Revisions to market risk disclosure requirements](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado las Revisiones de los requisitos de divulgación del riesgo de mercado, que incluyen una serie de ajustes para reflejar el marco actualizado de riesgo de mercado introducido en los Requisitos mínimos de capital por riesgo de mercado en enero de 2019. La norma revisada introdujo, entre otros, los siguientes cambios: i) un enfoque de "semáforo" para los requisitos de capital como consecuencia del resultado de la prueba de atribución de pérdidas y ganancias para los bancos que utilizan el enfoque de modelos internos, y ii) el enfoque estandarizado simplificado como una forma alternativa de calcular los requisitos de capital para el riesgo de mercado. Las normas de divulgación revisadas se han actualizado para reflejar estos y otros cambios en los requisitos

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

EMIR

[\(25/11/2021\) FCA/BoE – Changes to reporting requirements, procedures for data quality and registration of Trade Repositories under UK EMIR](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) y el Banco de Inglaterra (BoE) han lanzado una consulta conjunta sobre los cambios en los requerimientos de reporting, los procedimientos para la calidad de los datos y el registro de los registros de operaciones bajo EMIR de UK. Las propuestas tienen como objetivo alinear el marco de reporting sobre derivados de UK con las directrices internacionales del Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (CPMI-IOSCO) para garantizar un conjunto de datos más coherente a nivel mundial.

FINANCIACIÓN SOSTENIBLE

[\(26/11/2021\) EC – Carta de la EC sobre el retraso de la aplicación del SFDR](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado una carta dirigida al Parlamento Europeo (EP) y al Consejo para informar que la aplicación de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) se retrasa hasta el uno de enero de 2023. Se añade así una prórroga de seis meses a la fecha prevista por la EC en su última carta.

FINANCIACIÓN DE PROVEEDORES

[\(26/11/2021\) IFRS – Proposed amendments to IAS 7 and IFRS 7](#)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado para recibir comentarios sobre los cambios propuestos en los requisitos de divulgación para mejorar la transparencia de los acuerdos de financiación de proveedores y sus efectos en los pasivos y flujos de efectivo de una empresa. Los comentarios se pueden enviar antes del 28 de marzo de 2022.

CRA

[\(03/12/2021\) IAIS – FDIC Issues List of Banks Examined for CRA Compliance](#)

La Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) ha publicado su lista de bancos estatales no miembros recientemente evaluados en cuanto al cumplimiento de la Ley de Reinversión Comunitaria (CRA), la cual abarca las calificaciones de evaluación de la FDIC que asignó a las entidades en septiembre de 2021. Como parte de la Ley de Reforma, Recuperación y Ejecución de las entidades europeas, el Congreso ordenó la divulgación de una calificación de cada Banco de crédito para que se someta a un examen de la CRA.

INSTRUMENTOS DE CAPITAL CET1

[\(08/12/2021\) EBA – EBA updates on monitoring of CET1 capital instruments](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una lista actualizada de los instrumentos de capital ordinario de nivel 1 (CET1) de las entidades de la EU. Esta lista va acompañada de un informe actualizado sobre el CET1, que incluye información sobre los objetivos subyacentes de la supervisión, así como sobre las consecuencias de la inclusión o exclusión de instrumentos en la lista del CET1.

IFRS

[\(15/12/2021\) ESMA – ESMA publishes report on expected credit loss disclosure of banks](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su informe sobre la aplicación de los Instrumentos Financieros de la IFRS 7: Divulgación (IFRS 7) e Instrumentos financieros de la IFRS 9 (requisitos de deterioro) en relación con las pérdidas crediticias esperadas (ECL) de los bancos. El informe ofrece recomendaciones a los emisores sobre cómo mejorar la aplicación de los requisitos pertinentes y se espera que los emisores, sus auditores y los comités tengan en cuenta las conclusiones del Informe al preparar y auditar los estados financieros.

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

[\(27/12/2021\) EC – Reglamento Delegado \(UE\) 2021/2268 de la Comisión de 6 de septiembre de 2021 por el que se modifican las normas técnicas de regulación establecidas en el Reglamento Delegado \(UE\) 2017/653](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado un Reglamento Delegado por el que se modifica por un lado el Reglamento Delegado 2017/653 en lo que respecta a: i) la metodología subyacente y la presentación de los escenarios de rentabilidad; ii) la presentación de los costes y la metodología para el cálculo de los indicadores resumidos de costes; iii) la presentación y el contenido de la información sobre rentabilidad histórica y iii) la presentación de los costes de los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros (PRIIP) que ofrecen diversas opciones de inversión. Por otro lado, se ha adaptado la disposición transitoria aplicable a los productores de PRIIP a que se refiere el artículo 32 del Reglamento (UE) n.o 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo que ofrecen participaciones en fondos como opciones de inversión subyacentes a la disposición transitoria ampliada establecida en dicho artículo.



Otras publicaciones de interés

Cumplimiento

CLIENTES VULNERABLES

(24/02/2021) FCA – [Guidance for firms on the fair treatment of vulnerable customers](#)

La FCA ha publicado las directrices definitivas en las que aclara sus expectativas para las entidades en relación con el tratamiento equitativo de los clientes vulnerables. El documento indica que, para ofrecer un buen trato a los clientes vulnerables, las entidades deben: i) comprender las necesidades de su mercado o base de clientes; ii) asegurarse de que su personal tiene las habilidades y la capacidad necesarias para reconocer y responder a las necesidades de los clientes vulnerables; iii) responder a las necesidades de los clientes a través del diseño de los productos, la prestación de un servicio flexible y las comunicaciones; iv) supervisar y evaluar si satisfacen y responden a las necesidades de los clientes con características de vulnerabilidad, e introducir mejoras cuando no sea así.

ML/FT

(03/03/2021) EBA – [The EBA highlights key money laundering and terrorist financing risks across the EU](#)

La EBA ha publicado una Opinión sobre los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (ML/FT) que afectan al sector financiero de la EU. Los riesgos de ML/FT identificados por la EBA incluyen aquellos que son aplicables a todo el sistema financiero, como por ejemplo, el uso de servicios financieros innovadores, así como otros que afectan a sectores específicos, como el de-risking. Los riesgos identificados también incluyen los riesgos de ML/FT que surgen de la pandemia de COVID-19.

PLANES FUNERARIOS

(05/11/2021) PRA – [Regulation of funeral plans: Feedback to CP21/20 and final rules](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado el documento de consulta 21/20 que contiene el feedback y las normas finales sobre la regulación de los planes funerarios. Estas normas garantizan, entre otras cosas, que: i) las empresas vendan los productos de forma equitativa; ii) las empresas estén bien gestionadas y cuenten con elevadas normas de conducta; y que iii) los consumidores dispongan de tiempo y de toda la información necesaria para tomar decisiones mejor informadas.

CONDUCTA

(30/11/2021) FCA – [PS21/20 on changes to UK MIFID's conduct and organisational requirements](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado la Declaración Política 21/20 sobre los cambios en los requisitos de conducta y organización de MIFID en UK. La propuesta eliminará la obligación de que las empresas de servicios de inversión que ejecutan órdenes elaboren un informe anual en el que se indiquen los cinco principales centros de ejecución utilizados para ejecutar las órdenes de los clientes y un resumen de los resultados de la ejecución obtenidos.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

(07/12/2021) FCA – [CP21/36: A new Consumer Duty: feedback to CP21/13 and further consultation](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha lanzado por segunda vez una nueva consulta sobre sus propuestas para establecer un nivel más alto de protección del consumidor en los mercados financieros minoristas. Asimismo, el objetivo de la consulta es impulsar un sistema de servicios financieros en el que las entidades puedan prosperar y los consumidores puedan realizar decisiones informadas sobre los productos y servicios financieros.



Otras publicaciones de interés

COVID-19

(29/01/2021) EBA – [EBA provides additional clarity on the implementation of selected COVID-19 policies](#)

La EBA ha publicado aclaraciones adicionales sobre la aplicación del marco prudencial en respuesta a las cuestiones planteadas como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Estas aclaraciones actualizan la sección de preguntas frecuentes del Informe de la EBA sobre las políticas de aplicación a la crisis derivada de la COVID-19, que proporciona claridad sobre la aplicación de las Directrices sobre moratorias y las Directrices sobre información y divulgación de la COVID-19.

(02/02/2021) Gob. España – [El Gobierno amplía las moratorias en el pago de créditos para personas vulnerables, autónomos y empresas de turismo y transporte](#)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que amplía la cobertura y prorroga el plazo de solicitud de las moratorias financieras para paliar los efectos económicos de la COVID-19. La norma amplía hasta el 30 de marzo la posibilidad de solicitar moratorias. Los hogares, trabajadores autónomos vulnerables y empresas de los sectores del turismo y el transporte podrán aplazar hasta un total de nueve meses el pago del principal y los intereses de sus préstamos con y sin garantía hipotecaria. Las moratorias ya concedidas no se verán alteradas, si bien quienes se hayan beneficiado de un aplazamiento anterior podrán solicitar uno adicional por un periodo máximo acumulado entre ambos de nueve meses.

(09/02/2021) Fed – [Federal Reserve Board announces the second extension of a rule to bolster the effectiveness of the Small Business Administration's Paycheck Protection Program \(PPP\)](#)

La Reserva Federal ha anunciado la segunda prórroga de la norma destinada a reforzar la eficacia del Programa de Protección de Nóminas (PPP) de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA). Al igual que las prórrogas anteriores, ésta modificará temporalmente las normas de la Fed para que determinados directores y accionistas de bancos puedan solicitar a sus bancos préstamos del PPP para sus pequeñas empresas. La prórroga de la norma entra en vigor inmediatamente y se aplica a los préstamos PPP concedidos hasta el 31 de marzo de 2021.

(11/02/2021) IASB – [IASB proposes to extend support for lessees accounting for covid-19-related rent concessions](#)

El IASB ha publicado para su consulta una propuesta para ampliar en un año el período de aplicación de la enmienda a IFRS 16 sobre arrendamientos emitida en 2020 para ayudar a los arrendatarios a contabilizar las concesiones de alquiler relacionadas con la COVID-19. La enmienda original se publicó en mayo de 2020 para facilitar a los arrendatarios la contabilización de las concesiones de alquiler relacionadas con la COVID-19, como la suspensión de los alquileres y las reducciones temporales de los mismos, al tiempo que se sigue proporcionando información útil sobre sus arrendamientos a los inversores. La exención práctica se aplica actualmente a las concesiones de alquiler que reducen únicamente los pagos de los arrendamientos que vencen el 30 de junio de 2021 o con anterioridad. El plazo para presentar comentarios sobre la propuesta de modificación de IFRS 16 es el 25 de febrero de 2021.

(12/02/2021) EIOPA – [EIOPA addresses measures to improve the insurability of business interruption risk in light of pandemics](#)

La EIOPA ha publicado su documento de trabajo sobre las medidas para mejorar la capacidad de asegurar la interrupción de la actividad empresarial en caso de pandemia. Basándose en el documento sobre soluciones de resiliencia compartidas para pandemias publicado en julio, la EIOPA analiza las opciones relativas a las medidas de prevención para reducir las pérdidas, la transferencia del riesgo de los mercados de capitales y las soluciones multirriesgo para el riesgo sistémico. También aborda los retos generales relacionados con la modelización y los desencadenantes de siniestros en el contexto de las pandemias.

(15/02/2021) Council – [Capital Markets Recovery Package: Council adopts first set of measures to help companies access funding](#)

El Consejo ha adoptado modificaciones puntuales a MiFID II y al Reglamento sobre folletos para cotizar en el Mercado para facilitar la recapitalización de las entidades de la EU en los mercados financieros a raíz de la crisis de la COVID-19. Junto con las adaptaciones del marco de titulización de la EU, las medidas forman parte del Paquete de Recuperación de los Mercados de Capitales acordado entre el Consejo y el Parlamento Europeo a finales del año pasado. El objetivo del paquete es facilitar que los mercados de capitales apoyen la recuperación económica tras la pandemia.

(15/02/2021) IOSCO – [IOSCO Reviews the Impact of COVID-19 Government Support Measures on Credit Ratings](#)

La IOSCO ha publicado un informe en el que analiza el impacto de las medidas de apoyo gubernamental (GSM) relacionadas con la COVID-19 en las calificaciones crediticias de las tres mayores agencias de calificación crediticia (GRA). El informe de la IOSCO ofrece un resumen del impacto observado de las GSM en las calificaciones crediticias y en las metodologías de calificación crediticia mediante un análisis de los cambios realizados en las metodologías, su aplicación a las calificaciones tomadas durante el periodo de la pandemia.

Otras publicaciones de interés

COVID-19

[\(16/02/2021\) ESRB – ESRB report on the financial stability implications of COVID-19 support measures to protect the real economy](#)

La ESRB ha publicado un informe sobre las implicaciones para la estabilidad financiera de las medidas de apoyo destinadas a proteger la economía real de los efectos de la COVID-19. El informe muestra que la respuesta fiscal diseñada para apoyar a la economía real ha estabilizado los préstamos y que el sistema financiero ha seguido funcionando. Sin embargo, dado que aún existen riesgos, el informe también identifica las prioridades de política en cuanto al diseño y la duración de las medidas fiscales, la mejora de la transparencia y la información, y la preparación para nuevos escenarios adversos.

[\(18/03/2021\) IOSCO – IOSCO Statement on Going Concern Assessments and Disclosures during the COVID-19 Pandemic](#)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IOSO) ha publicado una declaración sobre la evaluación y divulgación de la empresa en funcionamiento durante la pandemia de COVID-19. Esta declaración se centra en: i) las implicaciones para la preparación de los estados financieros anuales; y ii) las implicaciones para la auditoría anual.

COVID-19

[\(14/04/2021\) Gobierno – Orden HAC/348/2021, de 12 de abril, por la que se concretan los criterios para asignación de ayudas directas a autónomos y empresas en aplicación de lo dispuesto en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021](#)

El Gobierno de España aprobó el 13 de marzo de 2021 el Real Decreto-ley 5/2021, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. En relación con este Real Decreto, el Gobierno ha publicado la Orden Ministerial por la cual se concretan los criterios para la asignación de ayudas directas a autónomos y empresas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto.

COVID-19 PRA

[\(27/04/2021\) PRA – PRA statement on the disclosure of exposures subject to measures applied in response to Covid-19](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado una declaración que actualiza las orientaciones para los bancos y sociedades de crédito hipotecario de UK sobre la divulgación de las exposiciones sujetas a las medidas Covid-19 publicadas en julio de 2020. Las entidades seguirán utilizando las plantillas publicadas en julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

COVID-19

[\(06/07/2021\) BCBS - Early lessons from the Covid-19 pandemic on the Basel reforms](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado un informe de evaluación provisional que valora el impacto de las reformas de Basilea aplicadas a raíz de la pandemia de COVID-19. El informe evalúa si las reformas aplicadas hasta la fecha han funcionado como se pretendía. En concreto, las principales conclusiones del Comité son en relación con: i) la resiliencia general del sistema bancario durante la pandemia; ii) los buffers de liquidez; o iii) el impacto del ratio de apalancamiento en la intermediación financiera.

RIESGOS FINANCIEROS

[\(06/07/2021\) EIOPA - EIOPA reports on key financial stability risks in the European insurance and pension sectors](#)

La EIOPA ha publicado su Informe de Estabilidad Financiera que aborda los principales riesgos para la estabilidad financiera en el sector europeo de los seguros y las pensiones. En el informe, la EIOPA señala que con la pandemia de COVID-19, el aumento del desempleo y la reducción del crédito empresarial tienen un impacto negativo en los sectores de los seguros y las pensiones.

ORSA

[\(19/07/2021\) EIOPA – Supervisory statement on the ORSA in the context of COVID-19](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado la declaración de supervisión sobre la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) en el contexto de la pandemia de COVID-19. Con el objetivo de fomentar la convergencia de la supervisión, la EIOPA en esta declaración de supervisión se centra en la supervisión de los procesos internos de las entidades que son necesarios para tener una ORSA de buena calidad.

Otras publicaciones de interés

COVID-19

(06/12/2021) OCC – [OCC Reports on Risks, Effects of COVID-19 Pandemic on Federal Banking System](#)

La Oficina del Controlador de la Moneda (OCC) ha publicado un informe que recoge los principales problemas a los que se enfrenta el sistema bancario federal y los efectos de la pandemia del COVID-19 en el sector bancario federal en su perspectiva semestral de riesgo para el otoño de 2021. Entre los aspectos más destacados del informe destaca que el riesgo operacional es elevado, ya que los bancos responden a un entorno en evolución y a los riesgos cibernéticos. Asimismo, el riesgo crediticio es moderado ya que los programas gubernamentales y la adecuada gestión del riesgo ha limitado el posible impacto crediticio. Además, el riesgo de cumplimiento es mayor impulsado por los cambios normativos y las iniciativas políticas.

Otras publicaciones de interés

Climáticos

CAMBIO CLIMÁTICO

(25/01/2021) ECB – [ECB sets up climate change centre](#)

El ECB ha decidido crear un centro de cambio climático que aglutine el trabajo sobre cuestiones climáticas en distintas partes del ECB. Esta decisión refleja la creciente importancia del cambio climático para la economía y la política del ECB, así como la necesidad de un enfoque más estructurado de la planificación estratégica y la coordinación. El centro de cambio climático comenzará a funcionar a principios de 2021.

ESTÁNDARES DE DIVULGACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD

(14/02/2021) IOSCO – [IOSCO sees an urgent need for globally consistent, comparable, and reliable sustainability disclosure standards and announces its priorities and vision for a Sustainability Standards Board under the IFRS Foundation](#)

La IOSCO ha publicado sus prioridades y su visión sobre la creación de un Consejo de Normas de Sostenibilidad en el marco de la Fundación IFRS. La IOSCO ha identificado tres áreas prioritarias para la mejora de la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad por parte de las empresas y los gestores de activos: i) fomentar normas coherentes a nivel global para la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en todas las jurisdicciones; ii) promover métricas y narrativas comparables; iii) impulsar la coherencia internacional de la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad con un enfoque en la creación de valor empresarial.

SFDR

(14/02/2021) ESAs – [ESAs issue recommendations on the application of the Regulation on sustainability-related disclosures](#)

Las ESAs han publicado una declaración supervisora conjunta sobre la aplicación efectiva y coherente y la supervisión nacional del Reglamento sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). La declaración tiene como objetivo lograr una aplicación efectiva y coherente y una supervisión nacional del SFDR, promoviendo la igualdad de condiciones y protegiendo a los inversores

RIESGOS CLIMÁTICOS

(14/04/2021) BCBS – [Climate-related risk drivers and their transmission channels/ Climate-related financial risks - measurement methodologies](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado un informe sobre los factores de riesgo relacionados con el clima y otro informe sobre las metodologías de medición de estos riesgos. Ambos informes analizan los canales de transmisión y las metodologías de medición de los riesgos relacionados con el clima al sistema bancario. Además, en los informes se determina que los drivers de los riesgos climáticos pueden recogerse en las categorías tradicionales de riesgo financiero, pero se resalta la necesidad de seguir avanzando para estimar mejor estos riesgos.

ORSA

(19/04/2021) EIOPA – [EIOPA issues Opinion on the supervision of the use of climate change risk scenarios in ORSA](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha emitido un Dictamen sobre la supervisión del uso de escenarios de cambio climático en la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) dirigido a las autoridades nacionales de supervisión. En este dictamen, la EIOPA establece las expectativas sobre la supervisión de la integración de escenarios de riesgo de cambio climático por parte de las aseguradoras en su ORSA.

CLIMA Y SEGUROS

(19/04/2021) IAIS – [IAIS and SIF set out key recommendations for insurance supervisors to strengthen efforts to address climate-related risks](#)

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha publicado un Documento de Aplicación sobre la supervisión de los riesgos relacionados con el clima en el sector de los seguros que ofrece recomendaciones y ejemplos de buenas prácticas para que los supervisores de seguros gestionen los retos derivados del cambio climático. Las recomendaciones están relacionadas con: i) el papel del supervisor; ii) el gobierno corporativo; iii) la gestión de riesgos; iv) la política de inversiones; v) la divulgación de información.

Otras publicaciones de interés

Climáticos

SFDR

[\(01/06/2021\) CNMV – CNMV publica criterios para la aplicación de la nueva normativa europea en materia ambiental, social y de gobernanza en los servicios financieros](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado algunos criterios interpretativos que guiarán sus actuaciones de autorización y supervisión en la aplicación de la normativa europea en materia ambiental, social y de gobernanza, conocida como ESG, recogida en el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en los servicios financieros (SFDR).

CAMBIO CLIMÁTICO

[\(10/06/2021\) Council – Council endorses new EU strategy on adaptation to climate change](#)

El Consejo ha aprobado conclusiones en las que se respalda una nueva estrategia que esboza una visión a largo plazo para que la EU se convierta en una sociedad resiliente al clima y plenamente adaptada a los impactos del cambio climático para 2050. Las conclusiones adoptadas dan lugar a orientaciones políticas a la Comisión en lo que se refiere a la aplicación de la estrategia.

CAMBIO CLIMÁTICO

[\(17/06/2021\) BoE - The Bank of England's climate-related financial disclosure 2021](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un informe relativo a la divulgación financiera relacionada con el clima que establece el enfoque del Banco para gestionar los riesgos del cambio climático en todas sus operaciones. Este informe recoge los avances en los datos y modelos climáticos aplicados a las carteras de activos financieros; los progresos en la reducción de las emisiones de las operaciones físicas, y la evolución de la agenda climática nacional e internacional entre otros aspectos.

SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN DE ACTIVOS

[\(24/06/2021\) IOSCO - IOSCO Consultation Report on Recommendations for Sustainability-Related Practices, Policies, Procedures and Disclosure in Asset Management \(Consultation Report\)](#)

El Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado para consulta el Informe de recomendaciones sobre prácticas, políticas, procedimientos y divulgación relacionados con la Sostenibilidad en la Gestión de Activos. Este Informe se centra en los gestores de activos y en cuestiones de protección de los inversores y tiene como objetivo mejorar las prácticas, políticas, procedimientos y divulgación relacionados con la sostenibilidad. Los comentarios a este documento pueden enviarse antes del 15 de agosto de 2021.

IMPACTO CLIMÁTICO EN LAS FINANZAS

[\(01/07/2021\) ECB – Joint ECB/ESRB report shows uneven impacts of climate change for the EU financial sector](#)

El Banco Central Europeo (ECB) y la Junta Europea de Riesgo Sistemático (ESRB) han publicado un informe conjunto en el que se examina con mayor detenimiento la forma en que un conjunto ampliado de factores del cambio climático afecta a empresas mundiales y empresas financieras de la EU. En el informe, se exponen los posibles riesgos para la estabilidad financiera y se contribuye a desarrollar la base analítica para una actuación política más específica y eficaz.

FINANZAS SOSTENIBLES

[\(06/07/2021\) EC – Delegated Act supplementing Article 8 of the Taxonomy Regulation / European Green Bond Standard / Sustainable Finance Strategy](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado el Acto delegado que complementa el artículo 8 del Reglamento de la Taxonomía por el que se especifica el contenido, la metodología y la presentación de la información que deben divulgar las grandes empresas financieras y no financieras sobre la proporción de sus actividades empresariales, de inversión o de préstamo que se ajusten a la taxonomía de la EU. Además del Acto Delegado, la EC ha publicado una propuesta de estándar de bonos verdes de la EU que creará un estándar voluntario de alta calidad para los bonos que financien inversiones sostenibles. Por último, la EC ha publicado una nueva estrategia en materia de finanzas sostenibles que establece varias iniciativas para hacer frente al cambio climático.

Otras publicaciones de interés

Climáticos

FINANZAS SOSTENIBLES

[\(08/07/2021\) EIOPA – Report on non-life underwriting and pricing of climate change / Methodological paper for integrating climate change in underwriting risk capital charge of the Solvency II standard formula](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado el Informe sobre la suscripción y la fijación de precios en el seguro distinto del seguro de vida a la luz del cambio climático, en el que se investiga la oportunidad de que los reaseguradores, como gestores de riesgos y suscriptores, contribuyan a la adaptación y mitigación del clima. La EIOPA también ha publicado un documento metodológico en el que se proponen pasos que apoyan la necesidad de formalizar un enfoque para reevaluar y, cuando sea necesario, recalibrar los parámetros del módulo de riesgo de catástrofe natural de la fórmula estándar de Solvencia II.

TAXONOMÍA CLIMÁTICA

[\(12/07/2021\) Platform on Sustainable Finance – Draft report on a social taxonomy/ public consultation report on Taxonomy extension options linked to environmental objectives](#)

La Plataforma de Finanzas Sostenibles ha publicado dos borradores sobre el consejo oficial a la Comisión Europea sobre la extensión del Reglamento de la Taxonomía climática a objetivos sociales y la extensión de la taxonomía a opciones vinculadas a objetivos medioambientales. Este consejo se incorporará al informe que debe presentar la Comisión sobre la ampliación del marco de la taxonomía a finales de 2021.

EFFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA EUROZONA

[\(22/09/2021\) ECB - Occasional Paper Series: Climate change and monetary policy in the euro área](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado un informe que analiza las implicaciones del cambio climático en la política monetaria en la Eurozona. Por un lado, trata sobre los riesgos macroeconómicos y financieros que surgen a causa del cambio climático y de políticas orientadas a la mitigación y adaptación medioambiental. En concreto, analiza el impacto del cambio climático en la inflación, la actividad económica, las entidades financieras y los mercados.

IMPACTO DEL RIESGO CLIMÁTICO

[\(28/10/2021\) PRA – Adaptation Report 2021 - Climate-related financial risk management and the role of capital requirements](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado un informe de adaptación al cambio climático en el que se examinan los riesgos que plantea el cambio climático para las entidades reguladas por la PRA; los progresos que han realizado en su gestión de estos riesgos; cuál ha sido la respuesta de la PRA a estos riesgos; y la estrategia de supervisión de la PRA a partir de 2022.

INFORMES DE CAMBIO CLIMÁTICO

[\(02/11/2021\) MINECO – Real Decreto de desarrollo del artículo 32 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha lanzado una consulta pública para recabar comentarios que ayuden a concretar los informes previstos en el artículo 32 de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética. Los principales objetivos son: i) concretar el contenido de los informes de cambio climático y transición energética; ii) establecer un marco regulatorio que recoja especificidades de los riesgos climáticos; y iii) generar un marco de información financiera y empresarial. Los comentarios se pueden enviar hasta el 15 de noviembre de 2021.

PRIORIDADES ESG DE LA FCA

[\(03/11/2021\) FCA - A strategy for positive change: our ESG priorities](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado su estrategia medioambiental, social y de gobierno (ESG), que establece las prioridades y las medidas que la FCA espera adoptar para alcanzarlas. El objetivo de la estrategia es apoyar al sector financiero en el impulso hacia un cambio positivo, incluyendo la transición a las emisiones cero.

Otras publicaciones de interés

Climáticos

RIESGOS ESG

[\(22/11/2021\) ECB – Banks must accelerate efforts to tackle climate risks, ECB supervisory assessment shows](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado su primera evaluación a gran escala sobre cómo los bancos europeos están ajustando sus prácticas para gestionar los riesgos climáticos y medioambientales (C&E), en línea con las expectativas establecidas en la Guía del ECB sobre riesgos C&E de noviembre de 2020. Esta evaluación concluye que los bancos han dado los primeros pasos para incorporar los riesgos relacionados con el clima, pero ninguno está cerca de cumplir todas las expectativas de supervisión.

PRIORIDADES ESG DE LA EIOPA

[\(08/12/2021\) EIOPA – Sustainable Finance Activities 2022-2024](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) publica sus actividades de sostenibilidad para 2022-2024 estableciendo sus prioridades para abordar el riesgo de sostenibilidad, en busca de una economía más sostenible. Aunque se sigue haciendo hincapié en las iniciativas relacionadas con el clima, otros elementos de los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) merecerán una mayor atención, y se prestará cada vez más atención a los aspectos sociales.

EVALUACIÓN DEL RIESGO CLIMÁTICO Y SOLVENCIA

[\(10/12/2021\) EIOPA – EIOPA consults on the application guidance on climate change risk scenarios in the ORSA](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha lanzado una consulta sobre la guía de aplicación para la evaluación de la importancia del cambio climático y el uso de escenarios de cambio climático en la Evaluación de Riesgos y Solvencia (ORSA). La guía de aplicación proporciona una base detallada y práctica sobre cómo aplicar en la práctica, los objetivos de financiación sostenible. Los estudios incluidos en la consulta, también deberían contribuir a reducir los costes de aplicación para las empresas de seguros, en particular las pequeñas y medianas empresas, así como también a mejorar la comparabilidad de la información presentada.

HUELLA MEDIOAMBIENTAL

[\(16/12/2021\) EC – Recommendation on the use of Environmental Footprint methods](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado una Recomendación sobre el uso de los métodos de medición de Huella Medioambiental en las políticas y los sistemas pertinentes relacionados con la medición y/o la comunicación del comportamiento medioambiental del ciclo de vida de todo tipo de productos, tanto de bienes como de servicios, y de organizaciones. Se dirige a los Estados miembros y a las organizaciones privadas y públicas que miden o pretenden medir y pretenden comunicar el comportamiento medioambiental del ciclo de vida de su producto o de su organización a cualquier parte interesada en la EU. Esta recomendación no tiene la consideración de legislación aplicable; no obstante, la legislación o las políticas de la EU pueden hacer referencia a la misma como método para el cálculo del comportamiento medioambiental del ciclo de vida de los productos u organizaciones.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

[\(28/12/2021\) MITECO – Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente](#)

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha presentado una Guía con recomendaciones para adecuar tanto el diseño, como el desarrollo de las actuaciones del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Reglamento 2020/852 de la Taxonomía. Dado que el organismo competente para mostrar su conformidad final con las actuaciones es la Comisión Europea, el contenido de la Guía es orientativo y no vinculante.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

SEGURIDAD INFORMÁTICA

(12/01/2021) Fed/FDIC/OCC – [Computer-Security Incident Notification Requirements for Banking Organizations and Their Bank Service Providers](#)

Las Agencias han invitado a las organizaciones bancarias a comentar una notificación de la norma propuesta que requeriría proporcionar a su principal regulador federal una pronta comunicación de cualquier "incidente de seguridad informática" que llegue al nivel de un "incidente de notificación". La regla propuesta requeriría dicha comunicación cuando ocurra un incidente de notificación lo antes posible y a más tardar 36 horas después de que la organización bancaria crea de buena fe que el incidente ocurrió. Este requisito de comunicación tiene por objeto servir de alerta temprana al principal regulador federal de la organización bancaria y no tiene por objeto proporcionar una evaluación del incidente.

(28/01/2021) Gob. España – [Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información](#)

El Gobierno de España ha aprobado el Real Decreto 43/2021 que tiene por objeto desarrollar el Real Decreto-ley 12/2018 de seguridad de las redes y sistemas de información, en lo relativo al marco estratégico e institucional de seguridad de las redes y sistemas de información, la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad de los operadores de servicios esenciales y de los proveedores de servicios digitales, y la gestión de incidentes de seguridad.

(10/02/2021) Council of the EU – [Proposal for a Regulation concerning the respect for private life and the protection of personal data in electronic communications \(ePrivacy\)](#)

Los Estados miembros de la EU han acordado un mandato para la negociación de una nueva regulación sobre la protección de la privacidad y la confidencialidad en el uso de los servicios de comunicaciones electrónicas. Estas normas actualizadas de "ePrivacy" definirán los casos en los que los proveedores de servicios podrán procesar los datos de las comunicaciones electrónicas o tener acceso a los datos almacenados en los dispositivos de los usuarios finales. El proyecto de reglamento sobre privacidad electrónica derogará la actual directiva sobre privacidad electrónica. Como *lex specialis* del reglamento general de protección de datos (GDPR), particularizará y complementará el GDPR. Este acuerdo permite a la presidencia portuguesa iniciar las conversaciones con el Parlamento Europeo sobre el texto definitivo.

PSD 2

(22/02/2021) EBA – [EBA calls on national authorities to take supervisory actions for the removal of obstacles to account access under the Payment Services Directive](#)

La EBA ha publicado un Dictamen sobre las medidas de supervisión que deben adoptar las autoridades nacionales competentes (NCA) para garantizar que los bancos eliminen cualquier obstáculo que siga impidiendo el acceso de terceros proveedores a las cuentas de pago. El Dictamen contribuirá a la igualdad de condiciones en toda la EU y a una aplicación y supervisión coherentes de los requerimientos en virtud de la Directiva sobre servicios de pago (PSD2) y de las normas técnicas de regulación de la EBA sobre autenticación robusta de clientes y de comunicación común y segura (RTS de SCA&CSC).

GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

(18/03/2021) CERRE – [EU liability rules for the age of Artificial Intelligence](#)

El Centro de Regulación en Europa (CERRE) ha publicado su informe sobre las Normas de responsabilidad de la UE para la era de la Inteligencia Artificial, con el objetivo de identificar las lagunas en las normas de responsabilidad existentes para los casos relacionados con las tecnologías de IA. Asimismo, se quiere evaluar si estas normas deben ser revisadas y cómo debería hacerse. El informe considera estas cuestiones en el contexto de las normas de responsabilidad extracontractual de la UE, reconociendo la interacción de éstas con otros instrumentos reguladores, como las normas de seguridad específicas del sector.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

CIBERSEGURIDAD

(22/03/2021) Council – [Cybersecurity: Council adopts conclusions on the EU's cybersecurity strategy](#)

El Consejo ha adoptado unas conclusiones sobre la estrategia de ciberseguridad de la EU para la década digital. Las conclusiones señalan que la ciberseguridad es esencial para construir una Europa resiliente, ecológica y digital; y establecen como objetivo clave lograr la autonomía estratégica preservando al mismo tiempo una economía abierta.

GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

(23/03/2021) Fed – [Agencies seek wide range of views on financial institutions' use of artificial intelligence](#)

La Junta de la Reserva Federal, la Oficina de Protección Financiera del Consumidor (CFPB), la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC), la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (NCUA) y la Oficina del Controlador de la Moneda (OCC) están recopilando información sobre el uso de la inteligencia artificial (AI) por parte de las instituciones financieras. Las agencias buscan información del público sobre cómo las entidades financieras utilizan la AI en sus actividades, incluyendo la prevención del fraude, la personalización de los servicios al cliente, la suscripción de créditos y otras operaciones.

(23/03/2021) MinTic – [Ministerio de las TIC abre convocatoria para que entidades públicas desarrollen sus proyectos de Analítica y Big Data](#)

El Ministerio de las TIC abrió la convocatoria 'Big Data al servicio de las entidades públicas', para acompañar proyectos piloto de Analítica y Big Data y así dar una respuesta a la necesidad de infraestructura, mejora de habilidades y transferencia de conocimiento que las entidades del orden nacional han planteado para perfeccionar sus capacidades en el uso y aprovechamiento de datos estructurados, semiestructurados y no estructurados para el desarrollo de soluciones a problemáticas públicas y/o ciudadanas.

CIBERSEGURIDAD

(26/03/2021) MINECO – [Manifestaciones de interés relativas al fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de las pymes y el impulso de la Industria de Ciberseguridad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha publicado una solicitud de manifestaciones de interés para recibir propuestas que permitan el fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de las pymes y el impulso de la industria de ciberseguridad. Esta solicitud, que se realiza a través del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la agenda España Digital 2025, que tiene a la ciberseguridad como uno de sus diez ejes estratégicos.

(29/03/2021) Nist – [To Help Protect Our Elections, NIST Offers Specific Cybersecurity Guidelines](#)

El Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST) ha publicado un proyecto de directrices para reducir el riesgo de ciberataques en los sistemas electorales, que proporciona una hoja de ruta para ayudar a los funcionarios electorales locales a prepararse y responder a las amenazas cibernéticas que podrían afectar a las elecciones. Los comentarios al proyecto pueden enviarse hasta el 14 de mayo de 2021.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

CIBERSEGURIDAD Y RIESGOS TECNOLÓGICOS

(01/04/2021) Cullen – [New research on national initiatives addressing 5G cybersecurity](#)

Cullen International's ha publicado un benchmark que ofrece una visión general de las iniciativas nacionales que abordan la ciberseguridad 5G en los estados miembros de la EU, el Reino Unido, Noruega y Suiza. Estas iniciativas incluyen los nuevos requisitos de seguridad para las tecnologías 5G, así como las medidas específicas adoptadas por los países europeos para transponer las medidas de seguridad clave recomendadas en el toolbox 5G.

(07/04/2021) Enisa – [Procurement Guidelines for Cybersecurity in hospitals: New Online tool for a customize experience](#)

Enisa ha publicado una herramienta en línea para ayudar al sector sanitario a identificar las buenas prácticas de contratación para cumplir los objetivos de ciberseguridad al adquirir productos o servicios. El objetivo de esta herramienta es: i) ayudar a las organizaciones sanitarias a identificar rápidamente las directrices más relevantes para su contexto de contratación, como los activos adquiridos o las amenazas relacionadas; y ii) promover la importancia de un buen proceso de contratación para garantizar las medidas de seguridad adecuadas.

CIBERSEGURIDAD

(08/04/2021) Enisa – [EU Cybersecurity Market: New Ad Hoc Working Group open for applications](#)

La Agencia de Ciberseguridad de la Unión Europea (Enisa) ha lanzado una convocatoria de manifestaciones de interés en relación con un Grupo de Trabajo Ad Hoc (AHWG) sobre el mercado de la ciberseguridad de la EU. El Grupo de Trabajo de Enisa la apoyará en el análisis de las tendencias y segmentos del mercado, centrándose en las soluciones de ciberseguridad para satisfacer las necesidades del mercado de las partes interesadas.

GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

(09/04/2021) MINECO – [El Gobierno invertirá más de 450 millones en tres años para impulsar la industria de la ciberseguridad y la captación del talento](#)

El Gobierno ha anunciado que invertirá más de 450 millones para impulsar la industria de la ciberseguridad y la captación de talento. Para ello, El Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) articulará un nuevo Plan Estratégico 2021-2025, alineado con la agenda España Digital 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El plan se desarrollará a través de: i) el impulso del ecosistema empresarial del sector y la captación del talento; ii) el fortalecimiento de la ciberseguridad de los ciudadanos, pymes y profesionales; y iii) la consolidación de España como nodo internacional en el ámbito de la ciberseguridad.

(12/04/2021) Cullen – [NIS2: Overview of the new EU cybersecurity rules proposed](#)

Cullen International ha publicado un nuevo Tracker que ofrece una visión general de las nuevas normas de ciberseguridad de la EU propuestas en el proyecto de directiva revisada sobre la seguridad de las redes y los sistemas de información (NIS2).

(13/04/2021) MinTic – [Cuatro claves para que empresas de Software y TI mejoren su productividad, reduzcan costos y sean más rentables para la reactivación](#)

El Ministerio de Telecomunicaciones de Colombia (MinTIC) ha publicado las cuatro claves para que empresas de Software y IT mejoren su productividad, reduzcan costes y sean más rentables para la reactivación. Estas claves son: i) estandarizar procesos para elevar la productividad laboral; ii) mejorar la estrategia comercial para aumentar clientes; iii) optimizar la productividad operacional; y iv) elevar estándares de calidad para ganar competitividad.

PROPIEDAD INTELECTUAL TECNOLÓGICA

(14/04/2021) ISO – [Out of the Box](#)

El ISO ha publicado un nuevo estándar de cumplimiento, ISO 37301. Esta norma recomienda la participación de la alta dirección y aboga por el cumplimiento como principio de buen gobierno. También recomienda integrar la gestión de cumplimiento en toda la organización, para que se incorpore a sus procesos de gestión financiera, de riesgos, de calidad, medioambiental y de salud y seguridad, así como a sus requisitos y procedimientos operativos.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

CIBERSEGURIDAD

(20/04/2021) Consejo – [El Consejo da luz verde al Centro de Competencia en Ciberseguridad con sede en Bucarest](#)

El Consejo ha decidido impulsar la seguridad de internet y de otras redes y sistemas de información esenciales mediante la creación de un Centro de Competencia en Ciberseguridad para poner en común las inversiones en investigación, tecnología y desarrollo industrial en materia de ciberseguridad. El nuevo organismo, que tendrá su sede en Bucarest, canalizará, en particular, la financiación relacionada con la ciberseguridad de Horizonte Europa y del programa Europa Digital.

MODELO DE SERVICIO TECNOLÓGICO

(22/04/2021) MINECO – [Expresión de interés relativa a las ayudas económicas para la digitalización de las PYME y autónomos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Programa Digital Toolkit](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ha publicado una solicitud de manifestaciones de interés para alcanzar un conocimiento más amplio de los distintos instrumentos, agentes y canales para lograr canalizar a las empresas las ayudas previstas y lograr los objetivos marcados en la digitalización de las PYME y autónomos.

CIBERSEGURIDAD

(23/04/2021) ENISA – [Exploring Research Directions in Cybersecurity](#)

La Agencia de Ciberseguridad de la EU (ENISA) ha publicado un informe en el que se identifican líneas de investigación y temas de innovación clave en materia de ciberseguridad. Los principales temas del informe se centran en: i) seguridad de los datos; ii) plataformas de software fiables; iii) gestión y respuesta a las ciberamenazas; iv) plataformas de hardware fiables; v) criptografía; vi) prácticas y herramientas de seguridad centradas en el usuario; y vii) seguridad de las comunicaciones digitales.

GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

(28/04/2021) EP – [New rules adopted for quick and smooth removal of terrorist content online](#)

El Parlamento Europeo (EP) ha aprobado una nueva ley para hacer frente a la difusión de contenidos terroristas en la red. La nueva normativa se centrará en contenidos como textos, imágenes, grabaciones de sonido o vídeos, incluidas las transmisiones en directo, que inciten, soliciten o contribuyan a la comisión de delitos de terrorismo, den instrucciones para cometerlos o soliciten la participación de personas en un grupo terrorista.

TRANSACCIONES DIGITALES

(29/04/2021) EP – [Discussion paper on blockchain and smart contracts in insurance: EIOPA invites comments](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado un documento de debate sobre blockchain y los contratos inteligentes en los seguros con el objetivo de proporcionar una visión general sobre los beneficios del blockchain y los este tipo de contratos. Los comentarios a este documento de debate se pueden enviar antes del 29 de julio.

(29/04/2021) FDIC – [FDiTech Launches “Office Hours” to Connect with Stakeholders on Banking-Related Technological Innovation](#)

La Oficina de Innovación de la Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC) está lanzando una nueva iniciativa para conectar con los stakeholders en una amplia gama de temas relacionados con la tecnología. El objetivo de la iniciativa es proporcionar un foro abierto para las conversaciones con fintechs, miembros del público, sector bancario y otras partes interesadas para discutir cómo la tecnología puede ser utilizada para mejorar la eficiencia, la eficacia y la estabilidad de las operaciones bancarias de Estados Unidos.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

(29/04/2021) PE – [Parliament supports European digital transformation programme](#)

El Parlamento Europeo (EP) ha aprobado un conjunto de planes para desplegar las tecnologías digitales como la Inteligencia Artificial (AI), la supercomputación y las plataformas de datos. El Programa Europa Digital (DEP) financiará el aumento de la capacidad de supercomputación europea y el procesamiento de datos haciendo más accesible la supercomputación, reforzará y apoyará las pruebas y la experimentación con inteligencia artificial, los fondos también se dedicarán a la ciberseguridad, para reforzar la coordinación entre los Estados miembros, impulsar las capacidades de Europa y apoyar el despliegue de la tecnología de ciberseguridad.

(03/05/2021) ICANN – [ICANN Publishes the Proposed for Adoption FY22-26 Operating and Financial Plan and FY22 Operating Plan and Budget For Board Consideration](#)

La Internet Corporation for Assigned Names and Numbers organization (ICANN) ha publicado la Propuesta de Adopción del Plan Operativo y Financiero FY22-26 y el Plan Operativo y Presupuestario FY22, que serán considerados para su adopción por la Junta Directiva a mediados de mayo, con el objetivo de recabar información sobre el borrador de ambos planes.

CIBERSEGURIDAD

(05/05/2021) ISACA – [State of Cybersecurity 2021: Cyber Field Thriving Despite Pandemic](#)

ISACA ha realizado un estudio sobre ciberseguridad en el que ha concluido que el sector se ha mantenido indemne a pesar de los daños económicos generalizados derivados de la pandemia de COVID-19. El estudio afirma que aunque los puestos de trabajo en ciberseguridad siguen teniendo una gran demanda, existen importantes retos para los nuevos profesionales del sector pues pocas organizaciones ofrecen oportunidades de entrada.

GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

(07/05/2021) Axelos - [ITIL 4: preparing organizations for digital transformation](#)

AXELOS ha sentado las bases de la transformación digital que consiste en mejorar la huella digital y digitalizar los procesos. A la hora de pensar en la transformación digital, es clave abarcar las cuatro dimensiones de la gestión de servicios: i) organizaciones y personas; ii) información y tecnología; iii) socios y proveedores; y iv) flujos de valor y procesos.

PROPIEDAD INTELECTUAL TECNOLÓGICA

(10/05/2021) ISO – [Action plan for developing countries 2021-2025](#)

El plan de acción de la Organización Internacional de Normalización (ISO) para los países en desarrollo es el marco general de asistencia técnica para apoyar a los miembros de estos países. Su objetivo es capacitar a los miembros para que contribuyan activamente al sistema ISO y aprovechen plenamente las ventajas de utilizar las normas ISO, especialmente las que abordan los retos sociales, económicos y medioambientales. La consecución de este objetivo también supondrá una importante contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

(12/05/2021) EC – [Commission launches consultation and discussion on EU digital principles](#)

La EC lanza una consulta pública sobre la formulación de un conjunto de principios para promover y defender los valores de la EU en el espacio digital. La consulta, abierta hasta el 2 de septiembre, pretende generar un amplio debate social y recabar las opiniones de ciudadanos, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, empresas, administraciones y todas las partes interesadas. Estos principios guiarán a la EU y a los Estados miembros en el diseño de normas y reglamentos digitales que ofrezcan los beneficios de la digitalización a todos los ciudadanos.

(12/05/2021) Ofcom – [Ofcom to gain new online safety powers](#)

El Gobierno británico ha publicado su proyecto de Ley de Seguridad en Línea (online), que otorga a Ofcom nuevas responsabilidades que ayudarán a mantener la seguridad de las personas cuando estén online. Según el proyecto de ley, los servicios de búsqueda, las plataformas de redes sociales y otros servicios online que permiten compartir contenidos generados por los usuarios deben mitigar el riesgo de daños derivados de contenidos ilegales, por ejemplo, minimizando la difusión de dichos contenidos. Esto incluye el abuso sexual infantil y el material terrorista. También se exigirá a estos servicios que aborden el fraude online generado por los usuarios.

SANDBOX

(14/05/2021) SGTFI – [Resolución para la transformación digital del sistema financiero](#)

La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (SGTFI) ha hecho pública la Resolución con el listado de proyectos que han recibido evaluación previa favorable para el acceso al sandbox financiero en la primera convocatoria. Esta selección se ha hecho con base en los informes de evaluación elaborados por los supervisores financieros, que han analizado los proyectos presentados atendiendo a los requisitos de la Ley para la transformación digital del sistema financiero. A partir de este momento, comienza el período de negociación entre el supervisor financiero competente y el promotor del proyecto sobre el protocolo por el que se registrará el período de pruebas.

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

(18/05/2021) EC - [Europe's global approach to cooperation in research and innovation: strategic, open, and reciprocal](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado un comunicado sobre su Enfoque Global de la Investigación y la Innovación. Con ella, la EU pretende asumir un papel de liderazgo en el apoyo a las asociaciones internacionales de investigación e innovación, y aportar soluciones innovadoras para que nuestras sociedades sean ecológicas, digitales y saludables.

CIBERSEGURIDAD

(14/05/2021) ISACA - [Understand the Cyber Skills Shortage to Get Ahead](#)

ISACA ha publicado el informe State of Cybersecurity 2021, que detalla las tendencias actuales en el desarrollo de la fuerza de trabajo de ciberseguridad, la dotación de personal y los presupuestos de ciberseguridad. Los datos continúan reforzando las tendencias observadas en años anteriores y demuestran las necesidades de habilidades tanto técnicas como blandas. Según el informe, el 55% de los encuestados afirma tener puestos de ciberseguridad sin cubrir y "la experiencia práctica en ciberseguridad sigue siendo el principal factor para determinar si se tiene en cuenta a un candidato" para un posible puesto.

CIBERSEGURIDAD

(20/05/2021) EP – [Parliament backs new EU cybersecurity competence centre and network](#)

El Parlamento Europeo (EP) ha publicado sus planes para reforzar la preparación y resiliencia de Europa frente a los ciberataques mediante la creación de un pool de innovación y experiencia. La iniciativa aumentará la capacidad de Europa contra las ciberamenazas y pretende estimular la innovación entre las pequeñas empresas y las start-ups.

(25/05/2021) Mineco – [El Gobierno aprueba el 'Plan de choque de ciberseguridad' en el marco de un nuevo paquete de medidas ante las ciberamenazas](#)

El Consejo de Ministros ha acordado la puesta en marcha de un paquete de actuaciones urgentes en materia de ciberseguridad. El objetivo es reforzar de manera inmediata las capacidades de defensa frente a las ciberamenazas sobre el sector público y sobre las entidades que suministran tecnologías y servicios al mismo. El acuerdo aprobado incluye la adopción de un Plan de Choque de Ciberseguridad, la actualización del Esquema Nacional de Seguridad y la promoción de medidas para aumentar el nivel de ciberseguridad de los proveedores tecnológicos del sector público estatal.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

CIBERSEGURIDAD

(26/05/2021) Enisa – [Crossing a bridge: the first EU cybersecurity certification scheme is availed to the Commission](#)

La Agencia de Ciberseguridad de la Unión Europea (Enisa) ha transmitido formalmente a la Comisión Europea (EC) el primer esquema de certificación de ciberseguridad sobre Criterios Comunes. Este esquema pretende servir como sucesor de los esquemas actualmente existentes y ha sido desarrollado con el apoyo de un Grupo de Trabajo Ad Hoc compuesto por expertos en certificación de ciberseguridad.

INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

(28/05/2021) EP/Council – [Regulation \(EU\) 2021/819 on the European Institute of Innovation and Technology](#)

El Parlamento Europeo (EP) y el Consejo han publicado el Reglamento relativo al Instituto Europeo de Innovación Tecnológica (EIT). El presente Reglamento deroga el Reglamento publicado en 2008 por el que se crea el EIT. La misión del EIT será contribuir al crecimiento económico sostenible en la EU y a la competitividad industrial, reforzando la capacidad de innovación de los Estados miembros. Para el período presupuestario 2021-2027, el EIT contribuirá a obtener resultados en relación con los objetivos generales y específicos de Horizonte Europa.

GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

(04/06/2021) EC – [European Commission adopts new tools for safe exchanges of personal data](#)

La Comisión Europea (EC) ha adoptado dos conjuntos de cláusulas contractuales estándar, una para su uso entre responsables y encargados del tratamiento y otra para la transferencia de datos personales a terceros países. Estas nuevas herramientas ofrecerán una mayor previsibilidad jurídica a las empresas europeas y ayudarán, en particular, a las pequeñas y medianas empresas a garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad en las transferencias de datos, permitiendo al mismo tiempo que los datos circulen libremente a través de las fronteras, sin barreras legales.

(04/06/2021) EC – [Commission proposes a trusted and secure Digital Identity for all Europeans](#)

La EC ha propuesto un marco para una identidad digital europea que estará a disposición de todos los ciudadanos, residentes y empresas de la EU. Los ciudadanos podrán demostrar su identidad y compartir documentos electrónicos desde sus teléfonos móviles.

MONEDA DIGITAL

(07/06/2021) BoE – [Discussion Paper on new forms of Digital Money](#)

El BoE ha publicado un documento de debate cuyo objetivo es ampliar el debate en torno a las nuevas formas de dinero digital y recabar opiniones sobre las nuevas ideas del Banco al respecto. Este documento considera: i) el papel del dinero en la economía; ii) el objetivo de las políticas públicas; iii) un escenario ilustrativo de la demanda de nuevas formas de dinero digital; iv) las implicaciones para la estabilidad macroeconómica; y v) el entorno normativo.

CIBERSEGURIDAD

(08/06/2021) EP/Council – [Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación](#)

El Parlamento Europeo (EP) y el Consejo han publicado el Reglamento por el que se establece el centro europeo de competencia industrial, tecnológica y de investigación en ciberseguridad y la red de centros nacionales de coordinación. El presente Reglamento dispone las normas para la designación de los centros nacionales de coordinación y las normas para el establecimiento de la comunidad de competencias en ciberseguridad.

ISO GREEN STANDARDS

(09/06/2021) ISO – [Ones to watch: Game-changing standards in the race against climate change](#)

Las normas ISO son herramientas que ayudan a las organizaciones y a los países a implementar cambios efectivos para alcanzar las emisiones netas de huella de carbono para 2030. ISO tiene normas que pueden ayudar a configurar un futuro sostenible. Estas normas son: i) ISO 32210 sobre los principios y orientación en el marco de las finanzas sostenibles; ii) ISO 15118 sobre vehículos eléctricos; iii) ISO 5157 sobre aspectos medioambientales de los textiles; iv) ISO 5149 sobre sistemas de refrigeración y bombas de calor; y v) ISO 14001 sobre gestión medioambiental.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

CRYPTOACTIVOS

(10/06/2021) BCBS – [Consultation on prudential treatment of cryptoassets exposures](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado una consulta pública sobre las propuestas preliminares para el tratamiento prudencial de las exposiciones de los bancos a los criptoactivos. Las propuestas dividen los criptoactivos en dos grandes grupos: los que pueden tratarse con arreglo al actual marco de Basilea, con algunas modificaciones, y otros, como el bitcoin, que están sujetos a un nuevo tratamiento prudencial conservador. Los comentarios a este documento de consulta pueden enviarse antes del 10 de septiembre de 2021.

PSPs

(11/06/2021) EBA – [EBA publishes report on the data provided by PSPs on their readiness to apply strong customer authentication for e-commerce card-based payment transactions](#)

La EBA ha publicado un informe sobre los datos facilitados por los PSP acerca de su disposición a aplicar la autenticación reforzada de clientes (SCA) para el subconjunto de operaciones de pago basadas en tarjetas de comercio electrónico. En este informe, la EBA refleja el seguimiento de los progresos realizados por la emisión y adquisición de PSP desde septiembre de 2019 hasta abril de 2021 mediante el seguimiento de una serie de indicadores.

GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

(17/06/2021) Enisa – [EU Telecom Security Authorities discuss the challenges of Over-the-top Communications Services Supervision](#)

ENISA ha organizado la 34ª reunión de las Autoridades Europeas Competentes para las Comunicaciones Electrónicas Seguras (ECASEC). La reunión se ha centrado entre otros aspectos en la solicitud que ENISA ha recibido de la EC para preparar un nuevo esquema de certificación candidato para la 5G.

(18/06/2021) Enisa – [Pandemic urges strong measures to address risks on the security of personal data](#)

La Agencia de Ciberseguridad de la EU (ENISA) ha organizado la 9ª edición del Foro Anual de la Privacidad. En el Foro se ha concluido que es necesario presentar y adoptar iniciativas legislativas, como lo son el Reglamento sobre la privacidad electrónica o el NIS2, que promuevan un alto nivel de protección y respeten los derechos y libertades fundamentales. También se ha concluido que se deben dar garantías al usuario final no sólo sobre el nivel de ciberseguridad, sino también sobre si sus datos personales están siendo tratados de acuerdo con las disposiciones legales.

(22/06/2021) NIST – [NIST Proposes Approach for Reducing Risk of Bias in Artificial Intelligence](#)

El Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST) está avanzando en un enfoque para identificar y gestionar el efecto de los sesgos en la inteligencia artificial (AI) que pueden impactar en la vida de las personas y en la confianza pública en la AI. El NIST solicita la ayuda del público para mejorar estos sesgos y los comentarios al enfoque propuesto se pueden presentar hasta el 5 de agosto de 2021.

(23/06/2021) MINECO – [Manifestación de interés para la constitución del HUB español de GAIA-X](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha impulsado la creación de un hub nacional de Gaia-X, una asociación empresarial sin ánimo de lucro cuyo objetivo es acelerar la capacidad europea en materia de compartición de datos y soberanía digital. Para el despliegue de esta iniciativa, dirigida a impulsar la economía del dato en España, se lanza una manifestación de interés para identificar interesados de la industria, asociaciones, centros tecnológicos y demás grupos de interés. Las entidades interesadas pueden registrarse antes del 12 de julio.

CIBERSEGURIDAD

(23/06/2021) EC – [La Comisión propone la creación de una unidad informática conjunta para intensificar la respuesta a los incidentes de seguridad a gran escala](#)

La Comisión Europea (EC) ha presentado una visión para construir una nueva unidad informática conjunta para hacer frente al creciente número de ciberincidentes graves que afectan a los servicios públicos y a la vida de las empresas y los ciudadanos en toda la EU. La unidad informática conjunta funcionará como una plataforma destinada a garantizar una respuesta coordinada de la EU a los ciberincidentes y ciber crisis a gran escala.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

SERVICIOS EN LA NUBE

[\(25/06/2021\) MINECO - Manifestaciones de interés para identificar proyectos de empresas españolas que se integren en un Proyecto Importante de Interés Común Europeo de Infraestructuras y Servicios en la Nube de próxima generación](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO), en colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), ha publicado una solicitud de manifestaciones de interés con el objeto de identificar proyectos de empresas españolas que puedan integrarse en un Proyecto Importante de Interés Común Europeo (IPCEI) de Infraestructuras y Servicios en la Nube. El plazo de presentación de las manifestaciones de interés finalizará el 23 de julio de 2021.

CIBERSEGURIDAD

[\(30/06/2021\) Anatel - Brasil é o terceiro país das américas em segurança cibernética](#)

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) ha clasificado a Brasil como el tercer país de América más comprometido con la Agenda Global de Ciberseguridad. Este es el resultado de acciones como el establecimiento de la Política Nacional de Seguridad de la Información, en 2018, y de las Estrategias Nacionales de Ciberseguridad y Seguridad de Infraestructuras Críticas, en 2020.

[\(29/06/2021\) UIT - Los países refuerzan sus estrategias de ciberseguridad](#)

La UIT ha publicado la cuarta edición del Índice de Ciberseguridad Global (ICG). Según los datos del ICG, alrededor de la mitad de los países a nivel mundial han formado un equipo nacional de intervención en caso de incidente informático, lo que indica un aumento del 11% desde 2018. Además, alrededor del 64% de los países ha adoptado una estrategia nacional de ciberseguridad a finales de año, mientras que más del 70% ha llevado a cabo campañas de sensibilización a la ciberseguridad en 2020, en comparación con el 58% y el 66%, respectivamente, en 2018.

RETECH

[\(29/06/2021\) EBA - EBA assesses benefits, challenges and risks of RegTech use in the EU and puts forward steps to be taken to support sound adoption and scale-up of RegTech solutions](#)

La EBA ha publicado un análisis del entorno actual de RegTech en la EU. El informe evalúa los beneficios generales y los retos a los que se enfrentan las entidades financieras y los proveedores de RegTech con su uso. También identifica los posibles riesgos derivados de las soluciones RegTech que los supervisores tendrán que abordar y propone acciones diseñadas para mejorar los conocimientos y las habilidades de las autoridades competentes

CIBERSEGURIDAD

[\(05/07/2021\) EC - Recomendación \(EU\) 2021/1086 de la comisión de 23 de junio de 2021 sobre la creación de una Unidad Cibernética Conjunta](#)

La EC ha publicado la Recomendación sobre la creación de una Unidad Cibernética Conjunta. El objetivo de esta recomendación es que los Estados miembros y las instituciones, órganos y organismos de la EU pertinentes garanticen una respuesta de la EU coordinada a los incidentes y crisis de ciberseguridad a gran escala, así como la recuperación a raíz de los mismos.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

[\(12/07/2021\) Cullen - New Cullen cheat sheet on the draft EU Artificial Intelligence Act](#)

Cullen International ha publicado unas instrucciones que ofrecen una visión general y un resumen de los principales aspectos del proyecto de Ley de Inteligencia Artificial (AIA) publicado por la Comisión Europea en abril de 2021.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

DERECHOS DIGITALES

(14/07/2021) Gobierno – [Carta de Derechos Digitales](#)

El Gobierno de España ha adoptado la Carta de Derechos Digitales. Sin tener carácter normativo, esta Carta ofrece un marco de referencia para garantizar los derechos de la ciudadanía en la nueva realidad digital y tiene como objetivo reconocer los retos que plantea la adaptación de los derechos actuales al entorno virtual y digital.

IDENTIFICACIÓN REMOTA

(16/07/2021) Enisa – [Remote Identity Proofing: How to spot the Fake from the Real](#)

La Agencia de Ciberseguridad de la Unión Europea ha organizado un workshop en el que se analizaron los escenarios de ataque a los métodos de identificación remota y se debatieron las contramedidas para esos escenarios. El workshop se ha centrado en: i) la inyección de vídeo deepfake; ii) las mascarillas de silicona 3D de alta calidad; y iii) la manipulación de vídeo de un documento de identidad.

GOBIERNO DEL DATO

(16/07/2021) EP – [Data governance: new rules to boost data sharing across the EU](#)

La Comisión de Industria, Investigación y Energía ha adoptado su posición sobre la Ley de Gobernanza de Datos de la EU (DGA), cuyo objetivo es aumentar la confianza en el intercambio de datos, crear nuevas normas de la EU sobre la neutralidad de los mercados de datos y facilitar la reutilización de determinados datos en poder del sector público, por ejemplo, ciertos datos sanitarios, agrícolas o medioambientales, que antes no estaban disponibles en virtud de la DGA.

NEXT TECH

(19/07/2021) MINECO - [El Gobierno lanza el Fondo Next Tech, que movilizará hasta 4.000 millones de euros de inversión público-privada para impulsar el crecimiento de empresas digitales y la inversión en tecnología innovadora de alto impacto](#)

El Gobierno ha puesto en marcha, a través del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el Fondo Next Tech dirigido a impulsar el crecimiento de empresas digitales y la inversión en proyectos tecnológicos de alto impacto. El objetivo de Next Tech es conseguir movilizar recursos conjuntos en colaboración público-privada de 4.000 millones de euros en un periodo inicial de cuatro años, dotándose con unas aportaciones de referencia en ese periodo de unos 2.000 millones de euros de recursos conjuntos entre ICO-AXIS y SEDIA.

OFICINA DEL DATO

(20/07/2021) MINECO - [El Gobierno nombra a su primer Chief Data Officer para desplegar la Oficina del Dato en España en el marco del Plan de Recuperación](#)

El Gobierno ha nombrado al primer Chief Data Officer de España, quien será el responsable de poner en marcha la Oficina del Dato, dependiente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. Deberá de dar respuesta a los principales retos de la economía del dato. Su objetivo es establecer los principios y estándares horizontales para asegurar que los datos fluyen transversalmente entre sectores, asegurando en todo momento la privacidad y el respeto de los derechos de la ciudadanía.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

(08/09/2021) IOSCO – [IOSCO publishes guidance for intermediaries and asset managers using Artificial Intelligence and Machine Learning](#)

El Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado unas Directrices para los intermediarios del mercado y los gestores de activos e inversores que utilizan la Inteligencia Artificial (AI) y el Machine Learning (ML) para regular y supervisar su uso. Las Directrices de la IOSCO contienen varias medidas que pretenden garantizar que los intermediarios del mercado y los gestores de activos dispongan, entre otras cosas, de: i) una gobernanza adecuada; y ii) personal con los conocimientos, las competencias y la experiencia adecuados para implantar el uso de la AI.

(08/09/2021) MITECO – [El Gobierno abre una convocatoria de ayudas con 105 millones para apoyar proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MITECO) ha abierto una convocatoria de ayudas económicas con el doble objetivo de impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en inteligencia artificial; así como, fomentar el desarrollo tecnológico para la incorporación de la inteligencia artificial en los procesos productivos de las cadenas de valor. El presupuesto cuenta con 105 millones de euros y es una de las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

CIBERSEGURIDAD Y RIESGOS TECNOLÓGICOS

[\(09/09/2021\) ESAs – ESAs highlight risks in phasing out of crisis measures and call on financial institutions to adapt to increasing cyber risks](#)

Las Autoridades Supervisoras Europeas (ESAs) han publicado su segundo informe conjunto de evaluación de riesgos para 2021. El informe destaca las vulnerabilidades crecientes en todo el sector financiero sobre todo por los efectos secundarios de las medidas de la crisis. El informe también destaca el aumento del riesgo cibernético, así como el incremento de los precios y los volúmenes negociados en criptoactivos.

CIBERSEGURIDAD

[\(13/09/2021\) ENISA – A risk based approach to optimise cybersecurity certification](#)

La Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) ha lanzado la Metodología para una Evaluación de la Ciberseguridad Sectorial (Metodología SCSA). Esta metodología respalda la identificación de los requisitos de seguridad asociados a los productos, servicios y procesos de las TIC.

DÉCADA DIGITAL

[\(15/09/2021\) EC – State of the Union: Commission proposes a Path to the Digital Decade to deliver the EU's digital transformation by 2030](#)

La Comisión Europea (EC) ha propuesto un Itinerario hacia la Década Digital, delineando un plan concreto para lograr la transformación digital de la sociedad y economía de aquí a 2030. En concreto, la EC propone iniciar un mecanismo de cooperación anual con los Estados miembros, que incluirá entre otros: i) un informe anual sobre la evolución de la Década Digital; ii) hojas de ruta estratégicas plurianuales para la década digital de cada Estado miembro; y iii) un mecanismo de apoyo a la ejecución de los proyectos plurinacionales.

CIBERSEGURIDAD

[\(20/09/2021\) BIS – Newsletter on cyber security](#)

El Banco de Pagos Internacionales (BIS) ha publicado una newsletter sobre la ciberseguridad en el sector bancario. En concreto, se centra en la creciente preocupación en torno a la ciberseguridad desde el inicio de la pandemia y considera que durante este periodo han influido factores como el incremento exponencial del trabajo en remoto, el aumento del uso de herramientas y canales digitales o la digitalización del sector bancario.

DIGITALIZACIÓN

[\(21/09/2021\) ECB – Digitalisation: channels, impacts and implications for monetary policy in the euro area](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado un papel de trabajo acerca de la digitalización y sus efectos en la productividad, el mercado laboral y la inflación. El documento concluye que la digitalización difiere entre países, lo que implica impactos heterogéneos, con la mayoría de los países por detrás de US y Japón. También concluye que la digitalización puede cambiar la estructura de la economía e influir en la inflación a través de canales indirectos, como el comportamiento de las empresas a la hora de fijar precios.

[\(21/09/2021\) EBA - EBA Report on the use of digital platforms](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un informe acerca de la transformación de las plataformas del sector bancario y de pagos de la Unión Europea (EU). En el informe, la EBA identifica un rápido crecimiento en el uso de las plataformas digitales para conectar a los clientes con las entidades financieras, siendo por ello necesario ayudar a las autoridades competentes a profundizar en su comprensión de los modelos de negocio basados en plataformas.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

FINANCIACIÓN PARA EL PLAN DE RECUPERACIÓN

[\(05/10/2021\) MINECO – El Gobierno aprueba la distribución de 500 millones de euros a las CCAA para proyectos de digitalización y conectividad en el marco del Plan de Recuperación](#)

El Consejo de Ministros del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital (MINECO) ha autorizado las propuestas de distribución de 500 millones de euros destinada a varios proyectos de digitalización y conectividad para las Comunidades Autónomas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con ello, las Comunidades Autónomas contarán con 360 millones para impulsar la conectividad digital en centros de referencia y con 140 millones de euros para el impulso de las competencias digitales transversales de la ciudadanía.

ÉTICA EN LA TECNOLOGÍA

[\(06/10/2021\) EP – Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2020, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un marco de los aspectos éticos de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas \(2020/2012\(INL\)\)](#)

El Parlamento Europeo (EP) ha aprobado una Resolución por la que insta a la EC a diseñar para el año que viene un marco jurídico que desarrolle principios éticos y obligaciones jurídicas ligadas al uso en la EU de la inteligencia artificial, robótica u otras tecnologías asociadas. Esta regulación implica abordar retos medioambientales y climáticos, así como el respeto de los derechos fundamentales.

TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL

[\(06/10/2021\) EC – Ayudas estatales: la Comisión invita a presentar observaciones sobre el proyecto de propuesta para facilitar en mayor medida la aplicación de las ayudas destinadas a promover la transición ecológica y digital](#)

La Comisión Europea (EC) ha invitado a los Estados Miembros y a cualquier parte interesada a formular observaciones sobre modificaciones propuestas del Reglamento general de exención por categorías (GBER) con el objetivo de reflejar los cambios en las directrices sobre ayudas estatales que se estén revisando y facilitar la transición ecológica y digital de la EU. Este plazo de consultas estará abierto hasta el 8 de diciembre de 2021.

ALGORITMOS VERDES

[\(15/10/2021\) MINECO - El Gobierno lanza el Programa Nacional de Algoritmos Verdes](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO), ha lanzado una manifestación de interés para impulsar el Programa Nacional de Algoritmos Verdes. La consulta tiene como objetivo definir las áreas de conocimiento y los desafíos necesarios para fomentar el desarrollo de una inteligencia artificial (AI) verde por diseño y medioambiente sostenible. Más concretamente, busca dotar de transparencia al proceso de colaboración público-privada, e identificar propuestas y evaluarlas para enriquecer el Programa Nacional de Algoritmos Verdes.

RIESGOS CIBERNÉTICOS

[\(15/10/2021\) EIOPA – Cyber risks: what is the impact on the insurance industry?](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado un artículo en el que analiza un estudio sobre Covid-19 y el riesgo cibernético. Este estudio ha revelado que el sector financiero ha experimentado el mayor número de incidentes cibernéticos relacionados con Covid-19 después del sector sanitario, siendo las entidades de pago, las aseguradoras y las cooperativas de crédito las más afectadas.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

[\(16/10/2021\) MinTIC – OCDE incluye iniciativa del Ministerio TIC al Observatorio de Políticas de Inteligencia Artificial](#)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha incluido dentro del Observatorio de Políticas de Inteligencia Artificial (OECD.AI), la iniciativa del Ministerio de las TIC (MinTic), Data Sandbox. A través de ésta, se busca impulsar el desarrollo de la inteligencia artificial, mediante el fomento de diferentes proyectos piloto de Analítica y Big Data.

[\(19/10/2021\) FSB – FSB calls for greater convergence in cyber incident reporting](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), ha publicado un informe sobre los enfoques que existen para la notificación de ciberdelincuentes y sobre los próximos pasos para una mayor convergencia. El informe destaca que una armonización de la normativa relacionada con las ciber-incidencias serviría para promover estabilidad financiera. El FSB señala tres vías para lograr una mayor convergencia en la notificación de ciber-incidencias, que son: i) desarrollar las mejores prácticas, ii) identificar los tipos comunes de información que deben compartirse y iii) crear terminologías comunes para la notificación de ciber-incidencias.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

[\(26/10/2021\) MINECO – El Gobierno impulsa la creación del primer ecosistema de computación cuántica del sur de Europa](#)

El Ministerio de Asuntos económicos y transformación digital (MINECO) ha impulsado el desarrollo de un computador cuántico del sur de Europa para el desarrollo de la Inteligencia Artificial, basado en un modelo de cooperación público-privada, fortaleciendo el desarrollo tecnológico e industrial en España. Para ello, el Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de una subvención de 22 millones de euros en línea con la estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

[\(28/10/2021\) BOE – Real Decreto 857/2021, de 5 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Instituto Universitario Europeo para el desarrollo de las actividades de la Cátedra sobre Inteligencia Artificial y Democracia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)

El Ministerio de Asuntos económicos y transformación digital (MINECO) ha publicado el Real Decreto 857/2021, por el que se regula la concesión subvenciones para el desarrollo de actividades de inteligencia artificial. Este Real Decreto forma parte de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, y contribuye a la transformación digital y la creación de conocimiento en el campo del e-government, de acuerdo con lo determinado en el Componente 16 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CIBERSEGURIDAD

[\(29/10/2021\) EC – Commissions strengthens cybersecurity of wireless devices and products](#)

La Comisión Europea (EC) ha tomado medidas para mejorar la ciberseguridad de los dispositivos inalámbricos disponibles en el mercado europeo mediante la publicación del acto delegado relativo a la Directiva sobre equipos radioeléctricos, que tiene por objeto garantizar que todos los dispositivos inalámbricos sean seguros antes de ser comercializados en el mercado de la EU.

NEURO-TECNOLOGÍA

[\(29/10/2021\) MINECO – El Gobierno impulsa SpainNeurotech, un ecosistema de innovación de neuro-tecnología en España](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha anunciado el lanzamiento de una nueva Manifestación de Interés para identificar propuestas sobre la aplicación de la Inteligencia Artificial (IA) en la neuro-tecnología. Entre sus objetivos se encuentran la aplicación de la IA en neuro-tecnología, fomentar la investigación, o generar y retener talento, respetando los denominados neuro-derechos, como los defendidos en la Carta de Derechos Digitales. Estas propuestas contribuirán a crear un ecosistema de innovación, SpainNeurotech.

GESTIÓN DE DATOS

[\(05/11/2021\) MinTIC – Analític4, la red colombiana de supercomputación que acompañará a la industria y al Gobierno para generar soluciones basadas en análisis de datos](#)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MinTIC) y el Centro de Desarrollo Tecnológico (BIOS) diseñaron Analític4, la red de supercomputación enfocada en apoyar a las empresas y al sector Gobierno en el fortalecimiento de sus procesos operativos a través de soluciones basadas en el análisis y procesamiento de datos que incrementa la competitividad y sofisticación los productos y servicios.

MACHINE LEARNING

[\(11/11/2021\) EBA – EBA consults on machine learning for internal ratings-based models](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un documento de debate sobre el machine learning utilizado en el contexto de los modelos basados en calificaciones internas (IRB) en el cálculo del capital regulatorio para el riesgo de crédito. El objetivo del documento de debate es establecer las expectativas de supervisión sobre cómo los nuevos y sofisticados modelos de aprendizaje automático pueden coexistir con el Reglamento de Requisitos de Capital (CRR) y cumplirlo cuando se utilizan en el contexto de los modelos IRB. El documento de debate busca la opinión de las partes interesadas sobre muchos aspectos prácticos relacionados con el uso del aprendizaje automático en este ámbito con el objetivo de proporcionar claridad sobre las expectativas de supervisión para su uso.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

[\(12/11/2021\) MINECO - Manifestaciones de interés para la identificación de propuestas para el impulso de la neurotecnología basada en Inteligencia Artificial en España](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha presentado una petición, para recabar propuestas de las posibles actuaciones y desafíos que se deben acometer para incrementar sustancialmente el ecosistema de neurotecnología basada en IA en España. Las expresiones de interés se podrán enviar hasta el día 24 de noviembre.

CIBERSEGURIDAD

[\(12/11/2021\) ENISA - Cybersecurity Spending: An analysis of Investment Dynamics within the EU](#)

La Agencia Europea de ciberseguridad ha publicado un informe sobre la evolución de las inversiones en seguridad en el marco de las disposiciones de la Directiva NIS, la cual ha sido aplicada por el 82% de las 947 organizaciones identificadas como Operadores de Servicios Esenciales o Proveedores de Servicios Digitales. Este nuevo informe agrega datos de los 27 estados miembros y analiza el impacto de los incidentes de ciberseguridad y evalúa como estas organizaciones controlan su presupuesto e invierten para cumplir sus requisitos de ciberseguridad.

INCIDENTES INFORMÁTICOS

[\(18/11/2021\) Fed/FDIC/OCC – Final rule requiring computer-security incident notification](#)

Las agencias federales de regulación bancaria han aprobado una norma final para mejorar el intercambio de información sobre incidentes informáticos que puedan afectar al sistema bancario estadounidense. La norma final exige a las entidades bancarias que notifiquen a su principal regulador federal cualquier incidente significativo de seguridad informática lo antes posible y a más tardar 36 horas después de que la entidad bancaria determine que se ha producido un ciberincidente.

CIBERSEGURIDAD

[\(22/11/2021\) ENISA – Step Towards Foresight on Emerging Cybersecurity Challenges](#)

La Agencia Europea para la Ciberseguridad (ENISA) ha publicado el primer informe sobre previsión para mejorar la resiliencia de la ciberseguridad y apoyar la planificación de su trabajo. Como elemento clave de la estrategia de la ENISA, la previsión aumenta el conocimiento y la comprensión de los retos emergentes y futuros, proporcionando así una vía para encontrar soluciones que aborden esos retos y refuercen la resiliencia de la EU ante las amenazas a la ciberseguridad.

EMPRESAS EMERGENTES

[\(26/11/2021\) CNMC – La CNMC analiza el anteproyecto de ley para fomentar la creación de empresas emergentes](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMC) ha publicado el informe sobre el anteproyecto de ley de fomento del ecosistema de empresas emergentes. La futura norma tiene como objetivo principal fomentar la creación de empresas innovadoras a través de varias actuaciones, entre las que se encuentran medidas de carácter fiscal, de aligeramiento de cargas, de facilitación de entornos regulados de prueba y de subvenciones. El anteproyecto también pretende atraer inversión extranjera con medidas regulatorias y fiscales, además de incentivar el nomadismo digital con la creación de una nueva categoría de visado y la autorización de residencia.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

[\(01/12/2021\) ISACA – Artificial Intelligence Adoption in Internal Audit Processes](#)

La Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información (ISACA) ha publicado cómo la Inteligencia Artificial (AI) puede beneficiar a la auditoría interna. Su aplicación aporta tres beneficios comunes: i) mayor eficiencia y optimización de costes; ii) mejor utilización de los recursos; y iii) mayor valor empresarial. Con las aplicaciones de AI, los auditores internos tienen la oportunidad de aportar su experiencia en auditoría y examinar más detalles de los hallazgos de auditoría.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

(10/12/2021) EIOPA – [EIOPA sets out a forward looking digital transformation strategy](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su estrategia de transformación digital, para garantizar, un enfoque sistemático, equilibrado y holístico de la transformación tecnológica de los mercados europeos de seguros y pensiones, así como la supervisión en curso del mismo. La transformación digital está generando una ola de cambios en todos los sectores económicos y financieros, afectando a los consumidores y a las empresas de toda la EU. La EIOPA identifica cinco prioridades a largo plazo: i) desarrollo de un ecosistema de datos; ii) apoyo a la inteligencia artificial; iii) estabilidad y resiliencia financiera; iv) aprovechamiento del mercado único europeo; y v) mejora de las capacidades de supervisión de la EIOPA y de las autoridades nacionales competentes.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

(12/11/2021) MINECO - [Manifestaciones de interés para la identificación de propuestas para el impulso de la neurotecnología basada en Inteligencia Artificial en España](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha presentado una petición, para recabar propuestas de las posibles actuaciones y desafíos que se deben acometer para incrementar sustancialmente el ecosistema de neurotecnología basada en IA en España. Las expresiones de interés se podrán enviar hasta el día 24 de noviembre.

CIBERSEGURIDAD

(12/11/2021) ENISA - [Cybersecurity Spending: An analysis of Investment Dynamics within the EU](#)

La Agencia Europea de ciberseguridad ha publicado un informe sobre la evolución de las inversiones en seguridad en el marco de las disposiciones de la Directiva NIS, la cual ha sido aplicada por el 82% de las 947 organizaciones identificadas como Operadores de Servicios Esenciales o Proveedores de Servicios Digitales. Este nuevo informe agrega datos de los 27 estados miembros y analiza el impacto de los incidentes de ciberseguridad y evalúa como estas organizaciones controlan su presupuesto e invierten para cumplir sus requisitos de ciberseguridad.

INCIDENTES INFORMÁTICOS

(18/11/2021) Fed/FDIC/OCC – [Final rule requiring computer-security incident notification](#)

Las agencias federales de regulación bancaria han aprobado una norma final para mejorar el intercambio de información sobre incidentes informáticos que puedan afectar al sistema bancario estadounidense. La norma final exige a las entidades bancarias que notifiquen a su principal regulador federal cualquier incidente significativo de seguridad informática lo antes posible y a más tardar 36 horas después de que la entidad bancaria determine que se ha producido un ciberincidente.

CIBERSEGURIDAD

(22/11/2021) ENISA – [Step Towards Foresight on Emerging Cybersecurity Challenges](#)

La Agencia Europea para la Ciberseguridad (ENISA) ha publicado el primer informe sobre previsión para mejorar la resiliencia de la ciberseguridad y apoyar la planificación de su trabajo. Como elemento clave de la estrategia de la ENISA, la previsión aumenta el conocimiento y la comprensión de los retos emergentes y futuros, proporcionando así una vía para encontrar soluciones que aborden esos retos y refuercen la resiliencia de la EU ante las amenazas a la ciberseguridad.

EMPRESAS EMERGENTES

(26/11/2021) CNMC – [La CNMC analiza el anteproyecto de ley para fomentar la creación de empresas emergentes](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMC) ha publicado el informe sobre el anteproyecto de ley de fomento del ecosistema de empresas emergentes. La futura norma tiene como objetivo principal fomentar la creación de empresas innovadoras a través de varias actuaciones, entre las que se encuentran medidas de carácter fiscal, de aligeramiento de cargas, de facilitación de entornos regulados de prueba y de subvenciones. El anteproyecto también pretende atraer inversión extranjera con medidas regulatorias y fiscales, además de incentivar el nomadismo digital con la creación de una nueva categoría de visado y la autorización de residencia.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

(01/12/2021) ISACA – [Artificial Intelligence Adoption in Internal Audit Processes](#)

La Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información (ISACA) ha publicado cómo la Inteligencia Artificial (AI) puede beneficiar a la auditoría interna. Su aplicación aporta tres beneficios comunes: i) mayor eficiencia y optimización de costes; ii) mejor utilización de los recursos; y iii) mayor valor empresarial. Con las aplicaciones de AI, los auditores internos tienen la oportunidad de aportar su experiencia en auditoría y examinar más detalles de los hallazgos de auditoría.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

(10/12/2021) EIOPA – [EIOPA sets out a forward looking digital transformation strategy](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su estrategia de transformación digital, para garantizar, un enfoque sistemático, equilibrado y holístico de la transformación tecnológica de los mercados europeos de seguros y pensiones, así como la supervisión en curso del mismo. La transformación digital está generando una ola de cambios en todos los sectores económicos y financieros, afectando a los consumidores y a las empresas de toda la EU. La EIOPA identifica cinco prioridades a largo plazo: i) desarrollo de un ecosistema de datos; ii) apoyo a la inteligencia artificial; iii) estabilidad y resiliencia financiera; iv) aprovechamiento del mercado único europeo; y v) mejora de las capacidades de supervisión de la EIOPA y de las autoridades nacionales competentes.

CYBER STRESS TEST

(13/12/2021) PRA – [Prudential Regulation Authority statement on the 2022 cyber stress test: Retail payment system](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha anunciado que invitará a una serie de empresas a participar en un cyber stress test voluntario. El stress test, que se anunció en marzo de 2021, se centrará en un incidente grave de integridad de los datos como escenario de perturbación y pondrá a prueba la capacidad de las empresas para alcanzar la tolerancia al impacto de los pagos en un escenario grave pero plausible.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

(14/12/2021) ENISA – [How to make Machine Learning Cyber Secure?](#)

La Agencia de Ciberseguridad de la Unión Europea (ENISA) ha publicado el informe Securing Machine Learning (ML) Algorithms. Este informe presenta una taxonomía de las técnicas de ML y sus funcionalidades principales. El informe también incluye un mapeo de las amenazas dirigidas a las técnicas de ML y las vulnerabilidades de los algoritmos de ML, así como una lista de controles de seguridad relevantes recomendados para mejorar la ciberseguridad en los sistemas que dependen de las técnicas de ML.

PLAN DE RECUPERACIÓN

(14/12/2021) MINECO – [Ejecución del Plan de Recuperación](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha informado del avance en el despliegue del Plan de Recuperación, el cual se ha acelerado desde la segunda mitad de 2021 y que se espera sea cada vez mayor en 2022. La buena marcha en la ejecución del Plan ha hecho que España sea el primer país en recibir la evaluación preliminar positiva de la Comisión Europea para la transferencia de fondos por los hitos y objetivos cumplidos en el primer semestre del año. El importe de dichos fondos asciende a 10.000 millones de euros. Atendiendo a lo ejecutado en 2021, se han autorizado el 73% de los fondos y se ha comprometido un 64,5 % de la inversión prevista..

CIBERSEGURIDAD 5G

(15/12/2021) CNMC – [La CNMC informa sobre el Anteproyecto de Ley de Ciberseguridad 5G](#)

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha publicado su informe sobre el Anteproyecto de Ley de Ciberseguridad 5G elaborado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. El Anteproyecto de Ley tiene como propósito establecer los requisitos de seguridad específicos para el despliegue y la explotación de redes y servicios basados en la tecnología 5G, incorporando a la normativa nacional las medidas consensuadas entre los Estados Miembros. La CNMC valora positivamente esta futura norma, ya que refuerza la seguridad de las redes basadas en tecnología 5G y, por tanto, de los nuevos servicios que serán prestados por estas redes. Además, la nueva regulación fundamentará la transformación digital en múltiples sectores económicos y servicios esenciales para la sociedad.

Otras publicaciones de interés

Work Programmes

IOSCO WORK PROGRAM

(26/02/2021) IOSCO – [IOSCO publishes work program for 2021-2022](#)

El IOSCO ha publicado su programa de trabajo para 2021-2022 con el fin de promover sus objetivos fundamentales de proteger a los inversores, mantener unos mercados justos, eficientes y transparentes y hacer frente a los riesgos sistémicos. El programa de trabajo abarca un horizonte temporal de dos años y se revisará y actualizará, según proceda, a finales de 2021. Las dos nuevas prioridades que incluye el programa de trabajo son: i) la estabilidad financiera y los riesgos sistémicos de las actividades de intermediación financiera no bancarias; y ii) los riesgos de conducta indebida, el fraude y la resiliencia operacional.

ACTIVIDAD CNMV 2021

(17/03/2021) CNMV – [La CNMV presenta su plan de actividades de 2021](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha presentado su Plan de Actividades para 2021, que incluye 54 objetivos concretos o actuaciones que la CNMV desarrollará en este año. La CNMV mantiene como prioridad la supervisión que debe facilitar que el mercado de capitales contribuya a una recuperación sostenible y digital. Además de esta supervisión rigurosa plantea como objetivos el impulso de los mercados de capitales como fuente de financiación para la recuperación económica, y facilitar el papel del mercado de valores en la transición hacia una economía más sostenible e inclusiva, asegurando la fiabilidad de la información al inversor y el fomento de los avances tecnológicos aplicados a los mercados de valores previniendo sus riesgos.

BCBS WORK PROGRAM

(16/04/2021) BCBS – [BCBS Work Programme and strategic priorities for 2021/2022](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado su programa de trabajo para 2021-2022, en el que se exponen las prioridades estratégicas para sus actividades de política, supervisión y aplicación. Las principales prioridades se centran en: i) COVID-19 resiliencia y recuperación; ii) exploración del horizonte y mitigación de riesgos; iii) fortalecimiento de la coordinación y las prácticas de supervisión; y iv) aplicación de Basilea III.

RIESGOS FINANCIEROS

(05/08/2021) BIS – [Committee on Payments and Market Infrastructures publishes work programme for 2021-22](#)

El Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI) ha publicado por primera vez su programa de trabajo para 2021-2022. El programa se centra en configurar el futuro de los pagos y en abordar los riesgos de las infraestructuras de los mercados financieros. Las prioridades incluyen: i) la mejora de los pagos transfronterizos; ii) el tratamiento de cuestiones políticas derivadas de las innovaciones en los pagos; y iii) la evaluación y el tratamiento de los riesgos en las infraestructuras de los mercados financieros que han surgido o se han visto acentuados durante la pandemia de COVID-19.

Otras publicaciones de interés

Otros

BREXIT

[\(08/01/2021\) EIOPA – MoUs with UK authorities in the area of insurance and pensions](#)

El 5 de marzo de 2019, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) y todas las autoridades nacionales competentes (NCA) del Espacio Económico Europeo (EEE) con competencias en materia de seguros acordaron memorandos de entendimiento (MoU) con el Banco de Inglaterra a través de la PRA y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) de UK. Los memorandos de entendimiento entraron en vigor el 1º de enero de 2021, tras el final del período de transición que siguió a la salida del UK de la EU. Estos memorandos de entendimiento garantizan la cooperación en los ámbitos de la supervisión prudencial y de conducta en materia de seguros, para la asistencia mutua y el intercambio regular de información.

ESTADÍSTICAS BANCARIAS

[\(13/01/2021\) EBA/ECB – EBA points to a further rise in capital and leverage ratios, whereas profitability remains strongly subdued / ECB publishes supervisory banking statistics for the third quarter of 2020](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su informe de riesgos trimestral junto con los resultados del Cuestionario de Evaluación de Riesgos (RAQ). Los datos del tercer trimestre muestran un aumento de los coeficientes de capital y una mejora de los ratios de préstamos dudosos, mientras que el rendimiento del capital (RoE) se mantuvo significativamente por debajo del coste de los fondos propios de los bancos. El informe incluye, por primera vez, datos sobre moratorias y los planes de garantía pública. Por otra parte, el Banco Central Europeo (ECB) ha publicado las estadísticas de supervisión bancaria para el tercer trimestre de 2020. Los datos muestran los niveles de los siguientes ratios: i) ratios de capital para las entidades más significativas; ii) ratio agregado de préstamos non-performing (NPL); iii) rendimiento anual del capital (ROE); iv) ratio agregado de cobertura de liquidez; y v) ratio agregado de apalancamiento.

PROTECCIÓN DE DEPOSITANTES

[\(20/01/2021\) PRA – CP3/21 - Depositor Protection: Identity verification](#)

La PRA ha publicado el Documento de Consulta (CP) 3/21 sobre la protección de los depositantes. Este CP establece las normas propuestas por la PRA en relación con la verificación de la identidad requerida para la elegibilidad de la protección de los depositantes (DP) bajo el Sistema de Compensación de Servicios Financieros (FSCS). También propone modificaciones en las expectativas de la PRA con el objetivo de que los administradores de quiebras (IP) sean los más indicados para llevar a cabo las verificaciones de identidad en caso de que una entidad no lo haya hecho en la fecha de compensación.

CCP

[\(21/01/2021\) ESMA – ESMA updates guidelines on written agreements between CCP college members](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el informe final sobre sus directrices revisadas relativas a los acuerdos escritos entre los miembros de los organismos de contrapartes centrales (CCP). Las directrices revisadas tienen en cuenta los cambios en la composición, el funcionamiento y la gestión de los organismos de CCPs introducidos por las modificaciones de las normas técnicas reglamentarias (RTS) sobre los CCPs y por EMIR 2.2.

INFORMES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS

[\(22/01/2021\) FDIC – Exemptions to Suspicious Activity Report Requirements](#)

La FDIC ha publicado una propuesta de norma que modificaría los requisitos para que las entidades supervisadas por la FDIC presenten informes de actividades sospechosas (SAR). La norma propuesta modificaría la regulación de la FDIC sobre los SAR para permitir que la FDIC emita exenciones de los requisitos de los SAR. La norma propuesta permitiría a la FDIC conceder exenciones a las entidades supervisadas que desarrollen soluciones innovadoras para cumplir los requisitos de la Ley de Secreto Bancario (BSA) de forma más eficiente y eficaz.

CCP

[\(27/01/2021\) EC – Commission adopts equivalence decision for US central counterparties](#)

La Comisión Europea (EC) ha adoptado una decisión por la que se determina que el régimen de la Comisión del Mercado de Valores (SEC) de Estados Unidos para las entidades de contrapartida central (CCP) es equivalente a las normas de la EU. Esta decisión es un primer paso importante para que las CCP estadounidenses registradas en la SEC sean reconocidas en la EU. Permitirá a estas CCP estadounidenses solicitar el reconocimiento de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA). Una vez reconocidas por la ESMA, estas CCP estadounidenses podrán prestar servicios de compensación central en la EU.

Otras publicaciones de interés

Otros

PÓLIZAS DE SEGURO ABIERTAS

(28/01/2021) EIOPA – [EIOPA consults on open insurance access to and sharing of insurance-related data](#)

La EIOPA ha lanzado una consulta pública sobre las pólizas de seguro abiertas, centrada en el acceso a los datos relacionados con los seguros y su intercambio. En este documento de debate, la EIOPA analiza si las cadenas de valor de los seguros deberían "abrirse", y en qué medida, mediante el intercambio de datos relacionados con los seguros y los datos específicos de los asegurados entre las compañías aseguradoras y no aseguradoras, con el fin de proteger los derechos de los asegurados y permitir la innovación de los productos y servicios. Las principales áreas del documento de debate son: i) definición y casos de uso de las pólizas de seguro abiertas; ii) riesgos y beneficios de las pólizas de seguro abiertas; iii) barreras regulatorias; y iv) posibles áreas a considerar para un marco sólido de pólizas de seguro abiertas.

DISTRIBUCIÓN TRANSFRONTERIZA DE FONDOS

(01/02/2021) ESMA – [ESMA finalises rules on standardised information to facilitate cross-border distribution of funds](#)

La ESMA ha publicado un informe final sobre las normas técnicas de aplicación (ITS) en virtud del Reglamento sobre la distribución transfronteriza de fondos. Las ITS se centran en la publicación de información por parte de las autoridades nacionales competentes (NCA) en sus sitios web, la notificación de información por parte de las NCA a la ESMA y la publicación de información por parte de la ESMA en su sitio web.

ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO

(02/02/2021) ESMA – [ESMA calls experts on post trading to join consultative industry group](#)

La ESMA ha abierto una convocatoria para renovar el Grupo de Trabajo Consultivo (CWG) del Comité Permanente de Operaciones Post Trading (PTSC) de la ESMA. Se espera que el CWG del PTSC proporcione asistencia técnica y asesoramiento al PTSC en todos los aspectos de su trabajo y, en particular, en la elaboración de normas técnicas u orientaciones en relación con la regulación dentro del ámbito de competencia del PTSC. También se espera que ayude al PTSC a evaluar el impacto potencial de las normas y directrices técnicas propuestas.

TITULIZACIONES

(05/02/2021) ESMA – [Guidelines on portability of information between securitisation repositories under the Securitisation Regulation](#)

La ESMA ha publicado las Directrices sobre la portabilidad de la información entre repositorios de titulización en virtud del Reglamento de Titulizaciones. Estas directrices se aplican a los registros de titulización y aclaran: i) la transferencia de información de titulización por parte de un registro de titulización al que se le ha retirado la inscripción a otros registros de titulización; y ii) el contenido de las políticas para la transferencia ordenada de datos que un registro de titulización tiene que establecer para la transferencia de información de titulización a otros registros de titulización cuando lo solicite una entidad informante o cuando sea necesario por otros motivos.

Otras publicaciones de interés

Otros

IFRS

(12/02/2021) IASB – [IASB amends IFRS Standards to improve accounting policy disclosures and clarify distinction between accounting policies and accounting estimates](#)

El IASB ha publicado modificaciones de alcance limitado a las normas IFRS. Las modificaciones ayudarán a las empresas a: i) mejorar la información sobre las políticas contables de modo que proporcionen una información más útil a los inversores y otros usuarios primarios de los estados financieros; y ii) distinguir los cambios en las estimaciones contables de los cambios en las políticas contables. Las modificaciones de la IAS 1 (presentación de estados financieros) y la IAS 8 (políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores) entrarán en vigor para los periodos de información anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada

COMPENSACIÓN

(18/02/2021) Fed – [Federal Reserve Board announces final rule intended to reduce risk and increase efficiency in the financial system by applying netting protections to a broader range of financial institutions](#)

La Reserva Federal ha publicado una norma final que pretende reducir el riesgo y aumentar la eficiencia del sistema financiero aplicando el régimen de compensación a una gama más amplia de entidades financieras. La norma final modifica el Reglamento EE (Financial Institution Netting) para aplicar las disposiciones sobre compensación de la Ley de Mejora de la FDIC (FDICIA) a determinadas nuevas entidades, incluidos los operadores de swaps.

BENCHMARK

(25/02/2021) ESMA – [ESMA consults on methodology to calculate a benchmark in exceptional circumstances](#)

La ESMA ha puesto en marcha una consulta sobre un proyecto de directrices que detallan las obligaciones aplicables a los administradores que utilizan una metodología para calcular un índice de referencia en circunstancias excepcionales en virtud del Reglamento sobre índices de referencia (BMR). El documento de consulta busca obtener inputs sobre las aclaraciones y especificaciones relativas a los ajustes de los índices de referencia en circunstancias excepcionales en relación con tres áreas: i) la transparencia de la metodología; ii) la función supervisora; iii) los requisitos de mantenimiento de registros.

INFORME DE TENDENCIAS DE CONSUMO

(10/03/2021) – [EBA assesses consumer trends for 2020/2021](#)

La EBA ha publicado su informe sobre las tendencias de los consumidores para 2020/2021. Este informe resume las tendencias observadas en la EU en relación a los productos y servicios bancarios minoristas, como las hipotecas, los créditos al consumo, los depósitos, las cuentas de pago, los servicios de pago o el dinero electrónico. El informe también identifica los problemas que han surgido para los consumidores en relación con estos productos y explica las medidas que la EBA ha tomado para mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19 en los consumidores.

CONNECTING EUROPE FACILITY

(12/03/2021) EP – [Connecting Europe Facility: provisional deal on next generation programme](#)

Los negociadores del EP y del Consejo han llegado a un acuerdo para mejorar el Connecting Europe Facility (CEF) y liberar nuevos fondos para proyectos de transporte, digitales y energéticos para 2021-2027. Con un presupuesto global de unos 30.000 millones de euros, el CEF financiará proyectos de modernización de las infraestructuras de transporte y proyectos transfronterizos con valor añadido de la EU. En el sector digital, el CEF apoyará el desarrollo de proyectos sobre redes digitales seguras y sistemas 5G, así como la digitalización de las redes de transporte y energía.

Otras publicaciones de interés

Otros

SOCIEDADES COTIZADAS

(12/04/2021) Gobierno – [Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas](#)

El Gobierno de España ha publicado la Ley 5/2021 que tiene por objeto transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas. El principal objetivo de esta Ley es que los accionistas participen más a largo plazo en las sociedades cotizadas en las que invierten. Esta Ley entra en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

CALIDAD DE LOS DATOS DE MERCADO

(15/04/2021) ESMA – [ESMA highlights need for increased efforts on emir and SFTR data quality](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), el regulador de los mercados de valores de la EU, ha publicado su informe final sobre la calidad de los datos del Reglamento Europeo de Infraestructuras de Mercados (EMIR) y del Reglamento sobre Operaciones de Financiación Titulizadas (SFTR). El informe abarca los progresos realizados hasta la fecha en la mejora de la calidad de los datos de EMIR para su uso reglamentario y de supervisión, y concluye que, si bien se han hecho buenos progresos, es necesario que las autoridades nacionales competentes (NCA) y la ESMA realicen esfuerzos adicionales para seguir mejorando la calidad de los datos de EMIR.

O-SIIs

(15/04/2021) EBA – [EBA updates list of Other Systemically Important Institutions](#)

La EBA ha publicado la lista de Otras Instituciones de Importancia Sistémica (O-SIIs) en la EU, las cuales, junto con las Instituciones de Importancia Sistémica Global (G-SIIs), son identificadas como de importancia sistémica por las autoridades pertinentes de acuerdo con los criterios armonizados establecidos en las Directrices de la EBA. Esta lista se basa en datos de finales de 2019 y también refleja la puntuación de las O-SII y los colchones de capital que las autoridades pertinentes han establecido para las O-SII identificadas.

(15/04/2021) PRA – [Non-systemic UK banks: The Prudential Regulation Authority's approach to new and growing banks - PS8/21](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado una Declaración de Política (PS) que proporciona información sobre las respuestas al Documento de Consulta (CP) 9/20 Bancos británicos no sistémicos: El enfoque de la PRA para los bancos nuevos y en crecimiento. Esta PS es principalmente relevante para los bancos nuevos y en crecimiento no sistémicos constituidos en el Reino Unido, aunque algunos bancos de esta categoría tendrán suficiente experiencia y recursos para poder pasar rápidamente al estándar que se espera de la mayoría de los bancos establecidos. Esta determinación dependerá de una serie de factores, especialmente de: i) si el banco forma parte de un grupo bancario nacional o internacional establecido; ii) el tamaño y la complejidad de sus actividades; y iii) el alcance de sus recursos financieros y no financieros disponibles.

IORP

(15/04/2021) ESMA – [ESMA highlights need for increased efforts on emir and SFTR data quality](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), el regulador de los mercados de valores de la EU, ha publicado su informe final sobre la calidad de los datos del Reglamento Europeo de Infraestructuras de Mercados (EMIR) y del Reglamento sobre Operaciones de Financiación Titulizadas (SFTR). El informe abarca los progresos realizados hasta la fecha en la mejora de la calidad de los datos de EMIR para su uso reglamentario y de supervisión, y concluye que, si bien se han hecho buenos progresos, es necesario que las autoridades nacionales competentes (NCA) y la ESMA realicen esfuerzos adicionales para seguir mejorando la calidad de los datos de EMIR.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

(19/04/2021) PRA – [PRA statement on the regulatory treatment of retail residential mortgage loans under the Mortgage Guarantee Scheme](#)

La PRA ha publicado una declaración sobre el tratamiento normativo de los préstamos hipotecarios residenciales minoristas en el marco del Sistema de Garantía Hipotecaria (SGR). Esta declaración proporciona información sobre el capital, la notificación, la divulgación y los requisitos de información para los préstamos bajo el SGR según lo establecido en la legislación de UK.

Otras publicaciones de interés

Otros

TIPO DE CAMBIO

(20/04/2021) IASB – [IASB proposes amendments setting out accounting for when no foreign exchange rate exists](#)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ha publicado para consulta pública las modificaciones propuestas a la IAS 21 sobre efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera. Las modificaciones propuestas tienen por objeto ayudar a las empresas a determinar si una moneda puede convertirse en otra, y qué contabilidad aplicar si la moneda no puede convertirse.

IMPUESTOS

(22/04/2021) Fed – [Agencies invite comment on proposed rule for income tax allocation agreements](#)

La Oficina del Contralor de la Moneda (OCC), la Junta de la Reserva Federal (Fed) y la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) han solicitado comentarios sobre una propuesta de norma que actualiza y regula las guías existentes sobre los acuerdos de asignación del impuesto de sociedades en los que participan las instituciones de depósito y sus filiales.

MYSTERY SHOPPING

(03/05/2021) EBA – [The European Banking Authority publishes report on mystery shopping activities of national authorities](#)

La EBA ha publicado un informe sobre las actividades de mystery shopping de las autoridades nacionales competentes (NCAs). El informe abarca las iniciativas de mystery shopping de estas NCAs en relación con los siguientes productos: i) crédito al consumo; ii) crédito hipotecario; iii) depósitos; iv) servicios de pago; v) dinero electrónico; y vi) cuentas de pago.

PENSIONES

(04/05/2021) PRA – [CP21/11: The stronger nudge to pensions guidance](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado el Documento de Consulta (CP) 21/11 sobre orientación en materia de pensiones. Este CP contiene una serie de propuestas para impulsar las pensiones y otras medidas para ayudar a los consumidores a tomar decisiones informadas. La consulta estará abierta hasta el 29 de junio de 2021.

AML/CFT

(06/05/2021) EBA – [The EBA consults on its proposals for a central AML/CFT database](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre los proyectos de normas técnicas de regulación (RTS) relativas a una base de datos central para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (AML/CFT) en la EU. La información de esta base de datos será utilizada por las autoridades competentes individuales y la EBA en la lucha contra el ML/FT en la Unión. La consulta pública finaliza el 17 de junio de 2021.

PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

(14/05/2021) FCA – [CP21/13: A new Consumer Duty](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado un documento de consulta con sus propuestas sobre un nuevo derecho de los consumidores, que establecería mayores expectativas en cuanto al nivel de atención que las entidades prestan a los consumidores. Para muchas entidades, esto requeriría un cambio significativo en la cultura y el comportamiento, pasando así a centrarse de forma sistemática en los resultados de los consumidores, y situando a los clientes en una posición en la que pueden actuar y tomar decisiones en su propio interés.

ACTIVOS DIGITALES

(17/05/2021) FDIC – [FDIC Issues Request for Information on Digital Assets](#)

La Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC) ha anunciado que está recopilando información y solicitando comentarios de las partes interesadas sobre las actividades actuales y potenciales de las entidades de depósito aseguradas en materia de activos digitales. Dado que los bancos están explorando cada vez más el emergente ecosistema de los activos digitales, la FDIC busca con esta petición informarse y comprender los intereses de la industria y los consumidores en este área.

Otras publicaciones de interés

Otros

MODIFICACIÓN DE CONTRATOS

[\(19/05/2021\) BoE – Derivatives clearing obligation – modifications to reflect interest rate benchmark reform: Amendments to BTS 2015/2205](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un documento de consulta donde establece su propuesta para modificar el alcance de los contratos que están sujetos a la obligación de compensación de derivados para reflejar las reformas en curso de los índices de referencia de los tipos de interés. Este documento es relevante para las contrapartes financieras y no financieras que están sujetas a la obligación de compensación bajo el Reglamento de infraestructura del mercado europeo (EMIR), y para las entidades de contrapartida central (CCPs).

MATERIAS PRIMAS

[\(26/05/2021\) ESMA – ESMA consults on commodity derivatives technical standards as part of MIFIDII recovery package](#)

La ESMA ha lanzado una consulta como parte del paquete de recuperación post-Covid MiFID II, en la que solicita la opinión de los participantes en el mercado sobre su proyecto de normas técnicas para los derivados sobre materias primas. El documento de consulta también contiene las propuestas de la ESMA para las normas técnicas sobre los controles de la gestión de posiciones. Los comentarios puede enviarse hasta el 23 de julio de 2021.

DISTRIBUCIÓN TRANSFRONTERIZA DE FONDOS

[\(27/05/2021\) ESMA – ESMA publishes guidance on funds' marketing communications](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el informe final sobre las directrices en materia de comunicaciones comerciales en virtud del Reglamento sobre distribución transfronteriza de fondos.

SFTR

[\(28/05/2021\) ESMA – ESMA consults on Guidelines for data transfer between trade repositories under EMIR and SFTR](#)

La ESMA ha lanzado una consulta sobre las modificaciones de sus Directrices sobre la transferencia de datos entre los Registros de Operaciones (TR) en el marco de EMIR, así como sobre las Directrices relativas a la transferencia de datos entre los TR en el marco de las operaciones de financiación de valores (SFTR).

PAGOS TRANSFRONTERIZOS

[\(31/05/2021\) FSB – FSB seeks feedback on its proposals for quantitative targets for enhancing cross-border payments](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado una consulta pública sobre los objetivos globales para abordar los cuatro retos de los pagos transfronterizos. Los objetivos propuestos establecen metas para mejorar el coste, la velocidad, la transparencia y el acceso a los pagos transfronterizos en los próximos años a través de las medidas adoptadas en el marco de la hoja de ruta.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

[\(01/06/2021\) Fed – Federal Reserve Board invites public comment on proposed rule to govern funds transfers over the Federal Reserve Banks' FedNow Service](#)

La Junta de la Reserva Federal (Fed) ha invitado a presentar comentarios sobre una norma propuesta para regular las transferencias de fondos a través del Servicio FedNow de los Bancos de la Reserva Federal. La norma propuesta establecería un nuevo y amplio conjunto de normas que rigen las transferencias de fondos a través de este servicio y establece los derechos y obligaciones legales de los Bancos de la Reserva y de los participantes en el Servicio.

LIBOR

[\(02/06/2021\) FSB - FSB issues statements to support a smooth transition away from LIBOR by end 2021](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado un conjunto de documentos para apoyar una transición gradual para dejar de utilizar el LIBOR a finales de 2021. Las declaraciones e informes publicados por el FSB incluyen: i) una hoja de ruta de transición global actualizada; ii) un documento que revisa los tipos libres de riesgo a un día y los tipos a plazo; iii) una declaración sobre el uso de los ajustes de diferencial de la Asociación de Swaps y Derivados (ISDA); y iv) una declaración sobre la transición gradual y en plazo del LIBOR.

Otras publicaciones de interés

Otros

EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

[\(07/06/2021\) EBA – Consultation paper on draft RTS on the reclassification of investment firms as credit institutions](#)

La EBA ha lanzado una consulta sobre sus proyectos de normas técnicas de regulación (RTS) relativas al cálculo de los umbrales de las empresas de servicios de inversión para su consideración como entidad de crédito. Con esta consulta, la EBA pretende abordar las preocupaciones de igualdad de condiciones planteadas por el sector en relación con las limitaciones geográficas de algunas entidades, así como garantizar una metodología más proporcionada y coherente para el cálculo de los umbrales. La consulta estará abierta hasta el 17 de julio de 2021.

ECAI

[\(10/06/2021\) ESAs – ESAs publish amended technical standards on the mapping of ECAIs](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA), la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) han publicado dos normas técnicas de ejecución (ITS) modificadas sobre la asignación de las evaluaciones crediticias de las entidades externas de evaluación del crédito (ECAI). Las modificaciones reflejan: i) el reconocimiento de dos nuevas agencias de calificación crediticia (CRAs); ii) el resultado de un ejercicio de supervisión sobre la adecuación de las asignaciones existentes; y iii) la cancelación del registro de varias CRAs.

RÉGIMEN DE PERMISOS TEMPORALES

[\(14/06/2021\) PRA – PRA statement on firm authorisation under the Temporary Permissions Regime](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado una declaración sobre la autorización de entidades bajo el Régimen de Permisos Temporales (TPR) que proporciona una actualización del enfoque de la PRA sobre el TPR, relevante para las solicitudes de autorización realizadas por parte de los bancos y aseguradoras del Espacio Económico Europeo (EEA).

BAIL-IN

[21/06/2021\) SRB – SRB publishes approach for notifying impracticability to include bail-in recognition clauses in contracts](#)

La Junta Única de Resolución (SRB) ha publicado su política sobre cómo los bancos pueden notificar a las autoridades cuando no se pueden añadir cláusulas de reconocimiento del bail-in a los contratos en virtud de la legislación de un tercer país. Esta política explica cómo la SRB aplicará, en la práctica, las normas establecidas en el reconocimiento contractual del bail-in de la Directiva de Recuperación y Resolución de Bancos (BRRD).

SUCURSALES DE TERCEROS PAÍSES

[\(23/06/2021\) EBA - EBA proposes to further harmonise EU law applicable to branches of third country credit institutions](#)

La EBA ha publicado un informe sobre el tratamiento de las sucursales de terceros países (TCB) entrantes en el marco de la legislación nacional de los Estados miembros. El informe, se dirige al Parlamento Europeo (EP), al Consejo y a la Comisión (EC), e ilustra los resultados de un estudio realizado con las autoridades competentes sobre su legislación/normativa nacional y sus prácticas de supervisión.

Otras publicaciones de interés

Otros

POLÍTICAS MONETARIAS

[\(08/07/2021\) ECB - ECB's Governing Council approves its new monetary policy strategy/ ECB presents action plan to include climate change considerations in its monetary policy strategy](#)

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (ECB) ha publicado su nueva estrategia de política monetaria. La nueva estrategia contempla un objetivo de inflación simétrico del 2 % a medio plazo y considera que el Índice Armonizado de Precios de Consumo (IAPC) sigue siendo un indicador de precios adecuado si bien recomiendan la inclusión de precio de la vivienda en régimen de propiedad con el tiempo. Además, el Consejo de Gobierno ha publicado un plan de actuación climática que incluye consideraciones climáticas en las operaciones de política monetaria en las áreas de divulgación de información, evaluación de riesgos, sistema de activos de garantía y compras de activos del sector empresarial.

PENSIONES

[\(13/07/2021\) EIOPA – Consultation Paper on technical advice on pension tracking services / Consultation Paper on technical advice on pension dashboards](#)

La EIOPA ha lanzado dos consultas sobre el desarrollo de servicios de seguimiento de pensiones y cuadros de mando de pensiones. Las dos consultas son una respuesta a la solicitud de asesoramiento técnico de la Comisión Europea y forman parte de la aplicación del plan de acción de la Unión de los Mercados de Capitales. Las propuestas ayudarán a los ciudadanos en su planificación de la jubilación y proporcionarán apoyo a los Estados miembros en la identificación de deficiencias emergentes en sus sistemas de pensiones.

LIBOR

[\(14/07/2021\) FCA – CP 21/22 on LIBOR transition and the derivatives trading obligation \(DTO\)](#)

La FCA ha publicado el documento de consulta (CP) 21/22 sobre la transición del LIBOR y la obligación de negociación de derivados (DTO). Este CP se centra en las clases de swaps que se ven afectados o pueden verse afectados por la transición del LIBOR para decidir dónde debe aplicarse la DTO.

PRIIPS

[\(20/07/2021\) PRA - PRIIPs - Proposed scope rules and amendments to Regulatory Technical Standards](#)

La PRA ha publicado el Documento de Consulta (CP) 21/23 sobre el régimen de divulgación de los minoristas y productos de inversión basados en seguros (PRIIPs). El objetivo principal del CP es abordar la falta de claridad sobre el ámbito de aplicación de los PRIIP, los escenarios de rendimiento engañosos y los indicadores de riesgo.

MYSTERY SHOPPING

[\(21/07/2021\) EBA – Methodological guide to mystery shopping](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una guía metodológica sobre el mystery shopping. La guía establece en siete pasos cómo pueden concebirse y llevarse a cabo las actividades de mystery shopping. En concreto, el modo en que las NCA pueden utilizar la guía como complemento de otras herramientas de supervisión existentes, y cómo adaptar dichas actividades a las circunstancias particulares, los objetivos y las competencias de mystery shopping conferidas a una NCA en virtud de la legislación nacional y/o de la EU.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPORCIONALIDAD

[\(22/07/2021\) EBA – EBA launches discussion paper on proportionality assessment methodology](#)

La EBA ha lanzado un documento de debate con el objetivo de recabar algunas aportaciones preliminares sobre cómo estandarizar la metodología de evaluación de la proporcionalidad para las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión. La metodología de evaluación de la proporcionalidad comprende dos pasos: la definición de cuatro clasificaciones diferentes para entidades y empresas de servicios de inversión y la definición de los parámetros aplicables a las diferentes categorizaciones. Los comentarios a este documento pueden enviarse antes del 22 de octubre de 2021.

Otras publicaciones de interés

Otros

SHADOW BANKS

(26/07/2021) EBA – [EBA consults on technical standards to identify shadow banking entities](#)

La EBA ha lanzado una consulta pública sobre los proyectos de normas técnicas de regulación (RTS) que establecen los criterios para la identificación de las entidades bancarias en la sombra (shadow banking entities) a efectos de notificación de grandes exposiciones. Los comentarios a esta consulta pueden enviarse antes del 16 de octubre de 2021.

PANEL DE RIESGOS DE LA EBA

(07/10/2021) EBA – [EBA Risk Dashboard Q12021](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su panel de riesgos trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2021. En este trimestre, la rentabilidad de los fondos propios de los bancos se mantuvo en niveles similares a los del primer trimestre, mientras que la tasa de morosidad (NPL) ha disminuido. Además, los riesgos cibernéticos y los relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) siguieron siendo elevados.

RECOMENDACIONES DE INVERSIÓN

(28/10/2021) ESMA – [ESMA addresses investment recommendations made on social media platforms](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado una declaración pública sobre las recomendaciones de inversión realizadas en las redes sociales. La ESMA aclara qué son las recomendaciones de inversión, cómo publicarlas en las plataformas de redes sociales y cuáles pueden ser las consecuencias de las posibles infracciones del Reglamento sobre el abuso del mercado de la EU.

PSD2

(28/10/2021) EBA – [EBA consults on the amendment to its technical standards on strong customer authentication and secure communication in relation to the 90-day exemption for account access](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una consulta que modifica las Normas Técnicas de Regulación para la autenticación reforzada de clientes y unos estándares de comunicación abiertos, comunes y seguros (SCA&CSC) bajo la Directiva de servicios de pago (PSD2) con respecto a la exención de 90 días de SCA para el acceso a la cuenta. Los comentarios se pueden enviar antes del 25 de noviembre de 2021.

PANELES DE RIESGOS DE LA EIOPA

(03/11/2021) EIOPA - [Risk Dashboard: European insurers' risk levels remain broadly stable](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su panel de riesgo actualizado basado en los datos del segundo trimestre de 2021 de Solvencia II. Los resultados muestran que la exposición de las aseguradoras a los riesgos macro se mantiene en un nivel elevado, mientras que todas las demás categorías de riesgo, como los riesgos de rentabilidad y solvencia, se mantienen en niveles medios.

PLAN DE RECUPERACIÓN

(09/11/2021) EBA – [EBA publishes Guidelines on recovery plan indicators](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado unas directrices sobre los indicadores de planes de recuperación. Las directrices establecen un enfoque común europeo para el desarrollo del marco de indicadores del plan de recuperación, proporcionando orientación adicional sobre la calibración de los indicadores, el seguimiento y las notificaciones de incumplimientos. El objetivo de las directrices es reforzar la calidad del marco de indicadores de recuperación y contribuir a la preparación eficaz de las entidades ante las crisis.

CROWDFUNDING

(10/11/2021) ESMA – [ESMA publishes technical standards on crowdfunding](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), el regulador de los mercados de valores de la EU, ha publicado un informe final sobre las normas técnicas (RTS y ITS) bajo el Reglamento de Crowdfunding (ECSPR). Esto marca un hito importante hacia la armonización del nuevo régimen europeo del crowdfunding. El informe incluye los 12 mandatos de la ESMA en este ámbito, que cubren todos los aspectos de protección del inversor en el marco del ECSPR.

Otras publicaciones de interés

Otros

O-SII

[\(15/11/2021\) BoE – Amendments to the FPC’s framework for the O-SII buffer](#)

El Comité de Política Financiera (FCP) del Banco de Inglaterra ha sometido a consulta una propuesta para modificar la métrica utilizada para determinar los tipos de buffer de otras entidades de importancia sistémica (O-SII). Así como, recalibrar los umbrales utilizados para determinar los tipos de buffer de las O-SII. Los comentarios a esta consulta se pueden enviar antes del 15 de febrero de 2022.

ÍNDICES DE REFERENCIA

[\(18/11/2021\) ESMA – Final Report on draft RTS on the clearing and derivative trading obligations in view of the benchmark transition to risk free rates](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su informe final sobre las obligaciones de compensación (CO) y negociación de derivados (DTO) que acompañarán a la transición de los índices de referencia. La ESMA propone eliminar las clases de derivados de tipos de interés (IRD) que hacen referencia al GBP y al USD LIBOR tanto de las CO como de las DTO.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE GRAN LIQUIDEZ

[\(18/11/2021\) ESMA – ESMA consults on CCP investment practices for highly liquid financial instruments](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un documento de consulta que explora los beneficios y desventajas de la posible inclusión de instrumentos financieros considerados de gran liquidez con un riesgo de mercado y de crédito mínimo. También examina si la inclusión de los Fondos de Mercado Monetario (MMFs) está autorizada por el Reglamento de la EU sobre Fondos del Mercado Monetario (MMFR).

DIRECTIVA SOBRE CRÉDITOS HIPOTECARIOS

[\(22/11/2021\) EC – Consultation document review of the mortgage credit Directive](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado un documento de consulta para complementar la información recogida en la Directiva sobre Créditos Hipotecarios (MCD) y recabar más información para así determinar, en línea con los principios para la mejor regulación, la efectividad, la eficiencia, coherencia, relevancia y el valor añadido de la Directiva.

CESE DEL LIBOR

[\(22/11/2021\) FSB – FSB Statement to Support Preparations for LIBOR Cessation](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado un comunicado para apoyar las preparaciones del cese del LIBOR. El FSB subraya que la continuación de algunos plazos clave del LIBOR en USD hasta el 30 de junio de 2023 tiene como único objetivo permitir el vencimiento de los contratos antiguos, en lugar de apoyar nuevas actividades del LIBOR en USD.

DERIVADOS DE MATERIAS PRIMAS

[\(22/11/2021\) ESMA – Draft commodity derivative technical standards under MiFID II recovery Package](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su informe final sobre los proyectos de Normas Técnicas de Regulación (RTS) para los derivados sobre materias primas en el marco del Paquete de Recuperación de MiFID II. El proyecto de RTS incluye propuestas sobre el procedimiento de solicitud de exenciones de límites de posición, una metodología para determinar los límites de posición y herramientas de gestión de posiciones para los centros de negociación.

RESILIENCIA OPERACIONAL

[\(25/11/2021\) PRA – Operational Continuity in Resolution: CRR firms, Solvency II firms, and Financial Holding Companies \(for Operational Resilience\)](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado el Documento de Consulta 21/21 en el que se exponen propuestas para realizar modificaciones menores de formato y aclaración en las partes de resiliencia operacional y continuidad operacional del Rulebook de la PRA.

Otras publicaciones de interés

Otros

COMPENSACIÓN DE CLIENTES

(29/11/2021) IOSCO – [Call for comments on access to central clearing and portability](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado un informe consultivo centrado en el acceso a la compensación de las entidades de contrapartida central (CCP) y la portabilidad de las posiciones de los clientes. El informe considera los posibles beneficios y desafíos de los nuevos modelos de acceso desarrollados por las CCP y analiza las buenas prácticas para facilitar la portabilidad de las posiciones de los clientes. Los comentarios se pueden enviar antes del 24 de enero de 2022.

RÉGIMEN DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS

(30/11/2021) FCA – [CP21/34: Improving the Appointed Representatives regime](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha lanzado una consulta pública con una propuesta de cambios al régimen de los representantes designados (AR), el cual fue creado para permitir a los representantes autónomos realizar actividades reguladas sin tener que estar autorizados. El objetivo de ello es reducir el daño potencial que se puede producir en los sectores que operan como consecuencia de una supervisión o control inadecuados, o la falta de diligencia antes de nombrar un AR. Entre las propuestas se encuentran: i) exigir a las firmas autorizadas (principales) que proporcionen información adicional y más oportuna sobre sus AR y; ii) aclarar y reforzar las responsabilidades y expectativas de los principales.

HERRAMIENTAS DE PENSIONES

(01/12/2021) EIOPA – [EIOPA submits its advice on pensions tools to the European Commission](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su asesoramiento a la Comisión Europea (EC) sobre dos herramientas de pensiones: i) el sistema de seguimiento de pensiones; y ii) el panel de pensiones. El sistema de seguimiento de pensiones pretende ayudar a los ciudadanos a entender qué ingresos pueden esperar en su jubilación y concienciarlos sobre si serán suficientes. Mientras que el objetivo del panel de control de las pensiones es aumentar la transparencia sobre las lagunas de adecuación y sostenibilidad para ayudar a los responsables políticos a nivel nacional y de la EU a tomar decisiones informadas.

SISTEMA BANCARIO FEDERAL

(06/12/2021) OCC – [OCC Reports on Risks, Effects of COVID-19 Pandemic on Federal Banking System](#)

La Oficina del Controlador de la Moneda (OCC) ha publicado un informe que recoge los principales problemas a los que se enfrenta el sistema bancario federal y los efectos de la pandemia del COVID-19 en el sector bancario federal en su perspectiva semestral de riesgo para el otoño de 2021. Entre los aspectos más destacados del informe destaca que el riesgo operacional es elevado, ya que los bancos responden a un entorno en evolución y a los riesgos cibernéticos. Asimismo, el riesgo crediticio es moderado ya que los programas gubernamentales y la adecuada gestión del riesgo ha limitado el posible impacto crediticio. Además, el riesgo de cumplimiento es mayor impulsado por los cambios normativos y las iniciativas políticas.

CONTRATOS DE SEGUROS

(09/12/2021) IASB - [IASB provides transition option to insurers applying IFRS 17](#)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha emitido una enmienda de alcance limitado a los requisitos de transición de la IFRS 17 sobre Contratos de Seguros, que ofrece a las aseguradoras una opción destinada a mejorar la utilidad de la información para los inversores en la aplicación inicial de la nueva norma. La enmienda ayudará a las aseguradoras a evitar desajustes contables temporales y, por tanto, mejorará la utilidad de la información comparativa para los inversores. Para ello, ofrece a las aseguradoras una opción para la presentación de información comparativa sobre los activos financieros.

ESTADÍSTICAS DE PAGOS

(22/12/2021) BdE – [Audiencia pública del proyecto de circular sobre normas para el envío al Banco de España de estadísticas de pagos, conforme al Reglamento \(UE\) 1409/2013 del BCE, de 28 de noviembre y al artículo 67.4 del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre](#)

El Banco de España (BdE) ha publicado el Proyecto de Circular sobre normas para el envío al BdE de estadísticas de pagos, que será aplicable tanto para los proveedores de servicios de pago como a los operadores del sistema de pago. Esta Circular determina la forma y periodicidad en la que se deben facilitar al BdE los datos estadísticos sobre fraude relacionado con diferentes medios de pago a los que se refiere el Real Decreto-ley 19/2018 de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera. La fecha límite para enviar comentarios sobre este proyecto de circular es el 17 de enero de 2022.

Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes a través de la App FinRegAlerts

Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores y supervisores financieros.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación desde comienzos de 2013.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en un máximo de 48 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- El servicio de alertas normativas financieras de Management Solutions se presta a través de la App FinRegAlerts para dispositivos móviles, que puede descargarse de forma gratuita desde las principales tiendas de aplicaciones:



Reguladores





Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar de 2.500 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 31 oficinas (15 en Europa, 15 en América y 1 en Asia).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions estructura sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía, Telecomunicaciones, Consumo e Industria, Gobierno y Construcción), agrupando una amplia gama de competencias (Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera, y Nuevas Tecnologías).

Manuel Ángel Guzmán Caba
Socio en Management Solutions
manuel.guzman@managementsolutions.com

Management Solutions
Tel. (+34) 91 183 08 00
www.managementsolutions.com

Cláusula de confidencialidad

© GMS Management Solutions, S.L., 2022. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización previa y por escrito de GMS Management Solutions, S.L.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento de ningún tipo. Los datos utilizados para elaborar la presente publicación provienen de fuentes de información públicas. GMS Management Solutions, S.L. no asume responsabilidad sobre la veracidad o corrección de dichos datos.

Management Solutions, servicios profesionales de consultoría

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría, centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos.

Para más información visita www.managementsolutions.com

Síguenos en:    

© Management Solutions. 2022
Todos los derechos reservados

www.managementsolutions.com

Madrid Barcelona Bilbao La Coruña London Frankfurt Düsseldorf Paris Amsterdam Copenhagen OsloWarszawa Zürich Milano Roma Lisboa Beijing New York
Boston Pittsburgh Atlanta Birmingham Houston SJ de Puerto Rico San José Ciudad de México Medellín Bogotá Quito São Paulo Lima Santiago de Chile Buenos Aires